



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 03 de agosto de 2026 | Año CI | Edición N° 16.127



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se
inserten en el Boletín Oficial y
Judicial digital serán tenidos por
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 083	Legislativas
083 - 085	Administrativas
085 - 086	Superior Tribunal de Justicia
086 - 095	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
	Municipalidades
	Edictos: Asambleas - Licitaciones -
	Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 7403-SGG-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-2271390/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2901/26 obra Decreto N° 2901-SGG-SC-2026 que homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, entonces Secretario de Estado de Comunicación, por una parte y la señora ROCIO MILAGROS TONTI ALCARÁZ, D.N.I. N° 44.954.662, por la otra;

Que act. DOCEXT 103805/26 luce Acta Acuerdo que tiene por finalidad modificar la cláusula segunda y tercera del Contrato de Servicios, disponiendo prorrogar su vigencia a partir del 01 de julio del año 2026 hasta el 30 de septiembre del año 2026 y un incremento en la suma mensual acordada, a partir del 1 de julio del año 2026;

Que en act. DOCEXT 103395/26, obra nota solicitando autorización a la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. PREV 11471428/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.590.000,00);

Que en act. PASGG 1703101/26 ha tomado intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1705446/26, obra Dictamen Legal, sin formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que en act. NOTAMP 1000570/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 173981/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.- Homologar el Acta Acuerdo del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el LIC. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Director General de Comunicación, por una parte y la señora ROCIO MILAGROS TONTI ALCARÁZ, D.N.I. N° 44.954.662, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103805/26 del EXD-0-2271390/26.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Pric.	Parc.	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9		\$4.590.000,00
Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-										
Art.5°.- Hacer saber a: Dirección General de Comunicación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-										
Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-										
Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-										

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7404-SGG-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-11170191/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2899/26 obra Decreto N° 2899-SGG-SC-2026 que homologó la Adenda al Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, entonces Secretario de Estado de Comunicación, por una parte y la abogada BARBRA LEO-NELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra;

Que act DOCEXT 103808/26 luce ACTA ACUERDO que tiene por finalidad prorrogar el Contrato de Servicios, a partir del 01 de julio del año 2026 hasta el 30 de septiembre del año 2026;

Que en act. DOCEXT 103012/26 obra nota solicitando autorización a la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. PREV 11470667/26, consta imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 5.931.387,57);

Que en act. PASGG 1703126/26 ha tomado intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1708652/26, ha tomado intervención, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 1000462/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 173987/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas



en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N°24295-MHIP-2025.-

Art.2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga al Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el LIC. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Director General de Comunicación, por una parte y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103808/26 del EXD-0-11170191/25.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pric.	Parc.	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9	\$5.931.387,57

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección General de Comunicación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7405-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6081116/26, mediante el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio del año 2026, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 2900-SGG-SC-2026 obrante en act. DEC 2900/26;

Que en acts. DOCEXT 103175/26, DOCEXT 103177/26 y DOCEXT 103178/26, obran notas de los organismos de la Dirección General de Comunicación, certificando que los contratados, prestan real y efectivo servicio en las respectivas dependencias a su cargo;

Que en act. DOCEXT 103748/26, eleva informe el Director General de Comunicación;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2026;

Que en act. DOCEXT 103662/26, obra nota de renuncia al Contrato de Prestación de Servicio, presentada por el agente MAURICIO DANIEL BARCA, D.N.I. N° 34.182.684, Categoría “E”, Planta Contratada del Escalafón General de la ex Dirección General de San Luis +, de la ex Secretaría de Estado de Comunicación homologado por Decreto N° 399-SGG-SCOM-2023 y prorrogado por Decreto N° 2900-SGG-SC-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme al siguiente detalle:

ORGANISMO DESCONCENTRADO- SAN LUIS TELEVISION	
ADAMEK ALEJANDRA MARIANA	28.184.498
AGUILAR DANIEL ALEJANDRO	28.926.327
AGUILAR GUZMAN DAVID ARNOLDO	92.753.090
AHUMADA LOPEZ DIEGO EMMANUEL	29.887.851
ALTAMIRANO JOFRE ULISES NATHANIEL	33.888.473
AVACA ROBERTO DANIEL	17.389.161
AVILA LEONARDO JESUS	28.806.821
AVILA HERNAN JESUS	38.206.531
AVILA INES ANGELICA	14.248.282
AYALA VICTOR ROLANDO	20.407.434

BAIGORRIA MAURO ADRIAN	30.867.011
BARROZO ANDRES ARNALDO	26.450.634
BARROSO ROBERTO CARLOS	28.926.041
BECERRA BATAN PABLO MARTIN	92.518.621
BERTOLA PABLO RAUL	31.099.513
BORGES TIAGO NAHUEL	36.416.089
BUSTOS ISABEL DEL CARMEN	34.701.042
CABRERA LUCILA	38.752.035
CASTRO MAIRA RAQUEL	34.877.524
CALDERON FLORENCIA GUADALUPE	37.638.653
CAMPOS SAEZ ROCIO CRISTAL	32.491.395
CHARI MARCELA PATRICIA	20.653.783
COLLADO DANIEL MAXIMILIANO	39.091.170
COLPO NICOLAS	36.679.544
DE GENNARO MARIO GABRIEL	28.652.009
DE LA NAVA DAIANA ANABEL	31.789.384
DI GENNARO MARIA BELEN	30.569.333
DI GENNARO MARIO ESTEBAN	32.872.551
DIAZ JOAQUIN EDGAR	33.854.734
ESCUDERO EDUARDO EMANUEL	29.187.495
ESCUDERO LUCIA EDIT	14.834.869
FARINA ISIDORA NOEMI	13.259.693
FAVIER MARIA GABRIELA	22.543.375
FLORES DI GENNARO JESSICA SOLANGE DEOLINDA	31.047.196
FUENTES JOSE LUIS	32.039.336
GIMENEZ ABDON GREGORIO ARIEL	26.213.170
GIMENEZ CECILIA IVANA	40.318.383
GIMENEZ ROCA JORGE	24.990.460
GIMENEZ LEANDRO OSVALDO	24.410.827
GODOY PABLO SEBASTIAN	28.926.308
GOMEZ KAREN AYELEN	38.221.486
GONZALEZ JORGE DANIEL	36.218.547
GONZALVES CAROLINA VERONICA	26.828.444
GUZMAN GLADYS NOEMI	17.188.122
LANZA ANGEL CARMELO	31.579.710
LEAL MIRYAM JUDITH	18.288.686
LEDESMA SERGIO GUSTAVO	17.911.167
LERDA ISAGUIRRE JORGE FELICIANO	25.564.998
LOPEZ FABIO ARIEL	26.219.017
LUCERO LORENA ANALIA	26.213.053
MALDONADO GOMEZ GABRIEL ANDRES	21.382.420
MAURE MARIA LAURA	27.167.266
MENDOZA ARCE FLORENCIA SAMANTA	35.767.010
MIRANDA ANGEL RICARDO	27.932.575
MIRANDA CRUZ ANTONIO	17.911.379
MIRANDA JUANA EDITH	14.577.402
MOLINA HUMBERTO FABIO	20.414.417
MUNOZ JOSE DARIO	23.712.579
MUNOZ TERESITA YOLANDA	31.454.859
NARVAEZ NOELIA NOEMI	28.635.656
OCHOA NOBLE FLORENCIA	37.090.530
OJEDA, MATIAS MARTIN	31.319.262
OLGUIN ROCIO FERNANDA	38.749.978
PAYKOVZKI SILVINA DEL VALLE	16.583.856
PENINOREY HUGO GASTON	27.923.301
PIQUILLEN PABLO DAVID	28.838.433
PONTICELLI RASTRILLA MARIO ESTEBAN	23.707.041
PUERTAS JUAN MANUEL	29.973.310
QUINTEROS PABLO MARTIN	29.621.548
RAMOS LUCAS NAHUEL	37.295.731
RETA QUIROGA NEHEMIAS DAMIAN	35.767.182



RODRIGUEZ ERNESTO UBALDO	20.628.790
ROMERO SUAREZ CARLOS ADRIAN	31.264.733
ROVERES TERESA ELIZABETH	29.861.253
SANCHEZ NORBERTO RAMON	17.246.418
SANTAGATA ESTEBAN	25.565.516
SILAS JORGE ENRIQUE	17.646.472
SOSA JOSE ANTONIO	21.969.663
SOSA GASTON ARIEL	33.428.084
SOTO MARIA CAROLINA	27.932.796
VALLEJOS ALEJANDRA BEATRIZ	23.840.313
VIGIL PELLERITI MARIA FATIMA	32.039.196
VILCHEZ GABRIEL OSCAR	32.815.242
DIRECCIÓN DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS	
ACOSTA ANDRES VICENTE	34.182.631
ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE	32.491.361
FERREIRO NEHUEN NICOLAS	40.540.905
FRANCO MARIA VALERIA	26.915.165
GARAY MACARENA AYELEN	40.318.424
LESCANO CARLA ROMINA	30.963.318
MORALES AZUL JAZMIN	42.976.950
OCHOA OMAR GABRIEL	17.698.730
PARENTE VIVIANA NOEMI	23.560.119
QUINONES MONICA JAQUELINA	31.347.235
ROBLEDO JONATAN DAVID	36.537.295
SOTO MONICA GABRIELA	26.472.505
TERUEL LUCAS NICOLAS	42.101.958
ASESOR CONTABLE Y PRESUPUESTARIO	
FERNANDEZ SILVIA DE LOS ANGELES	29.811.886
LEYES HECTOR ORLANDO	27.376.199

Art. 2º.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2026, la renuncia presentada por el agente MAURICIO DANIEL BARCA, D.N.I. N° 34.182.684, Categoría "E", Planta Contratada del Escalafón General de la ex Dirección General de San Luis +, de la ex Secretaría de Estado de Comunicación homologado por Decreto N° 399-SGG-SCOM-2023 y prorrogado por Decreto N° 2900-SGG-SC-2026.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección General de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7406-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6190212/26; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora KEILA LUISINA TUTI, D.N.I. N° 38.306.239, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2819-SGG-2026;
Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3838765/26, la señora KEILA LUISINA TUTI, D.N.I. N° 38.306.239, presenta su renuncia al mencionado Contrato;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia pre-

sentada por la señora KEILA LUISINA TUTI, D.N.I. N° 38.306.239, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 1141-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2819-SGG-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 7407-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6190182/26; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la Dra. MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.717, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2819-SGG-2026;
Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3838764/26, la Dra. MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.717, presenta su renuncia al mencionado Contrato;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.717, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 1141-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2819-SGG-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 7408-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO
El EXD-0-6230348/26, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional de la Secretaría General de la Gobernación; y,
CONSIDERANDO:
Que el 30 de junio del año 2026, vence la vigencia de los contratos aludidos según lo dispuesto por Decreto N° 1748-SGG-SVI-2026, obrante en EXD-0-2190171/26;
Que en act. NOTAB 100112529/26 obra nota presentada por la señora Directora General de Vinculación Interjurisdiccional de la Secretaría General de la Gobernación detallando nómina del personal contratado del Escalafón General, manifestando su voluntad de prorrogar sus contratos;
Que, corresponde y es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicio mencionados a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los siguientes agentes, en la dependencia que a continuación se indica:

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL	
CASA DE SAN LUIS EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DOCUMENTO
Benítez Mencía, María Rufina	94.681.870
Cabana, Carlota	31.422.255
Flores, Marcelo Ramón	26.806.062
Saá, Francisco José	29.096.603
González, Gabriel Alejandro	27.877.876

Art. 2º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7409-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2271393/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 2898/26 obra Decreto N° 2898-SGG-SC-2026 que homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, entonces Secretario de Estado de Comunicación, por una parte y la señora MICAELA LORENZETTI, D.N.I. N° 38.978.175, por la otra;

Que act DOEXT 103806/26 luce Acta Acuerdo que tiene por finalidad modificar la cláusula segunda y tercera del Contrato de Servicios, disponiendo prorrogar su vigencia a partir del 01 de julio del año 2026 hasta el 30 de septiembre del año 2026 y un incremento en la suma mensual acordada, a partir del 1 de julio del año 2026;

Que en act. DOEXT 103392/26, obra nota solicitando autorización a la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. PREV 11470625/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.590.000,00);

Que en act. PASGG 1703096/26 ha tomado intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1705448/26, obra Dictamen Legal, sin formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que en act. NOTAMP 1000588/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 173982/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Homologar el Acta Acuerdo del Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el LIC. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Director General de Comunicación, por una

parte y la señora MICAELA LORENZETTI, D.N.I. N° 38.978.175, por la otra, obrante en act. DOEXT 103806/26 del EXD-0-2271393/26.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pric.	Parc.	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9	\$4.590.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a: Dirección General de Comunicación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7410-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6010665/26; y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAB 100111317/26, obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la prórroga de los Convenios de Practica Laboral Rentada, de GLENYS LUZ SANTARELLI, D.N.I. N° 38.752.310, MAXIMILIANO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 40.319.109, FRANCO SEBASTIAN LUCERO, D.N.I. N° 36.227.053, FLORENCIA AYELEN CALDERON, D.N.I. N° 39.397.387 y MARINA BELEN ESCUDERO CARDENAS, D.N.I. N° 38.750.492, desde el 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026;

Que la clausula sexta de los mencionados Convenios establece que tendrán vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2026, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Convenios de Practica Laboral Rentada, obrantes en act. NOTASG 163912/26, homologados por Decreto N° 2812-SGG-2026;

Que en act. PREV 11466152/26 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 5.132.696,47);

Que en act. PASGG 1703703/26, la Secretaría General de la Gobernación presta conformidad al presente trámite;

Que en act. ACTPAS 1704875/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 998141/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, aconsejando prorrogar los Convenios de Practica Laboral Rentada conforme nomina adjunta;

Que en act. DIFIS 173650/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026, los Convenios de Practica Laboral Rentada, de GLENYS LUZ SANTARELLI, D.N.I. N° 38.752.310, MAXIMILIANO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 40.319.109, FRANCO SEBASTIAN LUCERO, D.N.I. N° 36.227.053, FLORENCIA AYELEN CALDERON, D.N.I. N° 39.397.387 y MARINA BELEN ESCUDERO CARDENAS, D.N.I. N° 38.750.492, obrante en act. NOTASG 163912/26 del EXD-0-6010665/26.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$5.132.696,47

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7411-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2060947/26; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2554-SGG-2026, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor LUCAS SEBASTIAN RICARTE, D.N.I. N° 27.394.879, por la otra;

Que el 30 de junio del año 2026, vence la vigencia del mismo, contemplando la Cláusula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 2554-SGG-2026.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Administración y Coordinación del Parque La Pedrera, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7412-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-12031067/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 2 de febrero de 2024;

Que a través del Decreto N° 2819-SGG-2026, se prorrogó a partir del 01 de abril del año 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que por Decreto N° 3305-SGG-2026, se aceptó la renuncia presentada por la Lic. Rebeca Anahí Cerizola Quiroga, D.N.I. N° 31.047.463, por Decreto N° 4699-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por el señor Diego Armando Becerra, D.N.I. N° 30.312.033, por Decreto N° 5336-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por el señor Víctor Alejandro Peralta, D.N.I. N° 22.140.472 y por Decreto N° 5350-SGG-2026 se aceptó la renuncia del Ing. Martín Alberto José André, D.N.I. N° 7.668.432;

Que mediante Exd. N° 6190212/26 tramita la renuncia de la señora Keila Luisina Tuti, D.N.I. N° 38.306.239, por Exd. N° 6190221/26, tramita la renuncia de la señora Gissella Analía Ibarra, D.N.I. N° 37.603.912 y por Exd. N° 6190182/26 tramita la

renuncia de la Dra. María Karina Massaccesi Rodrigo, D.N.I. N° 25.565.717;

Que el 30 de junio del año 2026, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, con excepción de las contrataciones de la Lic. Rebeca Anahí Cerizola Quiroga, D.N.I. N° 31.047.463 y los señores Diego Armando Becerra, D.N.I. N° 30.312.033, Víctor Alejandro Peralta, D.N.I. N° 22.140.472, el Ing. Martin Alberto José André, D.N.I. N° 7.668.432, Keila Luisina Tuti, D.N.I. N° 38.306.239, Gissella Analía Ibarra, D.N.I. N° 37.603.912 y María Karina Massaccesi Rodrigo, D.N.I. N° 25.565.717, en virtud de lo mencionado en los considerandos.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Dirección de Recursos Humanos, organismos dependientes de la Secretaria General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7413-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-12031060/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de diciembre de 2023;

Que a través del Decreto N° 2817-SGG-2026, se prorrogó a partir del 01 de abril del año 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que por Decreto N° 4020-SGG-2026, se aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio Pallero Damico, D.N.I. N° 41.920.041, por Decreto N° 4525-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por el señor Diego Sebastián Galeano, D.N.I. N° 26.329.631, y por Decreto N° 4534-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por la señora Rocío del Valle Pereyra, D.N.I. N° 33.488.165;

Que a través de Decreto N° 4535-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por el señor Jesús Alfredo Vadillo, D.N.I. N° 32.568.362, por Decreto N° 4771-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por la señora Estela del Rosario Gil Puebla, D.N.I. N° 33.888.092 y por Decreto N° 5954-SGG-2026 se aceptó la renuncia presentada por la señora Elizabeth Noemí Espinoza Sare, D.N.I. N° 93.624.594;

Que mediante Exd. N° 6050941/26 tramita la renuncia del señor Gabriel Omar Lucero, D.N.I. N° 41.919.871;

Que el 30 de junio del año 2026, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023, con excepción de las contrataciones de los señores Juan Ignacio Pallero Damico, D.N.I. N° 41.920.041, Diego Sebastián Galeano, D.N.I. N° 26.329.631, Rocío del Valle Pereyra, D.N.I. N° 33.488.165, Jesús Alfredo Vadillo, D.N.I. N° 32.568.362, Estela del Rosario Gil Puebla, D.N.I. N°



33.888.092, Elizabeth Noemí Espinoza Sare, D.N.I. N° 93.624.594 y Gabriel Omar Lucero, D.N.I. N° 41.919.871, en virtud de lo mencionado en los considerandos.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7414-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6190221/26; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora GISSELLA ANALIA IBARRA, D.N.I. N° 37.603.912, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2819-SGG-2026;
Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3838784/26, la señora GISSELLA ANALIA IBARRA, D.N.I. N° 37.603.912, presenta su renuncia al mencionado Contrato;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora GISSELLA ANALIA IBARRA, D.N.I. N° 37.603.912, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 1141-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2819-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 7415-SGG-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6120563/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 103939/26 y DOCEXT 103940/26, obran Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y las señoras PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407 y LUISINA MARINA XIOMARA CAMARGO, D.N.I. N° 33.958.309, por la otra;
Que la Clausula Primera de los Contratos citados, establece el objeto de los mismos y la Clausula Segunda establece la retribución mensual que percibirán y forma de pago;

Que la Clausula Tercera establece la vigencia de los Contratos mencionados, pudiendo ser prorrogados previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PREV 11486980/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.686.364,00);
Que en act. ACTPAS 1707892/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones a la prosecución del trámite;
Que en acts. NOTAMP 1000111/26 y DICFIS 171739/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y las señoras PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407 y LUISINA MARINA XIOMARA CAMARGO, D.N.I. N° 33.958.309, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 103939/26 y DOCEXT 103940/26, del EXD-0-6120563/26.-

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	13	21	1-01	3	4	9	\$ 3.686.364,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Escribanía General de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art, 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7497-SGG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-6050947/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 103776/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaría General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora FABIOLA DANIELA MALDONADO, D.N.I. N° 27.393.984;
Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;
Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. INFORM 441328/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 441485/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 1000869/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-



Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y la señora FABIOLA DANIELA MALDONADO, D.N.I. Nº 27.393.984, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103776/26 del EXD-0-6050947/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto C.P. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Gobernación, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7498-SGG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6160149/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 103900/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. Nº 33.757.676;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 441801/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 441923/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1002275/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, prorrogado por Ley Nº V-1164-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. Nº 33.757.676, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103900/26 del EXD-0-6160149/26.-

Art. 3º.-Suspender la Categoría E, Planta Contratada del Escalafón General de Contaduría General de la Provincia, al agente EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. Nº 33.757.676, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 2º del presente Decreto.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto C.P. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7499-SGG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6050944/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 103681/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor LUCIANO ROCA, D.N.I. Nº 34.921.997;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 441330/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 441486/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 999615/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, prorrogado por Ley Nº V-1164-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor LUCIANO ROCA, D.N.I. Nº 34.921.997, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103681/26 del EXD-0-6050944/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto C.P. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7500-SGG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6180912/26; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 103637/26, luce Decreto N° 397-SGG-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ANA LIS SCHMID, D.N.I. N° 28.838.995, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1710676/26, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula primera del Contrato mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripta entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I N° 30.569.540, por una parte y la señora ANA LIS SCHMID, D.N.I. N° 28.838.995, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1710676/26 del EXD-0-6180912/26.-

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 7501-SGG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6160150/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 103898/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora ESTELA DEL ROSARIO GIL PUEBLA, D.N.I. N° 33.888.092;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 441802/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario tanto que en act. INFORM 441943/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1002261/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora ESTELA DEL ROSARIO GIL PUEBLA, D.N.I. N° 33.888.092, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103898/26 del EXD-0-6160150/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ge-

neral de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7623-SGG-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6100529/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 997429/26, la Dirección de Presupuesto Público, solicita la readecuación de los créditos presupuestarios, en virtud de la Ley de Ministerios N° V-1195-2026 y del Decreto N° 6380-SGG-2026, mediante los cuales se aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que en act. PTPGAS 57890/26, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11498429/26, se adjunta Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 441905/26, se acompaña informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Artículo 14° de la Ley N° VIII-0253-2025, Ley N° V-1195-2026 y Decreto N° 6380-SGG-2026.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	16	51	1-31	1-01	1					\$469.478.955,19
1	10	16	51	1-31	1-01	2					\$3.213.000,00
1	10	16	51	1-31	1-01	3					\$10.248.099,25
1	10	16	51	1-31	1-01	4					\$2.000.000,00
1	10	16	52	1-31	1-01	2					\$8.400.000,00
1	10	16	52	1-31	1-01	3					\$72.558.333,33
1	10	16	52	1-31	1-01	4					\$4.583.333,33

Unidad Ejecutora: 16 - Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional

Programa: 51 - Relaciones Institucionales e Internacionales

Programa: 52 - Casa de San Luis en Buenos Aires

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	17	53	4-20	1-01	1					\$869.452.909,16
1	10	17	53	4-20	1-01	2					\$7.629.961,05
1	10	17	53	4-20	1-01	3					\$23.618.846,60
1	10	17	53	4-20	1-01	4					\$11.346.922,00
1	10	17	54	4-20	1-01	3					\$200.000.000,00
1	10	17	55	4-20	1-01	3					\$200.000.000,00

Unidad Ejecutora: 17 - Dirección General de Comunicación

Programa: 53 - Dirección General de Comunicación

Programa: 54 - Servicios Publicitarios

Programa: 55 - Gestión y Comunicación de las Políticas Públicas

1	10	18	56	4-20	1-01	1					\$89.222.215,18
1	10	18	56	4-20	1-01	2					\$2.086.724,00
1	10	18	56	4-20	1-01	3					\$7.872.150,00

Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Agencia de Noticias San Luis

Programa: 56 - Dirección de Agencia de Noticias San Luis

1	10	19	57	4-20	1-01	1					\$1.897.947.938,44
1	10	19	57	4-20	1-01	5	5	2			\$724.000.000,00
1	10	19	57	4-20	1-01	5	5	7			\$96.000.000,00

Unidad Ejecutora: 19 - San Luis Televisión

Programa: 57 - Organismo Desconcentrado - San Luis Televisión

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	50	01	08	1-01	1				\$469.478.955,19
1	10	50	01	08	1-01	2				\$3.213.000,00
1	10	50	01	08	1-01	3				\$10.248.099,25



1	10	50	01	08	1-01	4				\$2.000.000,00
1	10	50	46	00	1-01	2				\$8.400.000,00
1	10	50	46	00	1-01	3				\$72.558.333,33
1	10	50	46	00	1-01	4				\$4.583.333,33
1	10	45	01	07	1-01	1				\$1.269.452.909,16
1	10	45	01	07	1-01	2				\$7.629.961,05
1	10	45	01	07	1-01	3				\$23.618.846,60
1	10	45	01	07	1-01	4				\$11.346.922,00
1	10	46	44	00	1-01	1				\$1.897.947.938,44
1	10	46	44	00	1-01	5	5	2		\$724.000.000,00
1	10	46	44	00	1-01	5	5	7		\$96.000.000,00
1	10	47	45	00	1-01	1				\$89.222.215,18
1	10	47	45	00	1-01	2				\$2.086.724,00
1	10	47	45	00	1-01	3				\$7.872.150,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria, Dirección General de Vinculación Interjurisdiccional y Dirección General de Comunicación, de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7624-SGG-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6180459/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 103896/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y la señora MARIA LUJAN MUÑIZ GHIGLIA, D.N.I. Nº 27.397.210;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 441906/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 441916/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1002340/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, prorrogado por Ley Nº V-1164-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y la señora MARIA LUJAN MUÑIZ GHIGLIA, D.N.I. Nº 27.397.210, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103896/26 del EXD-0-6180459/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto C.P. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7625-SGG-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-5210858/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 103611/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor JOSE MATIAS GARRO, D.N.I. Nº 29.621.566;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 440081/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 440099/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 994650/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, prorrogado por Ley Nº V-1164-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor JOSE MATIAS GARRO, D.N.I. Nº 29.621.566, por la otra, obrante en act. DOCEXT 103611/26 del EXD-0-5210858/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto C.P. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 7071-MDPS-2026.-

San Luis, 25 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6070049/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual



se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Escribanía y Catastro Minero, dependiente de la Dirección de Minería y Mineroindustria, al Escribano AGUSTIN RICARDO CLOSA, D.N.I. N° 37.640.785;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Escribano AGUSTIN RICARDO CLOSA, D.N.I. N° 37.640.785, en el cargo de Subdirector de Escribanía y Catastro Minero, dependiente de la Dirección de Minería y Mineroindustria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7072-MDPS-2026.-
San Luis, 25 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6070049/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director Provincial de Minería y Mineroindustria, al Lic. JUAN ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.943.483;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. JUAN ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.943.483, en el cargo de Director Provincial de Minería y Mineroindustria, del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7073-MDPS-2026.-
San Luis, 25 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6070049/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola, al Lic. DIEGO ALEJANDRO PIERDOMINICI, D.N.I. N° 30.849.799;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. DIEGO ALEJANDRO PIERDOMINICI, D.N.I. N° 30.849.799, en el cargo de Director de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola, del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7074-MDPS-2026.-
San Luis, 25 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6070049/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Ganadería, dependiente de la Dirección de Ganadería, Agricultura y Agroindustria, al señor FERNANDO DAMIAN BRAGAGNINI D.N.I. N° 29.879.355;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor FERNANDO DAMIAN BRAGAGNINI D.N.I. N° 29.879.355, en el cargo de Subdirector de Ganadería, dependiente de la Dirección de Ganadería, Agricultura y Agroindustria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7075-MDPS-2026.-
San Luis, 25 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6070049/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;



Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director de Ganadería, Agricultura y Agroindustria, al Ingeniero Agrónomo GUSTAVO HECTOR DEL BOSCO, D.N.I. N° 23.202.474;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Agrónomo GUSTAVO HECTOR DEL BOSCO, D.N.I. N° 23.202.474, en el cargo de Director de Ganadería, Agricultura y Agroindustria, del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-
- Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 7366-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 6098-MHD-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Logística y Asistencia dependiente de la Subdirección de Barrios Populares de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor MARCELO FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 21.382.243;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MARCELO FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 21.382.243, en el cargo de Jefe de Área Logística y Asistencia dependiente de la Subdirección de Barrios Populares de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano.-
- Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7367-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 6098-MHD-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó

la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe Área Enlace Territorial dependiente de la Subdirección de Barrios Populares de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor GABRIEL ALEJANDRO DEOLINDO LUCERO VILLEGAS, D.N.I. N° 23.947.605;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GABRIEL ALEJANDRO DEOLINDO LUCERO VILLEGAS, D.N.I. N° 23.947.605, en el cargo de Jefe de Área Enlace Territorial dependiente de la Subdirección de Barrios Populares de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano.-
- Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7369-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 6098-MHD-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo Jefe de Área Infraestructura Social Pedernera dependiente de la Subdirección Gestión Administrativa de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor GABRIEL OMAR LUCERO, D.N.I. N° 41.919.871;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GABRIEL OMAR LUCERO, D.N.I. N° 41.919.871, en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Pedernera dependiente de la Subdirección Gestión Administrativa de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano.-
- Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7370-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;



CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 6098-MHD-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo Jefe de Área Infraestructura Social Pueyrredón e Interior dependiente de la Subdirección Gestión Administrativa de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor JAIME DAVID SOSA, D.N.I. N° 28.184.390;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JAIME DAVID SOSA, D.N.I. N° 28.184.390, en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Pueyrredón e Interior dependiente de la Subdirección Gestión Administrativa de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7371-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 6098-MHD-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo Subdirector Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora SILVIA NOEMI ALVIZU, D.N.I. N° 23.484.087;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SILVIA NOEMI ALVIZU, D.N.I. N° 23.484.087, en el cargo de Subdirector Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7372-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante

la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 6098-MHD-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo Subdirector Técnica dependiente de la Dirección Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor FACUNDO AGUSTIN SUANO, D.N.I. N° 35.767.122;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor FACUNDO AGUSTIN SUANO, D.N.I. N° 35.767.122, en el cargo de Subdirector Técnica dependiente de la Dirección Infraestructura Social y Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano,-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 6350-SGG-SD-2026.-
San Luis, 14 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo Subdirector de Fortalecimiento Institucional y Programa "Creciendo con tu Club" de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294, en el cargo de Subdirector de Fortalecimiento Institucional y Programa "Creciendo con tu Club" de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6351-SGG-SD-2026.-

San Luis, 14 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe del Área Coordinación Institucional de la Subdirección de Logística, de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ENZO JOSUE MOYANO, D.N.I. N° 34.428.582;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ENZO JOSUE MOYANO, D.N.I. N° 34.428.582, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Institucional de la Subdirección de Logística, de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6352-SGG-SD-2026.-

San Luis, 14 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6041220/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6040819/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe del Área Inspección y Mantenimiento de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor GABRIEL EDUARDO CASTRO, D.N.I. N° 36.415.276;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GABRIEL EDUARDO CASTRO, D.N.I. N° 36.415.276, en el cargo de Jefe de Área Inspección y Mantenimiento de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7502-SGG-SD-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-4231261/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 528150/26, obra nota de la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO, C.U.I.T N° 30-71249485-5, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandará el desarrollo deportivo de la disciplina de taekwondo para los Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor” 2026, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre de 2026 en la provincia de Mendoza;

Que en act. DOCEXT 1705954/26, obra Convenio de Colaboración, suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO, C.U.I.T N° 30-71249485-5, representado por el señor OSCAR ARMANDO GOMEZ, D.N.I. N° 21.630.637, en su carácter de presidente, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración establece los compromisos asumidos por la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO, C.U.I.T N° 30-71249485-5;

Que la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración establece que el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, se compromete a entregar a la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO, C.U.I.T N° 30-71249485-5, un aporte económico por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.300.000,00), que serán abonados en cuatro (4) cuotas consecutivas durante el periodo 2026, de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.075.000,00) cada una, debiendo la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO, C.U.I.T N° 30-71249485-5 rendir cuenta documentada del destino de cada cuota ante Contaduría General de la Provincia;

Que en act. PREV 11403896/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.300.000,00);

Que en act. DICTAM 180270/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 985211/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171745/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Homologar el Convenio de Colaboración, suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO, C.U.I.T N° 30-71249485-5, representado por el señor OSCAR ARMANDO GOMEZ, D.N.I. N° 21.630.637, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1705954/26 del EXD-0-4231261/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$12.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la FEDERACION SAN LUIS DE TAEKWONDO.-

Art. 6 º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 8594-SGG-SD-2026.-
San Luis, 25 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010999/26, por el cual la Secretaría de Estado de Deporte, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la adquisición de CONJUNTOS DEPORTIVOS LARGOS, CORTOS Y CHOMBAS, destinados a la delegación que representará a la Provincia en el marco de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2026, conforme a lo solicitado por la SECRETARÍA DE DEPORTE, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$39.440.000,00);

Que en act. SOLSEC 11484979/26 obra Solicitud de Gastos N° 5345/2026, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11486062/26 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHYOP-2015;

Que a fin de efectuar el llamado a Licitación Pública corresponde aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11486196/26;

Que en act. DOCEXT 1706493/26 obra conformidad de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, a los citados pliegos;

Que en act. PREV 11478708/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$39.440.000,00);

Que en act. DICTAM 180759/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 999610/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 173856/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Compras y Contrataciones, para la adquisición de CONJUNTOS DEPORTIVOS LARGOS, CORTOS Y CHOMBAS, destinados a la delegación que representará a la Provincia en el marco de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2026, conforme a lo solicitado por la SECRETARÍA DE DEPORTE, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, obrante en act. PLPACO 11486196/26, del EXD-0-6010999/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$39.440.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4		\$39.440.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Deporte Federado.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 7523-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2280609/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Los Álamos, Manzana 69, Casa 35, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 400220/26, obra copia de Decreto N° 3329-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 1141-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100110033/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor BAUTISTA SALVADOR, D.N.I. N° 7.850.995;

Que en acts. ACTPAS 500414/18, obra Declaración Jurada de fecha 11 de mayo de 2018 y en DOCEXT 367818/25 obra nueva Declaración Jurada de fecha 25 de septiembre de 2025, mediante las cuales el señor GONZALEZ PABLO ANDRES, D.N.I. N° 29.621.833, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 208084/18, 234089/19 377740/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor GONZALEZ PABLO ANDRES, D.N.I. N° 29.621.833;

Que en act. DOCEXT 1087065/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia;

Que en acts. DOCEXT 381063/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101313/25 y 102348/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 166751/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Los Álamos, Manzana 69, Casa 35 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor GONZALEZ PABLO ANDRES, D.N.I. N° 29.621.833.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7525-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que,

en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5240566/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 10 Viviendas, Manzana 29, Casa 4 de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAB 100051525/22 y 100095458/25, obra informe y se adjunta Reporte de Sistema Informático de Vivienda, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CARRANZA TEODORO EULOGIO, D.N.I. N° 3.213.793;

Que en acts. DOCEXT 210245/18 y 371091/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CARRANZA TEODORO EULOGIO, D.N.I. N° 3.213.793;

Que en acts. DOCEXT 402625/26 y NOTAMP 987641/26, se adjuntan Notificación y su respectiva Cédula, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1079295/25, la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble adjunta copia de Matrícula, de la cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 372083/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100783/25 y 102339/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166723/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor CARRANZA TEODORO EULOGIO, D.N.I. N° 3.213.793, la vivienda individualizada como Barrio 10 viviendas, Manzana 29, Casa 4 de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7529-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6100519/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley N° V-1195 de Ministerios, mediante la cual se aprueba la nueva organización funcional del Poder Ejecutivo Provincial, corresponde efectuar la adecuación de las partidas y denominaciones presupuestarias del Ejercicio 2026, conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. COPDEC 417070/26 obra copia de Decreto N° 6099-MDH-2026, mediante el cual se aprueba la nueva estructura –orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que en act. DOCEXT 416086/26 la Secretaría de Estado de Política Habitacional

solicita cambio de denominaciones de partidas presupuestarias;

Que en act. INFORM 441599/26, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente Ley N° VIII-0253-2025, las denominaciones que se contemplan a continuación:

DONDE DICE:

Programa N° 28: VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

DEBE DECIR:

Programa N° 28 POLITICA HABITACIONAL

DONDE DICE

Proyecto N° 01: REGULARIZACION DOMINIAL

DEBE DECIR:

Proyecto N° 01: POLITICA HABITACIONAL

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Ministerio de Desarrollo Humano y a la Secretaria de Estado de Política Habitacional.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 6648-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad, al señor Comisario General (RV), DR. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. N° 16.446.783;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Comisario General (RV), DR. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. N° 16.446.783 en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de San Luis del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Policía de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6649-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el Área Reglamentaciones, dependiente de la Dirección Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad al señor EMILIANO DANIEL VERA, D.N.I. N° 32.164.247;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EMILIANO DANIEL VERA, D.N.I. N° 32.164.247 en el cargo de Jefe de Área Reglamentaciones dependiente de la Dirección Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Relaciones Institucionales y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6650-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Audiovisual, dependiente de la Dirección Comunicación Institucional del Ministerio de Seguridad al señor DANIEL GUSTAVO PAGES, D.N.I. N° 25.393.129;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DANIEL GUSTAVO PAGES, D.N.I. N° 25.393.129 en el cargo de Subdirector Audiovisual dependiente de la Dirección Comunicación Institucional del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Comunicación Institucional y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6652-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad a la señora ROXANA ROMINA BARROSO ALCARAZ, D.N.I. N° 33.515.627;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ROXANA ROMINA BARROSO ALCARAZ, D.N.I. N° 33.515.627 en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Retener la categoría C Planta Permanente del Ministerio de Seguridad de la señora ROXANA ROMINA BARROSO ALCARAZ, D.N.I. N° 33.515.627, interduren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6653-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Recursos Humanos, dependiente de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad al señor CARLOS REMIGIO BARROSO, D.N.I. N° 14.396.549;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CARLOS REMIGIO BARROSO, D.N.I. N° 14.396.549 en el cargo de Subdirector Recursos Humanos, dependiente de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Asesoría Legal y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6654-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Seguridad al señor JESUS JUAN PABLO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 39.396.526;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JESUS JUAN PABLO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 39.396.526 en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 6655-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Jefa de Despacho del Ministerio de Seguridad a la señora NATALIA VANINA GAITAN, D.N.I. N° 28.915.806;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NATALIA VANINA GAITAN, D.N.I. N° 28.915.806 en el cargo de Jefa de Despacho del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 6656-MS-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6041245/26 y la Ley de Ministerios V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por EXD-0-6041173/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Seguridad al señor SIMON JOEL DIEZ, D.N.I. N° 42.639.948;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor SIMON JOEL DIEZ, D.N.I. N° 42.639.948 en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7533-MS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-9300998/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario TEJADA, WALTER ROLANDO D.N.I. N° 27.849.311; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOEXT 1434389/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOEXT 1533660/26, 1436818/25, 1437221/25 y 1437222/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34099/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 161245/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la



Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 993633/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 180453/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario TEJADA, WALTER ROLANDO D.N.I. N° 27.849.311, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario TEJADA, WALTER ROLANDO D.N.I. N° 27.849.311.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7534-MS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10300186/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sargento MURUA, CLAUDIO DARIO D.N.I. N° 29.100.549; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOEXT 1451499/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOEXT 1563068/26, 1453352/25, 1453747/25 y 1453750/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34115/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 162872/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 997895/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 180624/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sargento MURUA, CLAUDIO DARIO D.N.I. N° 29.100.549, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento MURUA, CLAUDIO DARIO D.N.I. N° 29.100.549.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7535-MS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5281256/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita homologación de Convenios de Convocatoria del Personal Policial Retirado; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 2093950/26 obra copia de Decreto N° 11794-MS-2024, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Seguridad la apertura de la convocatoria del personal policial, en condición de retiro, para cubrir necesidades de vigilancia en edificios públicos en las diferentes Unidades Regionales y Direcciones Generales de la Policía de la Provincia, en el marco de la Ley V-1118-2024 y Ley XV-0982-2017 en su Art. 18 incs. b), c) y h);

Que en act. DOEXT 2093953/26 obra copia de Decreto N° 2904-MS-2026, por el cual se prorrogaron los Convenios suscriptos oportunamente, hasta el 30 de junio de 2026;

Que en act. DOEXT 1569791/26 Policía de la Provincia de San Luis, eleva nómina de personal retirado que se encuentran en condiciones de ser homologados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026;

Que en act. DOEXT 2099280/26 obran Convenios suscriptos oportunamente entre el personal policial retirado y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, para cumplir funciones de vigilancia de Edificios Públicos, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026;

Que en act. ACTPAS 1711107/26 obra nómina de personal retirado, que corresponde sea aprobada, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026;

Que en act. PREV 11469674/26 obra el comprobante de imputación preventiva y en act. PASGEN 1211691/26 obra cálculo de costos;



Que en act. DICLEG 34118/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 1002727/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenio y la nómina adjunta en act. ACTPAS 1711107/26;

Que en act. DIFIS 173850/26 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 3934-MS-2024, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, los Convenios de Personal Policial Retirado, para cumplir funciones de vigilancia en Edificios Públicos, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el personal seleccionado a tales efectos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	DNI
1	AGÜERO, LORENA SOLEDAD	27499922
2	ANDRADA, JOSE DANIEL	24369264
3	AVILA, JUAN AGUSTIN	17518637
4	BRITOS, FERNANDO PASCUAL	22140385
5	BRIZUELA AGUILAR, ERICA VANESA	28184773
6	CABAÑEZ, TRANSITO DANIEL	22543248
7	CABRERA, MARCELINA NATIVIDAD	22543313
8	CHANAMPA, NATACHA ROMINA	30200712
9	DOMINGUEZ, ROSA FABIANA	22392128
10	ESCUDERO, MARIO RAUL	26370085
11	FUNEZ, RAMONA DEL CARMEN	17825545
12	GIANDINOTTO, ADRIAN JAVIER EDUARDO	30542699
13	GIL, CARLOS ALBERTO	16772734
14	GODOY, MIGUEL ANGEL	13301035
15	GODOY, OSCAR ROLANDO	21383448
16	GUTIERREZ, JUAN DANIEL	11284455
17	HIDALGO, SERGIO HUGO	20688346
18	JUAREZ, ALBA ROSARIO	21936069
19	LEYES, OSCAR RAFAEL	25091254
20	LLAMBIAS, CARINA MARISA	27394848
21	LUCERO, JORGE ALBERTO	17679355
22	MEDERO, OSCAR ROBERTO	11392715
23	MENENDEZ, LORENA PAOLA	30007237
24	MERCADO, NESTOR FABIAN	27760144
25	MOREIRA, GISELA MELINA	27877935
26	OJEDA, JOSE EDGARDO	23947777
27	OLGUIN, BLANCA NANCY	29811906
28	OLGUIN, NATALIA GABRIELA	24299273
29	ORTIZ, JOSE EUSEBIO	10043444
30	QUIROGA, DEOLINDA MARIELA CRISTINA	27253254
31	RAMOS, DEOLINDA MARCELA	25191654
32	RICARTE, JESUS ROBERTO	12066687
33	RIOS CIRIO, DUILIO WALTER	21383050
34	RIVAROLA, SOLEDAD ANDREA	27932508
35	RODRIGUEZ, HUGO DANIEL	32713160
36	RODRIGUEZ, VICENTE EUDES	11600754
37	ROJAS, RITA JUDITH	31587000
38	SANGOI, LEONARDO JAVIER	27220268
39	SOSA, CELESTINO	14734113
40	SOSA, CESAR DANIEL	25564922
41	SOSA, NATALIA INES	25394574
42	VILCHEZ, JORGE VICTOR	21740852
43	VILLEGAS, OSVALDO JAVIER	22779613
44	YANNUNYIO PÉREZ, CARLOS GUILLERMO	23202490

Art. 3º.- Aprobar la nómina obrante en act. ACTPAS 1711107/26, a partir del

1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	16	23	1-01	5	1	4	\$93.082.565,40

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Policía de la Provincia para que por su intermedio, realice las notificaciones correspondientes. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7536-MS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6011136/26, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios del personal que cumple funciones en distintas dependencias de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 2090655/26 y 2102967/26 (adjunto), obran copia de los Decretos N° 2695-MS-2026 y 2451-MG-SEPyCG-2026, por los cuales se prorrogaron hasta el 30 de junio de 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que cumple funciones en distintas dependencias del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOEXT 2090656/26 (adjuntos), 2090664/26, 2090665/26, 2090684 (adjuntos), 2099342/26, 2099344/26 (adjuntos), 2099350/26, 2099351/26,2102967/26 y 2104015/26 (adjuntos) obran notas de pedidos de prórroga;

Por ello en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 30de septiembre de 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes que prestan servicios en distintas dependencias del Ministerio de Seguridad y que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE SEGURIDAD			
1	ALCARAZ MAXIMILIANO DARIO	37.723.809	2695-MS-2026
2	BAIGORRIA CYNTHIA ELIZABETH	35.916.480	2695-MS-2026
3	CABAÑEZ NANCY BEATRIZ	17.389.156	2695-MS-2026
4	CALDERON LORENA VERONICA	26.703.430	2695-MS-2026
5	FERNANDEZ GLADYS NOEMI	14.542.187	2695-MS-2026
6	OROZCO BERARDI VIRNA VALERIA	25.565.478	2695-MS-2026
7	SOSA ESTELA MARY	16.839.659	2695-MS-2026
8	ZOLOZANO MARIA BEATRIZ	23.067.783	2695-MS-2026
DIRECCION PREVENCION CIUDADANA			
1	ARAUS MARIA DE LOS ANGELES	26.467.493	2695-MS-2026
2	ARRIETA GRACIELA RAMONA	16.839.555	2695-MS-2026
3	ARRIETA RAUL HECTOR	14.035.077	2695-MS-2026
4	ASENCIO YESICA JOHANA	31.047.577	2695-MS-2026
5	BARRIGA JORGE JAVIER	28.180.954	2695-MS-2026
6	CARRERAS FERNANDO ANTONIO	26.668.303	2695-MS-2026
7	CASTRO CRISTINA JAQUELINE	20.499.738	2695-MS-2026
8	ENGLER ALCIRA CAROLINA	13.167.812	2695-MS-2026
9	GARCIA MARCELA ALEJANDRA	29.621.892	2695-MS-2026
10	GARRO MONICA ANDREA	28.091.112	2695-MS-2026
11	GATICA CLAUDIA MABEL	29.522.423	2695-MS-2026
12	IRAZOQUE MARIO HUGO	13.292.151	2695-MS-2026



13	JOFRE ALEJANDRA DEL ROSARIO	26.391.952	2695-MS-2026
14	LUCERO ALEJANDRA AYELEN	36.415.941	2695-MS-2026
15	ORTIZ VIVIANA	30.623.012	2695-MS-2026
16	PEÑA CARINA DEL VALLE	25.412.489	2695-MS-2026
17	QUIROGA CESAR LUIS	27.360.120	2695-MS-2026
18	SOSA MARIO ANDRES	28.926.336	2695-MS-2026
19	SUAREZ VANINA ELISABETH	23.947.358	2695-MS-2026
20	VELAZQUEZ JUAN ANTONIO	17.389.203	2695-MS-2026
21	VELAZQUEZ SANDRA BEATRIZ	21.630.265	2695-MS-2026
22	VIDELA OLMEDO NORA NANCY	20.135.455	2695-MS-2026
23	VILLEGAS ESTELA MARIS	17.873.287	2695-MS-2026
DIRECCION SEGURIDAD VIAL			
1	AGUILERA ANALIA YAMILE	27.396.904	2695-MS-2026
2	AGUILERA SERGIO WALDO	23.202.657	2695-MS-2026
3	ARGUELLES ORTEGA LAURA MARIELA	22.543.500	2695-MS-2026
4	CHAVEZ SILVIA CLARINDA	17.123.461	2695-MS-2026
5	ESPINOSA RUBEN WALTHER	14.349.023	2695-MS-2026
6	FLORES AMAYA CYNTHIA LIZ	32.410.364	2695-MS-2026
7	FUNES MARCOS PAOLO	31.542.732	2695-MS-2026
8	GOMEZ ANA CLARA	37.639.794	2695-MS-2026
9	PENNA ADRIANO	34.571.009	2695-MS-2026
10	SALINAS IVANA SOLEDAD	28.838.730	2695-MS-2026
11	THUOT SILVIA BEATRIZ	18.395.535	2695-MS-2026
12	ZALAZAR MARIA ANGÉLICA	30.569.573	2695-MS-2026
DIRECCION PREVENCIÓN Y GESTION DE EMERGENCIAS			
1	ABERASTAIN MARIANA BELEN	35.105.070	2695-MS-2026
2	AGÜERO ROMERO NAHUEL LUCIANO	39.137.201	2695-MS-2026
3	ALCARAZ JUANA ALEJANDRA	18.701.266	2695-MS-2026
4	ANDRADA SANDRA ANGÉLICA	25.281.053	2695-MS-2026
5	BARLOA HECTOR ALDO	39.798.156	2695-MS-2026
6	BARROSO CARLA GABRIELA	31.199.738	2695-MS-2026
7	BENITEZ EMANUEL ISAIAS	32.039.201	2695-MS-2026
8	CANNAVO ENZO GIOVANNI	41.285.354	2695-MS-2026
9	CORREA GUSTAVO FEDERICO	28.839.000	2695-MS-2026
10	DOMINGUEZ MIGUEL SERGIO	35.842.665	2695-MS-2026
11	DUBOIS JUAN PABLO	31.052.208	2695-MS-2026
12	DUVARA DIEGO SEBASTIAN	34.699.464	2695-MS-2026
13	ESCUDERO VICENTE JAVIER	23.947.228	2695-MS-2026
14	FERNANDEZ LEDEZMA FLAVIA CARINA	35.475.426	2695-MS-2026
15	FLORES FRANCO JESUS	34.428.643	2695-MS-2026
16	FREITE CESAR JULIO	34.182.529	2695-MS-2026
17	FROLA DOMINGO JAVIER	21.041.820	2695-MS-2026
18	GARRO KEVIN DANIEL	40.320.215	2695-MS-2026
19	GONZALEZ JUANA MIRTA	21.987.638	2695-MS-2026
20	GUZMAN MACARENA AYLEN	39.396.984	2695-MS-2026
21	LAROVERE NERI MARCELO	35.474.949	2695-MS-2026
22	LEIVA CLAUDIA LORENA	24.779.829	2695-MS-2026
23	LOZANO ESTELA EDITH	23.435.674	2695-MS-2026
24	LUCERO MAYRA YAMILA	33.515.845	2695-MS-2026
25	MANSILLA FACUNDO ARIEL	37.638.714	2695-MS-2026
26	MEDERO YESICA IRIS	31.542.560	2695-MS-2026
27	MORALES ARIEL BARTOLO	34.428.542	2695-MS-2026
28	PANIGUTTI ANDREA FABIANA	20.736.636	2695-MS-2026
29	PEREYRA MARCOS JESUS	38.579.088	2695-MS-2026
30	PONCE CARLOS ALBERTO EMMANUEL	38.066.670	2695-MS-2026
31	PUEBLA RICARDO OSCAR	26.806.001	2695-MS-2026
32	QUIROGA CLARA ELISABETH	31.092.941	2695-MS-2026
33	RETA ARIEL FERNANDO	31.542.834	2695-MS-2026

34	REYES FABRICIO GASTON	39.092.212	2695-MS-2026
35	ROSALES MAXIMILIANO DANIEL	39.091.371	2695-MS-2026
36	SALDAÑA CARLOS MARINO	29.599.216	2695-MS-2026
37	SALINAS MAURICIA NATALIA	28.838.957	2695-MS-2026
38	SAMBRANO ROSANA EDITH	30.857.019	2695-MS-2026
39	SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	37.132.776	2695-MS-2026
40	SIMON LAHIS LUDMILA	33.157.425	2695-MS-2026
41	TORRES ANA CECILIA	23.947.250	2695-MS-2026
42	TORRES ADRIANA PAOLA	26.091.915	2695-MS-2026
43	VALLEJO JULIO RAMON	30.613.245	2695-MS-2026
44	VELAZQUEZ EVA ARGENTINA	22.932.047	2695-MS-2026
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA "CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES"			
1	ABARCA OSCAR ALBERTO	23.947.356	2695-MS-2026
2	ANDRADA SILVANA MABEL	26.510.029	2695-MS-2026
3	BAIGORRIA NILDA NORA	14.542.263	2695-MS-2026
4	BASCONCELO MARINA BEATRIZ	26.092.196	2695-MS-2026
5	CORDOBA RAQUEL ALEJANDRA	20.382.167	2695-MS-2026
6	ESCUDERO ISABEL DEL CARMEN	17.665.481	2695-MS-2026
7	FERNANDEZ LORENA DEL VALLE	31.047.239	2695-MS-2026
8	FLORES ELBA ROSA	14.950.806	2695-MS-2026
9	GAETAN BERTA GRISELDA	14.960.946	2695-MS-2026
10	GONZALEZ PATRICIA AUDELINA	23.483.441	2695-MS-2026
11	GUTIERREZ MARIO ENZO	31.717.091	2695-MS-2026
12	HERRERA HERRERA ANALIA ALEJANDRA	19.028.532	2695-MS-2026
13	JOFRE MARIA SILVANA	29.232.465	2695-MS-2026
14	JOFRE PASCUA ARGENTINA	20.414.707	2695-MS-2026
15	MALLEA RODRIGUEZ NATALIA MABEL	24.681.425	2695-MS-2026
16	MUÑOZ ANA MARIA	29.887.771	2695-MS-2026
17	OCAÑA YESICA VANESA	31.047.056	2695-MS-2026
18	PEREZ NICOLÁS ANTONIO	23.483.871	2695-MS-2026
19	PAEZ OSORIO JULIA DEL CARMEN	25.854.269	2695-MS-2026
20	PONCE FABIO IVAN	28.838.480	2695-MS-2026
21	SANCHEZ LUCIANA AYELEM	34.921.957	2695-MS-2026
22	SUAREZ MIGUEL ANGEL	35.767.320	2695-MS-2026
23	TORRES MARCELA ALEJANDRA DEL ROSARIO	28.926.070	2695-MS-2026
24	VELAZQUEZ HUGO ANTONIO	36.051.255	2695-MS-2026
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL			
1	ABACA JOHANA MAGALI	39.993.243	2695-MS-2026
2	ABARCA BELEN ALEJANDRA	40.722.696	2695-MS-2026
3	ABREGO ALDANA LICETTE	41.096.125	2695-MS-2026
4	ABREGO LUANA MICAELA	43.157.901	2695-MS-2026
5	ACEVEDO FLORENCIA DEL VALLE	37.640.905	2695-MS-2026
6	AGÜERO FERNANDO DIEGO	37.625.352	2695-MS-2026
7	AGUERO FRANCO DAVID	39.092.669	2695-MS-2026
8	AGUERO LUCAS ALBERTO	37.624.833	2695-MS-2026
9	AGUERO OSCAR MIGUEL	39.092.104	2695-MS-2026
10	AGÜERO ALDANA MAGALI	44.218.810	2695-MS-2026
11	AGÜERO RIVAROLA GIULIANO AGUSTIN	43.765.106	2695-MS-2026
12	AGUIRRE ANDRADA ANABEL EVELYN	37.296.125	2695-MS-2026
13	AGUIRRE MAURO EMMANUEL	37.038.132	2695-MS-2026
14	ALANIS PALMA NADIA JANET	37.724.332	2695-MS-2026
15	ALBANO MARISA MICAELA	41.484.213	2695-MS-2026
16	ALBINO MARINE JOHANA	34.715.653	2695-MS-2026
17	ALBORNOZ ERICA AYELEN	37.639.531	2695-MS-2026
18	ALBORNOZ FEDERICO GABRIEL	36.051.221	2695-MS-2026
19	ALBORNOZ MARIANO DANIEL	32.401.421	2695-MS-2026



20	ALCARAZ PABLO NICOLAS	38.439.151	2695-MS-2026
21	ALCARAZ BRAYAN DANIEL	43.621.761	2695-MS-2026
22	ALCARAZ FERNANDEZ OSCAR NODIEL	39.990.960	2695-MS-2026
23	ALEJANDRINO TOMÁS IGNACIO	40.909.273	2695-MS-2026
24	ALVARADO LEONARDO EZEQUIEL	38.750.514	2695-MS-2026
25	ALVAREZ YESICA ROMINA	33.757.628	2695-MS-2026
26	AMAYA MAXIMILIANO DANIEL	39.797.546	2695-MS-2026
27	AMAYA MARCELO FABIÁN	37.639.545	2695-MS-2026
28	AMIEVA BRAIAN EXEQUIEL	44.992.595	2695-MS-2026
29	ANDINO FRANCO JOAQUIN	44.360.319	2695-MS-2026
30	ANDRADA ANA YANINA	32.410.206	2695-MS-2026
31	ANDRADA TOBARES JOSE AUGUSTO	33.800.734	2695-MS-2026
32	ARAUJO HECTOR NAZARENO	37.639.021	2695-MS-2026
33	ARCE CINDY ANALIA	39.092.687	2695-MS-2026
34	ARCE JORGE ESTEBAN	42.407.859	2695-MS-2026
35	ARGAÑARAZ FRANCO ALFREDO	39.137.281	2695-MS-2026
36	ARRIETA MAIRA MARIEL	33.622.810	2695-MS-2026
37	AVILA DANIELA DEL CARMEN	36.278.130	2695-MS-2026
38	BAGINI MARIA ABIGAIL	39.991.151	2695-MS-2026
39	BAIGORRIA CESAR MARTIN	33.800.774	2695-MS-2026
40	BALDOMA LETICIA NEFTALI	29.428.370	2695-MS-2026
41	BARBOSA LOCHWICZ BIANCA ELIZABETH	38.751.023	2695-MS-2026
42	BARRAZA OLGUIN AXEL EZEQUIEL	43.552.086	2695-MS-2026
43	BARRERA ERIC GONZALO	45.801.592	2695-MS-2026
44	BARRIO EMILIANO DANIEL	36.692.087	2695-MS-2026
45	BARRIONUEVO NELSON DAMIAN	31.591.952	2695-MS-2026
46	BARROSO JESICA VIVIANA	34.429.146	2695-MS-2026
47	BARROSO KAREN MALENA	40.319.876	2695-MS-2026
48	BARROSO RITA AYELEN	40.937.856	2695-MS-2026
49	BASTIAS SERGIO EMILIANO	33.622.869	2695-MS-2026
50	BECERRA ERIK ALAN	36.692.136	2695-MS-2026
51	BENITEZ MAURICIO EMILIANO	37.638.881	2695-MS-2026
52	BRANCATELLI TORRES ORNELA CONSTANZA	34.378.630	2695-MS-2026
53	BRANDANA MAXIMILIANO GASTON	39.091.334	2695-MS-2026
54	BRAVO RODOLFO ROMAN	40.938.214	2695-MS-2026
55	BUSTO ERICK NEREO	33.269.396	2695-MS-2026
56	BUSTOS ANGEL JONATHAN	32.571.474	2695-MS-2026
57	BUSTOS CINTHIA AYMARA	43.490.310	2695-MS-2026
58	BUSTOS D'AMICO DARIO GABRIEL	34.182.894	2695-MS-2026
59	CABAÑEZ DALMA ROSA	44.218.818	2695-MS-2026
60	CABAÑEZ FELIX JOAQUIN	42.562.372	2695-MS-2026
61	CABAÑEZ JORGE RODRIGO	44.019.877	2695-MS-2026
62	CABAÑEZ KAREN SOLEDAD	39.990.256	2695-MS-2026
63	CALDERON DE LA TORRE FABRICIO SEBASTIAN	34.877.242	2695-MS-2026
64	CALDERON NADINA REBECA	32.491.287	2695-MS-2026
65	CALDERON NAHUEL SEBASTIAN	37.296.617	2695-MS-2026
66	CAMARGO JOHANA MARICEL	36.692.071	2695-MS-2026
67	CANTERO WASHINGTON GONZALO	35.767.886	2695-MS-2026
68	CARBAJAL FRANCO JEREMIAS	44.753.304	2695-MS-2026
69	CARBAJAL WALTER ENRIQUE	44.753.305	2695-MS-2026
70	CARNELLI ANA ISABEL	14.542.967	2695-MS-2026
71	CARRERAS JULIO MAXIMILIANO	33.515.807	2695-MS-2026
72	CASTRO GISEL DESIREE	33.757.023	2695-MS-2026
73	CAZENEUVE SILVANA INES	39.091.812	2695-MS-2026
74	CEBALLOS CEFERINO EZEQUIEL	42.407.716	2695-MS-2026
75	CEBALLOS PEDRO MAXIMILIANO	39.990.470	2695-MS-2026
76	CEPEDA GODOY MARCIA CELINA	35.916.955	2695-MS-2026

77	CHAVERO CAROLINA DEL VALLE	36.877.732	2695-MS-2026
78	CHAVES NADIA EDITH JEANETTE	41.596.797	2695-MS-2026
79	CHIRINO NARCISO JAVIER	38.749.928	2695-MS-2026
80	COMAN CINTIA MARIANELA	36.415.391	2695-MS-2026
81	CONTRERAS LEIZA	37.963.413	2695-MS-2026
82	CONTRERAS MARIANGEL	33.583.126	2695-MS-2026
83	CONTRERAS STEFANIA	39.993.347	2695-MS-2026
84	CORDOBA VERA PABLO GABRIEL	35.849.175	2695-MS-2026
85	CORIA JONATHAN ALEJANDRO	38.221.543	2695-MS-2026
86	CORIA OCHOA BRAYAM NAHUEL	42.220.520	2695-MS-2026
87	CORREA ANALÍA DOLORES	38.160.439	2695-MS-2026
88	CORREA ROCIO GUADALUPE	42.220.789	2695-MS-2026
89	COPEPERTHWAITTE JOHANA IVON	32.193.818	2695-MS-2026
90	CRUCEÑO DAYAN DEOLINDO	41.750.700	2695-MS-2026
91	CRUCEÑO YAN ABEL	39.137.275	2695-MS-2026
92	CUELLO DAIRA SOFIA	39.137.227	2695-MS-2026
93	CUELLO JOSE MARTIN	35.316.328	2695-MS-2026
94	DIAZ CLAUDIA IVONNE	33.757.275	2695-MS-2026
95	DIAZ CRISTIAN FACUNDO	38.908.465	2695-MS-2026
96	DIAZ DAHYANA MELISA	38.439.645	2695-MS-2026
97	DIAZ FRANCO LAUTARO	44.019.659	2695-MS-2026
98	DIAZ NELSON GUSTAVO	33.515.688	2695-MS-2026
99	DOMINGUEZ ANGIE BELEN	40.320.063	2695-MS-2026
100	DOMINGUEZ MARCOS EMILIANO	36.692.050	2695-MS-2026
101	DOMINGUEZ OLGUIN BRANDON DAHEL	44.075.710	2695-MS-2026
102	ECHENIQUE CAMILA SOLEDAD	41.417.184	2695-MS-2026
103	ECHENIQUE DANIELA SOLEDAD	40.909.241	2695-MS-2026
104	ECHENIQUE JAVIER EMILIANO	35.474.828	2695-MS-2026
105	ESCALANTE GRETA MILENA	39.397.589	2695-MS-2026
106	ESCUDERO ALDO RODRIGO	39.993.515	2695-MS-2026
107	ESCUDERO FACUNDO ALEXIS	39.397.500	2695-MS-2026
108	ESCUDERO IVANA VANESA	33.428.081	2695-MS-2026
109	ESTRELLA JUAN PABLO	45.382.904	2695-MS-2026
110	FALCON FLORIAN SAHID IVAN	43.490.799	2695-MS-2026
111	FARIAS RODRIGO EMMANUEL	35.937.858	2695-MS-2026
112	FERNANDEZ BRENDA AYELEN	41.055.226	2695-MS-2026
113	FERNANDEZ DANIELA EVELYN	37.723.546	2695-MS-2026
114	FERNANDEZ EMILSE KATHERINA	39.394.198	2695-MS-2026
115	FERNANDEZ BRAYAN KEVIN	41.123.275	2695-MS-2026
116	FERNANDEZ LUCIANO JOEL	40.722.315	2695-MS-2026
117	FERNANDEZ MILAGROS AYELEN	41.807.061	2695-MS-2026
118	FERREIRA GARAY CLAUDIA ISABEL	22.408.657	2695-MS-2026
119	FLORES DIAZ GABRIEL NICOLAS JORGE	43.840.451	2695-MS-2026
120	FLORES HECTOR DAMIAN	37.639.102	2695-MS-2026
121	FLORES JOHANA MONICA	40.722.256	2695-MS-2026
122	FLORES SOTO NATALI ELIZABETH	35.878.311	2695-MS-2026
123	FRIAS FRANCO ARIEL	31.716.946	2695-MS-2026
124	FRIAS MIGUEL EZEQUIEL	38.439.029	2695-MS-2026
125	FRIGUEIRO ALEJANDRO EZEQUIEL	35.315.164	2695-MS-2026
126	FRIGUEIRO ERICA NATALIA	31.812.740	2695-MS-2026
127	FUNES PABLO GABRIEL	39.990.662	2695-MS-2026
128	FUNES SOFIA NAIARA	42.065.757	2695-MS-2026
129	FUNES VERONICA PAOLA	37.724.498	2695-MS-2026
130	FUNES VICTOR EDUARDO	36.227.528	2695-MS-2026
131	FUNEZ MATIAS NICOLAS	41.271.341	2695-MS-2026
132	GARAY AGOSTINA JANETTE	40.319.936	2695-MS-2026
133	GARAY MARISOL DAYANA	37.296.091	2695-MS-2026
134	GARCIA AIMARA GABRIELA	41.221.931	2695-MS-2026
135	GARCIA CERIN JORGE AGUSTIN	42.799.564	2695-MS-2026



136	GARCIA REQUELME SEBASTIAN ALEJANDRO	42.220.575	2695-MS-2026
137	GARRO FRANCO EZEQUIEL	36.681.958	2695-MS-2026
138	GARRO JOHANA SAMANTA	35.767.170	2695-MS-2026
139	GARRO KATHERINA JANET	39.393.998	2695-MS-2026
140	GATICA ARACELI MARIEL	39.797.345	2695-MS-2026
141	GATICA DIEGO GUILLERMO	41.112.959	2695-MS-2026
142	GATICA EUGENIA NOEMI	39.534.084	2695-MS-2026
143	GATICA FABRIZIO ALEJANDRO	37.599.498	2695-MS-2026
144	GATICA FARIAS ALEJO ISMAEL	46.408.762	2695-MS-2026
145	GATICA JENNIFER ANTONELA	36.227.639	2695-MS-2026
146	GATICA MATIAS NICOLAS	40.318.410	2695-MS-2026
147	GAYA FERNANDEZ ELIAS SEBASTIAN	34.868.654	2695-MS-2026
148	GIL CORRALES EMILIO NICOLAS	36.227.349	2695-MS-2026
149	GIL GASPAR DANIEL	37.132.723	2695-MS-2026
150	GIL JUAN DANIEL	36.681.933	2695-MS-2026
151	GIL JUAN LUIS	23.202.567	2695-MS-2026
152	GIL MAIDA DANIELA	40.484.417	2695-MS-2026
153	GIMENEZ DAHIANA SOLEDAD	39.993.659	2695-MS-2026
154	GIMENEZ JOSE LUIS	34.699.666	2695-MS-2026
155	GODOY ANDRÉS ESTEBAN	42.142.007	2695-MS-2026
156	GODOY MAURO NICOLAS	38.752.016	2695-MS-2026
157	GODOY NAHUEL EMILIANO	40.319.958	2695-MS-2026
158	GODOY NATALI JAZMIN	44.358.538	2695-MS-2026
159	GODOY VERONICA DEL CARMEN	34.039.547	2695-MS-2026
160	GODOY Yael YAMILE	36.724.582	2695-MS-2026
161	GOMEZ GUADALUPE BELEN	43.552.019	2695-MS-2026
162	GOMEZ LANZA HECTOR HUGO JESUS	28.491.610	2695-MS-2026
163	GOMEZ MARCELO JAVIER	32.581.195	2695-MS-2026
164	GOMEZ MATIAS JAVIER	33.428.118	2695-MS-2026
165	GOMEZ MATIAS NICOLAS	38.438.852	2695-MS-2026
166	GOMEZ RAMIRO LAUREANO	43.490.297	2695-MS-2026
167	GONZALEZ BRAYAM ESTIVEN	40.319.977	2695-MS-2026
168	GONZALEZ CINTIA VANESA	28.192.627	2695-MS-2026
169	GONZALEZ FERNANDEZ, EZEQUIEL ALBERTO	40.592.594	2695-MS-2026
170	GONZALEZ GISELA AYELEN	39.395.047	2695-MS-2026
171	GONZALEZ MARIO ADELMO	36.439.805	2695-MS-2026
172	GONZALEZ MORENO LEONEL ARTURO	44.360.427	2695-MS-2026
173	GUARDIA TANIA YAMILA	37.723.850	2695-MS-2026
174	GUBIOTTI WALTER EMANUEL	40.561.329	2695-MS-2026
175	GUERRERO ROMERO SASHA JAZMIN	42.278.976	2695-MS-2026
176	GUEVARA RODRIGO NAHUEL	39.091.057	2695-MS-2026
177	GUTIERREZ ALAN LAUREANO	43.764.869	2695-MS-2026
178	GUZMAN TOMAS VALENTIN	44.643.901	2695-MS-2026
179	HERNANDEZ CANDELA YANINA	44.752.570	2695-MS-2026
180	HERRERA ALEXIS DAMIAN	37.136.516	2695-MS-2026
181	HERRERA PAOLA DESIREE	39.022.122	2695-MS-2026
182	JOFRE DIEGO EMILIANO	38.221.573	2695-MS-2026
183	JOFRE ERIC LEANDRO	38.752.242	2695-MS-2026
184	JOFRE LORENA BEATRIZ	35.765.062	2695-MS-2026
185	JOFRE MARIA DELIA	36.877.681	2695-MS-2026
186	JOFRE RAMIRO OCTAVIO	36.227.258	2695-MS-2026
187	JOFRE SEBASTIAN EMANUEL	35.765.091	2695-MS-2026
188	JUAREZ CORVALAN MARCELO ALEJANDRO	39.137.140	2695-MS-2026
189	JUAREZ GONZALEZ DAMIAN EZEQUIEL	33.816.288	2695-MS-2026
190	JUAREZ ZALAZAR ESTELA BELEN	40.937.568	2695-MS-2026

191	LARA ADONIS GABRIEL	36.681.886	2695-MS-2026
192	LARA MERCEDES ESTHER	36.227.698	2695-MS-2026
193	LATINI OMAR EMILIANO	37.639.110	2695-MS-2026
194	LEDESMA ALAN LUIS	38.519.827	2695-MS-2026
195	LEDEZMA CINTIA ROXANA	33.539.053	2695-MS-2026
196	LEMANICH EDUARDO JAVIER	41.596.784	2695-MS-2026
197	LEYES JONATHAN EZEQUIEL	39.396.489	2695-MS-2026
198	LEYES MELINA YANET	40.486.288	2695-MS-2026
199	LEYES MICAELA	37.855.076	2695-MS-2026
200	LEYES NICOLAS	36.706.125	2695-MS-2026
201	LIMA SERGIO GABRIEL	39.396.406	2695-MS-2026
202	LLENSA NATALIA EVELYN	30.509.185	2695-MS-2026
203	LOPEZ MAXIMILIANO	35.765.153	2695-MS-2026
204	LOPEZ MICAELA MARIEL	41.794.442	2695-MS-2026
205	LUCERO ESCUDERO JUAN CARLOS	35.105.851	2695-MS-2026
206	LUCERO ESTIVEN GONZALO	36.559.493	2695-MS-2026
207	LUCERO FERNANDO CESAR	38.911.819	2695-MS-2026
208	LUCERO GLADYS NOEMI	16.446.606	2695-MS-2026
209	LUCERO JUAREZ GIULIANO AGUSTIN	41.773.554	2695-MS-2026
210	LUCERO MATIAS RAMON	37.724.053	2695-MS-2026
211	LUCERO NESTOR ARNALDO	25.565.265	2695-MS-2026
212	LUCERO NESTOR DAVID	37.599.902	2695-MS-2026
213	LUCERO VILLAFÑE EMANUEL VICENTE	41.096.057	2695-MS-2026
214	MAGALLANES JOSE MANUEL	44.218.590	2695-MS-2026
215	MAGALLANES MARIO DANIEL	36.681.960	2695-MS-2026
216	MAGGI GARAY MIRTHA SOLEDAD	37.599.661	2695-MS-2026
217	MARINO NATALIA LILIANA	33.738.603	2695-MS-2026
218	MARTINEZ CALDERON IVAN ALEJANDRO	44.218.777	2695-MS-2026
219	MAURE BRUNO EMILIANO	41.682.179	2695-MS-2026
220	MENDOZA MARIA VICTORIA	38.749.974	2695-MS-2026
221	MERCADO RICARDO ARIEL	31.924.634	2695-MS-2026
222	MERCAU MAICO GABRIEL	39.990.268	2695-MS-2026
223	MIRANDA ESTEFANIA SOLEDAD	34.241.558	2695-MS-2026
224	MIRANDA MARCELO XAVIER	38.438.451	2695-MS-2026
225	MIRANDA JONATHAN NICOLAS	40.937.682	2695-MS-2026
226	MOLINA ALDANA ESTHER	38.219.624	2695-MS-2026
227	MOLINA FIAMMA JUDITH	40.486.117	2695-MS-2026
228	MOLINA DANIELA DENIS	38.207.815	2695-MS-2026
229	MOLINA MUÑOZ BRINIA SARAI	36.051.286	2695-MS-2026
230	MONTOYA LAURA MAGALI	39.324.134	2695-MS-2026
231	MORALES ANA DEOLINDA	39.395.449	2695-MS-2026
232	MORALES DARIO FABIAN	33.548.226	2695-MS-2026
233	MORALES FLORENCIA ALDANA	37.640.684	2695-MS-2026
234	MORALES GIMENA ANABEL	33.890.130	2695-MS-2026
235	MORAN LEONEL ALDO OSCAR	42.017.021	2695-MS-2026
236	MORAN MARIANA ELIANA	33.089.668	2695-MS-2026
237	MOYANO MARIO	41.055.407	2695-MS-2026
238	MOYANO NICOLAS GABRIEL	32.220.986	2695-MS-2026
239	MOYANO RAMON SALVADOR	31.402.518	2695-MS-2026
240	MOYANO BRAYAM DAMIAN	38.750.999	2695-MS-2026
241	MUÑOZ CARMONA KAREN ANAHI	33.757.696	2695-MS-2026
242	MUÑOZ LUCIANO ESTEBAN	42.065.867	2695-MS-2026
243	MUÑOZ MATIAS ALBERTO	37.639.275	2695-MS-2026
244	NIEVA MELISA GABRIELA	34.699.486	2695-MS-2026
245	NIEVAS KEILA LUDMILA	40.842.662	2695-MS-2026
246	NIEVAS ROCIO ALANA	39.092.514	2695-MS-2026
247	OCAÑA PATRICIA DEL VALLE	37.296.128	2695-MS-2026
248	OCHOA BRAYAN BERNARDO	40.823.212	2695-MS-2026
249	OCHOA RUBÉN HORACIO	41.096.454	2695-MS-2026



250	OJEDA MARIA LUCIANA	31.518.444	2695-MS-2026
251	OJEDA FERNANDEZ LAUTARO GUILLERMO	42.133.672	2695-MS-2026
252	OJEDA GUADALUPE DEL ROSARIO	44.738248	2695-MS-2026
253	OJEDA NICOLAS MAXIMILIANO	40.842.661	2695-MS-2026
254	OLGUIN DEBORA PAMELA	39.091.576	2695-MS-2026
255	OLGUIN FABIO NICOLAS	37.723.742	2695-MS-2026
256	OLGUIN PABLO MARTIN	34.660.275	2695-MS-2026
257	OLGUIN SILVINA SOLEDAD	33.515.886	2695-MS-2026
258	OLIVERA MIRANDA NICOLLE ALEXANDRA	42.065.815	2695-MS-2026
259	ORDOÑES ESTEFANIA SOLEDAD	36.331.810	2695-MS-2026
260	ORDOÑEZ SECUNDINO ARIEL	38.750.837	2695-MS-2026
261	ORELLANO JESSICA JOHANA	39.394.379	2695-MS-2026
262	OROS HEREDIA OSCAR EDUARDO	39.137.965	2695-MS-2026
263	OROS LAUTARO RAUL	41.750.904	2695-MS-2026
264	OROZCO YESICA IVANA	34.182.983	2695-MS-2026
265	ORTIZ FELIX VALENTIN	42.845.718	2695-MS-2026
266	ORTIZ LAUTARO JOSE	45.982.277	2695-MS-2026
267	ORTIZ MIRANDA CYNTHIA PAMELA	34.877.275	2695-MS-2026
268	OSSES CLAUDIO CEFERINO	38.579.747	2695-MS-2026
269	OSSES KAREN NATALI	40.822.236	2695-MS-2026
270	OTTOGALLI MAXIMILIANO DANIEL	34.877.801	2695-MS-2026
271	OVIEDO CATERHIN YAMILA	43.342.836	2695-MS-2026
272	OVIEDO MARÍA LUISA	38.750.829	2695-MS-2026
273	OZAN JORGE ALEJANDRO	35.104.924	2695-MS-2026
274	PAEZ MAYRA YANINA	40.486.253	2695-MS-2026
275	PALAVECINO ANDREA MARIEL	34.105.924	2695-MS-2026
276	PALAVECINO FLORENCIA AGOSTINA	40.722.918	2695-MS-2026
277	PALERMO MARIANA GABRIELA	35.315.320	2695-MS-2026
278	PANELO PAMELA ROSANA	37.751.338	2695-MS-2026
279	PARADA DANA SABRINA	39.091.453	2695-MS-2026
280	PARDO MAYRA ELIZABETH	40.318.798	2695-MS-2026
281	PARRILLA DEBRA DAIANA	35.767.651	2695-MS-2026
282	PECCI HUGO RENE	34.241.766	2695-MS-2026
283	PEDERNERA JUAN MANUEL	36.681.818	2695-MS-2026
284	PEDERNERA RICARDO DAVID	35.765.075	2695-MS-2026
285	PELAYTAY ARIEL GIULIANO	45.802.506	2695-MS-2026
286	PERALTA CARINA MABEL	32.979.833	2695-MS-2026
287	PERALTA FALCON GABRIELA JOHANA	32.307.828	2695-MS-2026
288	PERALTA MAYRA ANYELEN	35.474.556	2695-MS-2026
289	PERALTA PAULO EDGAR	32.396.516	2695-MS-2026
290	PEREYRA FERNANDEZ DELFOR DAVID	39.137.577	2695-MS-2026
291	PEREYRA FERNANDEZ MARCOS HUGO	36.415.129	2695-MS-2026
292	PEREYRA JOHANA MARCELA	34.428.867	2695-MS-2026
293	PEREYRA MARIANELA SOLEDAD	36.227.457	2695-MS-2026
294	PEREZ ARIEL ALEJANDRO	33.449.865	2695-MS-2026
295	PERRONE MARCELO LEONARDO	34.699.597	2695-MS-2026
296	PIPITONE PATRICIA IRENE	31.092.915	2695-MS-2026
297	PITA MANZANELI LEONARDO NICOLAS	40.070.495	2695-MS-2026
298	PIZARRO ELIANA MERCEDES	31.579.768	2695-MS-2026
299	POLETTI VERONICA ELIZABETH	33.800.691	2695-MS-2026
300	PONCE DEOLINDA ABIGAIL ZOE	35.767.265	2695-MS-2026
301	PRIETO MICAELA AYELEN	39.168.230	2695-MS-2026
302	QUEVEDO FEDERICO EMANUEL	41.095.620	2695-MS-2026
303	QUEVEDO ROSSA CRISTIAN JAVIER	42.845.908	2695-MS-2026
304	QUINTERO SANTIAGO DE LA CRUZ	43.840.402	2695-MS-2026
305	QUIROGA AGUSTIN NICOLAS	41.919.651	2695-MS-2026

306	QUIROGA FRANCO GABRIEL	36.769.549	2695-MS-2026
307	QUIROGA JESSICA YANINA	34.700.462	2695-MS-2026
308	QUIROGA SERGIO NICOLAS	34.699.775	2695-MS-2026
309	QUIROGA VERONICA DAIANA	36.227.292	2695-MS-2026
310	RETA EZEQUIEL ALEXANDRO	37.132.404	2695-MS-2026
311	REYES DEBORA CELESTE	37.638.829	2695-MS-2026
312	RICARTES KATERINNE JAZMIN	36.681.839	2695-MS-2026
313	RIOBRIGUEZ MIGUEL NAHUEL	39.990.414	2695-MS-2026
314	RIOS ALAN	32.275.915	2695-MS-2026
315	RIVAROLA CARLA YANINA	33.800.692	2695-MS-2026
316	RIVAROLA AXEL ESTEFAN	42.133.813	2695-MS-2026
317	RIVAROLA BAIGORRIA MARIA DEL ROSARIO	40.823.343	2695-MS-2026
318	RIVERO LYNN CAROL	35.475.013	2695-MS-2026
319	RIVERO ROCIO JULIETA	46.072.954	2695-MS-2026
320	ROCAMORA SANTIAGO ARIEL	43.490.393	2695-MS-2026
321	ROCATATAGLIATTA CARLA GRISELDA	34.182.991	2695-MS-2026
322	RODRIGUEZ MAXIMILIANO ARIEL	39.993.720	2695-MS-2026
323	RODRIGUEZ XOANA BELEN	32.254.730	2695-MS-2026
324	RODRIGUEZ VIDELA DAIANA SOLEDAD	41.596.622	2695-MS-2026
325	ROJAS ALLENDE ALEXIS RODRIGO	44.954.851	2695-MS-2026
326	ROLDAN DIEGO SEBASTIAN	33.539.291	2695-MS-2026
327	ROLNY FACUNDO SEBASTIAN	42.220.552	2695-MS-2026
328	ROMERO GLADYS BEATRIZ	13.290.580	2695-MS-2026
329	ROMERO JOHANA VANESA	33.428.110	2695-MS-2026
330	ROMERO LUDMILA YANET	40.937.885	2695-MS-2026
331	ROSALES JAVIER BAUTISTA	39.991.241	2695-MS-2026
332	ROSALES MATIAS HEBER	37.640.049	2695-MS-2026
333	ROSALES JONATAN NAHUEL	42.744.215	2695-MS-2026
334	ROSCINI FRANCISCO NICOLAS	33.856.996	2695-MS-2026
335	ROY EMMANUEL ALEXANDER	36.227.831	2695-MS-2026
336	RUARTE ROLANDO MAURICIO	41.563.189	2695-MS-2026
337	RUIZ LUZ JOHANA	33.757.533	2695-MS-2026
338	RUZ KEVIN NICOLAS	38.758.864	2695-MS-2026
339	SAEZ MATIAS DAVID	37.639.932	2695-MS-2026
340	SALINAS SOSA FABIAN ANDRES	35.768.283	2695-MS-2026
341	SANCHEZ ANTONIA ANAHI	39.091.439	2695-MS-2026
342	SANDOVAL JUAN MAURICIO	38.899.412	2695-MS-2026
343	SEPULVEDA AGUILERA BRIAN HUGO DAMIAN	37.723.678	2695-MS-2026
344	SOBRE CASAS DANIEL EDUARDO	37.779.630	2695-MS-2026
345	SOLIS MATIAS EZEQUIEL	38.219.642	2695-MS-2026
346	SORIA ENZO NAZARENO	34.921.875	2695-MS-2026
347	SORIA ROMINA FERNANDA	32.038.920	2695-MS-2026
348	SORTINO JONATHAN IVAN	35.515.095	2695-MS-2026
349	SOSA ALVAREZ MAURO GERMAN	45.450.197	2695-MS-2026
350	SOSA FABIANA SOLEDAD	41.095.656	2695-MS-2026
351	SOSA LUCERO BRENDA DAYANA	37.724.050	2695-MS-2026
352	SOSA LUCIANA EDITH	38.750.409	2695-MS-2026
353	SOSA VÍCTOR MANUEL	36.681.843	2695-MS-2026
354	SOTO LUCAS ALFREDO	37.425.489	2695-MS-2026
355	STAMPANONI VICTOR AGUSTIN	39.395.793	2695-MS-2026
356	SUAREZ AGUSTIN MAXIMILIANO	37.414.859	2695-MS-2026
357	SUAREZ MARTIN ENRIQUE	29.202.548	2695-MS-2026
358	SUAREZ ROSA EDIT	34.788.316	2695-MS-2026
359	SUÑER FLORENCIA FABIANA	42.845.630	2695-MS-2026
360	TEJADA LEANDRO NAHUEL	42.207.597	2695-MS-2026
361	TELLO KEVIN DANIEL	41.504.087	2695-MS-2026
362	TISSERA WILSON DANILO	36.692.032	2695-MS-2026
363	TOBARES NICOLAS GABRIEL	44.753.351	2695-MS-2026



364	TORRES ANA MICAELA	38.439.467	2695-MS-2026
365	TORRES GODOY ENZO JAVIER	43.282.061	2695-MS-2026
366	TORRES KAREN AYELEN	37.090.893	2695-MS-2026
367	TORRES MARCOS VALENTIN	44.643.219	2695-MS-2026
368	TORRES MORALES GUILLERMO ENRIQUE	38.751.216	2695-MS-2026
369	TORRES NICOLAS ANTONIO	33.622.854	2695-MS-2026
370	TORRES SERGIO DAMIAN	42.486.563	2695-MS-2026
371	TORRES VIRGINIA DANIELA	36.051.124	2695-MS-2026
372	TRILLO MAXIMILIANO MIGUEL	35.105.815	2695-MS-2026
373	VACCARONE GISELLA ANABEL	36.227.006	2695-MS-2026
374	VALDEZ BRAYAN DAVID	39.990.229	2695-MS-2026
375	VALDEZ FRANCO MARTIN	32.430.689	2695-MS-2026
376	VALDEZ JESUS IGNACIO	32.082.129	2695-MS-2026
377	VALDEZ SILVIO JONATHAN	33.560.894	2695-MS-2026
378	VALENZUELA JUAN IGNACIO	42.845.807	2695-MS-2026
379	VALLEJO FACUNDO GABRIEL	38.219.759	2695-MS-2026
380	VALLEJO FRANCO ALEX	33.153.147	2695-MS-2026
381	VARA FEDERICO EZEQUIEL	33.776.813	2695-MS-2026
382	VARGAS JUAN ALBERTO	41.750.945	2695-MS-2026
383	VEGA LUIS ALBERTO	23.477.282	2695-MS-2026
384	VEGA TAMARA MAGALI	34.877.029	2695-MS-2026
385	VELAZQUE NESTOR ALBERTO	39.991.038	2695-MS-2026
386	VELAZQUEZ JOSE MIGUEL	36.769.540	2695-MS-2026
387	VELAZQUEZ JONATAN JOSE	38.750.340	2695-MS-2026
388	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	40.318.651	2695-MS-2026
389	VELEZ ALEJANDRO ELIAS	39.091.442	2695-MS-2026
390	VIDELA HUGO NICOLAS	37.132.380	2695-MS-2026
391	VIDELA LUCAS JAVIER	38.219.623	2695-MS-2026
392	VILLAFANE QUEVEDO KAREN YULIANA	35.316.601	2695-MS-2026
393	VILLAROEEL JIMENA SOFIA	40.071.950	2695-MS-2026
394	VILLEGAS LEONARDO ANDRES	39.991.139	2695-MS-2026
395	VILLEGAS TALQUENCA ÁNGELO HÉCTOR	35.315.400	2695-MS-2026
396	WENDEL ALEXIS DAMIAN	41.682.136	2695-MS-2026
397	WIESE RODOLFO JORDAN	38.322.852	2695-MS-2026
398	YBAÑEZ EZEQUIEL VALENTIN	42.562.384	2695-MS-2026
399	ZACCAGNINI FRANCO	31.092.771	2695-MS-2026
400	ZAMBRANO CINTHIA BEATRIZ	33.539.281	2695-MS-2026
401	ZANATTO MARIANELLA JOHANA	36.227.893	2695-MS-2026
402	ZAPATA PEREZ RODRIGO SEBASTIAN	34.715.605	2695-MS-2026
403	ZOLOAGA CLAUDIO ALEJANDRO	38.439.625	2695-MS-2026
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – PERSONAL POLICIAL			
1	ABALLAY CECILIA VANESA	32.108.117	2695-MS-2026
2	ABALLAY DAIANA ELIZABETH	35.764.884	2695-MS-2026
3	ACIARE GIULIANA FLORENCIA	39.090.260	2695-MS-2026
4	ACUÑA JESICA ROMINA	33.757.547	2695-MS-2026
5	AGÜERO GUILLERMO	33.958.335	2695-MS-2026
6	AGÜERO LUCAS ENRIQUE	37.639.931	2695-MS-2026
7	AGÜERO MARIO ALBERTO	39.090.940	2695-MS-2026
8	AGÜERO MATIAS NEHUEN	39.395.627	2695-MS-2026
9	AGÜERO MIGUEL ANGEL	31.737.741	2695-MS-2026
10	AGÜERO PABLO JAVIER	33.543.961	2695-MS-2026
11	AGUILAR CESAR GUSTAVO	30.991.733	2695-MS-2026
12	AGUILAR ELIANA JANET	33.539.006	2695-MS-2026
13	AGUILAR LARA VANINA	37.723.485	2695-MS-2026
14	AGUILAR YADIA MARILEN	30.710.504	2695-MS-2026
15	AGUILAR YAIR EMIR	35.765.114	2695-MS-2026
16	AGUILAR YANELA ZENOBIA	31.279.896	2695-MS-2026

17	AGUILERA ELISA YESICA DEL CARMEN	35.316.263	2695-MS-2026
18	AGUILERA GUEVARA FRANCO EDUARDO	35.315.351	2695-MS-2026
19	AGUILERA IVANA SOLEDAD	33.653.143	2695-MS-2026
20	AGUILERA JUAN GABRIEL	37.133.001	2695-MS-2026
21	AGUILERA LEONARDO NAHUEL	35.765.444	2695-MS-2026
22	AGUILERA MARIA MAGDALENA	32.139.890	2695-MS-2026
23	AGUIRRE FERNANDO DANIEL	33.702.640	2695-MS-2026
24	ALCARAZ CLAUDIA ROXANA	31.047.415	2695-MS-2026
25	ALCARAZ EDUARDO JAVIER	39.393.629	2695-MS-2026
26	ALCARAZ EMILIANO	38.439.188	2695-MS-2026
27	ALCARAZ IRMA MACARENA	38.221.416	2695-MS-2026
28	ALCARAZ JUAN CRUZ	39.796.667	2695-MS-2026
29	ALCARAZ KAREN GIULIANA	40.485.202	2695-MS-2026
30	ALCARAZ MAURICIO EMMANUEL	37.132.763	2695-MS-2026
31	ALCARAZ TAMARA GIULIANA	40.319.223	2695-MS-2026
32	ALFONSO FABIO JONATHAN	35.767.944	2695-MS-2026
33	ALFONSO MARCELO FRANCISCO	26.614.852	2695-MS-2026
34	ALFONZO CHRISTIAN DAVID	27.525.466	2695-MS-2026
35	ALI AYETZ MARIANO ALBERTO	33.654.966	2695-MS-2026
36	ALI BRANDON DANIEL	38.750.736	2695-MS-2026
37	ALLENDE ROMERO LUIS ALFREDO	29.426.452	2695-MS-2026
38	ALTAMIRANDA JOSE ADOLFO	29.959.768	2695-MS-2026
39	ALTAMIRANO JOHANA GERALDINE	38.438.751	2695-MS-2026
40	ALTAMIRANO LORENZO MATIAS	33.635.934	2695-MS-2026
41	ALVAREZ JESICA ANALIA	32.915.867	2695-MS-2026
42	ALVAREZ MAXIMILIANO NICOLAS	40.319.517	2695-MS-2026
43	AMIEVA JORGE DANIEL	35.316.116	2695-MS-2026
44	AMIEVA JULIO CESAR	31.996.200	2695-MS-2026
45	ANDRADA ALEJANDRO EMANUEL	39.394.030	2695-MS-2026
46	ANDRADA LUCAS JOSE DANIEL	36.415.094	2695-MS-2026
47	ANDRADA YISELA LORENA	31.265.245	2695-MS-2026
48	ANTONIO VANESA CELESTE	36.046.085	2695-MS-2026
49	ANZORENA JORGE LUIS	33.133.387	2695-MS-2026
50	ARAYA FUNEZ ERIC NAHUEL	40.319.817	2695-MS-2026
51	ARCE CARLOS ALBERTO	29.613.819	2695-MS-2026
52	ARCE CARLOS ALFREDO	39.092.670	2695-MS-2026
53	ARCE CELESTE MICAELA	38.752.486	2695-MS-2026
54	ARCE EMANUEL MAXIMILIANO	32.369.986	2695-MS-2026
55	ARCE JOSE VLADIMIRO	36.543.531	2695-MS-2026
56	ARCE MANUELA ELIZABET	37.639.544	2695-MS-2026
57	ARCE VANESA SOLEDAD	29.936.468	2695-MS-2026
58	ARGUELLO JUAN ORLANDO	33.924.098	2695-MS-2026
59	ARGÜELLO RODRIGO JAVIER	36.046.958	2695-MS-2026
60	ARIAS GERARDO DANIEL	35.313.964	2695-MS-2026
61	ARRIETA CAROLINA JOHANA	34.877.319	2695-MS-2026
62	ARRIETA MILENA GUADALUPE	35.765.430	2695-MS-2026
63	ARRIETA PRISCILA SEYLA	34.060.013	2695-MS-2026
64	ARRIOLA DEOLINDA MICAELA	40.775.670	2695-MS-2026
65	ASENCIO RAUL ADRIAN	33.539.472	2695-MS-2026
66	ASTUDILLO VALERIA JOHANA	33.543.958	2695-MS-2026
67	AVALLAY DAIANA MACARENA	37.505.767	2695-MS-2026
68	AVILA WALTER GABRIEL	29.621.637	2695-MS-2026
69	AZCURRA BRENDA DEOLINDA	37.638.003	2695-MS-2026
70	BAEZ EZEQUIEL LEOCADIO	35.318.704	2695-MS-2026
71	BAIGORRIA CESAR MIGUEL	35.768.547	2695-MS-2026
72	BAIGORRIA GRACIELA	22.712.297	2695-MS-2026
73	BALMACEDA ZEBALLOS CLAUDIO NICOLAS	36.415.464	2695-MS-2026
74	BANEGAS ALAN SAUL	34.106.776	2695-MS-2026
75	BARBEITO JESÚS DAVID	27.074.213	2695-MS-2026



76	BARREDA MARCELO GABRIEL	35.883.871	2695-MS-2026
77	BARRIO ANTONIO NICOLAS	30.006.835	2695-MS-2026
78	BARRIO CRISTIAN ALBERTO	37.133.113	2695-MS-2026
79	BARROSO BIANCA DANIELA	34.182.517	2695-MS-2026
80	BARROSO EZEQUIEL MAXIMILIANO	39.796.742	2695-MS-2026
81	BARROSO JAVIER ANDRES	32.924.795	2695-MS-2026
82	BARROSO JULIO ARGENTINO	29.984.311	2695-MS-2026
83	BARROSO MATIAS CARLOS	35.916.156	2695-MS-2026
84	BARROSO NESTOR MAXIMILIANO	39.090.665	2695-MS-2026
85	BAUDRY CARLOS OSCAR	33.958.322	2695-MS-2026
86	BENITEZ SERGIO MARTIN	34.700.236	2695-MS-2026
87	BERON RUTH NEFTALI	33.888.152	2695-MS-2026
88	BLANCO LAUTARO NAHUEL	40.485.199	2695-MS-2026
89	BLANCO LUCIANO EZEQUIEL	39.990.597	2695-MS-2026
90	BLASCO FERNANDEZ GASTON ANDRES	35.314.844	2695-MS-2026
91	BOERO CAMILO FARID	39.090.952	2695-MS-2026
92	BOGADO MICAELA SOLEDAD	36.591.654	2695-MS-2026
93	BONGIOVANI LUCAS PEDRO	36.415.337	2695-MS-2026
94	BORT EMILIO SEBASTIAN	30.180.200	2695-MS-2026
95	BRITO LEANDRO NICOLAS	37.524.517	2695-MS-2026
96	BUSTO JULIO MARTIN	32.646.514	2695-MS-2026
97	BUSTO MARISOL ADRIANA	39.394.255	2695-MS-2026
98	CABAÑEZ JORGE LUIS	28.971.473	2695-MS-2026
99	CABAÑEZ JULIO EMILIANO	39.092.691	2695-MS-2026
100	CABRERA CRUCEÑO GUSTAVO EMMANUEL	40.842.381	2695-MS-2026
101	CABRERA ELIZABETH ALEJANDRA	34.428.297	2695-MS-2026
102	CALDERON ALEJANDRO ARIEL	34.428.748	2695-MS-2026
103	CALDERON ALEJANDRO EXEQUIEL	31.402.514	2695-MS-2026
104	CALDERON ANDRES JEREMIAS	39.991.183	2695-MS-2026
105	CALDERONELIANALEONTINA	32.723.641	2695-MS-2026
106	CALDERON LUCAS EMANUEL	37.638.800	2695-MS-2026
107	CAMARGOFABRICIODANIEL	37.723.889	2695-MS-2026
108	CAMARGO JONATHAN RAFAEL	38.220.228	2695-MS-2026
109	CAMARGO RODOLFO ANTONIO	29.996.194	2695-MS-2026
110	CANALES JOSE GUILLERMO	32.545.524	2695-MS-2026
111	CANALES OSCAR ADOLFO	33.539.374	2695-MS-2026
112	CANETE VANESA PETRONA	33.657.855	2695-MS-2026
113	CAÑETE FANY DEL VALLE	28.275.979	2695-MS-2026
114	CAPPA MELODY MARILYN	34.273.914	2695-MS-2026
115	CARO ALEX EMANUEL	35.765.543	2695-MS-2026
116	CARO NELSON HUGO	33.371.584	2695-MS-2026
117	CARRA YESICA ELIZABET	40.833.641	2695-MS-2026
118	CARRANZA SHELIA JACQUELINA	34.442.596	2695-MS-2026
119	CARRERAS ALEJANDRA ARGENTINA	34.788.395	2695-MS-2026
120	CARRIZO ARMINDA DEL CARMEN	29.798.560	2695-MS-2026
121	CARRIZO ELIAS NAHUEL	37.724.297	2695-MS-2026
122	CARRIZO MARIA ELENA	36.543.521	2695-MS-2026
123	CASTELLINO RODRIGUEZ SANDRA NOEMI	36.227.067	2695-MS-2026
124	CASTILLO DEBORA AYELEN	39.992.187	2695-MS-2026
125	CASTRO CRISTIAN HERNAN	32.894.109	2695-MS-2026
126	CASTRO JESICA SOLEDAD	35.086.991	2695-MS-2026
127	CASTRO TANIA NADIN	35.316.123	2695-MS-2026
128	CELI MAXIMILIANO GASTON	31.265.300	2695-MS-2026
129	CHACON GISEL ELIANA	37.599.834	2695-MS-2026
130	CHACON HERNAN LEONEL	40.842.399	2695-MS-2026
131	CHACON JOHANA JANET	34.182.843	2695-MS-2026
132	CHAVES FLORENCIA BELEN	33.910.486	2695-MS-2026
133	CHAVEZ AYELEN DENIS	35.767.243	2695-MS-2026
134	CHIAVASSA MARIA LUZ	33.623.036	2695-MS-2026

135	COBOS JOHANA GABRIELA	36.853.441	2695-MS-2026
136	COLLADO ANDREA VANESA	30.840.142	2695-MS-2026
137	CONTRERAS HUGO FERNANDO	29.232.445	2695-MS-2026
138	CORDERO AGUIRRE WALTER RAUL	39.544.113	2695-MS-2026
139	CORIA GABRIEL EMANUEL	39.397.208	2695-MS-2026
140	CORIA MATIAS JONATHAN	40.319.095	2695-MS-2026
141	CORIA YANINA SOLANGE	30.345.671	2695-MS-2026
142	CORNEJO ALAN MATIAS	39.797.251	2695-MS-2026
143	CORNEJO ALEXIS EZEQUIEL	34.715.776	2695-MS-2026
144	CORREA ANALIA BELEN	32.491.236	2695-MS-2026
145	CORREA DENIS DAMIAN	39.992.832	2695-MS-2026
146	CORREA LILIANA RENEE	35.764.722	2695-MS-2026
147	CORREA MIGUEL JAVIEL	35.316.050	2695-MS-2026
148	CORTEZ JUAN MANUEL	39.395.106	2695-MS-2026
149	CORTINEZ LUCER PABLO ADRIAN	32.400.399	2695-MS-2026
150	COSENTINO FLORENCIA LUCIANA	39.092.489	2695-MS-2026
151	CRUCEÑO GABRIEL JEREMIAS	35.474.952	2695-MS-2026
152	CUELLO SABRINA ELIZABETH	32.646.464	2695-MS-2026
153	DACUÑA MARISA MARIA EUGENIA	35.475.698	2695-MS-2026
154	DACUÑA ENRIQUE RAMÓN	29.639.368	2695-MS-2026
155	DALMONEGO CRISTIAN FRANCO	35.105.967	2695-MS-2026
156	DEOTAEGUI MANUEL ALEJANDRO	36.367.121	2695-MS-2026
157	DEL BIANCO JORGE ALBERTO	30.233.809	2695-MS-2026
158	DIAZ CINTIA SOLEDAD	31.047.197	2695-MS-2026
159	DIAZ JOHANA VANESA	32.088.026	2695-MS-2026
160	DIAZ LUCIA VERONICA	36.477.435	2695-MS-2026
161	DIAZ LUIS JONATHAN	33.539.417	2695-MS-2026
162	DIAZ MARIA AZUCENA	31.266.384	2695-MS-2026
163	DIAZ MELINA MARIEL	29.106.351	2695-MS-2026
164	DIAZ MONICA VERONICA	37.296.162	2695-MS-2026
165	DIAZ NESTOR FABIAN	34.700.840	2695-MS-2026
166	DIAZ OLGUIN BRENDA TAMARA	41.055.274	2695-MS-2026
167	DIAZ OSCAR ESTEBAN	33.512.692	2695-MS-2026
168	DIAZ RODRIGO ALEJANDRO	40.842.639	2695-MS-2026
169	DIAZ SABRINA ABIGAIL	35.765.487	2695-MS-2026
170	DIAZ SABRINA DOLORES	29.654.768	2695-MS-2026
171	DOMINGUEZ LEONARDO	35.764.972	2695-MS-2026
172	DOMINGUEZ LUCAS ADRIAN	39.396.312	2695-MS-2026
173	DOMINGUEZ MARCELO ALEJANDRO	37.599.919	2695-MS-2026
174	DORIS VARGAS ANDREA VANESA	35.315.163	2695-MS-2026
175	DUARTE JUAN JOSE	32.278.039	2695-MS-2026
176	ECHENIQUE CLAUDIO DANIEL	40.722.954	2695-MS-2026
177	ENRICI DANIEL ELISEO	31.891.950	2695-MS-2026
178	ENRIQUEZ ANDRES RAUL	32.361.291	2695-MS-2026
179	ERTIVO MAURICIO DANIEL	34.700.308	2695-MS-2026
180	ESCOBAR CRISTIAN ALEJO	36.050.878	2695-MS-2026
181	ESCOBOSA FRANCISCO GABRIEL	33.428.388	2695-MS-2026
182	ESCUDERO ALEJANDRO EXEQUIEL	37.724.404	2695-MS-2026
183	ESCUDERO CELESTE ANAEL	39.395.664	2695-MS-2026
184	ESCUDERO EZEQUIEL OMAR	38.221.438	2695-MS-2026
185	ESCUDERO GABRIEL DARIO	29.835.089	2695-MS-2026
186	ESCUDERO JORGE HORACIO	33.955.554	2695-MS-2026
187	ESCUDERO MARCELO LUJÁN	26.213.707	2695-MS-2026
188	ESCUDERO MARCELO VICTOR	31.124.237	2695-MS-2026
189	ESCUDERO MARIO RUBEN	30.819.429	2695-MS-2026
190	ESCUDERO NATALIA NOEMI	38.221.051	2695-MS-2026
191	ESCUDERO PALLERO PAULA ROXANA	38.751.274	2695-MS-2026
192	ESCUDERO ROLANDO RAMON	29.549.930	2695-MS-2026
193	ESCUDERO VANESA GABRIELA	33.206.339	2695-MS-2026
194	ESPINOSA DAIANA KAREN	35.767.511	2695-MS-2026



195	FABIÁN JESUS YVAN	30.629.033	2695-MS-2026
196	FANINBUCCO DANTE MAXIMILIANO	33.099.294	2695-MS-2026
197	FARIAS ROSA ALICIA	34.429.144	2695-MS-2026
198	FARRANDO ANTONIO ALEXANDER	36.812.656	2695-MS-2026
199	FERNANDEZ BREAN SEBASTIAN	38.219.901	2695-MS-2026
200	FERNANDEZ CATERINA YAMILE	39.090.942	2695-MS-2026
201	FERNANDEZ DAIANA ANABELLA	35.765.212	2695-MS-2026
202	FERNANDEZ DANIELA DEL CARMEN	32.598.052	2695-MS-2026
203	FERNANDEZ FLAVIA CELESTE	36.491.156	2695-MS-2026
204	FERNANDEZ FRANCO ARIEL	36.227.365	2695-MS-2026
205	FERNANDEZ JORGE LUIS	35.316.226	2695-MS-2026
206	FERNANDEZ LOURDES GIMENA	38.439.631	2695-MS-2026
207	FERNANDEZ MARIA DE LOURDES	31.834.297	2695-MS-2026
208	FERNANDEZ MAURICIO LUCAS	35.765.046	2695-MS-2026
209	FERNANDEZ PATRICIA EMILIANA	33.926.297	2695-MS-2026
210	FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD	33.858.511	2695-MS-2026
211	FERNANDEZ SABRINA SOLEDAD	40.319.838	2695-MS-2026
212	FERNANDEZ VANESA MAVY	31.542.987	2695-MS-2026
213	FERRAMOLA VICTOR HUGO	32.545.548	2695-MS-2026
214	FERRAROTTI AXEL LEONARDO	39.990.479	2695-MS-2026
215	FERREIRA OSBALDO DAMIAN	29.339.643	2695-MS-2026
216	FERREIRA PABLA ROMINA	36.681.955	2695-MS-2026
217	FERREYRA ENZO MICAEL	39.397.582	2695-MS-2026
218	FERREYRA KEVIN DEIVI	37.133.041	2695-MS-2026
219	FERREYRA LAURA ANDREA	30.721.422	2695-MS-2026
220	FIGUEROA NICOLAS HECTOR	39.797.302	2695-MS-2026
221	FLORES DIAZ GERARDO CATRIEL	39.394.209	2695-MS-2026
222	FLORES FRANCO SAMUEL	37.192.168	2695-MS-2026
223	FLORES JAIRO SEBASTIAN	38.750.201	2695-MS-2026
224	FLORES SARA GABRIELA	29.960.192	2695-MS-2026
225	FLORES WALTER RAÚL	29.811.853	2695-MS-2026
226	FRANCO FABIOLA ESTEFANIA	30.693.965	2695-MS-2026
227	FREITES EMILCE MARGARITA	31.889.890	2695-MS-2026
228	FRIAS JUAN PABLO	38.439.700	2695-MS-2026
229	FRUKS ANALIA VERONICA	33.119.350	2695-MS-2026
230	FUNES ALICIA NOEMI	35.105.067	2695-MS-2026
231	FUNES DENI DAVID	36.543.473	2695-MS-2026
232	FUNES LUCAS EZEQUIEL	38.749.360	2695-MS-2026
233	FUNES LUCERO GISELA SOLEDAD	37.640.725	2695-MS-2026
234	GABBIANI YANINA	38.886.487	2695-MS-2026
235	GAITAN BRIAN JONATHAN	36.312.955	2695-MS-2026
236	GALAN KEVIN GABRIEL	39.796.567	2695-MS-2026
237	GALVAN DIEGO JAVIER	28.924.214	2695-MS-2026
238	GALVAN JESICA NOEMI	32.916.074	2695-MS-2026
239	GARAY BRIAN MAXIMILIANO	37.086.159	2695-MS-2026
240	GARAY CESAR EZEQUIEL	32.276.997	2695-MS-2026
241	GARAY MARIO ALAN	38.219.919	2695-MS-2026
242	GARAY SANDRA GABRIELA	28.826.271	2695-MS-2026
243	GARCIA ALBERTO ANDRES	30.543.482	2695-MS-2026
244	GARCIA SALINAS CARLOS RUBEN	34.877.605	2695-MS-2026
245	GARCIA SALINAS ULISES MARTIN	33.757.151	2695-MS-2026
246	GARRAZA OSCAR EMMANUEL	34.859.111	2695-MS-2026
247	GARRO ARMANDO ERNESTO	37.132.201	2695-MS-2026
248	GARRO CLAUDIO ALEXIS	30.613.213	2695-MS-2026
249	GARRO CLAUDIO JONATHAN	33.412.336	2695-MS-2026
250	GARRO DANIEL ALEJANDRO	31.047.742	2695-MS-2026
251	GARRO JONATHAN EMMANUEL	32.633.221	2695-MS-2026
252	GARRO JUAN PABLO	33.612.415	2695-MS-2026
253	GARRO MARIO SEBASTIAN	31.845.796	2695-MS-2026
254	GARRO NEREA DAIANA	33.512.685	2695-MS-2026
255	GARRO RODRIGO DANIEL	39.084.960	2695-MS-2026

256	GARRO SOLEDAD NATALIA	36.479.965	2695-MS-2026
257	GARRO WALTER RAMON	35.475.074	2695-MS-2026
258	GATICA BRENDA CAMILA	37.504.995	2695-MS-2026
259	GATICA CRISTELA DEL ROSARIO	33.622.879	2695-MS-2026
260	GATICA ESCUDERO MARIA DEL CARMEN	34.356.497	2695-MS-2026
261	GATICA FACUNDO EZEQUIEL	37.723.660	2695-MS-2026
262	GATICA FEDERICO OSCAR	38.438.056	2695-MS-2026
263	GATICA GISELLA AYELEN	40.485.432	2695-MS-2026
264	GATICA MARCELA JOHANA	37.723.724	2695-MS-2026
265	GATICA NESTOR ENZO	39.137.416	2695-MS-2026
266	GATICA PATRICIA DEL VALLE	28.289.001	2695-MS-2026
267	GATICA REINA VANESA	36.415.459	2695-MS-2026
268	GAUNA INGRID TANIA	36.681.840	2695-MS-2026
269	GAYONE YAMILA AILEN	38.375.656	2695-MS-2026
270	GILANDREADEL VALLE	33.958.354	2695-MS-2026
271	GIL ANDREA YESICA	33.757.439	2695-MS-2026
272	GIL AXEL YOEL	37.717.761	2695-MS-2026
273	GIL JAQUELINA ELIZABETH	29.426.310	2695-MS-2026
274	GIL JONATHAN MAXIMILIANO	39.092.721	2695-MS-2026
275	GIL JUANA CARMEN	35.765.028	2695-MS-2026
276	GIL PEDRO	39.092.710	2695-MS-2026
277	GIMENEZ LEANDRO JAVIER	39.183.895	2695-MS-2026
278	GIMENEZ MAXIMILIANO JORGE NAHUEL	38.439.141	2695-MS-2026
279	GOBBI MARINO ALFREDO	35.765.006	2695-MS-2026
280	GODOY BENITEZ CRISTIAN EZEQUIEL	37.296.570	2695-MS-2026
281	GODOY DANTE MAXIMILIANO	37.296.582	2695-MS-2026
282	GODOY GARAY CARLOS ENRIQUE	37.005.286	2695-MS-2026
283	GODOY GUSTAVO NAHUEL	38.468.804	2695-MS-2026
284	GODOY NELSON DAVID	37.638.473	2695-MS-2026
285	GODOY PALLERO FEDERICO JAVIER	37.192.103	2695-MS-2026
286	GOMEZ DAYANA STEFANIA	38.749.856	2695-MS-2026
287	GOMEZ GATICA ESTEFANIA ALICIA	32.161.408	2695-MS-2026
288	GOMEZ JONATHAN GABRIEL	35.768.490	2695-MS-2026
289	GOMEZ MARIO FERNANDO	39.091.685	2695-MS-2026
290	GOMEZ MAYRA IVON	37.132.301	2695-MS-2026
291	GOMEZ PAREDES ANDRES SEBASTIAN	39.395.344	2695-MS-2026
292	GOMEZ PAREDES BRENDA MARIBEL	37.599.220	2695-MS-2026
293	GONZALEZ DIANA DE LOS ANGELES	32.432.395	2695-MS-2026
294	GONZALEZ ELIZABETH MARIANA	32.813.611	2695-MS-2026
295	GONZALEZ FIAMA ELIZABETH ANAHI	37.192.794	2695-MS-2026
296	GONZALEZ JULIO FRANCO	28.838.192	2695-MS-2026
297	GONZALEZ MELANIE TATIANA	40.722.393	2695-MS-2026
298	GONZALEZ RITA VANESA	31.047.159	2695-MS-2026
299	GONZALEZ VILLARRUEL MAXIMILIANOALEJANDRO	39.238.066	2695-MS-2026
300	GRILLE MARISA JUDITH	20.413.627	2695-MS-2026
301	GUAJARDO GUILLERMO VICTOR	30.853.014	2695-MS-2026
302	GUARDIA YESICA ISABEL	32.094.318	2695-MS-2026
303	GUEVARA FAVIO MIGUEL	38.439.678	2695-MS-2026
304	GUEVARA MIGUEL ARIEL	39.796.832	2695-MS-2026
305	GUIÑAZU IGNACIO DAVID	35.765.130	2695-MS-2026
306	GUIÑAZU ROSA SANTA	36.681.857	2695-MS-2026
307	GUTIERREZ EDUARDO CRISTIAN	30.613.201	2695-MS-2026
308	GUTIERREZ STELLA MARIS	31.579.758	2695-MS-2026
309	GUZMAN ALAN YAIR	39.990.201	2695-MS-2026
310	HALLERARAYA ROBERTO EDGARDO	35.768.222	2695-MS-2026
311	HEREDIA NICOLAS ANTONIO	37.638.553	2695-MS-2026



312	HERNANDEZ PARDO MARIA JOSE	31.542.970	2695-MS-2026
313	HERRERA ELIO MAXIMILIANO	41.773.570	2695-MS-2026
314	HERRERA JESICA ROMINA	39.796.710	2695-MS-2026
315	HUALLPA COPAFRANCE SOLEDAD	37.639.682	2695-MS-2026
316	IBAÑEZ LUIS DAVID	39.991.573	2695-MS-2026
317	INGOLLINGO ALVAREZ MATIAS PABLO GABRIEL	39.137.529	2695-MS-2026
318	ISAGUIRRE MEDERO MARIANELA SAMANTHA	34.700.189	2695-MS-2026
319	JACOBO PAMELA ELIZABET	35.783.767	2695-MS-2026
320	JOFRE FRANCO NICOLAS	31.996.165	2695-MS-2026
321	JOFRE GABRIEL ALEJANDRO	31.996.174	2695-MS-2026
322	JULIAN ELIAS MIGUEL	35.179.026	2695-MS-2026
323	LATORRE GUERRERO CYNTHIA EVELYN	35.474.771	2695-MS-2026
324	LATORRE GUERRERO MILTON OMAR	40.485.055	2695-MS-2026
325	LABEGUERIE MARIA INES	30.099.110	2695-MS-2026
326	LAGOS FACUNDO RAFAEL	35.315.925	2695-MS-2026
327	LAGOS MORENO GONZALO DANIEL	35.915.669	2695-MS-2026
328	LAGOS NELSON JAVIER	39.396.346	2695-MS-2026
329	LAMAS FRANCO DAHER	39.395.691	2695-MS-2026
330	LARA VANESA CAROLINA	35.106.036	2695-MS-2026
331	LAZARTE GABRIELA ANTONELLA	38.751.709	2695-MS-2026
332	LEDESMA DIEGO ALEJANDRO	36.738.603	2695-MS-2026
333	LEDESMA SERGIO DANIEL	34.970.152	2695-MS-2026
334	LEGUIZAMON ARACELI MAGALI	38.751.643	2695-MS-2026
335	LEMON DANIELA BEATRIZ	33.287.757	2695-MS-2026
336	LENCINA MORAN EMILIANO RODRIGO	36.415.415	2695-MS-2026
337	LEYES DANIELA CYNTIA	32.491.519	2695-MS-2026
338	LEYES MAIRA CAROLAYN	38.750.864	2695-MS-2026
339	LIGORRIA FACUNDO GABRIEL	38.160.495	2695-MS-2026
340	LLANOS DELIA CINTYA	36.836.890	2695-MS-2026
341	LLANOS EMANUEL NESTOR	35.852.848	2695-MS-2026
342	LOPEZ ALCARAZ FABIO HERNAN	31.047.721	2695-MS-2026
343	LOPEZ JESICA IGNACIA	28.491.490	2695-MS-2026
344	LOPEZ JOSE ENRIQUE	32.220.952	2695-MS-2026
345	LOPEZ LEANDRO EMIR	41.221.877	2695-MS-2026
346	LORCA LUCAS ADRIAN	36.415.837	2695-MS-2026
347	LOYOLA JORGE LUIS	39.087.905	2695-MS-2026
348	LUCERO ALBERTO MARTIN	40.722.868	2695-MS-2026
349	LUCERO ALFREDO NESTOR	26.806.208	2695-MS-2026
350	LUCERO CAROLINA IVANA	27.136.331	2695-MS-2026
351	LUCERO CLAUDIA BELEN	37.296.507	2695-MS-2026
352	LUCERO CLAUDIO EMMANUEL	36.416.406	2695-MS-2026
353	LUCERO DANIELA ALEJANDRO	30.754.737	2695-MS-2026
354	LUCERO DEOLINDA SOLEDAD	36.692.008	2695-MS-2026
355	LUCERO ENZO DANIEL	40.485.458	2695-MS-2026
356	LUCERO FELIX OZIEL	36.621.447	2695-MS-2026
357	LUCERO GOMEZ RODOLFO GASPAR	37.724.029	2695-MS-2026
358	LUCERO GONZALO DAMIAN	33.355.353	2695-MS-2026
359	LUCERO JORGE ANTONIO	31.092.967	2695-MS-2026
360	LUCERO MARINA GISELLE	35.767.443	2695-MS-2026
361	LUCERO SCHIRO VALERIA YANINA	32.039.136	2695-MS-2026
362	LUCERO SUAREZ NESTOR EMILIANO	33.539.431	2695-MS-2026
363	LUJAN EZEQUIEL NAHUEL	35.767.927	2695-MS-2026
364	LUNA CARLOS EDUARDO	32.470.564	2695-MS-2026
365	LUNA GASTON ALEJANDRO	35.316.301	2695-MS-2026
366	LUNA JON FACUNDO JERONIMO	37.724.208	2695-MS-2026
367	MAGALLANES FRANCO FABRICIO	32.915.874	2695-MS-2026
368	MAGNANO ANIBAL ANTONIO	35.475.839	2695-MS-2026

369	MAIDAN DYLAN JAVIER	38.750.875	2695-MS-2026
370	MAIDANA CRISTIAN ALEXIS DAMIAN	33.955.598	2695-MS-2026
371	MAIDANA LUCIANO OSMAR	40.722.694	2695-MS-2026
372	MAIDANA SONIA GRISELDA	36.543.513	2695-MS-2026
373	MALDONADO JESUS ANALIA	28.826.293	2695-MS-2026
374	MAMANI DANIELA INES	31.402.279	2695-MS-2026
375	MANCHENTO LUIS MIGUEL	32.872.666	2695-MS-2026
376	MANCILLA SERGIO DAVID	29.232.159	2695-MS-2026
377	MANSILLA ERICA GISELA	35.765.321	2695-MS-2026
378	MANSILLA MARTA CINTIA	34.356.495	2695-MS-2026
379	MANSILLA PABLO MARCELO	32.133.333	2695-MS-2026
380	MANSILLA VICTOR EMMANUEL	36.632.780	2695-MS-2026
381	MANSILLA VICTOR MANUEL	32.039.385	2695-MS-2026
382	MARCHESI MARIA AURELIA	26.302.361	2695-MS-2026
383	MARIÑO REINOSO ESEQUIEL JESUS	39.007.811	2695-MS-2026
384	MARQUEZ MATIAS SEBASTIAN	34.993.533	2695-MS-2026
385	MARTINEZ MELANI IVON	35.848.783	2695-MS-2026
386	MAZA ENZO RODRIGO	38.752.766	2695-MS-2026
387	MENDOZA STELLA MARIS	28.349.666	2695-MS-2026
388	MENTASTI AGUILAR ARNALDO JAVIER	30.614.251	2695-MS-2026
389	MERCADO CAROLA ISABEL	31.011.535	2695-MS-2026
390	MERCADO EDUARDO NICOLAS	39.090.980	2695-MS-2026
391	MERCADO HECTOR ISMAEL	31.092.728	2695-MS-2026
392	MERCADO MICAELA DEL CARMEN	39.090.950	2695-MS-2026
393	MERCAU CARLOS SAUL	33.800.740	2695-MS-2026
394	MERCAU ELIZABETH DEL CARMEN	36.543.547	2695-MS-2026
395	MIRANDA FERNANDO RUBEN	38.220.120	2695-MS-2026
396	MIRANDA GABRIELA ALEJANDRA	27.060.713	2695-MS-2026
397	MIRANDAGONZALO YAIR	35.196.932	2695-MS-2026
398	MIRANDA JORGE FABRICIO	37.724.127	2695-MS-2026
399	MIRANDA JUAN ANTONIO	35.475.722	2695-MS-2026
400	MIRANDA JUAN CARLOS CEFERINO	29.426.081	2695-MS-2026
401	MIRANDA OSCAR FELIX	38.750.811	2695-MS-2026
402	MIRANDA TAMARA CRISTINA BETANIA	36.251.833	2695-MS-2026
403	MOLINA VANINA ALEJANDRA	32.545.497	2695-MS-2026
404	MONTIEL YAMILA GISEL	38.911.375	2695-MS-2026
405	MONTIVEROS CLAUDIA TAMARA	33.287.684	2695-MS-2026
406	MORA RODRIGUEZ DANIEL EZEQUIEL	34.104.481	2695-MS-2026
407	MORALES CLAUDIO HERNAN	32.890.259	2695-MS-2026
408	MORALES GABRIEL OMAR	33.572.765	2695-MS-2026
409	MORALES LUCERO LUCAS DAVID	32.169.570	2695-MS-2026
410	MORALES MARIO SEBASTIAN	35.475.343	2695-MS-2026
411	MORALES PABLO NESTOR GABINO	34.877.844	2695-MS-2026
412	MORALES SERGIO DANIEL	29.811.511	2695-MS-2026
413	MORAN ESCUDERO JONATHAN WILLIAMS	36.415.262	2695-MS-2026
414	MORAN ESTELA DEL VALLE	27.135.805	2695-MS-2026
415	MOREIRA ANTONELA ELIZABETH	35.764.811	2695-MS-2026
416	MORENO FEBE JULIETA	38.439.247	2695-MS-2026
417	MOREYRA ROBERTO GASTON	37.717.725	2695-MS-2026
418	MOREYRA SERGIO FABIAN	28.527.183	2695-MS-2026
419	MOTA ENZO NICOLAS	35.315.843	2695-MS-2026
420	MOYA MAURICIO DANIEL	29.639.310	2695-MS-2026
421	MOYANO ADRIAN EZEQUIEL	35.767.514	2695-MS-2026
422	MOYANO JONATHAN JAIRO	33.544.000	2695-MS-2026
423	MUÑOZ CESAR DAVID	37.192.060	2695-MS-2026
424	MUÑOZ DIEGO MARCELINO	35.105.781	2695-MS-2026
425	MUÑOZ GUILLERMO MARCELO	23.688.500	2695-MS-2026
426	MUÑOZ LEONELA MABID	34.710.976	2695-MS-2026



427	MUÑOZ MARIA JOHANA	33.757.153	2695-MS-2026
428	MUÑOZ PEDRO MARTIN MATIAS	27.932.344	2695-MS-2026
429	MUÑOZ SERGIO EMANUEL	38.752.479	2695-MS-2026
430	MUÑOZ SILVANA SOLEDAD	30.345.866	2695-MS-2026
431	MUÑOZ WALTER DIEGO	35.767.127	2695-MS-2026
432	MURUA MAURO SEBASTIAN	33.265.712	2695-MS-2026
433	NATEL VANESA ALEJANDRA	32.161.421	2695-MS-2026
434	NAVARRO CARMELO FACUNDO	38.751.379	2695-MS-2026
435	NAVARRO MARCELO DAVID	31.900.953	2695-MS-2026
436	NOVARA PABLO GABRIEL	29.904.678	2695-MS-2026
437	NUÑEZ FRANCO EMMANUEL	38.336.151	2695-MS-2026
438	NUÑEZ LUCAS GABRIEL	36.591.662	2695-MS-2026
439	NUÑEZ MARIA CECILIA	31.479.538	2695-MS-2026
440	OCAÑA CINTHIA DEL CARMEN	31.047.827	2695-MS-2026
441	OCHOA CLAUDIA ALEJANDRA	30.006.805	2695-MS-2026
442	OCHOA CLAUDIO MIGUEL	27.405.481	2695-MS-2026
443	OCHOA DAMIAN ALEXIS	30.364.911	2695-MS-2026
444	OCHOA LUCAS RAMON	30.006.899	2695-MS-2026
445	OCHOA MARCIANO ELIA INES	37.724.299	2695-MS-2026
446	OJEDA CRISTIAN BERNARDO	26.213.501	2695-MS-2026
447	OJEDA MARIA ESTELA	31.365.660	2695-MS-2026
448	OJEDA MARIA FERNANDA	34.700.911	2695-MS-2026
449	OJEDA SOFIA BELEN	36.415.309	2695-MS-2026
450	OLGUIN ALEXIS NAHUEL	38.439.431	2695-MS-2026
451	OLGUIN DANIEL RUFINO	27.932.377	2695-MS-2026
452	OLGUIN DEOLINDA ROSA	28.491.602	2695-MS-2026
453	OLGUIN ENZO ERICK	35.056.215	2695-MS-2026
454	OLGUIN ENZO HERNAN	36.415.428	2695-MS-2026
455	OLGUIN GABRIEL EMANUEL	37.638.086	2695-MS-2026
456	ORDOÑES ROCIO ANTONELLA	40.306.694	2695-MS-2026
457	ORDOÑEZ MARIANA BARBARITA	23.688.541	2695-MS-2026
458	OROS ESCUDERO RAUL EZEQUIEL	39.394.184	2695-MS-2026
459	OROS MARIO ALEXIS	35.035.703	2695-MS-2026
460	OROZCO NELIDA MELISA	36.415.258	2695-MS-2026
461	ORTEGA BRIAN ALEXIS	42.468.945	2695-MS-2026
462	ORTIZ KEVIN RAUL	33.623.098	2695-MS-2026
463	ORTIZ BETIANA ANTONELLA	37.132.670	2695-MS-2026
464	ORTIZ CAMILA AYLEN	39.993.844	2695-MS-2026
465	ORTIZ CINTIA CRISTINA	33.133.226	2695-MS-2026
466	ORTIZ GARRO OSCAR MAXIMILIANO	31.542.515	2695-MS-2026
467	ORTIZ GUILLERMO OSCAR	35.085.908	2695-MS-2026
468	ORTIZ HUGO ARIEL	29.797.614	2695-MS-2026
469	ORTIZ JULIETA VANESA	28.225.530	2695-MS-2026
470	ORTIZ MELISA MICAELA	32.646.401	2695-MS-2026
471	ORTIZ PASCUAL SEBASTIAN	27.468.141	2695-MS-2026
472	ORTIZ RAMON EDUARDO	38.750.739	2695-MS-2026
473	ORTIZ SABRINA ALEJANDRA	31.278.616	2695-MS-2026
474	ORTIZ TANIA VANESA	30.493.280	2695-MS-2026
475	ORTUÑO ORIONA ROCIO ANABEL	36.811.439	2695-MS-2026
476	OZAN MOYANO MATIAS ANTONIO	38.750.292	2695-MS-2026
477	PAEZ BRENDA YAMILE	38.750.908	2695-MS-2026
478	PAEZ EDGAR RUBEN	41.298.100	2695-MS-2026
479	PAEZ FERMIN RAMON	36.681.909	2695-MS-2026
480	PAEZ FLAVIANA MARIANELA	29.522.364	2695-MS-2026
481	PAEZ MELISA VANESA	31.278.605	2695-MS-2026
482	PAGLIARONE MARIA PAOLA SOLEDAD	29.996.248	2695-MS-2026
483	PALACIO FRANCO GABRIEL	38.752.215	2695-MS-2026
484	PALLERES RODRIGO DAMIAN	33.801.581	2695-MS-2026
485	PALMA RUBEN TORIBIO	31.900.911	2695-MS-2026
486	PARDO HUGO ANIBAL	34.710.906	2695-MS-2026

487	PAYERO MAYCO HERNAN	36.889.687	2695-MS-2026
488	PECHE DIEGO GABRIEL	37.599.199	2695-MS-2026
489	PEDERNERA GABRIEL EDUARDO	35.765.036	2695-MS-2026
490	PEDERNERA HECTOR	29.797.617	2695-MS-2026
491	PEDERNERA PABLO EZEQUIEL	39.091.240	2695-MS-2026
492	PERALTA GISELA PAOLA	31.085.736	2695-MS-2026
493	PERALTA JONATHAN MISAEL	38.439.576	2695-MS-2026
494	PEREIRA CLAUDIA ALEJANDRA	27.606.711	2695-MS-2026
495	PEREIRA CRISTIAN ARIEL	33.955.582	2695-MS-2026
496	PEREIRA IRIS YANELA	34.039.549	2695-MS-2026
497	PEREIRA MARIELA ANAHI	26.213.680	2695-MS-2026
498	PEREIRA ORLANDO MARTIN	31.092.800	2695-MS-2026
499	PEREYRA AGUSTIN MAXIMILIANO	40.270.698	2695-MS-2026
500	PEREYRA JOHANA ESTEFANIA	34.627.130	2695-MS-2026
501	PEREYRA MARIA EVA	37.638.073	2695-MS-2026
502	PEREYRA MARIANO SEBASTIÁN	26.976.012	2695-MS-2026
503	PEREYRA MATIAS JESUS	39.991.031	2695-MS-2026
504	PEREZ ANDREA FATIMA	37.132.664	2695-MS-2026
505	PEREZ CECILIA MARIANA	29.690.827	2695-MS-2026
506	PEREZ GISELA TAMARA	39.992.702	2695-MS-2026
507	PEREZ LAURA GIMENA	36.050.858	2695-MS-2026
508	PEREZ LEONARDO DAMIAN	30.912.830	2695-MS-2026
509	PEREZ MAXI PABLO DANIEL	37.640.501	2695-MS-2026
510	PEREZ NATALIA AYELEN	40.319.088	2695-MS-2026
511	PEREZ WALTER EZEQUIEL	40.319.779	2695-MS-2026
512	PERRONI FERNANDEZ MARIA JOSE	25.565.461	2695-MS-2026
513	PIQUILLEM FRANCO NICOLAS	37.640.957	2695-MS-2026
514	PIZARRO PATRICIA FABIANA	36.046.307	2695-MS-2026
515	POLETTI VANESA ISABEL	30.991.714	2695-MS-2026
516	PONCE FERNANDO JAVIER	32.880.845	2695-MS-2026
517	PONCE MARIA DE LOS ANGELES	33.856.948	2695-MS-2026
518	PONCE ROMINA NATALIA	29.859.668	2695-MS-2026
519	PUERTAS BORIS IVAN	34.788.339	2695-MS-2026
520	PUGLISI CAROLINA ALEJANDRA	35.767.416	2695-MS-2026
521	QUEVEDO GASTON EZEQUIEL	35.764.970	2695-MS-2026
522	QUEVEDO LACUNZA MAURICIO GUILLERMO	35.474.871	2695-MS-2026
523	QUINTERO NELSON JOAQUIN	38.220.564	2695-MS-2026
524	QUINTEROS IVAN HECTOR	33.757.630	2695-MS-2026
525	QUINTEROS ORLANDO LUIS	26.593.029	2695-MS-2026
526	QUIROGA ALEJANDRA SOLEDAD	34.699.641	2695-MS-2026
527	QUIROGA DIEGO MATIAS	35.768.415	2695-MS-2026
528	QUIROGA GIULIANA KARINA	36.771.323	2695-MS-2026
529	QUIROGA JONATHAN AGUSTIN	38.219.651	2695-MS-2026
530	QUIROGA JORGE ARIEL	31.402.089	2695-MS-2026
531	QUIROGA LUNA ROXANA ESTER	38.219.695	2695-MS-2026
532	QUIROGA MARIA ELENA	37.723.778	2695-MS-2026
533	QUIROGA MARIA EUGENIA	37.717.784	2695-MS-2026
534	QUIROGA OSCAR	24.590.502	2695-MS-2026
535	QUIROGA VICTOR HUGO	35.035.748	2695-MS-2026
536	QUIROZ LAURA BEATRIZ	34.182.401	2695-MS-2026
537	RAINERINA TALIA ANDREA	27.036.121	2695-MS-2026
538	RAMIREZ CARLOS DARIO	32.649.886	2695-MS-2026
539	RAMIREZ DANIELA CELESTE	35.884.018	2695-MS-2026
540	RAMIREZ FACUNDO LUCIANO	40.889.358	2695-MS-2026
541	RAMIREZ JOSUE EZEQUIEL	37.623.708	2695-MS-2026
542	RAMIREZ ROSA EVARISTA	29.877.108	2695-MS-2026
543	RAMOS CORINA VANESA	32.251.382	2695-MS-2026
544	REFFORTALEN ISAIAS	39.091.673	2695-MS-2026
545	REFFORT JOSÉ MIGUEL	33.801.561	2695-MS-2026
546	RENOU CYNTHIA DAIANA	36.580.097	2695-MS-2026



547	REPETTI RICARDINA ALEXIA	34.649.145	2695-MS-2026
548	RETAMAL SILVINA VANESA	31.532.641	2695-MS-2026
549	REYNOSO GISELA VANESA	27.790.565	2695-MS-2026
550	RICARTES JENNIFER EVELYN	34.788.378	2695-MS-2026
551	RIO ROSANA PILAR	32.483.952	2695-MS-2026
552	RIOS VICTOR ESTEBAN	29.460.079	2695-MS-2026
553	RIOS MARIA DEL VALLE	30.313.105	2695-MS-2026
554	RIOS WALTER DAMIAN	37.516.571	2695-MS-2026
555	RIVAROLA BAIGORRIA MARIO JOSE	32.872.449	2695-MS-2026
556	RIVERO CLAUDIO ENRIQUE	32.598.066	2695-MS-2026
557	RIVERO ERICA CAROLINA	35.926.829	2695-MS-2026
558	RIVERO FRANCO DANIEL	37.132.268	2695-MS-2026
559	RIVERO LORENA PAOLA	34.351.532	2695-MS-2026
560	RIVERO MATÍAS JOAQUÍN	37.640.776	2695-MS-2026
561	RIVERO VALERIA BEATRIZ	35.196.770	2695-MS-2026
562	RODRIGUES FACUNDO	37.133.152	2695-MS-2026
563	RODRIGUEZ ABEL AGUSTIN	35.765.379	2695-MS-2026
564	RODRIGUEZ CORREA YAMILA ROXANA	35.765.526	2695-MS-2026
565	RODRIGUEZ GUSTAVO EZEQUIEL	40.318.346	2695-MS-2026
566	RODRIGUEZ JUAN JOSE	25.352.462	2695-MS-2026
567	RODRIGUEZ MARTIN LEANDRO	35.884.273	2695-MS-2026
568	RODRIGUEZ MICAELA ELIZABETH	38.749.738	2695-MS-2026
569	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD	30.345.540	2695-MS-2026
570	RODRIGUEZ SERGIO DAVID	35.765.154	2695-MS-2026
571	RODRIGUEZ VERONICA ALEJANDRA	31.212.815	2695-MS-2026
572	RODRIGUEZ WALTER DELIO	29.690.014	2695-MS-2026
573	RODRIGUEZ YAMILA BELEN	35.765.295	2695-MS-2026
574	ROJAS RITO DANILO	39.904.442	2695-MS-2026
575	ROJO NICOLAS EZEQUIEL	34.970.539	2695-MS-2026
576	ROMERO JOEL ABEL	39.993.780	2695-MS-2026
577	ROMERO JUAN JOSE	37.132.871	2695-MS-2026
578	ROMERO LUCIANO MATIAS	37.639.177	2695-MS-2026
579	ROMERO MIRNA ANTONELLA	38.750.834	2695-MS-2026
580	ROMERO VARABREAN NAHUEL ALEJANDRO	36.853.475	2695-MS-2026
581	ROSALES GABRIEL AGUSTIN	38.439.649	2695-MS-2026
582	ROSALES LEANDRO JAVIER	36.453.516	2695-MS-2026
583	ROSALES VIDELA CARLOS JOSE	36.415.074	2695-MS-2026
584	RUIZ MATIAS SEBASTIAN	31.092.869	2695-MS-2026
585	SALAS LINO FREDDY RODRIGO	43.765.259	2695-MS-2026
586	SALINAS CRISTIAN MARTÍN	27.098.664	2695-MS-2026
587	SALINAS FLORES MAURO EZEQUIEL	38.220.015	2695-MS-2026
588	SANCHEZ CARLOS FRANCISCO	36.576.961	2695-MS-2026
589	SANCHEZ DAVID ALEJANDRO	29.887.831	2695-MS-2026
590	SANCHEZ DIEGO RUBEN	31.337.070	2695-MS-2026
591	SANCIO RODRIGO EZEQUIEL	38.143.459	2695-MS-2026
592	SAROME JOHANA ELIZABETH	35.196.977	2695-MS-2026
593	SASTRE NAHUEL ALAN GAMALIEL	33.096.830	2695-MS-2026
594	SENTENO ETHEL MARILINA ESTEFANIA	33.269.116	2695-MS-2026
595	SENTENO MIGUEL ÁNGEL	30.095.973	2695-MS-2026
596	SILVA ANGEL DE JESUS	35.626.713	2695-MS-2026
597	SIVOFF JAVIER EDGARDO	37.599.737	2695-MS-2026
598	SORIA CARLOS WALTER	28.926.175	2695-MS-2026
599	SOSA ALEXANDER LEONEL	40.937.543	2695-MS-2026
600	SOSA CORDOVEZ EDUARDO ANDRES	19.030.966	2695-MS-2026
601	SOSA FABRICIO ARIEL	41.096.417	2695-MS-2026
602	SOSA NAHIR MACARENA	38.751.031	2695-MS-2026
603	SOSA PABLO ROBERTO	32.919.144	2695-MS-2026
604	SOSA PAMELA CINTHIA GISELA	32.916.038	2695-MS-2026

605	SOSA ROMINA MABEL	34.059.289	2695-MS-2026
606	SOSA SERGIO VICTOR	31.276.034	2695-MS-2026
607	SOSA TERESA CLAUDIA	25.930.415	2695-MS-2026
608	SUAREZ FERNANDO GASTÓN	27.394.977	2695-MS-2026
609	SUAREZ LUCIANO DANIEL	34.879.615	2695-MS-2026
610	SUAREZ MARCOS EZEQUIEL	39.380.414	2695-MS-2026
611	SUAREZ ROMINA SOLEDAD	36.051.223	2695-MS-2026
612	SULLIVAN RAMON EZEQUIEL	35.475.208	2695-MS-2026
613	TALLONE DARIO RAFAEL	35.915.828	2695-MS-2026
614	TALQUENCA YANINA EDITH	32.178.191	2695-MS-2026
615	TELLO MARIA CINTIA	38.758.359	2695-MS-2026
616	TOBARES TIMOTEO JUAN RODOLFO	40.722.508	2695-MS-2026
617	TORO DAHYANA CAROLAYN	39.092.618	2695-MS-2026
618	TORRES BRAYAN MARCELO	39.137.475	2695-MS-2026
619	TORRES CARLOS SAUL	32.038.984	2695-MS-2026
620	TORRES HORACIO EMANUEL	35.476.007	2695-MS-2026
621	TORRES LUCRECIA ESTEFANIA	38.417.672	2695-MS-2026
622	TORRES MARIANO DANIEL	34.699.571	2695-MS-2026
623	TORRES MARTIN ANDRES	36.256.257	2695-MS-2026
624	TORRES SELVA GEORGINA	36.227.207	2695-MS-2026
625	TROJERO FRANCISCO MARTIN	35.578.816	2695-MS-2026
626	TROMBETTA GASTON MAXIMILIANO	37.132.868	2695-MS-2026
627	TUDELA SONIA YAQUELIN	30.709.964	2695-MS-2026
628	TULA BIANCA PAMELA	39.091.056	2695-MS-2026
629	TURRI JUAN PABLO	37.638.069	2695-MS-2026
630	UGARTE BRAYAM EZEQUIEL	40.722.993	2695-MS-2026
631	VALDEZ JUAN ORLANDO	37.133.123	2695-MS-2026
632	VALDEZ VALERIA ARGENTINA	27.805.879	2695-MS-2026
633	VALENZUELA LUCAS EMMANUEL	37.723.844	2695-MS-2026
634	VALLEJO VALERIA SOLANGE	36.692.109	2695-MS-2026
635	VARAS MIRIAM NELLI	27.868.682	2695-MS-2026
636	VARGAS DIEGO FERNANDO	33.622.935	2695-MS-2026
637	VARGAS HUGO ADRIAN	28.243.747	2695-MS-2026
638	VAZQUEZ DAIANA EDITH	34.060.423	2695-MS-2026
639	VEGA FRANCO EMILIANO	37.132.675	2695-MS-2026
640	VEGA MARISA SOLEDAD	29.426.063	2695-MS-2026
641	VEGA PABLO ANDRES	30.569.387	2695-MS-2026
642	VEGA YESICA ALEXANDRA	31.047.922	2695-MS-2026
643	VELAZQUEZ BRENDA CAROLINA	34.699.941	2695-MS-2026
644	VELAZQUEZ CARRERAS FEDERICO EDUARDO SEBASTIAN	33.089.713	2695-MS-2026
645	VELEZ MARIANA SOLEDAD	31.278.653	2695-MS-2026
646	VELIZ JUAN MARCELO	37.640.737	2695-MS-2026
647	VESCIA RAMÓN EDUARDO	30.157.408	2695-MS-2026
648	VIDELA ARANEGA MARIA TANIA	33.888.042	2695-MS-2026
649	VIDELAS ARA NOEMI	33.167.435	2695-MS-2026
650	VILCHEZ CRISTIAN RUBEN	35.883.996	2695-MS-2026
651	VILCHEZ JORGE EMANUEL	36.889.788	2695-MS-2026
652	VILCHEZ MIRTHA ELENA NAZARETH	37.296.678	2695-MS-2026
653	VILCHEZ OZAN MARIA LOURDES	41.096.430	2695-MS-2026
654	VILCHEZ WILFREDO NAHUEL	35.765.389	2695-MS-2026
655	VILELA FLAVIA LUCIA	38.751.041	2695-MS-2026
656	VILELA MAGDALENA YOLANDA	31.265.084	2695-MS-2026
657	VILLAFañE JESUS EMMANUEL	38.220.003	2695-MS-2026
658	VILLARRUEL YANINA TERESA DE JESUS	37.623.721	2695-MS-2026
659	VILLEGAS DAIANA JIMENA	34.428.537	2695-MS-2026
660	VILLEGAS IVANA CAROLINA	35.315.410	2695-MS-2026
661	VILLEGAS JESSICA PAULA	33.653.133	2695-MS-2026
662	VILLEGAS KAREN MAGDALENA	38.220.032	2695-MS-2026



663	VILLEGAS MARIA ROSA	28.262.918	2695-MS-2026
664	YBAÑEZ MATIAS MIGUEL ANGEL	39.991.566	2695-MS-2026
665	YGLESIAS ALEXIS JESUS URIEL	38.219.968	2695-MS-2026
666	YGLESIAS DELFINA MARIEL	35.316.242	2695-MS-2026
667	YGLESIAS LEONARDO MIGUEL	38.219.965	2695-MS-2026
668	YSAGUIRRE ANDREA SOLEDAD	28.503.512	2695-MS-2026
669	YSAGUIRRE JUAN EUSEBIO	32.231.484	2695-MS-2026
670	YSAGUIRRE LUIS RAMON	39.394.928	2695-MS-2026
671	ZAPATA ORTIS LUCAS EXEQUIEL	37.614.685	2695-MS-2026
672	ZARANDON ARMANDO RAMIRO	36.227.736	2695-MS-2026
673	ZARANDON DALILA PAMELA	34.060.464	2695-MS-2026
674	ZARATE JESUS ANDRES	39.091.064	2695-MS-2026
675	ZAVALA MATIAS DANIEL ISAIAS	39.994.047	2695-MS-2026
676	ZEBALLOS HEBER LEONEL	36.415.386	2695-MS-2026
677	ZUCCHINI NOELIA ANABELLA	37.717.116	2695-MS-2026
678	VERGARA JARA CAMILA NATIVIDAD	42.207.991	2695-MS-2026
679	PAPAÑO ERIKA PAOLA	33.428.145	2695-MS-2026
680	PEREYRA DOLORES SOLEDAD	40.246.025	2695-MS-2026
681	FLUIXA FRANCO MAXIMILIANO	38.219.409	2695-MS-2026
682	BUSTOS ENZO AGUSTIN	40.842.552	2695-MS-2026
683	FERNANDEZ SEBASTIAN ALBERTO	38.751.364	2695-MS-2026
684	SOSA PABLO EMANUEL	36.415.068	2695-MS-2026
685	FERNANDEZ MICAELA EVELYN	40.484.459	2695-MS-2026
686	ARGUELLO BORJAS DIEGO HERNÁN	35.765.337	2695-MS-2026
687	FREITES BRENDA MACARENA	33.968.157	2695-MS-2026
688	GOMEZ ROMINA MARISEL	38.438.827	2695-MS-2026
689	YSAGUIRRE MAIRA CAROLINA	39.992.158	2695-MS-2026
690	AZCURRA LEONARDO GABRIEL	40.722.631	2695-MS-2026
691	PALLERO DANIELA JAQUELINA	39.798.223	2695-MS-2026
692	AGUILAR SERGIO YAMIL	36.604.879	2695-MS-2026
693	PALLERO AYELEN DEL VALLE	41.096.448	2695-MS-2026
694	ANDRADA SANDRA GISELLE	33.759.971	2695-MS-2026
695	ZAPATA ANGEL JAVIER	36.415.575	2695-MS-2026
696	CALIVA MARTIN NICOLAS	38.752.494	2695-MS-2026
697	SOSA CLAUDIO SEBASTIAN	37.414.081	2695-MS-2026
698	FUENTES ESTEBAN ADRIEL	37.638.449	2695-MS-2026
699	RIVERA KAREN GISELLA	34.060.189	2695-MS-2026
700	AVILAROS MARI EVELYN	40.485.099	2695-MS-2026
701	GARCÍA BELEN ELIZABETH	34.715.614	2695-MS-2026
702	ALFONSO ARIEL MAXIMILIANO	41.919.550	2695-MS-2026
703	PÉREZ LEONEL ALEJO	42.278.799	2695-MS-2026
704	CASTRO VERONICA TAMARA	37.640.110	2695-MS-2026
705	GONZALEZ KATERINE GISELL	40.484.558	2695-MS-2026
706	PEREZ NELSON NAHUEL	38.752.478	2695-MS-2026
707	ZAMBRANO GASPARD WILLIAMS JOSE	94.693.644	2695-MS-2026
708	SOSA BALMACEDA MICAELA DAIANA	37.296.572	2695-MS-2026
709	MANSILLA CINTIA ANAHI	36.889.679	2695-MS-2026
710	DIAZ NADIN JANET	38.221.140	2695-MS-2026
711	VIVAS RODRIGO NICOLAS	38.221.511	2695-MS-2026
712	FLORES EMILIANO NICOLAS	40.484.983	2695-MS-2026
713	GOMEZ JOFRE LAURA ROMINA	39.797.097	2695-MS-2026
714	CORDOBA NOEMI BEATRIZ	38.750.424	2695-MS-2026
715	OJEDA MARCELO GUILLERMO ANTONIO	39.395.433	2695-MS-2026
716	ALCARAZ PARDO JESICA DANIELA	31.716.993	2695-MS-2026
717	ISAGUIRRE YANINA HAYDEE	37.638.386	2695-MS-2026
718	FLORES MYRIAM SOLEDAD	37.132.972	2695-MS-2026
719	IRUSTA DIEGO ANDRES	37.638.459	2695-MS-2026
720	RIVERO LUCAS EXEQUIEL	39.797.060	2695-MS-2026
721	PEREYRA GISELA PAOLA	36.046.053	2695-MS-2026

722	RIVERO LUCIANA MABEL	31.092.946	2695-MS-2026
723	OROS HERRERA MAXIMILIANO GABRIEL	39.393.880	2695-MS-2026
724	FARIAS MIRIAM ANTONELLA	38.439.095	2695-MS-2026
725	MEDINA LUCAS EMANUEL	29.690.002	2695-MS-2026
726	ABDALA GALA AGUSTINA	35.768.261	2695-MS-2026
727	ROMERO FACUNDO AGUSTIN	41.504.124	2695-MS-2026
728	JOLIVOT LLUBEL HECTOR SEBASTIAN DAVID	36.046.474	2695-MS-2026
729	SOSA ELIANA BEATRIZ	35.767.019	2695-MS-2026
730	AVILA EMANUEL OSCAR	38.439.120	2695-MS-2026
731	REGALADO ROJAS ARACELI SOLANGE	40.484.564	2695-MS-2026
732	TALQUENCA CRISTIAN MARCELO	30.837.402	2695-MS-2026
733	VILLEGAS ERIKA NOELIA	31.047.893	2695-MS-2026
734	BUSTOS GIULIANA ESTEFANIA	38.749.911	2695-MS-2026
735	GIL LUCIANO MAURICIO	38.750.493	2695-MS-2026
736	ABDALA YAMILE LAILA	41.147.567	2695-MS-2026
737	QUIROGA JANET ALEJANDRA	39.091.295	2695-MS-2026
738	CEBALLOS MARIA EUGENIA	41.095.538	2695-MS-2026
739	LEYES FÁTIMA AGUSTINA	41.919.619	2695-MS-2026
740	LUCERO FRANCO RAFAEL	32.491.544	2695-MS-2026
741	URQUIZA LEANDRO MARTIN	38.752.402	2695-MS-2026
742	URQUIZA MIGUEL ALEJANDRO	32.646.477	2695-MS-2026
743	SARMIENTO YANINA BELEN	35.105.813	2695-MS-2026
744	LUCERO MARIA FLORENCIA	39.396.985	2695-MS-2026
745	GODOY VIOLETA ANAHI	36.415.019	2695-MS-2026
746	RODRÍGUEZ DEIDAMIA MILAGROS	34.715.690	2695-MS-2026
747	CATAMARCA FLORENCIA MARTA MABEL	37.343.133	2695-MS-2026
748	MELITA MAGALLANES JOSE EMILIO	35.105.926	2695-MS-2026
749	OCHOA MARIA DEL CARMEN	34.182.898	2695-MS-2026
750	LEYRIA CLAUDIA ALEJANDRA	31.402.289	2695-MS-2026
751	MAGALLANES MORENO JAQUELINA JANET	39.425.740	2695-MS-2026
752	RIPARI LUIS SEBASTIAN	32.646.449	2695-MS-2026
753	NIEVAS DUMAŃSKI MATIAS NICOLAS	39.714.571	2695-MS-2026
754	OLIVARES ERIC DANIEL	35.313.839	2695-MS-2026
755	AGÜERO SHEILA ABIGAIL	34.728.602	2695-MS-2026
756	LUCERO HUGO FRANCISCO	30.840.105	2695-MS-2026
757	PEREIRA VERONICA GISEL	36.792.772	2695-MS-2026
758	ARIAS ELIO AGUSTÍN	41.123.239	2695-MS-2026
759	MAMANI CLEMENTE WILSON WILFREDO	40.486.155	2695-MS-2026
760	FREITE DAMIAN EDUARDO	41.750.957	2695-MS-2026
761	CASTRO ROLANDO EMANUEL	39.394.945	2695-MS-2026
762	GARCIA MAXIMILIANO	38.438.208	2695-MS-2026
763	VAZQUEZ PARDO JUAN MANUEL	33.032.777	2695-MS-2026
764	QUÍÑONEZ IVAN MARCELO	41.675.067	2695-MS-2026
765	BENITEZ ANA MARIA	40.485.903	2695-MS-2026
766	MOYANO NATALIA LORENA	36.227.401	2695-MS-2026
767	ABARCA SOSA LUIS MATIAS	32.038.826	2695-MS-2026
768	FERNÁNDEZ GABRIEL ALEJANDRO	35.629.156	2695-MS-2026
769	FUNES VIDELA ALAN YOHIEL	37.132.607	2695-MS-2026
770	MEDERO LUIS GASTON	36.980.133	2695-MS-2026
771	AGUIAR LIDIA RAQUEL	31.159.501	2695-MS-2026
772	OCHOA JAVIER ALBERTO	35.765.493	2695-MS-2026
773	ESTRELLA NASARIA SOLEDAD	35.765.263	2695-MS-2026
774	BARRIO GONZALO EZEQUIEL	38.751.311	2695-MS-2026
775	FUNES NATALIA SOLEDAD	41.750.962	2695-MS-2026
776	LEMONS ADRIANA IRENE	29.458.368	2695-MS-2026



777	TORRES NATALIA NOEMÍ	42.407.831	2695-MS-2026
778	GIL JORGE ALBERTO	30.006.875	2695-MS-2026
779	MUÑOZ BRENDA DANIELA	37.638.328	2695-MS-2026
780	SOSA LETICIA NELIDA	32.278.086	2695-MS-2026
781	LUCERO NATALIA NOEMI	38.749.379	2695-MS-2026
782	FARIAS JONATHAN EMANUEL	33.133.250	2695-MS-2026
783	ANTES JAVIER ALEJANDRO	38.582.291	2695-MS-2026
784	PÉREZ NICOLAS DANIEL	39.992.170	2695-MS-2026
785	LUCERO PAOLA SILVANA	37.296.007	2695-MS-2026
786	VIRANO ROCIO BELEN	36.580.179	2695-MS-2026
787	MOREIRA MICAELA MACARENA	39.797.344	2695-MS-2026
788	ALBORNOZ CLAUDIA BELINDA	33.800.705	2695-MS-2026
789	SUÑER MICAELA ELIZABETH MACARENA	37.724.025	2695-MS-2026
790	BARZOLA FRANCISCO DAVID	38.752.450	2695-MS-2026
791	ARRIETA MARIA EMILIA	34.715.507	2695-MS-2026
792	SOSA GABRIELA ROMINA	36.666.958	2695-MS-2026
793	ARIA ROSANA NOEMI	33.287.793	2695-MS-2026
794	REINOSO ANALÍA ELIZABETH	32.633.513	2695-MS-2026
795	VICENTE JUAN GABRIEL	33.561.009	2695-MS-2026
796	AMAYA MARIA INES	39.993.017	2695-MS-2026
797	OVIEDO LORENA PAOLA	32.249.600	2695-MS-2026
798	QUEVEDO MARIA GISELA	34.354.869	2695-MS-2026
799	MARTINEZ ILEANA MARIEL	33.654.987	2695-MS-2026
800	QUEVEDO LOURDES GABRIELA	39.993.816	2695-MS-2026
801	PEREYRA CASAS MARTIN DAMIAN	38.938.683	2695-MS-2026
802	CADIZ BARROS MACARENA LUZ	37.724.216	2695-MS-2026
803	QUATROQUE MARIO NICOLAS	35.799.234	2695-MS-2026
804	ANDRADA SAYA THALIA	40.484.588	2695-MS-2026
805	ESCUDERO MATIAS RAUL	34.060.433	2695-MS-2026
806	DIAZ ROMINA ELIZABETH	38.750.865	2695-MS-2026
807	OCHOA SANDRO MARTIN	32.475.095	2695-MS-2026
808	LEDESMA ENRIQUE JAVIER	32.475.058	2695-MS-2026
809	BELLO VERONICA NATALIA	29.707.048	2695-MS-2026
810	VILLEGAS PABLO ELIAS	35.315.653	2695-MS-2026
811	IOSCA GONZALO EZEQUIEL	33.536.515	2695-MS-2026
812	FARIA JONATAN RUBEN	37.640.853	2695-MS-2026
813	LOPEZ HUGO ARMANDO	32.241.659	2695-MS-2026
814	ARCE FEDERICO NAHUEL	36.046.367	2695-MS-2026
815	SULGAY JONATHAN EMANUEL	38.500.403	2695-MS-2026
816	GONZALEZ EDUARDO ELIAS	35.765.426	2695-MS-2026
817	AMAYA CRISTIAN ANDRÉS	40.484.975	2695-MS-2026
818	RUANOE ABEL	38.220.490	2695-MS-2026
819	TORRES ALFREDO NICOLAS	41.123.238	2695-MS-2026
820	PAVE MARISOL ELIZABETH	33.613.180	2695-MS-2026
821	CARRA GIMENA NAHARA	40.833.642	2695-MS-2026
822	MOLINA RODRÍGUEZ IVON ESTEFANIA	34.700.869	2695-MS-2026
823	GIGLIO BRIAN JORGE	37.723.492	2695-MS-2026
824	VALDEZ BRUNO AGUSTIN	41.123.299	2695-MS-2026
825	GATICA NESTOR ARIEL	32.916.065	2695-MS-2026
826	TOBARES PAEZ ALBERTO WENCESLAO	35.765.502	2695-MS-2026
827	BARROSO GERARDO EZEQUIEL	35.765.497	2695-MS-2026
828	VILLEGAS DUVAL DARIO	27.909.881	2695-MS-2026
829	RUBAU MIGUEL DARIO	30.095.951	2695-MS-2026
830	MARQUEZ ALARCÓN PABLO JAVIER	37.717.728	2695-MS-2026
831	GARCIA EDGAR MAURICIO	36.543.486	2695-MS-2026
832	VILARCHIK KEVIN GABRIEL	40.837.579	2695-MS-2026
833	LESCANO JUAN MANUEL	38.750.750	2695-MS-2026
834	PALMA CARLOS DANIEL	39.092.770	2695-MS-2026
835	MUÑOZ FLORENCIA DEL CARMEN	38.748.903	2695-MS-2026

836	RODRIGUEZ TERESA YANET	34.562.389	2695-MS-2026
837	MORALES TANIA ORIANA	39.993.865	2695-MS-2026
838	GOMEZ YANINA ALEJANDRA	38.438.217	2695-MS-2026
839	GIL ANDREA YASMINA	41.596.265	2695-MS-2026
840	YSAGUIRRE RAUL EMANUEL	41.297.922	2695-MS-2026
841	YSAGUIRRE YOLANDA Yael	42.632.015	2695-MS-2026
842	PEREZ YAMILA SOLEDAD	35.315.897	2695-MS-2026
843	GOMEZ LUCIA DIAMELA	36.580.180	2695-MS-2026
844	FERNANDEZ EMILIANO DAMIAN	34.710.941	2695-MS-2026
845	FERREYRA NORMA ESTER	32.755.975	2695-MS-2026
846	RENOU JUAN IGNACIO	38.439.543	2695-MS-2026
847	MORA JUDITH MARINES	36.367.137	2695-MS-2026
848	GARAY EMILCE MARIANELA	36.580.158	2695-MS-2026
849	PEREZ LUCAS JONATHAN	36.580.022	2695-MS-2026
850	GAITA NATALIA ESTEFANIA	35.315.854	2695-MS-2026
851	LUNA DANIEL EZEQUIEL	33.801.551	2695-MS-2026
852	AVILA MARIA JOSÉ	38.752.435	2695-MS-2026
853	RODRÍGUEZ OLGUIN CAMILA ALEJANDRA	39.395.757	2695-MS-2026
854	TORRES JOSE LUIS	38.751.628	2695-MS-2026
855	GIL GABRIELA ELIZABETH	37.717.760	2695-MS-2026
856	ROSALES DONOSOKATIA EVELYN	42.278.579	2695-MS-2026
857	ARCERITA NOELIA	35.316.339	2695-MS-2026
858	SANCHEZ MALDONADO LUCIANA MARILEN	38.438.747	2695-MS-2026
859	BLANCO ARACELI GRACIANA MARILEN	38.438.059	2695-MS-2026
860	RODRIGUEZ LUCERO KEVIN AYRTON	40.320.131	2695-MS-2026
861	ROCA TATAGLIATA LAURA BELÉN	33.133.489	2695-MS-2026
862	TORRES MAYRA IVON	39.396.626	2695-MS-2026
863	AGÜERO NAHUEL ESTEBAN	39.991.069	2695-MS-2026
864	FLORES FRANCO EMANUEL	39.990.796	2695-MS-2026
865	OROZCO YESICA YUDITH	32.816.002	2695-MS-2026
866	MOLINA GABRIEL ANÍBAL	33.233.896	2695-MS-2026
867	PIZARRO CLAUDIO RODRIGO	33.888.397	2695-MS-2026
868	LEYES QUIROGA LUIS SEBASTIAN	38.075.013	2695-MS-2026
869	LAURA ZAIRA ANGELICA	34.845.550	2695-MS-2026
870	RAMOS MARIANA DENIS	35.474.841	2695-MS-2026
871	FLORES EZEQUIEL ORLANDO	35.768.769	2695-MS-2026
872	BUSTOS GATICA FRANCO EZEQUIEL	39.991.483	2695-MS-2026
873	GUÍÑAZU ROXANA BELÉN	33.454.973	2695-MS-2026
874	LUCERO PEDRO ISAURO	32.076.543	2695-MS-2026
875	SOSA MARIA DE LOURDES	34.792.534	2695-MS-2026
876	FRIAS EZEQUIEL ALEJANDRO	36.592.525	2695-MS-2026
877	BAIGORRIA MICAELA MARIA BELEN	38.749.603	2695-MS-2026
878	MAMANI OMAR ROMAN	31.181.696	2695-MS-2026
879	CRUZ SOMBRA ANGELO EMMANUEL	37.717.645	2695-MS-2026
880	MORAN HECTOR SEBASTIÁN	32.474.894	2695-MS-2026
881	HEREDIA FRANCO GABRIEL	40.319.996	2695-MS-2026
882	AGUIRRE CATERINA CELESTE	38.337.606	2695-MS-2026
883	PAEZ REINA NELLE	35.315.082	2695-MS-2026
884	MILHOMME OLIVARES CECILIA MARINA	39.796.905	2695-MS-2026
885	NICOTRA MARTIN EZEQUIEL	39.396.664	2695-MS-2026
886	LUCERO CARLOS EMANUEL	39.397.009	2695-MS-2026
887	BARRERA JONATHAN IVAN	37.723.854	2695-MS-2026
888	FUNES EZEQUIEL CARLOS ARIEL	40.485.132	2695-MS-2026
889	CAMARGO RODRIGO LEONEL	39.993.791	2695-MS-2026
890	TORRESXAVIER EZEQUIEL	36.632.627	2695-MS-2026
891	GOMEZ ALAN GABRIEL	41.563.122	2695-MS-2026



892	VELEZ ANDREA AGUSTINA	40.909.170	2695-MS-2026
893	SACONE BRIAN KEVIN	36.046.104	2695-MS-2026
894	MIRANDA NICOLAS AGUSTIN	35.315.849	2695-MS-2026
895	MUÑOZ LUCAS FEDERICO	38.749.847	2695-MS-2026
896	CHAVEZ PABLO DANIEL	36.491.193	2695-MS-2026
897	FLORES MAIDA DANIELA	39.797.425	2695-MS-2026
898	ORELLANA MONTIVEROS LEANDRO EZEQUIEL	40.937.652	2695-MS-2026
899	LEYRIA JONATHAN EZEQUIEL	37.090.473	2695-MS-2026
900	QUIROGA DANIEL ALBERTO	36.415.840	2695-MS-2026
901	OROZCO MAURICIO ROBERTO	40.722.075	2695-MS-2026
902	GARRO EDGARDO LUCIANO	38.295.976	2695-MS-2026
903	GARAY JONATHAN EZEQUIEL	42.133.587	2695-MS-2026
904	GUARDIA NICOLAS MAXIMILIANO GASTÓN	43.281.822	2695-MS-2026
905	RIVAROLA BAIGORRIA LUCAS EMANUEL	39.393.614	2695-MS-2026
906	SOSA RODRIGO FERNANDO	37.296.652	2695-MS-2026
907	GUZMAN FABIAN FROILAN	39.137.575	2695-MS-2026
908	AROSPANGUE MAURICIO HUMBERTO	39.396.654	2695-MS-2026
909	ANDRADA FARESE FLORENCIA MARISOL	39.092.384	2695-MS-2026
910	ANDINO JUAN CARLOS	40.319.149	2695-MS-2026
911	CORREA FERNANDA LORENA	35.936.260	2695-MS-2026
912	BRITO LOURDES VALERIA	32.635.493	2695-MS-2026
913	GUTIERREZ LOPEZ DEBORAH PAMELA	41.773.657	2695-MS-2026
914	ROSALES NELSON IVAN	35.315.335	2695-MS-2026
915	HERRERA VANESA JOHANA	35.916.957	2695-MS-2026
916	PUERTAS LUCIA MILAGROS	40.486.374	2695-MS-2026
917	SORIA NOELIA MARISOL	42.805.646	2695-MS-2026
918	JOFRE CARLA CAMILA	40.937.567	2695-MS-2026
919	MORE AGUILAR KARINA DEL VALLE	35.316.412	2695-MS-2026
920	PEDERNERA LUCAS RAMIRO	40.320.021	2695-MS-2026
921	OROSCO LILIANA GRACIELA	32.633.424	2695-MS-2026
922	MUÑOZ RICARDO DANIEL	36.227.168	2695-MS-2026
923	OZAN STEFANI AGUSTINA	41.596.284	2695-MS-2026
924	CHAZARRETA KAREN ABIGAIL	40.834.317	2695-MS-2026
925	SALDAÑA RICARDO RODRIGO AGUSTIN	40.726.247	2695-MS-2026
926	CASTRO ARIEL ALEJANDRO	39.137.916	2695-MS-2026
927	MOJICA GUIDO JESUS	37.669.949	2695-MS-2026
928	MARIÑO REINOSO RUBEN EMANUEL	37.924.563	2695-MS-2026
929	TEJADA JOSE ANTONIO	31.979.378	2695-MS-2026
930	FUNES GRISELDA BELÉN	32.633.430	2695-MS-2026
931	LUCERO ELIANA ANABEL	33.800.628	2695-MS-2026
932	SANCHEZ GRISELDA ROMINA	34.672.856	2695-MS-2026
933	SOTO MELISA DANIELA	36.653.392	2695-MS-2026
934	MORCON LEYES AXEL ELIAS	40.909.251	2695-MS-2026
935	SANTIVÁÑEZ EZEQUIEL MATIAS	40.725.785	2695-MS-2026
936	GARRO PALACIOS EMILIO NICOLÁS	39.137.385	2695-MS-2026
937	GATICA MATIAS EZEQUIEL	39.093.043	2695-MS-2026
938	GASPAR HUGO LUIS	34.182.960	2695-MS-2026
939	OJEDA ROSALES TOMAS ALEJANDRO	41.596.706	2695-MS-2026
940	IBÁÑEZ LUCAS IGNACIO	41.463.623	2695-MS-2026
941	GUERRERO ROMERO FABIA ELENA	32.491.700	2695-MS-2026
942	ROSALES OROZCO LEONEL IVAN	41.221.775	2695-MS-2026
943	JOFRE EDUARDO LUIS	34.877.431	2695-MS-2026
944	MOREIRA MARIO NATANOEL	37.723.712	2695-MS-2026
945	LUCEROS ELENA EMILIE	39.137.225	2695-MS-2026

946	CABAÑEZ LEONARDO EMANUEL	37.966.401	2695-MS-2026
947	MATURANO JOSE TOMAS	32.310.163	2695-MS-2026
948	BARBOZA AGÜERO JENNIFER ESTEFANIA	39.993.405	2695-MS-2026
949	VARAS BRIAN EMANUEL	41.096.436	2695-MS-2026
950	SOSA LUCAS FEDERICO	39.137.158	2695-MS-2026
951	ALVAREZ JOLIVOT JUAN RAMON	38.218.772	2695-MS-2026
952	DIAZ RICHARD NAHUEL	40.319.881	2695-MS-2026
953	SOSA EZEQUIEL MAXIMILIANO	30.747.618	2695-MS-2026
954	CORIA CAMILA AYELEN	39.990.602	2695-MS-2026
955	VEGA ORTIZ DEBORA MAVI	32.872.604	2695-MS-2026
956	CASTRO JONATHAN EMANUEL	35.768.257	2695-MS-2026
957	FUNES HERNAN GASTON	32.401.412	2695-MS-2026
958	MORALES VIRGINIA	32.038.605	2695-MS-2026
959	VILELA LAZARO GERONIMO	39.993.781	2695-MS-2026
960	ALCARAZ FERNANDEZ MAXIMILIANO DANIEL	37.717.179	2695-MS-2026
961	ACEVEDO GONZALO JAVIER	39.394.248	2695-MS-2026
962	LUCERO EDUARDO RAFAEL	33.089.730	2695-MS-2026
963	VERA CARLOS MAURO GASTON	37.638.079	2695-MS-2026
964	AVILA EMANUEL AGUSTIN	42.207.718	2695-MS-2026
965	SANCHEZ FEDERICO FACUNDO	40.722.579	2695-MS-2026
966	GARCIA SUAREZ JUAN CARLOS	41.504.164	2695-MS-2026
967	GOMEZ WALTER ALEXANDRO	35.916.683	2695-MS-2026
968	BRUNO TORRES JULIETA AYELEN	40.319.932	2695-MS-2026
969	FUNES JUAN EZEQUIEL	41.596.277	2695-MS-2026
970	MORTARA FRANCO GASTON	37.724.320	2695-MS-2026
971	ESCUDEIRO FRANCO ANDRES	41.221.523	2695-MS-2026
972	AGUILERA DANIELA DAIANA	34.443.883	2695-MS-2026
973	LUCERO ELINA ELIZABETH	38.071.830	2695-MS-2026
974	AHUMADADENISE YAZMIN	38.075.418	2695-MS-2026
975	REPETTI FAUSTO ERNESTO	40.909.177	2695-MS-2026
976	FIGUEROA JUAN HERNALDO	31.383.284	2695-MS-2026
977	LUCERO WALTER ADRIAN	38.750.170	2695-MS-2026
978	AMAYA ORTIZ JOSE AGUSTIN	36.227.426	2695-MS-2026
979	ALBORNOZ PAULO MAXIMILIANO	36.681.829	2695-MS-2026
980	QUEVEDO RODRIGO GASTON	38.910.712	2695-MS-2026
981	MOYANO SANTOS DEL CARMEN	29.642.715	2695-MS-2026
982	DIAZ MAICO ISMAEL	39.092.649	2695-MS-2026
983	PERROTTA EVER	42.357.128	2695-MS-2026
984	FAGGIOLI RICARDO AXEL	37.723.536	2695-MS-2026
985	MANCILLA BRENDA BELEN	37.296.250	2695-MS-2026
986	JOFRE LUCAS EZEQUIEL	40.486.066	2695-MS-2026
987	DALMONEGO FABRICIO ARIEL	37.599.305	2695-MS-2026
988	LUCERO NORMA JOSEFINA	37.723.874	2695-MS-2026
989	BUSTOS SILVIO EMMANUEL	35.475.255	2695-MS-2026
990	ROMERO BRAYAN CHRISTOPHER	41.298.178	2695-MS-2026
991	MOLINA CRISTIAN EMANUEL	34.700.491	2695-MS-2026
992	GIL OJEDA JONATHAN EMMANUEL	31.542.944	2695-MS-2026
993	BARROS MATIAS EZEQUIEL	41.300.485	2695-MS-2026
994	OROZCO NATALIA ELIZABETH	30.884.592	2695-MS-2026
995	GIMÉNEZ ALBERTO RUBEN	37.640.025	2695-MS-2026
996	RÍOS LUCAS FABRICIO	37.639.799	2695-MS-2026
997	SOLOA FRANCO HERNÁN GASTÓN	38.220.038	2695-MS-2026
998	ROSALES PABLO ANGEL	35.767.188	2695-MS-2026
999	GODOY EMANUEL FERNANDO DAVID	33.428.302	2695-MS-2026
1000	SUAREZ EDGAR DANIEL	40.842.622	2695-MS-2026
1001	FLORES CLAUDIA MELISA	37.640.002	2695-MS-2026
1002	VILLEGAS FRANCO DAMIAN	35.916.940	2695-MS-2026
1003	SINDONI BUSTOS IVANA VALERIA	36.415.976	2695-MS-2026
1004	BUSTOS BECERRA IVAN EZEQUIEL	32.633.419	2695-MS-2026



1005	GARRO OSVALDO ARIEL	36.046.397	2695-MS-2026
1006	MIRANDA GISELDA ALEJANDRA	32.491.658	2695-MS-2026
1007	SOSA GATICA KEVIN RAUL	40.319.857	2695-MS-2026
1008	TRIGO MARÍA DANILA	32.633.441	2695-MS-2026
1009	FLORES GLADYS BEATRIZ	35.542.170	2695-MS-2026
1010	FLORENTIN IVAN MAXIMILIANO	36.645.190	2695-MS-2026
1011	GOMEZ RICARDO SEBASTIAN	31.266.400	2695-MS-2026
1012	CABRERA MARCELO FABIAN	40.823.303	2695-MS-2026
1013	PEDERNEIRA EMANUEL FEDERICO	41.721.656	2695-MS-2026
1014	SOSA SERGIO FABIAN	37.639.388	2695-MS-2026
1015	ROBBIO GUSTAVO HERNAN	32.410.257	2695-MS-2026
1016	GOMEZ YESICA FERNANDA	32.491.510	2695-MS-2026
1017	FERNANDEZ FERNANDO JAVIER	39.990.239	2695-MS-2026
1018	BRITO CIRILO	31.402.552	2695-MS-2026
1019	MORA AGUIAR SOLEDAD ANAHI	31.047.795	2695-MS-2026
1020	ALTOBELLI ALEXANDRO OSVALDO	38.750.817	2695-MS-2026
1021	QUIROGA MAURICIO EZEQUIEL	39.990.587	2695-MS-2026
1022	BARON DARIO GASTON	34.877.293	2695-MS-2026
1023	REINA MARÍA ISABEL	39.394.158	2695-MS-2026
1024	GUAL NAHUEL EZEQUIEL	41.504.387	2695-MS-2026
1025	GUAL GONZALO ADRIAN	41.504.388	2695-MS-2026
1026	VILCHEZ MARCELA FABIANA	33.089.753	2695-MS-2026
1027	BARBA GALLO JOSE LUIS	34.428.676	2695-MS-2026
1028	SOSA ALEJANDRO NAHUEL	36.853.482	2695-MS-2026
1029	BAIGORRIA LUCIANO ANTONIO	41.841.581	2695-MS-2026
1030	AGÜERO FERNANDO JUAN PABLO	33.923.729	2695-MS-2026
1031	BARLOA MAXIMILIANO DAVID	39.990.829	2695-MS-2026
1032	SOSA DAIANA GIMENA	35.106.128	2695-MS-2026
1033	PEREZ ANA LORENA	34.469.498	2695-MS-2026
1034	ZALAZAR GUSTAVO DAMIAN	33.651.918	2695-MS-2026
1035	ESCUDEIRO JUAN MARTIN ALEJANDRO	41.055.107	2695-MS-2026
1036	FARIAS MARCELO EMANUEL	38.751.179	2695-MS-2026
1037	ECHENIQUE MARCOS MATIAS	33.089.936	2695-MS-2026
1038	ALCARAZ CERTOMA FRANCIS EZEQUIEL	35.765.764	2695-MS-2026
1039	GARAY QUEVEDO YESICA LUCIANA	31.047.584	2695-MS-2026
1040	BUSTOS BARROSO VIRGINIA DEL VALLE	41.830.721	2695-MS-2026
1041	GIMÉNEZ ANDREA BELEN ALEJANDRA	39.021.094	2695-MS-2026
1042	PAEZ ESTEBAN ROBERTO	31.900.968	2695-MS-2026
1043	DOMINGUEZ CINTHIA NATALI	37.723.736	2695-MS-2026
1044	QUEVEDO GABRIEL NICOLAS	37.599.800	2695-MS-2026
1045	CONTRERAS BUGUEÑO EXEQUIEL ANICETO	36.377.366	2695-MS-2026
1046	LOPEZ RUTH IVANNA	32.570.993	2695-MS-2026
1047	DEPIERRE HUGO EZEQUIEL	39.396.185	2695-MS-2026
1048	ANDRADA FARESE MELISA ARACELI	39.990.659	2695-MS-2026
1049	ZARANDON ANGEL DAMIAN	40.318.780	2695-MS-2026
1050	FERNANDEZ AYELEN RUTH	39.091.644	2695-MS-2026
1051	LUCERO ESTANISLAO SAUL	34.356.464	2695-MS-2026
1052	QUINTERO FRANCO EZEQUIEL	42.142.350	2695-MS-2026
1053	PEREIRA FATIMADEL MILAGRO	41.563.437	2695-MS-2026
1054	BARRIO DANA AYELEN	42.278.259	2695-MS-2026
1055	FLORES ALDANA VALERIA	37.640.522	2695-MS-2026
1056	LEYES JOHANA VALERIA	33.958.366	2695-MS-2026
1057	RODRIGUEZ KEVIN AXEL	39.394.131	2695-MS-2026
1058	NAVARRO FERNANDA MARIANELA	38.439.125	2695-MS-2026
1059	ZAPATA JOHANA BEATRIZ	40.586.011	2695-MS-2026
1060	YBAÑEZ JORGE ALEN	39.090.951	2695-MS-2026
1061	OVIEDO GASTON EZEQUIEL	41.750.939	2695-MS-2026

1062	ALBORNOZ DUILIO EMANUEL	37.639.054	2695-MS-2026
1063	VIDELA CELINA HUILEN	41.095.610	2695-MS-2026
1064	GODOY JOSE LAUTARO	39.993.269	2695-MS-2026
1065	PALACIO SOSA FRANCIS JAVIER	39.091.308	2695-MS-2026
1066	CABRERA BAUER BRIAN NICOLÁS	36.051.249	2695-MS-2026
1067	SORIA MAXIMILIANO EMANUEL	37.638.817	2695-MS-2026
1068	ALCANTARA FERNANDO REINIERO	34.796.965	2695-MS-2026
1069	SANCHEZ FREDY DANILO	33.620.382	2695-MS-2026
1070	ESCUDEIRO ALTAMIRANO MARIA SOL	38.437.883	2695-MS-2026
1071	VARASANA SOFÍA	37.638.094	2695-MS-2026
1072	MALDONADO CELESTE ANAHI	39.090.902	2695-MS-2026
1073	PIZARRO TANIA ELBA MILAGROS	38.439.442	2695-MS-2026
1074	LUCERO VERONICA JUDIT	33.800.535	2695-MS-2026
1075	HEFLING LUCAS AGUSTIN	42.017.377	2695-MS-2026
1076	GODOY ROXANA GRACIELA	38.220.069	2695-MS-2026
1077	ESCUDEIRO JESICA GISELA	36.853.420	2695-MS-2026
1078	NEIRA ELIAS GABRIEL	41.440.787	2695-MS-2026
1079	PEREYRA ALEXANDER JOAQUIN	39.990.257	2695-MS-2026
1080	CHACON ROMERO DEBORA PAMELA	38.220.089	2695-MS-2026
1081	VALDEZ GLADYS KARINA	33.800.743	2695-MS-2026
1082	SOSA EZEQUIEL	35.974.606	2695-MS-2026
1083	OCHOA ANA MAYRA	37.599.272	2695-MS-2026
1084	OCHOA AXEL GUSTAVO	41.055.176	2695-MS-2026
1085	ASTUDILLO NICOLAS ALAN	37.640.564	2695-MS-2026
1086	AVILA RONI NICOLAS	38.751.639	2695-MS-2026
1087	TORRES BRAYAN EXEQUIEL	36.491.209	2695-MS-2026
1088	MOREIRA ELENA MACARENA	36.692.163	2695-MS-2026
1089	TELLO CRISTINA BEATRIZ	36.544.526	2695-MS-2026
1090	MORAN HEBER ROBERTO	36.491.153	2695-MS-2026
1091	ALET FARID JALIL	41.807.273	2695-MS-2026
1092	VELAZQUEZ RENZO LEANDRO	41.221.504	2695-MS-2026
1093	ESCOBARES ROBERTO CARLOS	39.092.783	2695-MS-2026
1094	GALDAME SOMBRALIS TAMARA ANAHI	41.297.905	2695-MS-2026
1095	MOREYRA EMILIANO EMMANUEL	37.717.726	2695-MS-2026
1096	ZAPATA FERNANDEZ AGUSTIN LEONEL	40.219.784	2695-MS-2026
1097	MANSILLA GRISELDA MARIA DE LUJAN	31.385.834	2695-MS-2026
1098	MARTINI AMIEVA JORGELINA DEL VALLE	36.414.934	2695-MS-2026
1099	BAUTISTA DIEGO MATIAS	35.768.336	2695-MS-2026
1100	SASSO CARLA GUADALUPE	41.841.822	2695-MS-2026
1101	RIVAROLA DÍAZ CECILIA DE LOS ANGELES	41.563.050	2695-MS-2026
1102	ASCOETTI JUAN AARÓN	38.750.733	2695-MS-2026
1103	VAZQUEZ TERESITA CECILIA	34.106.694	2695-MS-2026
1104	MOCCA CLAUDIA MICAELA	37.106.741	2695-MS-2026
1105	PERALTA CURIN MIQUEAS EMMANUEL	38.752.262	2695-MS-2026
1106	RODRIGUEZ CINTIA MARIELA	33.167.256	2695-MS-2026
1107	ACEVEDO JUAN LEONEL	41.920.282	2695-MS-2026
1108	BERNAHOLA LUDMILA ANTONELLA	37.755.880	2695-MS-2026
1109	VALENCIAGA SAUL EZEQUIEL	31.212.899	2695-MS-2026
1110	GONZALEZ EVELYN AILEN	40.485.052	2695-MS-2026
1111	MUÑOZ ADRIEL ERIC	41.297.804	2695-MS-2026
1112	ORTEGA JORGE DANIEL	42.435.459	2695-MS-2026
1113	BILARCHIK JONATHAN ILLAKK YURI	38.751.619	2695-MS-2026
1114	AVILA CLAUDIO MARIANO	41.750.950	2695-MS-2026
1115	BUSTOS JOHANA ELIZABETH	37.132.485	2695-MS-2026



1116	FUNEZ FRANCO ARIEL	38.439.696	2695-MS-2026
1117	GODOY CARLA GISEL	37.723.952	2695-MS-2026
1118	RIVERO PAULA LUCILA	38.415.211	2695-MS-2026
1119	CRUCEÑO GONZALO GASTÓN	35.105.738	2695-MS-2026
1120	SOSA SERGIO FLAVIO	33.630.460	2695-MS-2026
1121	GONZÁLEZ ALEJANDRO NICOLAS	34.785.041	2695-MS-2026
1122	ROMERO ROCIO CELESTE	41.795.939	2695-MS-2026
1123	FUNES DENIS IVAN	38.438.250	2695-MS-2026
1124	FERNÁNDEZ MELISA NATALIA	33.723.164	2695-MS-2026
1125	YAÑEZ ADRIAN ANTONIO	41.055.250	2695-MS-2026
1126	GARAY ENZO DENIS	37.717.753	2695-MS-2026
1127	RETA DAVID ALEJANDRO	39.091.106	2695-MS-2026
1128	ALCARAZ ENZO JAVIER	38.439.195	2695-MS-2026
1129	DAVOLI PABLO AGUSTIN	34.877.828	2695-MS-2026
1130	LUCERO YANINA GISEL	35.551.851	2695-MS-2026
1131	SANCHEZ JUAN CARLOS	39.091.980	2695-MS-2026
1132	RODRIGUEZ DIEGO RAFAEL	41.682.207	2695-MS-2026
1133	GUEVARA IVAR GABRIEL	35.316.540	2695-MS-2026
1134	CALDERON MATIAS AGUSTIN	41.096.226	2695-MS-2026
1135	FERNÁNDEZ BOCCA JESICA DANIELA	31.276.023	2695-MS-2026
1136	MOYANO FACUNDO JESUS	41.593.622	2695-MS-2026
1137	PICOVSKY WALTER DARÍO	29.647.720	2695-MS-2026
1138	VILCHEZ JAVIER EVARISTO	30.019.911	2695-MS-2026
1139	SANCHEZ LEONELA HANIA	34.182.794	2695-MS-2026
1140	RODRIGUEZ BELEN CRISTIAN EZEQUIEL	35.315.328	2695-MS-2026
1141	ALANIZ MARCOS NAHUEL	35.884.044	2695-MS-2026
1142	ALEGRE MICAELA SOLEDAD	39.278.711	2695-MS-2026
1143	LUCERO MATÍAS LEANDRO	39.796.677	2695-MS-2026
1144	ROMERO DEBORA ANABEL ALESSANDRA	34.921.690	2695-MS-2026
1145	SUAREZ MATIAS SEBASTIAN	35.916.607	2695-MS-2026
1146	HEREDIA MARIELA LOURDES	34.060.358	2695-MS-2026
1147	LUCERO GABRIEL FABIÁN	35.474.981	2695-MS-2026
1148	RODRIGUEZ BRIAN EZEQUIEL	39.993.260	2695-MS-2026
1149	AGÜERO SERGIO NICOLAS	41.055.420	2695-MS-2026
1150	TORRES MUÑOZ MAXIMILIANO EDUARDO	36.227.483	2695-MS-2026
1151	LÓPEZ MONICA INES	40.319.895	2695-MS-2026
1152	SOSA GIULIANA NOEMI	37.639.376	2695-MS-2026
1153	SOSA MARIO ORLANDO	32.410.445	2695-MS-2026
1154	PÉREZ IGNACIO GABRIEL	32.032.671	2695-MS-2026
1155	SAUCEDO ALEJANDRO ANIBAL	33.147.442	2695-MS-2026
1156	RAMIREZ SHEILA SOLEDAD	41.221.642	2695-MS-2026
1157	MORALES ALEJANDRO EMANUEL	32.039.218	2695-MS-2026
1158	GOMEZ ROJO LILIANA NANCY	28.838.736	2695-MS-2026
1159	FERNANDEZ DAMIAN ALEJANDRO	42.744.479	2695-MS-2026
1160	DOMINGUEZ RITA CLAUDIA	35.764.624	2695-MS-2026
1161	ALCARAZ ROMINA ALEJANDRA	34.104.679	2695-MS-2026
1162	PEREDES TAMARA	42.744.058	2695-MS-2026
1163	MUÑOZ LEDESMA CRISTIAN MAXIMILIANO	41.682.104	2695-MS-2026
1164	GATICA MICAELA AYELEN	41.807.075	2695-MS-2026
1165	FERNANDEZ JONATHAN MARIANO	40.484.422	2695-MS-2026
1166	LUCERO MATIAS GABRIEL	37.717.538	2695-MS-2026
1167	GOMEZ VANESA EMILIA	31.047.911	2695-MS-2026
1168	MOLINA RODOLFO NICOLAS	35.475.533	2695-MS-2026
1169	GOMEZ JORGE EDUARDO	30.345.825	2695-MS-2026
1170	TORRES LEONEL ALEXIS	37.717.064	2695-MS-2026
1171	PERES JONATHAN FERNANDO	40.486.215	2695-MS-2026
1172	VILLAGRA ROBERTO CELSO	31.904.909	2695-MS-2026

1173	SOSA BRENDA MARISOL	40.485.587	2695-MS-2026
1174	LUCERO CELESTE ABIGAIL	40.722.562	2695-MS-2026
1175	NIEVAS BRAIAN EMANUEL	39.733.509	2695-MS-2026
1176	BUSTOS REBECA SOLEDAD	32.039.351	2695-MS-2026
1177	LUCERO BRAYAN NICOLAS	41.707.234	2695-MS-2026
1178	MARCHESI TANIA PAOLA	31.047.995	2695-MS-2026
1179	TORRES JUANA SILVIA	39.395.785	2695-MS-2026
1180	MIRANDA ANA RUTH	35.768.008	2695-MS-2026
1181	RAPPEN MUÑOZ AYLEN MELANIE	41.298.464	2695-MS-2026
1182	OROZCO LEONARDO GABRIEL	40.104.970	2695-MS-2026
1183	VILCHEZ MAXIMILIANO RAMON	35.764.656	2695-MS-2026
1184	RETA MARINA ANDREA RAMONA	36.771.501	2695-MS-2026
1185	RODRÍGUEZ GABRIEL JOSE	38.895.741	2695-MS-2026
1186	QUIROGA LUNA IVANA YOLANDA	36.771.531	2695-MS-2026
1187	FIGUEROA LAUTARO GABRIEL	39.137.744	2695-MS-2026
1188	RODRÍGUEZ CASTRO CRISTIÁN RAFAEL	33.475.142	2695-MS-2026
1189	MACHLER GUSTAVO DARIO	39.992.404	2695-MS-2026
1190	MORANAL OMAR EDUARDO JAVIER	31.047.314	2695-MS-2026
1191	FREIRE MARA YANET	41.596.830	2695-MS-2026
1192	LOPEZ MARIANELA SOLEDAD	38.220.005	2695-MS-2026
1193	LEONTES JENNIFER BELÉN	37.627.024	2695-MS-2026
1194	QUIROGAAGUSTINA Yael	41.055.077	2695-MS-2026
1195	VALOR JOSE EMANUEL	35.768.135	2695-MS-2026
1196	HERRERA EMMANUEL ALEJANDRO	36.250.753	2695-MS-2026
1197	VELAZQUEZ RICARDO NAHUEL	39.395.545	2695-MS-2026
1198	GIL MARIO GABRIEL	41.920.329	2695-MS-2026
1199	ALCARAZ MAURICIO EMMANUEL	41.682.264	2695-MS-2026
1200	MUÑOZ PEREIRA DIEGO MATIAS	31.717.030	2695-MS-2026
1201	MANCHENTO MARA FELICIANA	35.884.611	2695-MS-2026
1202	MARTINEZ EDUARDO ALEJANDRO	36.818.756	2695-MS-2026
1203	RODRIGUEZ SOSA HECTOR ANDRES	38.220.216	2695-MS-2026
1204	BECONI ABEL ALFREDO	38.751.636	2695-MS-2026
1205	GODOY JOSUE MIGUEL	41.055.149	2695-MS-2026
1206	SOSA ELIZABETH MARIA ALEJANDRA	36.771.471	2695-MS-2026
1207	JOFRE ANDREA NAIME	34.788.324	2695-MS-2026
1208	OJEDA LILIANA DEL VALLE	35.316.225	2695-MS-2026
1209	MALDONADO FRANCO ANDRES	35.767.468	2695-MS-2026
1210	SOSA MAIRA MELINA	39.992.991	2695-MS-2026
1211	RÍOS JUAN CARLOS	33.539.244	2695-MS-2026
1212	LAMBERTUCCI SONNY LEONEL	37.321.986	2695-MS-2026
1213	DOMINGUEZ LEONARDO CEFERINO	37.599.863	2695-MS-2026
1214	SPAGNUOLO KAREM BETSABE	44.358.691	2695-MS-2026
1215	BARROSO LORENZO GERMÁN	32.922.801	2695-MS-2026
1216	GIMENEZ SONIA YANINA	38.751.256	2695-MS-2026
1217	ANDINO MICAELA GRACIELA	38.220.581	2695-MS-2026
1218	GONZALEZ HENRY VILMAR	33.887.146	2695-MS-2026
1219	PÁEZ CRISTIAN NICOLÁS	38.439.090	2695-MS-2026
1220	GASPAR ALEXIS EMMANUEL	39.092.278	2695-MS-2026
1221	RIVAS DIAZ BRIAN ALEJANDRO	41.750.690	2695-MS-2026
1222	QUIROGA ORTIZ BRIAN ALEXANDER	39.082.896	2695-MS-2026
1223	MARTINEZ ADRIAN NAHUEL	41.297.915	2695-MS-2026
1224	VILLEGAS DAIANA ELIZABETH	35.313.743	2695-MS-2026
1225	HEREDIA RODRIGO EZEQUIEL	42.220.628	2695-MS-2026
1226	GOMEZ DANILO ALEJANDRO	34.136.251	2695-MS-2026
1227	RODRÍGUEZ CAMILA CRISTAL	38.462.853	2695-MS-2026
1228	BLANCO LUCIANO EMMANUEL	42.407.801	2695-MS-2026
1229	MANSILLA CLAUDIO EMANUEL	40.819.185	2695-MS-2026
1230	GATICA ALAN GILBERTO	41.919.510	2695-MS-2026
1231	CORONEL RAFAEL FERNANDO	35.847.873	2695-MS-2026
1232	TORRES GERARDO EZEQUIEL	37.639.418	2695-MS-2026



1233	MAIDANA LEANDRO ERNESTO	37.296.233	2695-MS-2026
1234	VILLEGAS PABLO CEFERINO	34.699.959	2695-MS-2026
1235	GEZ NATALIA FLORENCIA	41.096.278	2695-MS-2026
1236	LUCERO CLAUDIA MERCEDES	28.926.015	2695-MS-2026
1237	TAPIA FRANCO	37.401.974	2695-MS-2026
1238	DE LOS RIOS GODOY LUCIANA YAMILA	38.593.497	2695-MS-2026
1239	CALDERON CARLOS JAVIER	36.681.802	2695-MS-2026
1240	ESCALANTE ALFREDO JONATHAN	39.091.026	2695-MS-2026
1241	GRAMAJO NADYA DANIELA	33.767.747	2695-MS-2026
1242	BENITEZ GISELA ANAHÍ	35.767.727	2695-MS-2026
1243	LIMA RIERE ALEXANDRA ANAHÍ	31.542.855	2695-MS-2026
1244	PAZ CARLOS JONATHAN DANIEL	38.439.210	2695-MS-2026
1245	MIRANDA BRENDA SOFIA	41.221.663	2695-MS-2026
1246	PEREYRA JULIAN NAHUEL	39.137.834	2695-MS-2026
1247	RIERA BRIAN ALFREDO TOMAS	42.209.603	2695-MS-2026
1248	RAMOS CINTHIA ABIGAIL	39.397.129	2695-MS-2026
1249	FERNÁNDEZ MARLENA LUJÁN.	38.255.927	2695-MS-2026
1250	JOFRE RICARDO EMMANUEL	35.916.524	2695-MS-2026
1251	ALCARAZ LUCAS JOAQUIN	36.051.186	2695-MS-2026
1252	BUSTAMANTE LEANDRO NAHUEL	40.823.367	2695-MS-2026
1253	DIAZ NERI ESTEBAN	40.466.110	2695-MS-2026
1254	VELAZQUEZ RITA YAMILA	34.428.647	2695-MS-2026
1255	ARCE YOBEN MARIANGELES	35.684.070	2695-MS-2026
1256	GATICA RUBÉN ORLANDO	35.764.957	2695-MS-2026
1257	MANSILLA OSVALDO DIEGO	30.965.244	2695-MS-2026
1258	SALDAÑA MARIO EDUARDO	32.159.349	2695-MS-2026
1259	PEDERNERA YANINA VALERIA	30.754.870	2695-MS-2026
1260	MARTINI ERIKA FABRINA	37.599.121	2695-MS-2026
1261	MUÑOZ LUCAS DAMIAN	42.278.580	2695-MS-2026
1262	ESCOBAR CORTEZ BRAYAN EZEQUIEL	41.055.229	2695-MS-2026
1263	PEREZ FRANCO JESUS	41.841.570	2695-MS-2026
1264	GIL CRISTIAN EMMANUEL	36.840.593	2695-MS-2026
1265	GUBIOTTI LEONARDO ADRIAN	41.367.683	2695-MS-2026
1266	HERNANDEZ RAMONA MARIBEL	40.485.423	2695-MS-2026
1267	OCHOA VALLEJO LEONELA GISEL	38.752.711	2695-MS-2026
1268	DELGADO RIOS ANGEL GABRIEL	37.271.757	2695-MS-2026
1269	GODOY EVELIN EMILSE	39.792.783	2695-MS-2026
1270	PEREZ PABLO ALEJANDRO	39.090.158	2695-MS-2026
1271	LUCERO AXEL IVAN	40.486.256	2695-MS-2026
1272	CORTEZ DARIO MICHEL	39.394.252	2695-MS-2026
1273	GAUNA LAURA ELIZABETH	38.219.995	2695-MS-2026
1274	RIVERO MONICA LUCIANA	37.132.698	2695-MS-2026
1275	GODOY ROMINA DEL VALLE	32.236.346	2695-MS-2026
1276	GUZMANMARIELA SOLEDAD	33.288.322	2695-MS-2026
1277	GIMENEZ FERNANDA MELANIE	39.393.828	2695-MS-2026
1278	GÓMEZ TOBARES GABRIEL IVÁN	38.439.644	2695-MS-2026
1279	CASTRO JORDAN HERNAN	39.992.173	2695-MS-2026
1280	MORENO NADIA BELEN	35.176.931	2695-MS-2026
1281	BENITEZ EMILIO ROBERTO	38.752.719	2695-MS-2026
1282	RIVERO DIEGO CLAUDIO	38.752.714	2695-MS-2026
1283	FUNES RODRIGO JOAQUIN	39.993.772	2695-MS-2026
1284	OCHOA MICAELA EMILSE	39.396.370	2695-MS-2026
1285	AMAYA DAIANA ABIGAIL	39.091.303	2695-MS-2026
1286	COLLADO PAOLA SOLEDAD	35.916.565	2695-MS-2026
1287	ANDRADA ELIANA JUDITH	40.484.995	2695-MS-2026
1288	ESCUDERO VERONICA FERNANDA	29.996.116	2695-MS-2026
1289	BARROSO LEONEL HUGO EZEQUIEL	39.993.731	2695-MS-2026
1290	GUZMAN NADIA SOLEDAD	33.800.846	2695-MS-2026
1291	TORRES JOSE MIGUEL	33.668.084	2695-MS-2026
1292	PERDIGUERA JUAN CARLOS	31.402.082	2695-MS-2026

1293	FARIAS DANIEL ALBERTO	41.682.131	2695-MS-2026
1294	ORTIZ JOSE HUMBERTO	35.316.295	2695-MS-2026
1295	LUCERO KEVIN FERNANDO	40.937.525	2695-MS-2026
1296	GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA BELEN	37.296.476	2695-MS-2026
1297	QUEVEDO FRANCO LEANDRO DANIEL	40.465.315	2695-MS-2026
1298	FERREYRA BRENDA DAIANA	40.722.466	2695-MS-2026
1299	SUAREZ JONATHAN DANIEL	39.394.051	2695-MS-2026
1300	PAEZ LUCIANO NICOLAS	42.065.991	2695-MS-2026
1301	QUIROGA DANIELA FELICIANA	39.796.693	2695-MS-2026
1302	ROMERO MICAELA ALESANDRA	41.707.267	2695-MS-2026
1303	GARCIA SANTIAGO JAVIER	39.137.437	2695-MS-2026
1304	MUÑOZ YULIANA SOLEDAD	37.717.715	2695-MS-2026
1305	PONCE MELINA JUDITH	37.505.657	2695-MS-2026
1306	GARRO CARLOS ANIBAL	36.681.851	2695-MS-2026
1307	PROS CARLOS JOEL HERNAN	41.252.057	2695-MS-2026
1308	MONTOYA LILIANA ESTEFANIA	34.700.744	2695-MS-2026
1309	VALDEZ MAICO DANIEL	39.394.211	2695-MS-2026
1310	QUIROGA EDUARDO MAXIMILIANO	38.220.356	2695-MS-2026
1311	ABARCA MAYCO OSCAR	38.439.269	2695-MS-2026
1312	MASCARELL STEFANIA BELEN	39.797.530	2695-MS-2026
1313	GUZMÁN VANESA GISEL	31.950.125	2695-MS-2026
1314	VALDEZ ISMAEL NEIBER	42.207.760	2695-MS-2026
1315	BARROSO DANIELA JOHANA	35.085.904	2695-MS-2026
1316	GATICA MARCIA AYELEN	40.319.033	2695-MS-2026
1317	CORIA FERNANDO MARTIN	37.599.645	2695-MS-2026
1318	SAEZ PAMELA JANET	36.963.353	2695-MS-2026
1319	SALINAS BRUNO NICOLAS	35.316.185	2695-MS-2026
1320	VELASCO FLORENCIA MAGALI	39.090.210	2695-MS-2026
1321	PEREZ FRANCO DANIEL	38.438.090	2695-MS-2026
1322	MOYANO MARIQUENA JAQUELINA	37.639.441	2695-MS-2026
1323	ALVAREZ GONZALEZCLAUDIA SOLEDAD	41.721.702	2695-MS-2026
1324	TORRES CINDY MACARENA	36.491.207	2695-MS-2026
1325	CARRIZO DIANA ELIZABETH	35.105.909	2695-MS-2026
1326	FARIAS FLORENCIA MARISOL	39.990.753	2695-MS-2026
1327	ASSAT EDITH DEL CARMEN	34.043.910	2695-MS-2026
1328	ARECO CYNTIA NOELIA	32.038.927	2695-MS-2026
1329	CASTRO JESICA KEISY	37.717.770	2695-MS-2026
1330	ORTIZ JESSICA JULIETA	37.296.952	2695-MS-2026
1331	SOSA SERGIO JAVIER	33.623.076	2695-MS-2026
1332	ARIAS MARIA FATIMA	35.916.180	2695-MS-2026
1333	BRINGAS JESSICA MARINA	34.710.921	2695-MS-2026
1334	VEGA KEVIN RODRIGO	41.191.801	2695-MS-2026
1335	TORRES MATIAS ANDRES	36.491.198	2695-MS-2026
1336	SOSA JOHANA MICAELA	34.792.533	2695-MS-2026
1337	ALANIZ ALEXIS EMANUEL	39.798.237	2695-MS-2026
1338	PEREZ BRIAN ANTONIO	41.113.059	2695-MS-2026
1339	PEREYRA MILAGROS LUJAN	41.563.016	2695-MS-2026
1340	AGÜERO JOEL RUBÉN	39.651.971	2695-MS-2026
1341	MORA EMILIANO	38.751.976	2695-MS-2026
1342	ENCINA NESTOR DANIEL	34.879.879	2695-MS-2026
1343	SOMBRA BRAYAM ISMAEL	41.773.815	2695-MS-2026
1344	GARRO ALAN GABRIEL	41.721.704	2695-MS-2026
1345	FRANCES NURIA CASANDRA	37.723.413	2695-MS-2026
1346	ROSALES GIULIANA LIZET	41.298.098	2695-MS-2026
1347	CORREA CRISTINA BEATRIZ	36.864.938	2695-MS-2026
1348	INZIRILLO DIEGO IVAN	38.748.809	2695-MS-2026
1349	AGUIRRE TANIA JAZMIN	39.090.134	2695-MS-2026
1350	FERNÁNDEZ ANDREINA AGUSTINA	34.700.664	2695-MS-2026
1351	SOSA GIL CARLOS ALFREDO	37.090.701	2695-MS-2026



1352	SORIA ALEXIS FABIAN	39.797.144	2695-MS-2026
1353	JOFRE MARINA SOLEDAD	35.765.007	2695-MS-2026
1354	FERNANDEZ MARIA BELEN	39.395.825	2695-MS-2026
1355	MIRANDA MIGUEL NICOLAS	30.312.928	2695-MS-2026
1356	BUSTOS ELIANA JANET	36.309.901	2695-MS-2026
1357	FERNÁNDEZ CAMILA MARILEN	39.993.539	2695-MS-2026
1358	QUINTEROS SERGIO JOSE	30.543.452	2695-MS-2026
1359	CORNEJO JONATAN MAURICIO	35.315.377	2695-MS-2026
1360	SALINAS EMILIANO EMMANUEL	34.182.914	2695-MS-2026
1361	MUÑOZ BRIAN EMANUEL	41.123.082	2695-MS-2026
1362	ARCE MONICA GISELA	33.287.802	2695-MS-2026
1363	ROJO NELSON DAMIAN	36.046.220	2695-MS-2026
1364	MURGIA MAIRA ELIZABETH	41.682.183	2695-MS-2026
1365	GUERRERO MARCOS JAVIER	42.799.936	2695-MS-2026
1366	ZARATE DIAZ CRISTHIAN ROLANDO	37.648.174	2695-MS-2026
1367	TORRES SZADORSKI GASTÓN ALEJANDRO	38.438.088	2695-MS-2026
1368	BECERRA BRIAN NAHUEL	41.776.719	2695-MS-2026
1369	BRINGAS VANINA DEOLINDA	37.132.719	2695-MS-2026
1370	MOREIRA CARRIZO MAXIMILIANO IVAN	40.319.825	2695-MS-2026
1371	TORRES EDGAR MAXIMILIANO	41.682.346	2695-MS-2026
1372	ESCUDERO ANDREA JACQUELINE	34.699.654	2695-MS-2026
1373	QUINTEROS DARIO GASTÓN	42.142.189	2695-MS-2026
1374	ARIAS RICARDO HERNAN	30.233.847	2695-MS-2026
1375	FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	34.982.953	2695-MS-2026
1376	RIPARI ZABALALUIS ALFREDO	35.313.958	2695-MS-2026
1377	DI GENNARO RAMIRO MARTÍN	37.132.475	2695-MS-2026
1378	AVILA CLAUDIO ALBERTO	32.082.244	2695-MS-2026
1379	ANDRADA SERGIO GABRIEL	41.682.493	2695-MS-2026
1380	BUSTOS MATIAS DAVID ABEL	36.046.176	2695-MS-2026
1381	RIVERO ABEL ROLANDO	37.090.717	2695-MS-2026
1382	VILLEGAS DAHYANA	37.505.528	2695-MS-2026
1383	GOMEZ MAURO GASTON	34.710.913	2695-MS-2026
1384	CAMPERO YANINA MAITE	36.605.973	2695-MS-2026
1385	GARAY JOSE ANSELMO	38.219.967	2695-MS-2026
1386	BENÍTEZ MARCELO MATEO	33.543.993	2695-MS-2026
1387	ESCOBAR EVELYN JANET	38.220.376	2695-MS-2026
1388	ALCARAZ CARLOS ALBERTO	33.156.548	2695-MS-2026
1389	VALLEJO JUAN MARCELO	32.410.309	2695-MS-2026
1390	VELAZQUEZ LUCAS ESTEBAN	40.318.358	2695-MS-2026
1391	PEREIRA SILVINA JOHANA	31.402.506	2695-MS-2026
1392	QUIROGA JUAN ANGEL	41.563.184	2695-MS-2026
1393	GARRO SOFIA BELEN	39.394.526	2695-MS-2026
1394	RAMÍREZ MYRIAM JUDITH	31.365.745	2695-MS-2026
1395	GARRO NESTOR EZEQUIEL	35.916.594	2695-MS-2026
1396	CALLOVI GISEL ANTONELLA	36.632.575	2695-MS-2026
1397	FERNÁNDEZ JULIO CESAR	38.219.998	2695-MS-2026
1398	MIRANDA JENNIFER BELEN	39.992.000	2695-MS-2026
1399	DOMINGUEZ JENNIFER ALEJANDRA	43.621.452	2695-MS-2026
1400	VALLEJOS CRISTIAN DAMIAN	41.919.855	2695-MS-2026
1401	AVILA KAREN ALEJANDRA	38.219.964	2695-MS-2026
1402	AZCURRA WALTER ISMAEL	35.916.229	2695-MS-2026
1403	SILVERO MAIRA MICAELA	40.173.897	2695-MS-2026
1404	QUINTERO JOHANA ABIGAIL	37.723.710	2695-MS-2026
1405	ANDRADA DAVID EZEQUIEL	33.800.802	2695-MS-2026
1406	GEZ ADRIANA BELEN	35.916.344	2695-MS-2026
1407	LUCERO WALTER JUAN JOSE	38.752.374	2695-MS-2026
1408	CORTEZ JUAN EDUARDO	34.879.880	2695-MS-2026
1409	ROSALES JONATHAN EZEQUIEL	34.879.853	2695-MS-2026
1410	GIL HECTOR EDUARDO	33.800.540	2695-MS-2026
1411	OCHOA JOSE GERMAN	33.654.968	2695-MS-2026

1412	SÁNCHEZ CRISTIAN DANIEL	31.716.919	2695-MS-2026
1413	INDARTE JANNIE SOFIA	37.717.768	2695-MS-2026
1414	VILLAFÑE ARIEL ARNALDO	40.319.900	2695-MS-2026
1415	GOMEZ JUAN CRUZ	38.751.650	2695-MS-2026
1416	MIRANDA JOSÉ MANUEL	41.298.176	2695-MS-2026
1417	CHACON SERGIO FACUNDO	39.091.209	2695-MS-2026
1418	LUCERO SANTIAGO ALFREDO	31.542.964	2695-MS-2026
1419	MUTUBERRIA MARIANA ALEJANDRA	41.773.766	2695-MS-2026
1420	CLARI ALFREDO ALEJANDRO	34.700.687	2695-MS-2026
1421	GÓMEZ SERGIO EMMANUEL	37.296.941	2695-MS-2026
1422	MERCADO LUCIANA GIMENA	35.884.407	2695-MS-2026
1423	CRUSEÑO ANTONELA ESTER	41.297.957	2695-MS-2026
1424	CRESPO BRIZUELA CYNTIA MICAELA	37.505.482	2695-MS-2026
1425	IRUSTA CRISTIAN EMANUEL	37.724.137	2695-MS-2026
1426	LYGIARDI MATIAS EZEQUIEL	41.221.868	2695-MS-2026
1427	RIVERO MAURO EMANUEL	37.513.285	2695-MS-2026
1428	CADELAGO HORACIO RAÚL	39.090.597	2695-MS-2026
1429	GARRO RENZO	40.937.867	2695-MS-2026
1430	FLORIANI GISELA ROMINA	33.856.973	2695-MS-2026
1431	MIRANDA AYETZTA MARA MARIELA	39.092.037	2695-MS-2026
1432	ASCOETTI CARLOS SAMUEL	40.319.827	2695-MS-2026
1433	ABERASTAIN JUAN JOSE	33.233.869	2695-MS-2026
1434	SOSA MAURO LUCAS	41.807.285	2695-MS-2026
1435	MENDICOA SABRINA MICAELA	41.221.510	2695-MS-2026
1436	LEYES JUAN MAXIMILIANO	33.856.852	2695-MS-2026
1437	PEREZ MARISOL BEATRIZ	35.884.678	2695-MS-2026
1438	AMAYA GABRIELA ANAHÍ	39.090.905	2695-MS-2026
1439	VILCHEZ GABRIELA VANINA	39.992.935	2695-MS-2026
1440	QUIROGA GABRIELA AYELEN	35.316.543	2695-MS-2026
1441	GONZÁLEZ MARIA ESTEFANIA	37.613.759	2695-MS-2026
1442	CHAVES SERGIO LUIS	35.765.465	2695-MS-2026
1443	MUÑOZ YESICA BEATRIZ	37.723.922	2695-MS-2026
1444	CASTILLO HEREDIA LUCAS DANIEL	36.227.262	2695-MS-2026
1445	CASTILLO HEREDIA ESTEBAN ARIEL	38.438.957	2695-MS-2026
1446	LUNA ERIC ADRIAN	39.396.259	2695-MS-2026
1447	TORRES MARIO NIEVES	33.635.991	2695-MS-2026
1448	MORA MARÍA GABRIELA	32.336.610	2695-MS-2026
1449	RODRIGUEZ IGNACIO ALEJANDRO	38.220.199	2695-MS-2026
1450	MUÑOZ JORGE DANIEL	33.801.574	2695-MS-2026
1451	GUZMÁN CARLOS JESUS	34.710.947	2695-MS-2026
1452	OYOLA SERGIO ALEJANDRO	32.483.615	2695-MS-2026
1453	VELAZQUEZ FRANCO DAMIAN	40.484.512	2695-MS-2026
1454	ACOSTA YANINA ADRIANA	38.751.810	2695-MS-2026
1455	LUCERO VALERIA HILEN	38.438.168	2695-MS-2026
1456	VELAZQUEZ JONATHAN GABRIEL	38.750.731	2695-MS-2026
1457	SUAREZ LUIS ALBERTO	31.907.344	2695-MS-2026
1458	CORREA JOHANA MARILIN	33.440.827	2695-MS-2026
1459	IBAÑEZ JOHANA JACQUELINE	32.807.766	2695-MS-2026
1460	LEDESMA JAIME LUCAS FERNANDO	36.771.313	2695-MS-2026
1461	TORRES LUIS ALEJANDRO	39.092.703	2695-MS-2026
1462	ESCUDERO SOFÍA MILAGROS	42.220.832	2695-MS-2026
1463	CORIA CARLOS ARIEL	31.402.180	2695-MS-2026
1464	ZAVALA SEBASTIÁN CEFERINO	31.011.571	2695-MS-2026
1465	RODRIGUEZ MICAELA GLADYS	37.723.360	2695-MS-2026
1466	OLMEDO EDUARDO DANIEL	34.877.281	2695-MS-2026
1467	ROMERO MATIAS EZEQUIEL	37.639.953	2695-MS-2026
1468	GIMENEZ ANTONELLA MICAELA	38.751.255	2695-MS-2026
1469	QUIROGA ANDREA FERNANDA	37.192.704	2695-MS-2026
1470	PEREYRA ALAN AGUSTIN	38.439.571	2695-MS-2026
1471	ALFONSO JOSE DAMIAN	33.623.115	2695-MS-2026



1472	OTTOGALLI JUAREZ FLORENCIA SOLEDAD	37.106.695	2695-MS-2026
1473	CABRERA ARANEGA HECTOR DANIEL	37.504.815	2695-MS-2026
1474	NIEVAS HUGO ESTEBAN	35.315.706	2695-MS-2026
1475	BAIGORRIA JUAN CARLOS	31.083.044	2695-MS-2026
1476	ARIAS DEOLINDA	31.542.550	2695-MS-2026
1477	VALDEZFRANCO ARIEL	38.220.572	2695-MS-2026
1478	TAPIA SERGIO DANIEL	37.440.472	2695-MS-2026
1479	GALLARDO MICAELA SOLEDAD	37.106.776	2695-MS-2026
1480	BECERRA YESICA MARICEL	35.764.707	2695-MS-2026
1481	QUIROZ TOMAS ANTONIO	41.859.973	2695-MS-2026
1482	AGUILERA ERICK JAVIER	37.640.881	2695-MS-2026
1483	VACCARONE NELSON JONATHAN	35.105.712	2695-MS-2026
1484	LARABARLAAM YAIDEEM	39.395.650	2695-MS-2026
1485	MARIN MARIANA ANAHI	34.428.876	2695-MS-2026
1486	QUIROGA ELIAS FACUNDO AGUSTIN	39.395.036	2695-MS-2026
1487	ANES LOPEZ JESSICA ALEXANDRA	39.797.996	2695-MS-2026
1488	GIL LUCIANO SEBASTIAN	34.788.335	2695-MS-2026
1489	LUCERO EMILCE LUISINA	27.898.542	2695-MS-2026
1490	LUCERO FLORENCIA TRINIDAD	39.396.816	2695-MS-2026
1491	OLIVARES BAEZA KATHERINE FABIOLA	93.092.137	2695-MS-2026
1492	PAEZ GIULIANA LISET	34.485.558	2695-MS-2026
1493	ROSALES EZEQUIEL ALEXIS	37.924.506	2695-MS-2026
1494	SUAREZ WALTHER BERNARDO	33.858.516	2695-MS-2026
1495	GOMEZ ANGEL ISMAEL	36.771.585	2695-MS-2026
1496	DI GENNARO JAVIER RAFAEL	27.877.854	2695-MS-2026
1497	BARROSO GATICA HIPÓLITO MATIAS	31.518.293	2695-MS-2026
1498	FERNANDEZ ASTUDILLO EDUARDO EZEQUIEL	41.595.362	2695-MS-2026
1499	SOSA OVIEDO BEATRIZ DAIANA	37.639.058	2695-MS-2026
1500	NUÑEZ MAXIMILIANO ANDRES	40.029.402	2695-MS-2026
1501	IRUSTA LEANDRO EMANUEL	39.396.222	2695-MS-2026
1502	GONZALEZ JUAN PABLO	42.278.469	2695-MS-2026
1503	AGUILAR HERNANDEZ JUAN ALEJANDRO	39.055.310	2695-MS-2026
1504	SOSA MARIA EUGENIA	37.599.670	2695-MS-2026
1505	ALBELO AGOSTINA ABIGAIL	41.504.219	2695-MS-2026
1506	ALBORNOZ AXEL URIEL	42.133.805	2695-MS-2026
1507	ALCARAZ MOLINA BRENDA ANAHÍ	41.504.151	2695-MS-2026
1508	ALCARAZ MARÍA TERESA	38.749.956	2695-MS-2026
1509	ALFONSO BRAIAM EZEQUIEL	40.485.642	2695-MS-2026
1510	AMIEVA CRISTEL JELER	37.599.232	2695-MS-2026
1511	ANDRADA GASTÓN ADOLFO	40.485.509	2695-MS-2026
1512	ARABEL URQUIZA ULISES	42.976.945	2695-MS-2026
1513	ARAYA MATÍAS EZEQUIEL	42.207.790	2695-MS-2026
1514	AREVALO CARLA LUDMILA	44.358.512	2695-MS-2026
1515	ARREDONDO BRAYAM ISMAEL	39.396.472	2695-MS-2026
1516	ÁVILA ROCIO ABIGAIL	41.096.435	2695-MS-2026
1517	AZCURRA MARCOS	41.752.787	2695-MS-2026
1518	BAIGORRIA ALEJANDRO MATIAS	41.298.445	2695-MS-2026
1519	BARRIO GONZALO GABRIEL	43.359.510	2695-MS-2026
1520	BARRIOS MIGUEL ÁNGEL	39.137.574	2695-MS-2026
1521	BARRO RAMIRO EZEQUIEL	39.797.163	2695-MS-2026
1522	BARROSO OJEDA MAYCOL ANDRÉS	42.976.748	2695-MS-2026
1523	BECERRA MATÍAS GONZALO	39.990.881	2695-MS-2026
1524	BECERRA MILAGROS DEL VALLE	42.845.878	2695-MS-2026
1525	BRITOS FACUNDO EZEQUIEL	42.845.901	2695-MS-2026
1526	CALDERÓN AYRTON FACUNDO	39.137.238	2695-MS-2026
1527	CARRIZO JOHANA DEOLINDA	38.439.070	2695-MS-2026

1528	CASTRO JOSÉ IGNACIO	41.596.247	2695-MS-2026
1529	CASTRO MARÍA MILAGROS	42.909.781	2695-MS-2026
1530	CHÁVEZ ÁNGEL ALEXANDER	42.486.703	2695-MS-2026
1531	COPPA ALI GERSON JESÚS	18.907.913	2695-MS-2026
1532	CORNEJO ESTEFANÍA YANINA	40.842.358	2695-MS-2026
1533	CUELLO MARCO FABIÁN	39.393.874	2695-MS-2026
1534	DELGADO RÍOS KEVIN ANÍBAL	39.237.019	2695-MS-2026
1535	DISTEL LEANDRO JAVIER	37.267.037	2695-MS-2026
1536	DUEÑAS CRISTIAN ADRIAN	39.822.730	2695-MS-2026
1537	DURÁN ROSALES NOELIA DAIANA	43.953.719	2695-MS-2026
1538	EFLER LUCAS EZEQUIEL	42.835.755	2695-MS-2026
1539	ESCUDERO MARÍA MILAGROS	42.207.816	2695-MS-2026
1540	FIGUEROA EZEQUIEL ÁNGEL	42.133.668	2695-MS-2026
1541	FIGUEROA MARTIN EDUARDO	38.071.759	2695-MS-2026
1542	FRÍAS FRANCO EMANUEL	41.920.103	2695-MS-2026
1543	FRÍAS JESICA IVANA	38.749.519	2695-MS-2026
1544	FUNES CÉSAR GONZALO	39.993.874	2695-MS-2026
1545	GABUTTI YESICA NOEMÍ	41.920.466	2695-MS-2026
1546	GARAY FEDERICO DUILIO	37.640.080	2695-MS-2026
1547	GARAY GABRIEL EXEQUIEL	40.722.310	2695-MS-2026
1548	GARRO FACUNDO ADRIAN	41.807.031	2695-MS-2026
1549	GARRO KAREN YAMILA	39.796.486	2695-MS-2026
1550	GATICA JULIÁN EMMANUEL	41.707.411	2695-MS-2026
1551	GATICA STEFANÍA ELIZABET	42.407.747	2695-MS-2026
1552	GAUNA AGUSTÍN DARIO	37.192.549	2695-MS-2026
1553	GIL EMILCE MILENA	39.825.657	2695-MS-2026
1554	GIMÉNEZ PALMA FRANCO ADRIAN	38.439.276	2695-MS-2026
1555	GIMÉNEZ CLAUDIA ELIZABETH	41.807.477	2695-MS-2026
1556	GIMÉNEZ SASHYA MELANI	43.123.727	2695-MS-2026
1557	GODOY BRYAN RAFAEL	42.799.516	2695-MS-2026
1558	GÓMEZ FUNES AXEL NICOLÁS	42.065.751	2695-MS-2026
1559	GONZÁLEZ ANDREA CELESTE	40.722.547	2695-MS-2026
1560	GONZÁLEZ BRENDA ANTONELLA	41.596.862	2695-MS-2026
1561	GONZÁLEZ HERNÁN DAVID	39.396.875	2695-MS-2026
1562	GONZÁLEZ ITALO OMAR	42.444.017	2695-MS-2026
1563	GUIÑAZÚ LIRA AXEL MARTIN	39.396.364	2695-MS-2026
1564	GUTIÉRREZ MICHEL EMANUEL	39.092.598	2695-MS-2026
1565	GUZMÁN FLORENCIA KAREN	39.091.956	2695-MS-2026
1566	HEREDIA RUBEN ANDRÉS	40.485.970	2695-MS-2026
1567	IBARRA DAMIÁN ÁNGEL	39.485.339	2695-MS-2026
1568	JOFRE NICOLÁS EMANUEL	40.722.289	2695-MS-2026
1569	LEYES RAMÓN MAXIMILIANO	36.681.808	2695-MS-2026
1570	LINALDELLI MAXIMILIANO MARTÍN	39.092.522	2695-MS-2026
1571	LÓPEZ ENZO GASTÓN	38.751.095	2695-MS-2026
1572	LUCERO SUAREZ AREADNA VALENTINA	40.318.511	2695-MS-2026
1573	LUCERO AMALIA VIRGINIA	41.841.651	2695-MS-2026
1574	LUCERO RODRIGO MARIANO VIDAL	42.727.706	2695-MS-2026
1575	MARDONE YOHANA ANAHÍ	37.716.512	2695-MS-2026
1576	MARTÍNEZ AGUSTINA ABIGAIL	41.123.073	2695-MS-2026
1577	MARTÍNEZ MARIANO AGUSTÍN	40.937.623	2695-MS-2026
1578	MENDOZA FRANCO MANUEL FRANCISCO	37.638.329	2695-MS-2026
1579	MENICHETTI JUAN ALEXIS	39.393.982	2695-MS-2026
1580	MERLO FLORENCIA BELÉN	41.841.551	2695-MS-2026
1581	MOLINA FRANCO LUIS NAHUEL	44.530.758	2695-MS-2026
1582	MOLINA LUCAS DAVID	41.682.113	2695-MS-2026
1583	MORALES MELANIE ABIGAIL	42.407.940	2695-MS-2026
1584	MORALEZ AYLÉN ANTONELA	38.752.774	2695-MS-2026
1585	MORCÓN BRENDA CAROLINA	35.315.360	2695-MS-2026
1586	MORENO RICHARD DAVID	40.485.292	2695-MS-2026
1587	MUÑOZ DIEGO MATÍAS	37.723.781	2695-MS-2026



1588	MUÑOZ JOAQUÍN ALEJANDRO	40.963.051	2695-MS-2026
1589	MUÑOZ WALTER MAXIMILIANO	40.842.212	2695-MS-2026
1590	MURUA CAYETANO DAVID	38.479.784	2695-MS-2026
1591	NETTO EVER IAN	42.486.707	2695-MS-2026
1592	NICOTRA GONZALO NICOLÁS	38.751.044	2695-MS-2026
1593	NOTTO HÉCTOR EMMANUEL	39092416	2695-MS-2026
1594	NÚÑEZ JUAN MANUEL	39.091.987	2695-MS-2026
1595	OLGUÍN DAVID EZEQUIEL	41.721.995	2695-MS-2026
1596	OLMEDO MORENO LUCAS AGUSTÍN	39.395.567	2695-MS-2026
1597	OLMOS ORTEGA JONATHAN ANTONIO	41.563.475	2695-MS-2026
1598	OROZCO CONTRERAS DALMA CELESTE	41.750.687	2695-MS-2026
1599	ORTIZ TOMAS VALENTÍN	43.282.052	2695-MS-2026
1600	OVIEDO BRENDA ESTEFANÍA	40.823.493	2695-MS-2026
1601	PÁEZ ROCÍO ITATÍ	42.486.760	2695-MS-2026
1602	PALLERO SOFÍA JOHANNA	41.123.261	2695-MS-2026
1603	PELAYES FARIAS MARCOS GASTÓN	40.972.927	2695-MS-2026
1604	PEREIRA NICOLÁS AGUSTÍN	40.486.346	2695-MS-2026
1605	PEREYRA ENZO RAFAEL	41.123.215	2695-MS-2026
1606	PÉREZ PALMA GUSTAVO DAMIÁN	42.017.362	2695-MS-2026
1607	PÉREZ CLAUDIO JONATHAN	39.993.373	2695-MS-2026
1608	PÉREZ MICAELA GUADALUPE	41.298.341	2695-MS-2026
1609	QUINTANA MELISA BELÉN	39.091.004	2695-MS-2026
1610	QUINTEROS FERNANDO NICOLÁS	41.221.781	2695-MS-2026
1611	QUIROGA NAHUEL DAVID	42.142.130	2695-MS-2026
1612	RICARTES GIOVANNI KLEIN	42.207.939	2695-MS-2026
1613	RÍOS JESSICA IVANNA	37.599.381	2695-MS-2026
1614	RODRÍGUEZ ALEM NICOLÁS AGUSTÍN	39.091.997	2695-MS-2026
1615	RODRÍGUEZ CAREN MILAGROS	38.749.648	2695-MS-2026
1616	ROJAS ENZO IVÁN	39.019.176	2695-MS-2026
1617	ROSALES PÁEZ ALEXIS SILVIO	43.552.157	2695-MS-2026
1618	ROSALES PÁEZ FLORENCIA MICAELA	41.841.685	2695-MS-2026
1619	SALINAS ANA CATALINA	42.976.681	2695-MS-2026
1620	SÁNCHEZ ALEXIS LEANDRO	40.866.356	2695-MS-2026
1621	SANTIVÁÑEZ BRIAN ALEXIS	42.009.386	2695-MS-2026
1622	SEQUIONE DÉBORA TAMARA	40.271.020	2695-MS-2026
1623	SOSA ÁNGELO NAHUEL	41.807.142	2695-MS-2026
1624	SOSA FÁTIMA LIZET	41.596.276	2695-MS-2026
1625	SOSA FRANCO ENRIQUE	38.220.496	2695-MS-2026
1626	SOSA KAREN AYELEN	39.396.758	2695-MS-2026
1627	SOSA ROCÍO MARIAELENA	38.752.751	2695-MS-2026
1628	SUAREZ MARCOS OMAR	37.724.082	2695-MS-2026
1629	TAPIA JUAN CRUZ	42.142.079	2695-MS-2026
1630	TORRES ALEXANDER BRIAN	42.056.315	2695-MS-2026
1631	URQUIZA FRANCO JULIÁN	41.596.927	2695-MS-2026
1632	VALDEZ DAIANA MELINA	38.220.074	2695-MS-2026
1633	VALDEZ JOEL JEREMÍAS	42.207.759	2695-MS-2026
1634	VALLEJOS BRAYAM EMANUEL	42.142.063	2695-MS-2026
1635	VALOR AGUSTINA DAIANA	41.221.618	2695-MS-2026
1636	VARGAS JONATHAN ALEXIS	40.264.642	2695-MS-2026
1637	VELÁZQUEZ SABA EMIR	40.774.579	2695-MS-2026
1638	VILLEGAS LUCIANO NICOLÁS	37.640.015	2695-MS-2026
1639	VILLEGAS RODRIGO ALEXANDER	38.219.710	2695-MS-2026
1640	ZUÑIGA AGUSTINA CELESTE	44.140.458	2695-MS-2026
1641	BAIGORRIA VIRGINIA DEL CARMEN	33.572.753	2695-MS-2026
1642	BALDES JESUS GUILLERMO	40.842.396	2695-MS-2026
1643	GOMEZ EZEQUIEL MATIAS	41.919.541	2695-MS-2026
1644	OLGUIN ECHENIQUE JOSE EMILIANO	40.842.353	2695-MS-2026

1645	CAMARGO JULIAN EMMANUEL	42.632.469	2695-MS-2026
1646	GIMENEZ CLEMENTE BRIAN NAHUEL	38.169.633	2695-MS-2026
1647	GONZALEZ EMILIANO OSCAR	42.845.743	2695-MS-2026
1648	PEREZ MAYRA ANAHI	42.562.137	2695-MS-2026
1649	CONDORI CHOQUE FERNANDO	41.750.680	2695-MS-2026
1650	CORNEJO MARIO RUBEN ALEJANDRO	24.712.884	2695-MS-2026
1651	ROSALES LUIS MIGUEL	30.629.043	2695-MS-2026
1652	SIRACUSA DIEGO FERNANDO	30.840.086	2695-MS-2026
1653	PEREZ DOMINGO DANIEL	29.373.848	2695-MS-2026
1654	VENEZIA PATRICIA SUSANA	25.854.112	2695-MS-2026
1655	FERNANDEZ VANESA LILIANA	26.651.873	2695-MS-2026
1656	SOSA GASTON RODRIGO	37.638.913	2695-MS-2026
1657	VILLEGAS DYLAN ENZO	42.220.505	2695-MS-2026
1658	GODOY MILENA ALEXANDRA	39.396.275	2695-MS-2026
1659	GIAMPETRI CHRISTOPHER	38.750.596	2695-MS-2026
1660	LIZZIERIC RAUL	28.744.771	2695-MS-2026
1661	RUOCCO LEANDRO FEDERICO	33.089.598	2695-MS-2026
1662	CHUCHAN DAVID ISAAC	26.213.849	2695-MS-2026
1663	MOREIRA RAUL AUGUSTO	30.754.586	2695-MS-2026
1664	DIAZ CRISTIAN IVAN	29.373.841	2695-MS-2026
1665	OCHOA JORGE DANIEL	32.081.659	2695-MS-2026
1666	LEYES LUIS HORACIO	23.688.311	2695-MS-2026
1667	IRAZOQUE DIEGO JESUS	29.787.875	2695-MS-2026
1668	QUIROGA LUIS MARCELO	31.092.781	2695-MS-2026
1669	RINALDI ELENA PATRICIA	27.189.318	2695-MS-2026
1670	CARDOZO DIEGO JAVIER	28.865.942	2695-MS-2026
1671	CHIRINO ELIANA LUCILA	32.633.181	2695-MS-2026
1672	LOPEZ NADIA ESTEFANÍA	32.082.256	2695-MS-2026
1673	AGUILAR MIGUEL	25.644.626	2695-MS-2026
1674	ROSELLO VICTOR HERNAN	32.256.247	2695-MS-2026
1675	ESCUDERO CARLOS MARCELO	30.019.446	2695-MS-2026
1676	BALDES NICOLAS GUSTAVO	37.639.749	2695-MS-2026
1677	DOMINGUEZ ANDREA MELISA	32.491.356	2695-MS-2026
1678	ADARO MARIA EUGENIA	39.393.720	2695-MS-2026
1679	AGUILAR CRISTIAN NAHUEL	42.133.809	2695-MS-2026
1680	AHUMADA MARICEL GRACIELA	36.586.302	2695-MS-2026
1681	ALBANO FLORENCIA ERIKA	36.277.167	2695-MS-2026
1682	ALBORNOZ FRANCO DAMIAN	37.638.546	2695-MS-2026
1683	ALTAMORE GABRIELA DENIS	39.991.283	2695-MS-2026
1684	ANDRADA ELIAS GABRIEL	41.750.607	2695-MS-2026
1685	ANDRES YANELA NAHIR	43.359.786	2695-MS-2026
1686	ARRIETA ROCIO MACARENA	39.091.500	2695-MS-2026
1687	AVILA JESSICA TAMARA	39.796.518	2695-MS-2026
1688	BAIGORRIA MAYRA ADRIANA	37.599.499	2695-MS-2026
1689	BARBOZA LUANA ORIANA	42.142.067	2695-MS-2026
1690	BARLOA ANDRES ALEJANDRO	38.219.752	2695-MS-2026
1691	BARREIRO PAULA JULIETA	41.563.081	2695-MS-2026
1692	BARROSO MAIDA YANINA	37.516.011	2695-MS-2026
1693	BERNAHOLA ORIANA CAMILA PRISCILA	39.993.355	2695-MS-2026
1694	BRITO NIEVES AYELEN	43.608.117	2695-MS-2026
1695	CALDERON GIMENEZ LOURDES	39.397.592	2695-MS-2026
1696	CALDERON DANIELA GUADALUPE	39.092.308	2695-MS-2026
1697	CALDERON LOURDES ESTEFANIA	42.065.622	2695-MS-2026
1698	CAMARGO TANIA ANABELLA	40.319.571	2695-MS-2026
1699	CAMPUSANO MARYSOL DAIANA	39.091.614	2695-MS-2026
1700	CANDIA ROJO MARIA LUISA	39.091.850	2695-MS-2026
1701	CASTRO ANTONELLA DE LOS ANGELES	39.990.466	2695-MS-2026
1702	COPPOLA FRANCISCO EMILIANO	39.092.627	2695-MS-2026



1703	CORREA SOSA GUILLERMO LEANDRO	39.092.422	2695-MS-2026
1704	COSME GIULIANA GINETTE	41.920.396	2695-MS-2026
1705	CRIADO LEONARDO FRANCO	37.638.675	2695-MS-2026
1706	CUELLO JUAN PABLO	42.845.913	2695-MS-2026
1707	CUELLO YAMILA ELIZABETH	36.415.899	2695-MS-2026
1708	DIAZ GATICA ELENA DE LOS ANGELES	39.796.682	2695-MS-2026
1709	DIAZ CYNTHIA ELIZABETH	36.227.878	2695-MS-2026
1710	DOMINGUEZ GONZALO JAVIER	37.599.281	2695-MS-2026
1711	ECHENIQUE ROMERO MARCELO DAVID	37.999.081	2695-MS-2026
1712	ESCUDERO FRANCISCO JOSÉ	45.562.585	2695-MS-2026
1713	ESPINOSA MARIA ALEJANDRA	39.395.133	2695-MS-2026
1714	FA SUAREZ CYNTIA NAHIR	37.296.317	2695-MS-2026
1715	FERNANDEZ LORELEI MELINA	44.480.762	2695-MS-2026
1716	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	37.724.409	2695-MS-2026
1717	FERREYRA FRANCO ARTURO EMMANUEL	40.003.360	2695-MS-2026
1718	FUENTES LUCERO PAMELA SOLANGE	40.486.223	2695-MS-2026
1719	FUNES CELESTE ANAHI	38.221.452	2695-MS-2026
1720	FUNES FACUNDO EZEQUIEL	39.396.653	2695-MS-2026
1721	FUNES SAMANTA MARIEL	36.491.206	2695-MS-2026
1722	GABUTTI ANDREA MACARENA	38.750.393	2695-MS-2026
1723	GABUTTI MAIRA MILENA	42.133.853	2695-MS-2026
1724	GARCIA GUSTAVO STIVEN	40.486.195	2695-MS-2026
1725	GARRO YOEL LEONEL	42.207.630	2695-MS-2026
1726	GASPARANA GISELLE	43.953.660	2695-MS-2026
1727	GIL CORRALES RICARDO OMAR	39.395.279	2695-MS-2026
1728	GODOY GISELA BEATRIZ	37.132.258	2695-MS-2026
1729	GODOY MARIO OSVALDO	37.724.080	2695-MS-2026
1730	GOMEZ ESTRADA LUCIANA	36.000.945	2695-MS-2026
1731	GOMEZ JAQUELINE ESTEFANIA	38.750.902	2695-MS-2026
1732	GONZALEZ GIL REBECA BELEN	43.157.987	2695-MS-2026
1733	GONZALEZ KAREN IVONNE	41.504.113	2695-MS-2026
1734	GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	39.393.885	2695-MS-2026
1735	GUIÑAZU ORTIZ LEYLA CHERIE	94.547.532	2695-MS-2026
1736	GUZMAN HECTOR FABRICIO	41.297.842	2695-MS-2026
1737	GUZMAN JOSE NAHUEL	42.407.894	2695-MS-2026
1738	HERRERA ELIAS DANIEL	37.638.132	2695-MS-2026
1739	INGOLLINGO ALVARADO ARIANA APRIL	42.220.723	2695-MS-2026
1740	JARA PAULA MICAELA	41.531.965	2695-MS-2026
1741	JOFRE KAREN ESTEFANIA	35.768.765	2695-MS-2026
1742	JUAREZ GERARDO TANIA MAGALÍ	38.749.876	2695-MS-2026
1743	LEDESMA JULIAN IGNACIO	42.278.269	2695-MS-2026
1744	LEDESMA MAIRA BETTIANA BELEN	44.163.674	2695-MS-2026
1745	LOPEZ YOEL EMILIANO	37.132.400	2695-MS-2026
1746	LUCERO ALEXIS AGUSTIN	40.319.882	2695-MS-2026
1747	LUCERO ANAHI YANET	41.773.639	2695-MS-2026
1748	LUCERO DALMA MARIA	36.051.288	2695-MS-2026
1749	LUCERO DANA ARACELI	39.138.096	2695-MS-2026
1750	LUCERO DELFINA MARISOL	44.075.793	2695-MS-2026
1751	LUCERO JESUS FABRICIO	41.221.633	2695-MS-2026
1752	LUCERO LUIS NICOLAS	36.415.486	2695-MS-2026
1753	LUNA GONZALO EZEQUIEL	37.507.018	2695-MS-2026
1754	LUNA LEANDRO EZEQUIEL	37.723.607	2695-MS-2026
1755	LUZZA YAMILA MARICEL	39.991.271	2695-MS-2026
1756	MAGALLAN LUCAS	39.393.799	2695-MS-2026
1757	MAGALLANES YANINA NATALI	43.221.843	2695-MS-2026
1758	MAHIET CLAUDIA ROCIO	41.459.062	2695-MS-2026

1759	MARIN YAMILE LUCIANA	37.724.043	2695-MS-2026
1760	MARTINEZ ARMONIA CELESTE	43.459.370	2695-MS-2026
1761	MATHUZ GIANINA ALEJANDRA	38.752.006	2695-MS-2026
1762	MATHUZ PAOLA MACARENA	44.358.832	2695-MS-2026
1763	MEDINA MARIANA DAIANA	39.137.919	2695-MS-2026
1764	MERCADO YESICA ANABELA	37.132.499	2695-MS-2026
1765	MIRANDA LOURDES DAHYANA	39.990.331	2695-MS-2026
1766	MORALES JORGELINA CELESTE	39.379.266	2695-MS-2026
1767	MORALES MARCOS ALEXIS	37.296.196	2695-MS-2026
1768	MORAN EMANUEL VICENTE	37.599.267	2695-MS-2026
1769	MUÑOZ MARTIN EMMANUEL LIHUE	37.515.642	2695-MS-2026
1770	NUÑEZ MARIA EUGENIA	36.621.439	2695-MS-2026
1771	OCHOA ALCARAZ CAMILA AGUSTINA	43.359.775	2695-MS-2026
1772	OCHOA PAREDES MAURICIO EZEQUIEL	41.919.649	2695-MS-2026
1773	OCHOA MAYRA JANET	36.415.685	2695-MS-2026
1774	OCHOA NELSON MARIANO	36.692.081	2695-MS-2026
1775	OCHOA VICTOR DANIEL	39.091.461	2695-MS-2026
1776	OJEDA VIVIANA BELEN	39.990.729	2695-MS-2026
1777	OLGUIN NANCY ELIZABETH	36.415.294	2695-MS-2026
1778	OLIVA JOSUE DAVID	43.490.934	2695-MS-2026
1779	OROZCO KEVIN NAHUM	39.993.488	2695-MS-2026
1780	OVIEDO KAREN ALEJANDRA	39.393.978	2695-MS-2026
1781	PECORARI DAIRA AYLEN	39.397.542	2695-MS-2026
1782	PEDROZO RICARDO MAXIMILIANO	37.296.004	2695-MS-2026
1783	PEREZ FRANCO DAVID	41.055.138	2695-MS-2026
1784	PEREZ LUCIANA CAROLINA	37.639.788	2695-MS-2026
1785	PIZARRO DALMA ARACELI	37.132.769	2695-MS-2026
1786	PIZARRO ROMINA BELEN	35.916.986	2695-MS-2026
1787	QUINTERO ROMINA AYELEN	39.137.170	2695-MS-2026
1788	QUIROGA GUZMAN AGUSTINA JAQUELINE	42.017.286	2695-MS-2026
1789	QUIROGA ALEXIS DANIEL	42.017.356	2695-MS-2026
1790	QUIROGA KAREN AYELEN	38.438.634	2695-MS-2026
1791	QUIROZ NOELIA DAIANA	39.991.168	2695-MS-2026
1792	RAJOI EMANUEL ALBERTO BERNABE	39.511.924	2695-MS-2026
1793	RAMOS BRENDA SABRINA	41.597.175	2695-MS-2026
1794	REINOSO ALEJANDRO NAHUEL	39.798.125	2695-MS-2026
1795	RIVAS FABIANA YANINA	39.018.691	2695-MS-2026
1796	ROBLE CARRIZO PABLO FERNANDO	43.551.911	2695-MS-2026
1797	ROBLE PAMELA ALDANA	41.504.243	2695-MS-2026
1798	ROBLEDI LEILA MILENA	42.278.951	2695-MS-2026
1799	RODRIGUEZ ELENA GABRIELA	44.019.683	2695-MS-2026
1800	ROMERO CASTRO JULIO ERNESTO	39.395.342	2695-MS-2026
1801	ROSALES MARIANA AYELEN	39.396.470	2695-MS-2026
1802	SALINAS AYELEN JACINTA NOEMI	36.051.172	2695-MS-2026
1803	SANCHEZ MERCAU GILDA YANET	41.920.361	2695-MS-2026
1804	SERANTES MAURO JOAQUIN	44.163.593	2695-MS-2026
1805	SOSA BAIGORRIA GABRIEL ARIEL JAMIL	42.017.249	2695-MS-2026
1806	SOSA LACAM BRAYAN EZEQUIEL	43.157.829	2695-MS-2026
1807	SOSA ALDANA	36.727.234	2695-MS-2026
1808	SOSA CAMILA BEATRIZ	42.744.454	2695-MS-2026
1809	SOSA CARLA GUADALUPE	39.092.020	2695-MS-2026
1810	SPAGNUOLO LUCIANO EZEQUIEL	37.639.392	2695-MS-2026
1811	SUAREZ GUEVARA FATIMA JANET	38.438.666	2695-MS-2026
1812	SUAREZ CAMILA BELEN	40.937.896	2695-MS-2026
1813	SUAREZ JUAN SEBASTIAN	36.051.135	2695-MS-2026
1814	TELLO GRISELDA EUGENIA	34.922.000	2695-MS-2026
1815	TORANZO NICOLAS CLAUDIO	37.599.581	2695-MS-2026



1816	TORRES MAGDA YANET	40.319.945	2695-MS-2026
1817	TORRES SAIRA FLORENCIA	42.142.190	2695-MS-2026
1818	TORREZ CABRERA CARLA MACARENA	39.092.509	2695-MS-2026
1819	TORRONTGUI GONZALO NAHUEL	41.841.544	2695-MS-2026
1820	UGARTE JACQUELINE ASTRID	38.439.155	2695-MS-2026
1821	URQUIZA LUCIA ZORAIDA	41.504.178	2695-MS-2026
1822	VALDEZ Yael VANESA MAGDALENA	37.639.777	2695-MS-2026
1823	VEGA BRIZUELA CATHERIN YANIRA	40.319.418	2695-MS-2026
1824	VEGA GRETEL JACQUELINE	41.919.503	2695-MS-2026
1825	VIDELA JONATHAN EMANUEL	42.142.197	2695-MS-2026
1826	VILLEGAS ANALIA NOEMI	39.990.408	2695-MS-2026
1827	VILLEGAS FATIMA ITATI	39.395.460	2695-MS-2026
1828	VILLEGAS KEVIN MANUEL	44.953.269	2695-MS-2026
1829	VILLEGAS MARIA EMILIA	43.072.669	2695-MS-2026
1830	ZAINA VALDEZ EMIR EZEQUIEL	42.727.639	2695-MS-2026
1831	ZARATE CINTHIA ANABEL	38.752.098	2695-MS-2026
1832	AGUILERA MAIRA YANET	39.090.291	2695-MS-2026
1833	AMAYA ELIANA ESTHER	37.716.977	2695-MS-2026
1834	BARRIOS YAMILA SOLANGE	37.717.483	2695-MS-2026
1835	CHIRINO FERNANDO JAVIER	44.359.636	2695-MS-2026
1836	CORIA JOHANA TERESA	37.192.464	2695-MS-2026
1837	DUPRE NATALIA ANTONELLA	39.148.722	2695-MS-2026
1838	ELIA ALDANA JAQUELINE	44.163.898	2695-MS-2026
1839	FREDES SAMANTA ELIZABETH	37.090.144	2695-MS-2026
1840	LEYES ERIC CRISTIAN	39.397.155	2695-MS-2026
1841	LUCERO LEILA MAGALI	37.106.692	2695-MS-2026
1842	LUCERO LUCAS MARTIN	37.717.539	2695-MS-2026
1843	MONTOYA GABRIELA ALEJANDRA	37.717.605	2695-MS-2026
1844	MOYANO MELISA NOEMI	37.505.408	2695-MS-2026
1845	MUÑOZ PAULA ELIZABETH	39.394.693	2695-MS-2026
1846	PELLERITTI ALVAREZ JULIETA NATALIA	37.716.732	2695-MS-2026
1847	PEREZ FLORENCIA SOLEDAD	44.845.751	2695-MS-2026
1848	QUEVEDO WILSON ISMAEL	39.092.652	2695-MS-2026
1849	ROMERO EDGARDO ANDRES	40.722.739	2695-MS-2026
1850	TORO LUISA SOLEDAD	36.746.182	2695-MS-2026
1851	AGUILAR KAREN DANILA	43.551.440	2695-MS-2026
1852	AIMALE MARIA CANDELA	41.807.122	2695-MS-2026
1853	ARGUELLO JOSE GABRIEL	40.722.623	2695-MS-2026
1854	BUSTOS KEVIN ENRIQUE	37.638.421	2695-MS-2026
1855	CARRERA CARLA LUCIA	37.724.218	2695-MS-2026
1856	CEBALLO YESICA MARIBEL	43.765.622	2695-MS-2026
1857	FUENTES RITA MICAELA	39.396.273	2695-MS-2026
1858	KLASTOFORKI RUBEN ALEXIS	41.841.734	2695-MS-2026
1859	LUNA ERICA SAMANTA	40.484.579	2695-MS-2026
1860	MIRANDA FATIMA LUJAN	44.075.338	2695-MS-2026
1861	MIRANDA FRANCISCO RAFAEL	42.562.325	2695-MS-2026
1862	MOYANO ENZO FACUNDO	39.394.395	2695-MS-2026
1863	ORTIZ AMIRA MAIRA	40.484.585	2695-MS-2026
1864	ORTIZ JULIO GABRIEL	42.065.938	2695-MS-2026
1865	PEREYRA CARLOS MAURO	43.282.001	2695-MS-2026
1866	PEREZ ANGELO EXEQUIEL	35.765.358	2695-MS-2026
1867	QUIROGA RIOS ALESIO BENJAMIN	43.954.398	2695-MS-2026
1868	QUIROGA DANTE RUBEN	39.993.054	2695-MS-2026
1869	QUIROGA SAMIR MANUEL	39.396.233	2695-MS-2026
1870	RIPARI JORGE LISANDRO	42.207.928	2695-MS-2026
1871	RODRIGUEZ CAMILA GABRIELA	44.075.324	2695-MS-2026
1872	ROSALES FRANCISCO GABRIEL	37.640.400	2695-MS-2026
1873	SERVINE ROCIO LUJAN	41.123.243	2695-MS-2026
1874	VERGARA JARA FRANCO RUBEN	38.751.304	2695-MS-2026
1875	ZAVALA GODOY JAVIER VALENTÍN	44.218.872	2695-MS-2026

1876	ZAVALA JOSUE GASPAR	35.765.317	2695-MS-2026
1877	CANCINA JESUS NICOLAS	37.639.408	2695-MS-2026
1878	ESCOBARES ERICA MOIRA	42.976.975	2695-MS-2026
1879	ETECHARTE JESICA PAOLA	38.038.487	2695-MS-2026
1880	GARETTO ANNA JULIA	43.551.409	2695-MS-2026
1881	LUNA MARIA PAULA	44.360.181	2695-MS-2026
1882	MARTINI ADRIANA MARISOL	38.439.545	2695-MS-2026
1883	MORAN JUAN RODRIGO	43.423.423	2695-MS-2026
1884	POLANCO CLAUDIO MARTIN	41.841.708	2695-MS-2026
1885	PONCE KEVIN ANGEL MATEO	44.643.809	2695-MS-2026
1886	ROMERO CARINA RAQUEL	39.092.741	2695-MS-2026
1887	SANCHEZ AXEL DANIEL	42.486.813	2695-MS-2026
1888	AGÜERO FRANCO EMMANUEL	37.638.057	2695-MS-2026
1889	ARMAGNO MAURICIO LEONEL	38.666.878	2695-MS-2026
1890	DOMINGUEZ MARIA ANTONELLA	36.692.082	2695-MS-2026
1891	ESCUDERO MARIANA MICAELA	38.219.908	2695-MS-2026
1892	GODOY DAYANA CINTIA	39.792.785	2695-MS-2026
1893	MARIN ELIANA LUCIA	36.692.193	2695-MS-2026
1894	PALACIO JUANA RITA	39.905.065	2695-MS-2026
1895	PEREIRA KARLA MARIANELA	38.220.073	2695-MS-2026
1896	QUIROGA OCTAVIO JAVIER	43.954.357	2695-MS-2026
1897	RAMOS FEDERICO EMANUEL	38.729.120	2695-MS-2026
1898	RUARTE CELESTE DAYANA	41.055.413	2695-MS-2026
1899	SOLER REYES ANTONELLA LOURDES	37.269.160	2695-MS-2026
1900	VILCHEZ VICTORIA	39.991.505	2695-MS-2026
1901	YBAÑEZ JOHANA NAIR	39.991.593	2695-MS-2026
1902	ARIAS JULIETA ROMINA	42.207.854	2695-MS-2026
1903	FERNANDEZ CYNTHIA MARIA ALEJANDRA	36.543.476	2695-MS-2026
1904	FERNANDEZ KEVIN ISMAEL	43.691.180	2695-MS-2026
1905	FRIAS CORREA LUCIANA YAZMIN	43.625.545	2695-MS-2026
1906	JOFRES JACQUELINA ELIZABETH	37.505.602	2695-MS-2026
1907	MERCAU VALENTINA DE LOS ANGELES	44.480.914	2695-MS-2026
1908	OLGUIN BARBARA VIVIANA	37.638.910	2695-MS-2026
1909	RIVERO ESTEFANIA CONCEPCION	35.884.856	2695-MS-2026
1910	SOSA CINTHIA PAOLA	38.752.772	2695-MS-2026
1911	SOSA DAVID EXEQUIEL	41.297.929	2695-MS-2026
1912	SOSA MARIA CELESTE	45.382.242	2695-MS-2026
1913	SUAREZ VELIZPIO TOMAS	44.753.495	2695-MS-2026
1914	LLANOS HECTOR HEBERT	42.142.050	2695-MS-2026
1915	NAVEDA FLORENCIA BEATRIZ	41.055.153	2695-MS-2026
1916	QUIROGA ALEJANDRO LAUREANO	42.407.915	2695-MS-2026
1917	ROBBIO ANDREA PAULA	40.485.240	2695-MS-2026
1918	LOYOLA DIEGO RAUL	30.754.596	2695-MS-2026
1919	AGUILAR CESAR AUGUSTO	39.090.352	2695-MS-2026
1920	ALCARAZ PAULA SOLEDAD	41.096.051	2695-MS-2026
1921	AMIEVA CRISTIAN DIEGO	39.091.266	2695-MS-2026
1922	DIAZ JESICA MICAELA	40.106.623	2695-MS-2026
1923	FIGUEROA FLORENCIA ROSARIO	39.504.197	2695-MS-2026
1924	HEREDIA SILVIA CECILIA	35.768.573	2695-MS-2026
1925	HEREDIA TANIA YANINA	39.993.499	2695-MS-2026
1926	ORTIZ GUILLERMO AGUSTIN	40.938.293	2695-MS-2026
1927	QUIROGA LEONARDO GASTON	35.099.973	2695-MS-2026
1928	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	36.050.881	2695-MS-2026
1929	ROSALES HUGO EDUARDO	28.247.484	2695-MS-2026
1930	SOTO ALEJANDRO EMMANUEL	37.639.288	2695-MS-2026
1931	TORO ROBERTO VICTOR	38.220.141	2695-MS-2026
1932	PESSIO ALEXIS DANIEL	43.490.638	2695-MS-2026
1933	ALANIZ HASAN RUBÉN	44.359.232	2695-MS-2026
1934	CHIRINO JUAN CRUZ	43.423.800	2695-MS-2026



1935	LUCERO ALEXANDRA NICOLE	42.142.211	2695-MS-2026
1936	PUEBLA KEVIN MARTIN	43.281.943	2695-MS-2026
1937	NUÑEZ ANGELO EZEQUIEL	41.475.943	2695-MS-2026
1938	MATERA DANTE GABRIEL	42.486.558	2695-MS-2026
1939	BARROSO GONZÁLEZ GASTÓN EMANUEL	43.282.167	2695-MS-2026
1940	WANZO NICOLAS EMMANUEL	44.075.266	2695-MS-2026
1941	PEREZ JUAN OSCAR	39.395.615	2695-MS-2026
1942	AGUIAR MICAELA AYELEN	43.281.906	2695-MS-2026
1943	FERNANDEZ CATRIEL SEBASTIAN	44.550.782	2695-MS-2026
1944	CENTENO FRANCO MARTÍN	42.744.150	2695-MS-2026
1945	LUCERO CAMILA GUADALUPE	44.642.866	2695-MS-2026
1946	ORTIZ PEREIRA MARIANO	39.797.470	2695-MS-2026
1947	ALCARAZ LUCIANO FERNANDO	43.953.723	2695-MS-2026
1948	LOPEZ JUAN ALEXIS NICOLAS	43.221.872	2695-MS-2026
1949	ESCUDERO RODRIGO	38.749.788	2695-MS-2026
1950	REINOSO LUCAS SEBASTIAN	43.691.110	2695-MS-2026
1951	GODOY JULIAN EZEQUIEL	42.407.769	2695-MS-2026
1952	MARCHISONE MATIAS XAVIER	39.137.858	2695-MS-2026
1953	ESCUDERO EVELYN ITATI	41.597.198	2695-MS-2026
1954	GITTO JONATHAN NAHUEL	40.909.145	2695-MS-2026
1955	MERCAU ANDRES EDGARDO	43.953.696	2695-MS-2026
1956	SUVIA KEVIN DANIEL	43.942.828	2695-MS-2026
1957	CARRISO ANTONIO TOMÁS	42.909.837	2695-MS-2026
1958	DIMOTTA VALLEJOS FATIMA MORENA	45.474.938	2695-MS-2026
1959	MUÑOZ NATHALIE AGUSTINA	40.842.554	2695-MS-2026
1960	GONZALEZ FRANCO LEONEL	39.091.275	2695-MS-2026
1961	ROMERO BRIANZO CARLOS THOMAS	40.320.064	2695-MS-2026
1962	YSAGUIRRE FACUNDO EZEQUIEL	42.562.373	2695-MS-2026
1963	BENAVIDEZ LOURDES VICTORIA	45.800.771	2695-MS-2026
1964	JACOBO JULISA MACARENA	41.123.280	2695-MS-2026
1965	HERNANDEZ BRISIA AILEN	41.596.957	2695-MS-2026
1966	ESCUDERO JESÚS MAXIMILIANO	39.090.897	2695-MS-2026
1967	GARRO RODRIGO EZEQUIEL	43.764.948	2695-MS-2026
1968	JOFRÉ FEDERICO NICOLÁS	40.486.022	2695-MS-2026
1969	VIDELA FEDERICO CEFERINO	43.281.997	2695-MS-2026
1970	FERNANDEZ NAIR JOEL	44.358.625	2695-MS-2026
1971	FIGUEROA MARIA MALENA	42.991.456	2695-MS-2026
1972	VILCHEZ JONATHAN GABRIEL	39.992.934	2695-MS-2026
1973	GÓMEZ AGUSTÍN ALEJANDRO	33.572.768	2695-MS-2026
1974	VALDIVIA TOMAS ALAN	42.063.174	2695-MS-2026
1975	ALANIZ PAULA YAZMIN	43.765.091	2695-MS-2026
1976	MOLINA LESCANO RAUL ALEJANDRO	42.278.177	2695-MS-2026
1977	CORREAS GRISELDA ABIGAIL	41.298.235	2695-MS-2026
1978	GONZALEZ JUAN JOSE LUIS	41.221.941	2695-MS-2026
1979	GENTA FUNES LEILA VALENTINA	43.621.223	2695-MS-2026
1980	RUIZ CALIVAR FÁTIMA ANABEL	40.484.806	2695-MS-2026
1981	ORTIZ ULISES LEONEL	44.718.486	2695-MS-2026
1982	ARGÜELLES BENITEZ NAZARENA ARACELI	43.490.352	2695-MS-2026
1983	SOSA VALERIA GUADALUPE	38.439.399	2695-MS-2026
1984	VARGAS MARCOS LUCIANO	44.358.565	2695-MS-2026
1985	VASQUEZ MAYCO NADIR	43.123.839	2695-MS-2026
1986	SANCHEZ MALDONADO CAMILA NAHIR ROCIO	46.408.588	2695-MS-2026
1987	ESPINOZA NATALIA DANIELA	45.116.760	2695-MS-2026
1988	AVILA ALEXIS LAUTARO	44.954.958	2695-MS-2026
1989	SOLOA FACUNDO GASTON	45.801.648	2695-MS-2026
1990	SOSA GUSTAVO ALEJANDRO	42.562.340	2695-MS-2026

1991	MEDINA TITO DAVID	46.181.736	2695-MS-2026
1992	AGUILERA GUEVARA GABRIELA AGUSTINA	43.953.727	2695-MS-2026
1993	QUINO ALBARADO RICARDO JAVIER	41.596.663	2695-MS-2026
1994	REY RODRIGO GASTON	41.096.406	2695-MS-2026
1995	GIL ZAIDA CAMILA	40.484.475	2695-MS-2026
1996	JOFRE THOMAS AGUSTIN	44.642.948	2695-MS-2026
1997	PEDERNERA URIEL AMAEL	43.423.427	2695-MS-2026
1998	NUÑEZ ENRIQUE JAVIER	41.707.403	2695-MS-2026
1999	GAUNA VELEZ AGUSTINA MILAGROS	41.563.602	2695-MS-2026
2000	RIARTE KAREN THALIA LUVINA	40.485.163	2695-MS-2026
2001	ARREDONDO SANTIAGO AGUSTÍN	43.953.795	2695-MS-2026
2002	IBAÑEZ NAHUEL SEBASTIAN	40.485.219	2695-MS-2026
2003	ZABALA PRISCILA VALENTINA	46.072.633	2695-MS-2026
2004	GODOY MOCDECE GISELLE JOHANA	41.682.215	2695-MS-2026
2005	BAIGORRIA NATALIA LUCIA	43.072.659	2695-MS-2026
2006	CALIVA LUCAS PASCUAL	39.394.874	2695-MS-2026
2007	ALBORNOZ NAZARENO NAHUEL	43.281.878	2695-MS-2026
2008	OLGUIN JUAN CARLOS	37.639.790	2695-MS-2026
2009	GONZALEZ SOTO DANA STEFANÍA	38.750.030	2695-MS-2026
2010	DURAN GOMEZ BRISA BELEN	44.954.957	2695-MS-2026
2011	LUCERO GONZALO ALEXIS	44.360.342	2695-MS-2026
2012	CASTRO BRENDA NAIR	41.721.745	2695-MS-2026
2013	VIDELA LUCIANA BELÉN	42.278.754	2695-MS-2026
2014	LEDESMA RODRIGO FACUNDO	42.207.728	2695-MS-2026
2015	MIRANDA DANIEL HUMBERTO	41.721.712	2695-MS-2026
2016	LOZANO GONZALO TOMAS	45.800.721	2695-MS-2026
2017	VIEYTES VEGA KEVIN CATRIEL ALEXANDER	46.260.388	2695-MS-2026
2018	BARROSO JORGE AGUSTIN	42.278.146	2695-MS-2026
2019	COPA MARTINEZ ALEX WILLIAM	45.204.958	2695-MS-2026
2020	RODRIGUEZ MAXIMO DANIEL	43.551.971	2695-MS-2026
2021	VELAZQUEZ CARLOS GABRIEL	43.221.802	2695-MS-2026
2022	PAEZ LUIS MAXIMILIANO	41.920.481	2695-MS-2026
2023	SUAREZ IAN ALEXIS	40.484.471	2695-MS-2026
2024	SANCHEZ ALEXANDER GABRIEL	43.490.169	2695-MS-2026
2025	ALCARAZ QUIROGA FRANCO JAVIER	43.840.489	2695-MS-2026
2026	CORREA RODRIGO ALEJANDRO	46.617.868	2695-MS-2026
2027	CAMARGO JESUS VALENTIN	44.358.559	2695-MS-2026
2028	TELLO LUCAS JEREMIAS	42.239.798	2695-MS-2026
2029	QUIROGA FERNANDO JOSE	43.690.295	2695-MS-2026
2030	AGUILAR FABRICIO LEONEL	45.982.605	2695-MS-2026
2031	PERAZZOLO JESUS FRANCISCO ALEXIS	41.596.386	2695-MS-2026
2032	ALTAMORE RODRIGO DANIEL	42.799.506	2695-MS-2026
2033	OLIVA JONATHAN EMILIANO	42.207.863	2695-MS-2026
2034	FIRMAPAZ JORDAN IGOR	44.530.686	2695-MS-2026
2035	CISTERNA PLASTINA RAMIRO DANIEL	42.909.068	2695-MS-2026
2036	LAGOS CUELLO BRAYAN NAHUEL	41.773.948	2695-MS-2026
2037	MORALES RODRIGO GABRIEL	42.976.685	2695-MS-2026
2038	CALDERON SOSA BRANDON ALEXIS	43.282.032	2695-MS-2026
2039	GARRO ROSALES MATIAS EMILIANO	42.909.062	2695-MS-2026
2040	MUÑOZ ANGEL GABRIEL	43.152.335	2695-MS-2026
2041	CABRERA MUÑOZ MARCOS FRANCISCO	43.765.072	2695-MS-2026
2042	VELIS JOAQUIN ALEJANDRO	43.222.254	2695-MS-2026
2043	LOPEZ RODRIGO MIGUEL	44.479.031	2695-MS-2026
2044	JOFRE NICOLAS GABRIEL	44.992.700	2695-MS-2026



2045	OLIVA LEVI DANIEL	45.116.534	2695-MS-2026
2046	ESCUDERO DIEGO ARMANDO	44.738.614	2695-MS-2026
2047	GIL ANGEL MATEO	43.765.429	2695-MS-2026
2048	MIRANDA FACUNDO FABRICIO	42.220.557	2695-MS-2026
2049	REMAUT TOMAS DANILO	42.799.563	2695-MS-2026
2050	ROJO JUAN ANTONIO	41.055.277	2695-MS-2026
2051	PEREIRA BRAYAN MAXIMILIANO	41.919.554	2695-MS-2026
2052	JOFRE LUCIANO NAHUEL	44.360.026	2695-MS-2026
2053	HEREDIA CRISTIAN IVAN	42.278.039	2695-MS-2026
2054	SOSA ALEX GUSTAVO PATRICIO	41.814.051	2695-MS-2026
2055	HERRERA ALAM MAXIMILIANO	43.342.888	2695-MS-2026
2056	REINOSO FRANCO MAXIMILIANO	45.800.882	2695-MS-2026
2057	ROJAS NICOLAS AGUSTIN	44.019.670	2695-MS-2026
2058	LUJAN SANTIAGO ALEJANDRO	44.752.620	2695-MS-2026
2059	GONZALEZ GONZALO LAUTARO	44.718.351	2695-MS-2026
2060	RODRIGUEZ PERALTA MATEO SAMUEL	43.765.273	2695-MS-2026
2061	OLGUIN LA ROSA JONATHAN SANTINO	45.116.557	2695-MS-2026
2062	GUTIERREZ JORGE EMMANUEL	45.474.814	2695-MS-2026
2063	RODRIGUEZ JOSE EMANUEL	42.220.696	2695-MS-2026
2064	AVILA MAXIMILIANO JULIAN	41.504.369	2695-MS-2026
2065	TORRES JOSE EDUARDO	44.954.009	2695-MS-2026
2066	BLANEZ ERIC NAHUEL	44.531.063	2695-MS-2026
2067	SAEZ FRANCISCO LEONEL	41.773.523	2695-MS-2026
2068	OLMEDO DARIO NAHUEL	44.249.630	2695-MS-2026
2069	LOPEZ MAXIMILIANO ALEXANDER	43.621.590	2695-MS-2026
2070	NUÑEZ MAICO AGUSTIN	43.342.838	2695-MS-2026
2071	MORALES ANGEL ARNALDO	42.727.884	2695-MS-2026
2072	PEREIRA MAX ELIAS	41.563.064	2695-MS-2026
2073	PERALTA CURIN PEDRO JEREMIAS	42.799.596	2695-MS-2026
2074	QUERO MIQUEAS NICOLAS	44.194.722	2695-MS-2026
2075	GONZALEZ WALTER ROCCO	46.260.694	2695-MS-2026
2076	ORTIZ JORGE EZEQUIEL	42.278.794	2695-MS-2026
2077	REMAUT CORIA ULISES ARMANDO	42.220.584	2695-MS-2026
2078	AGUERO AUGUSTO JUAN RAMÓN	39.991.592	2695-MS-2026
2079	AMIEVA SUAREZ LAUTARO GABRIEL	45.802.523	2695-MS-2026
2080	BUSTOS ENZO NAHUEL	43.123.706	2695-MS-2026
2081	LOPEZ LAUTARO RAFAEL	42.805.426	2695-MS-2026
2082	POBLETE OROZCO FABRICIO NAHUEL	41.807.439	2695-MS-2026
2083	ORTIZ NICOLAS LUCIANO	42.142.175	2695-MS-2026
POLICIA DE LA PROVINCIA - ADMINISTRATIVOS			
1	AGUERO NOLVY BEATRIZ	21.383.987	2695-MS-2026
2	AGUILAR LUCAS GONZALO	28.208.271	2695-MS-2026
3	AGUILERA CINTIA YAMILA	35.475.154	2695-MS-2026
4	AGUILERA NATALIA PAOLA	26.908.805	2695-MS-2026
5	ALANIZ ADRIANA JUDITH	24.345.144	2695-MS-2026
6	ALFONZO LUCIO ARIEL	27.544.157	2695-MS-2026
7	ALIAGA ADRIAN ALEJANDRO	24.123.749	2695-MS-2026
8	ALVAREZ CARINA YANET	27.053.747	2695-MS-2026
9	ALVAREZ MIRIAM HAYDEE	23.680.710	2695-MS-2026
10	ALTAMIRANO MARIA ALEJANDRA	27.256.104	2695-MS-2026
11	ANDRADA MARIA ELENA	17.412.609	2695-MS-2026
12	ARCE MIGUEL FAVIO	22.352.833	2695-MS-2026
13	ARCE NORA ISABEL	17.590.426	2695-MS-2026
14	ARRIETA MARIA CAROLINA	14.109.611	2695-MS-2026
15	ASTORGA NILDA ALEJANDRA	14.362.631	2695-MS-2026
16	ÁVILA IRMA DANIELA	28.601.123	2695-MS-2026
17	BAIGORRIA VICTOR RAUL	18.508.433	2695-MS-2026
18	BARROSO ANALIA DEL CARMEN	23.202.434	2695-MS-2026
19	BARROSO MERCEDES NANCY	32.633.029	2695-MS-2026

20	BARZOLA MIRIAN ELIZABET	21.910.340	2695-MS-2026
21	BASUALDO VELAZQUEZ HUGO DARIO	31.047.421	2695-MS-2026
22	BERTOLI SERGIO JAVIER	37.296.768	2695-MS-2026
23	BUSTO MARIO	14.703.741	2695-MS-2026
24	BUSTOS ALBA LEONOR	29.797.664	2695-MS-2026
25	BUSTOS CAROLA NOEMI	30.373.364	2695-MS-2026
26	BUSTOS MARIA ANGELITA	25.620.988	2695-MS-2026
27	CABAÑEZ DOMINGO MIGUEL	20.836.058	2695-MS-2026
28	CABAÑEZ MONICA LILIANA	21.382.945	2695-MS-2026
29	CALDERON FAUSTINO BENITO	23.202.691	2695-MS-2026
30	CARDOZO TERESA ROSANA	21.926.871	2695-MS-2026
31	CARMONA GUSTAVO MARCELO	22.865.871	2695-MS-2026
32	CARVELLI RAMON CEFERINO	20.678.022	2695-MS-2026
33	CASTRO DANILO JESUS MARTIN	27.411.529	2695-MS-2026
34	CEIN MARIA ESTELA	18.499.883	2695-MS-2026
35	CHACON ADRIANA ESTELA	17.417.681	2695-MS-2026
36	CHACON MIRTA DEL VALLE	29.882.083	2695-MS-2026
37	CHAMBI PAOLA ESTHER	30.549.302	2695-MS-2026
38	CHAVEZ MARIA VANESA	30.761.574	2695-MS-2026
39	CONTRERAS MARIO GUSTAVO	24.311.529	2695-MS-2026
40	CORDERO PAOLA SILVANA	29.536.595	2695-MS-2026
41	CORIA MIRIAM AZUCENA	30.370.724	2695-MS-2026
42	CORIA NOEMI LUISA	26.467.304	2695-MS-2026
43	CORREA MARIA ADRIANA	24.146.692	2695-MS-2026
44	CUCCHIARA ELIANA VANESA	26.467.089	2695-MS-2026
45	DIAZ DANIELA JOHANA	35.767.393	2695-MS-2026
46	DIAS ELENA SOLEDAD	32.652.090	2695-MS-2026
47	DIAZ VALERIA ROMINA	30.754.763	2695-MS-2026
48	DOSSO SILVANA SUSANA	22.446.882	2695-MS-2026
49	ESCUDERO PATRICIA BEATRIZ	22.543.036	2695-MS-2026
50	FARIAS SANDRA BEATRIZ	17.573.619	2695-MS-2026
51	FENOGLIO WALTER DAVID	24.681.334	2695-MS-2026
52	FERNANDEZ HILDA NORA	14.648.601	2695-MS-2026
53	FLORES ADRIANA PATRICIA	16.297.531	2695-MS-2026
54	FLORES IVANA MARIELA	25.854.033	2695-MS-2026
55	FLORES MARTA ESTER	22.543.555	2695-MS-2026
56	FUNES MARIA NORMA	20.876.930	2695-MS-2026
57	FUNES ROSA AIDE	20.825.454	2695-MS-2026
58	FUNEZ VANESA ANAHI	28.838.527	2695-MS-2026
59	GAGLIARDI FLORES ROSA ELIZABETH	31.047.771	2695-MS-2026
60	GARAY DENIS	42.278.112	2695-MS-2026
61	GARCIA ESTELA GISEL	35.316.335	2695-MS-2026
62	GARCIA MARIA ESTELA	24.990.295	2695-MS-2026
63	GARCIA MARIA ROSA	29.049.955	2695-MS-2026
64	GARRO GABRIEL ALEJANDRO	24.970.903	2695-MS-2026
65	GARRO GABRIELA FERNANDA	26.787.927	2695-MS-2026
66	GATICA MARCELA VANESA	29.427.730	2695-MS-2026
67	GAUNA SILVIA GRACIELA	14.348.078	2695-MS-2026
68	GIL SILVIA NOEL	16.024.477	2695-MS-2026
69	GIL VICTOR WALTER	17.524.664	2695-MS-2026
70	GIMENEZ JORGE HÉCTOR	20.413.857	2695-MS-2026
71	GIMENEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO	39.090.700	2695-MS-2026
72	GODOY MARISEL	35.765.381	2695-MS-2026
73	GOMEZ CRISTINA MABEL	25.394.364	2695-MS-2026
74	GOMEZ MARIANA ISABEL	29.936.338	2695-MS-2026
75	GONZALEZ JESICA YAMILA	40.318.332	2695-MS-2026
76	GUEVARA ARGUELLO EMANUEL DOMINGO	34.060.321	2695-MS-2026
77	GUZMAN CLAUDIA MARIANA	29.605.267	2695-MS-2026



78	HEREDIA GRACIELA NOEMI	18.222.442	2695-MS-2026
79	HERRERO MARIA ALEJANDRA	20.134.009	2695-MS-2026
80	HIERHOLZER PABLO FEDERICO	35.105.788	2695-MS-2026
81	IBAÑEZ CATALINA MARIA	23.482.731	2695-MS-2026
82	LEYES HUGO ANTONIO	16.631.579	2695-MS-2026
83	LOYOLA RICARDO	35.316.272	2695-MS-2026
84	LOZANO ERIKA	35.916.649	2695-MS-2026
85	LUCERO LILIAN	18.510.559	2695-MS-2026
86	LUCERO LORENA NOEMI	29.342.312	2695-MS-2026
87	LUCERO RAMON MARCO	28.960.059	2695-MS-2026
88	LUCERO RAMONA NOEMI	30.019.494	2695-MS-2026
89	LUJAN ERIC YOEL	37.640.712	2695-MS-2026
90	LUNA DELICIA DORA	14.834.884	2695-MS-2026
91	MAIDANA GLORIA NATIVIDAD	24.939.920	2695-MS-2026
92	MANSILLA DALMA NEREA	34.861.428	2695-MS-2026
93	MARIÑELARENA MARINA ANABEL	24.299.587	2695-MS-2026
94	MARTINEZ CRISTIAN EZEQUIEL	31.896.569	2695-MS-2026
95	MASSA ALE	33.429.174	2695-MS-2026
96	MEDINA SILVIA KARINA	22.223.103	2695-MS-2026
97	MERCAU DARIO RUBEN	26.026.817	2695-MS-2026
98	MIRANDA MIRTA VERONICA	27.932.735	2695-MS-2026
99	MIRANDA SANDRA DEL CARMEN	26.870.810	2695-MS-2026
100	MOLINA LILIANA BEATRIZ	17.949.408	2695-MS-2026
101	MORENO JAQUELINA JUDITH	22.543.476	2695-MS-2026
102	MOYA RAMONA DEL ROSARIO	27.544.160	2695-MS-2026
103	MUÑOZ FRANCISCO ARIEL	21.383.839	2695-MS-2026
104	MUÑOZ MIRTA RAMONA	14.144.009	2695-MS-2026
105	NAVARRO BLANCA NELIDA	13.319.605	2695-MS-2026
106	NOGARA ROXANA CELINA	26.307.992	2695-MS-2026
107	NORAMBUENA WALTER RICARDO	16.133.149	2695-MS-2026
108	NUÑEZ SANDRA DEL ROSARIO	18.591.692	2695-MS-2026
109	OCHOA RITA MABEL	27.271.395	2695-MS-2026
110	OJEDA EDITH ALEJANDRA	23.637.618	2695-MS-2026
111	OROS DOMINGO RAUL	17.899.704	2695-MS-2026
112	OROS RAUL HORACIO	26.090.768	2695-MS-2026
113	OVIEDO RODOLFO CLEMENTE	14.497.333	2695-MS-2026
114	PACHECO MARGARITA ETELVINA	17.443.733	2695-MS-2026
115	PAEZ GLADYS DEOLINDA	25.311.082	2695-MS-2026
116	PALACIOS ROBERTO CARLO	26.624.132	2695-MS-2026
117	PALAVECINO SUSANA BEATRIZ	16.313.460	2695-MS-2026
118	PALLERO CARLOS ANGEL	26.342.259	2695-MS-2026
119	PAVES LIDIA EDITH	17.032.251	2695-MS-2026
120	PEREZ JORGE ALBERTO	16.289.675	2695-MS-2026
121	PORTELA SONIA VANESA	30.387.883	2695-MS-2026
122	PRIMAVERA HECTOR DAMIAN	32.108.325	2695-MS-2026
123	QUIROGA ESTELA MARY	29.522.385	2695-MS-2026
124	RAMIREZ ERIKA ANDREA	32.038.742	2695-MS-2026
125	RICKARD ADRIANA ROMINA	33.089.638	2695-MS-2026
126	RODRIGUEZ ALICIA DEL VALLE	21.382.123	2695-MS-2026
127	RODRIGUEZ PUGLISI GILDA EUGENIA	22.140.739	2695-MS-2026
128	ROJAS ALVAREZ MANUEL ALEJANDRO	24.299.279	2695-MS-2026
129	ROMERO CIRILO ZOE	14.248.983	2695-MS-2026
130	ROSALES ANDREA NOEMI	39.092.536	2695-MS-2026
131	ROSALES RICARDO NESTOR	27.393.982	2695-MS-2026
132	RUARTE ANSELMO	17.189.930	2695-MS-2026
133	RUIZ LAURA BEATRIZ	21.382.218	2695-MS-2026
134	SALDAÑA FELISA MANANTIAL	18.206.154	2695-MS-2026
135	SALINA ARIEL FELIPE	22.335.699	2695-MS-2026
136	SANCHEZ CARINA SOLEDAD	26.763.532	2695-MS-2026
137	SANCHEZ MARISA ERNESTINA	17.143.261	2695-MS-2026

138	SANCHEZ OMAR ANTONIO	14.296.350	2695-MS-2026
139	SOSA ERIKA RAMONA	27.749.809	2695-MS-2026
140	SUAREZ MARIA FERNANDA	16.660.113	2695-MS-2026
141	TAPIA CRISTINA LUCIANA	29.861.170	2695-MS-2026
142	TOBARES MARGARITA DEL VALLE	32.777.855	2695-MS-2026
143	TORRES ELDA PATRICIA	27.267.602	2695-MS-2026
144	TORRES ELVIRA HAYDEE	17.284.549	2695-MS-2026
145	TORRES ROXANA DEOLINDA	24.619.703	2695-MS-2026
146	TORRES SILVIA ALEJANDRA	23.202.749	2695-MS-2026
147	TULA FUENTES JOSE EMMANUEL	31.342.953	2695-MS-2026
148	VALLEJO REMIGIO FEDERICO	22.067.070	2695-MS-2026
149	VAZQUEZ WALTER MAXIMO	16.310.011	2695-MS-2026
150	VEGA CLAUDIA EDITH	22.865.219	2695-MS-2026
151	VELAZQUEZ MARIA ARCELIA	17.665.427	2695-MS-2026
152	VELAZQUEZ MARIA EVA	22.422.387	2695-MS-2026
153	VERA FABIANA ANDREA	29.861.420	2695-MS-2026
154	VERGARA IVANA DEL CARMEN	24.249.085	2695-MS-2026
155	VILCHEZ FRANCISCA BORJAS	20.137.516	2695-MS-2026
156	VILLALBA BLANCA ESTHER	14.461.892	2695-MS-2026
157	VILLEGAS ALEJANDRINA	28.700.335	2695-MS-2026
158	VILLEGAS JOHANA BEATRIZ	33.801.474	2695-MS-2026
159	VILLEGAS PATRICIA YANINA	30.771.251	2695-MS-2026
160	ZABALA NORMA NOEMI	20.135.136	2695-MS-2026

DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR

1	CASTRO CIRO ESTEBAN	17.911.453	2451-MG-SEPyCG-2026
2	CHACON ROBERTO ARMANDO	20.414.789	2451-MG-SEPyCG-2026
3	FAGIANO LUISINA	32.680.552	2451-MG-SEPyCG-2026
4	GIL JUAN DE DIOS	29.232.313	2451-MG-SEPyCG-2026
5	LOPEZ JULIO RICARDO	31.433.683	2451-MG-SEPyCG-2026
6	MORCON LUCERO CARLOS ALBERTO	21.526.922	2451-MG-SEPyCG-2026
7	OJEDA DANIEL ISAAC	22.483.259	2451-MG-SEPyCG-2026
8	OJEDA QUIROGA CYNTHIA MELANIE	33.089.843	2451-MG-SEPyCG-2026
9	ORTEGA, CRISTIAN ANTONIO	25.565.996	2451-MG-SEPyCG-2026
10	QUIROGA, MARÍA ESTHER	23.202.629	2451-MG-SEPyCG-2026
11	QUIROGA, VICTOR HUGO	27.932.562	2451-MG-SEPyCG-2026
12	VEGA MUÑOZ, FERNANDO GABRIEL	39.092.577	2451-MG-SEPyCG-2026

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas del Presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Policía de la Provincia de San Luis, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Instituto Superior de Seguridad Pública y por intermedio del Ministerio de Seguridad practicar las notificaciones pertinentes.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 7563-MdeS-SPD-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6100525/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. PTPGAS 57887/26 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 894.520.696,88);
Que en act. RCRE 11494911/26 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;
Que en act. INFORM 441740/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° VIII-0253-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° VIII-0253-2025.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Subp	Act	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc	Prin	Importe
1	13	39	01	00	02	3-20	1-01	1				\$574.090.613,60
1	13	39	64	00	00	3-20	1-01	2				\$18.461.522,13
1	13	39	64	00	00	3-20	1-01	3				\$137.770.000,00
1	13	39	64	00	00	3-20	1-01	4				\$4.922.345,00
1	13	39	64	00	00	3-20	1-01	5	1			\$90.300.000,00
1	13	39	65	01	00	3-45	1-01	2				\$42.280.912,99
1	13	39	65	01	00	3-45	1-01	3				\$9.116.210,00
1	13	39	65	01	00	3-45	1-01	4				\$7.324.500,00
1	13	39	65	02	00	3-45	1-01	2				\$3.664.993,16
1	13	39	65	02	00	3-45	1-01	3				\$5.589.600,00
1	13	39	65	02	00	3-45	1-01	4				\$1.000.000,00

Unidad Ejecutora: 39 - Secretaria de Personas con Discapacidad
Actividad Central: 01-02 – Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaria
Programa: 64- Personas con Capacidades Diferentes
Programa: 65- Centro de Actividades Hípicas
Subprograma: 01- Centro de Actividades Hípicas – San Luis
Subprograma: 02- Centro de Actividades Hípicas – Villa Mercedes
Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Subp	Act	Fte.	Fto	Inc	Prin	Importe
1	16	20	01	00	02	1-01	1			\$574.090.613,60
1	16	20	26	00	00	1-01	2			\$74.461.522,13
1	16	20	26	00	00	1-01	3			\$137.770.000,00
1	16	20	26	00	00	1-01	4			\$4.922.345,00
1	16	20	26	00	00	1-01	5	1		\$300.000,00
1	16	20	27	01	00	1-01	2			\$76.280.912,99
1	16	20	27	01	00	1-01	3			\$9.116.210,00
1	16	20	27	01	00	1-01	4			\$7.324.500,00
1	16	20	27	02	00	1-01	2			\$3.664.993,16
1	16	20	27	02	00	1-01	3			\$5.589.600,00
1	16	20	27	02	00	1-01	4			\$1.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 7537-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10310780/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario DOMINGUEZ GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 17.284.516, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3636918/25, DOCEXT 1456674/25 y DOCEXT 1509138/26 surge que el beneficiario DOMINGUEZ GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 17.284.516, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;
Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3759638/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;
Que, en act. SOLSEC 11178529/25, obra Solicitud de Gastos N° 3830/2026;
Que, en act. ACTPRO 11190520/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11191723/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11191724/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11191725/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11191726/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11191727/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11191728/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11191729/25;
Que, en act. INFSEC 11191730/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 10130/2025, obrante en act. PROSEC 11191722/25;
Que, en acts. DOCEXT 1574397/26 y DOCEXT 1574402/26, obran mantenimientos de oferta de las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0;
Que, en act. PRESEC 11270009/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$792.396,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$27.422.400,00);
Que, en acts. PREV 11268093/26, y PREV 11276618/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 925377/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 963038/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 167972/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3636918/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$792.396,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$27.422.400,00) de acuerdo a la ofertas pro-



puestas, mantenimientos de oferta y preadjudicación obrante en acts. COTZAC 11191726/25, COTZAC 11191723/25, DOCEXT 1574397/26, DOCEXT 1574402/26 y PRESEC 11270009/26, del EXD-0000-10310780/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DOMINGUEZ GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 17.284.516, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11270009/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 28.214.796,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7538-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5080178/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario PEREZ MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.707.619, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1553540/26 y DOCEXT 1568217/26, surge que el beneficiario PEREZ MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.707.619, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento dermatológico;

Que, en act. SOLSEC 11467164/26, obra Solicitud de Gastos N° 5173/2026;

Que, en act. ACTPRO 11471546/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6 en act. COTZAC 11471756/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11471758/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3 en act. COTZAC 11471759/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11471760/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11471761/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T. 33-69541513-9, en act. COTZAC 11471763/26;

Que, en act. INFSEC 11471765/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4613/2026, obrante en act. PROSEC 11471755/26;

Que, en act. PRESEC 11476305/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3 el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 25.307.091,11);

Que, en acts. PREV 11466566/26 PREV 11476420/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949302/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 998014/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 173828/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Art. 3º inc. 4) del

Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1553540/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3 el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 25.307.091,11), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11471759/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11476305/26 del EXD-0000-5080178/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario PEREZ MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.707.619 el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11476305/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 25.307.091,11

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas. -

Art. 8º.- Hacer saber Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7539-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150164/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la adquisición de pasajes terrestres ida y vuelta con destinos a: Villa Mercedes-Mendoza, Villa Mercedes-Buenos Aires, Villa Mercedes-Córdoba y Villa Mercedes-Rio Cuarto, destinados a beneficiarios no mutualizados que deben trasladarse a diferentes nosocomios de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 11387952/26, obra Solicitud de Gastos N° 3602/2026;

Que, en act. ACTPRO 11418998/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: SERVCOM SAS C.U.I.T.: 30-71754648-9, en COTZAC 11426945/26, SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA C.U.I.T.: 20-29618153-7, en act. COTZAC 11426946/26;

Que, en act. INFSEC 11426947/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3643/2026, obrante en act. PROSEC 11426944/26;

Que, en act. PRESEC 11435285/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA C.U.I.T.: 20-29618153-7, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$20.207.600,00), SERVCOM SAS C.U.I.T.: 30-71754648-9, los ítems 5, 6, 7 y 8, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.482.200,00);

Que, en acts. PREV 11383011/26 y PREV 11435786/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 943740, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 989690/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 172424/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N°



VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de pasajes terrestres ida y vuelta con destinos a: Villa Mercedes-Mendoza, Villa Mercedes-Buenos Aires, Villa Mercedes-Córdoba y Villa Mercedes-Rio Cuarto, destinados a beneficiarios no mutualizados que deben trasladarse a diferentes nosocomios de mayor complejidad, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 1539065/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA C.U.I.T.: 20-29618153-7, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$20.207.600,00), SERVCOM SAS C.U.I.T.: 30-71754648-9, los ítems 5, 6, 7 y 8, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.482.200,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11426945/26 y COTZAC 11426946/26, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11435285/26 del EXD-0000-4150164/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria lo que se detalla en act. PRESEC 11435285/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$26.689.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7540-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2030195/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora FLORES BRENDA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.091.270, en representación de su hijo el beneficiario FLORES VERA VALENTINO RODRIGO, D.N.I. N° 56.653.333, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1502212/26, DOEXT 1502766/26 y DOEXT 1506501/26, surge que la señora FLORES BRENDA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.091.270, en representación de su hijo el beneficiario FLORES VERA VALENTINO RODRIGO, D.N.I. N° 56.653.333, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11334320/26, obra Solicitud de Gastos N° 2365/2026;

Que, en act. ACTPRO 11338379/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11339532/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11339533/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11339534/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11339535/26, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11339536/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11339540/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11339542/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11339543/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11339544/26;

Que, en acts. DOEXT 1577437/26 y DOEXT 1579703/26, obran mantenimiento de oferta de la firma, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9 y

DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que, en act. INFSEC 11339545/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1843/2026, obrante en act. PROSEC 11339530/26;

Que, en act. DOEXT 3783471/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11339544/26, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.374.480,00) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$4.318.535,20);

Que, en acts. PREV 11333726/26, PREV 11368344/26 y PREV 11426633/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 987560/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 987876/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 172124/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 1502212/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11339544/26, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.374.480,00) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$4.318.535,20) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11339544/26, COTZAC 11339534/26, y sus respectivos mantenimientos de ofertas en acts. DOEXT 1579703/26, DOEXT 1577437/26 y preadjudicación adjunta en act. DOEXT 3783471/26, del EXD-0000-2030195/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, FLORES BRENDA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.091.270, en representación de su hijo el beneficiario FLORES VERA VALENTINO RODRIGO, D.N.I. N° 56.653.333, el medicamento que se detalla en act. DOEXT 3783471/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$5.693.015,20

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7541-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5220985/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de módulo de internación domiciliaria pediátrico a favor de la señora SOSA VAN SOEST MALENA GRISEL, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo el beneficiario DOMINGUEZ SOSA ALEX BENJAMIN, D.N.I. N°



54.165.084, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3798104/26 y DOCEXT 1566628/26, surge que la señora SOSA VAN SOEST MALENA GRISEL, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo, el beneficiario DOMINGUEZ SOSA ALEX BENJAMIN, D.N.I. N° 54.165.084, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de módulo de internación domiciliaria pediátrico para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3817517/26, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3817621/26 y DOCEXT 3817623/26, obra razonabilidad de precio y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3817523/26, obra presupuesto de la firma: MONARDE ECHEVARRIA GUILLERMO EDGAR, C.U.I.T: 20-27705234-3;

Que, en act. DOCEXT 3817626/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MONARDE ECHEVARRIA GUILLERMO EDGAR, C.U.I.T: 20-27705234-3, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.526.000,00);

Que, en acts. PREV 11460772/26 y PREV 11483064/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 950243/26, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1000552/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 173968/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MONARDE ECHEVARRIA GUILLERMO EDGAR, C.U.I.T: 20-27705234-3, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.526.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3817523/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3817626/26 del EXD-0000-5220985/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SOSA VAN SOEST MALENA GRISEL, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo, el beneficiario DOMINGUEZ SOSA ALEX BENJAMIN, D.N.I. N° 54.165.084, el módulo de internación domiciliaria pediátrico que se detalla en act. DOCEXT 3817626/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.526.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7542-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131266/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario OCHOA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.158.141, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3788327/26,

DOCEXT 3788329/26, DOCEXT 3788330/26, DOCEXT 3788331/26, DOCEXT 3788332/26, DOCEXT 3811324/26, y DOCEXT 1572341/26 surge que el beneficiario OCHOA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.158.141, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11450421/26, obra Solicitud de Gastos N° 4978/2026;

Que, en act. ACTPRO 11462884/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11467076/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11467081/26;

Que, en act. INFSEC 11467084/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4425/2026, obrante en act. PROSEC 11467075/26;

Que, en act. PRESEC 11476404/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00);

Que, en acts. PREV 11447472/26 y PREV 11477436/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949287/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 998010/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 173666/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3 inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3788329/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00) de acuerdo a la oferta presentada obrantes en act. COTZAC 11467081/26 preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11476404/26 del EXD-0000-5131266/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario OCHOA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.158.141, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11476404/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7543-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4091199/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;



CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1536337/26, obra Factura B N° 00005-00002358, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 9.814.000,00), presentada por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2;

Que, en act. DOCEXT 1536997/26, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los alojamientos entregados por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2;

Que, en act. ENCAPS 943613/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11375662/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 943766/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 990621/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 172505/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 9.814.000,00), según Factura B N° 00005-00002358, obrante en act. DOCEXT 1536337/26, del EXD-0000-4091199/26, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 9.814.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7544-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4130437/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario OCHOA CARLOS EMMANUEL, D.N.I. N° 36.416.095, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3756303/26, DOCEXT 3756309/26, DOCEXT 3756310/26, DOCEXT 3756315/26, DOCEXT 3756321/26, DOCEXT 1553927/26 y DOCEXT 3782981/26, surge que beneficiario OCHOA CARLOS EMMANUEL, D.N.I. N° 36.416.095, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11405102/26, obra Solicitud de Gastos N° 4028/2026;

Que, en act. ACTPRO 11415451/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11417711/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11417712/26;

Que, en act. INFSEC 11417713/26, consta informe de evaluación de las ofertas

presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3556/2026, obrante en act. PROSEC 11417710/26;

Que, en act. PRESEC 11430194/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);

Que, en acts. PREV 11400995/26 y PREV 11430786/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 943493/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 988801/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 172261/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3756310/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), de acuerdo a la oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11417711/26 y PRESEC 11430194/26 del EXD-0000-4130437/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario OCHOA CARLOS EMMANUEL, D.N.I. N° 36.416.095, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11430194/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7545-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2270228/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de módulo de cirugía a favor de la señora ESCUDERO ANATILDE DEL CARMEN, D.N.I. N° 39.395.326, en representación de su hijo, el beneficiario CAMARGO ESCUDERO ALEXANDER JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 52.353.109, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3718219/26, DOCEXT 1528024/26 y DOCEXT 3741946/26, obra documentación de la cual surge que la señora ESCUDERO ANATILDE DEL CARMEN, D.N.I. N° 39.395.326, en representación de su hijo, el beneficiario CAMARGO ESCUDERO ALEXANDER JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 52.353.109, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de módulo de cirugía para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11340353/26, obra Solicitud de Gastos N° 2542/2026;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11347580/26, BIO-NEK LINEA MEDICA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7, en act. COTZAC 11347582/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8,



en act. COTZAC 11347584/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11347585/26;

Que, en act. DOCEXT 3789985/26, obra mantenimiento de oferta de la firma BIO-NEK LINEA MEDICA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7;

Que, en act. INFSEC 11347586/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1950/2026, obrante en act. PROSEC 11347579/26;

Que, en act. PRESEC 11362324/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma BIO-NEK LINEA MEDICA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00);

Que, en act. PREV 11336937/26 y PREV 11359421/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 934920/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975332/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 170197/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de módulo de cirugía solicitado en act. DOCEXT 3718219/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma BIO-NEK LINEA MEDICA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11347582/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3789985/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11362324/26 del EXD-0000-2270228/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESCUDERO ANATILDE DEL CARMEN, D.N.I. N° 39.395.326, en representación de su hijo, el beneficiario CAMARGO ESCUDERO ALEXANDER JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 52.353.109, el módulo de cirugía que se detalla en act. PRESEC 11362324/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7546-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5190631/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CHAVEZ IRIS MARGOTH, D.N.I. N° 22.513.270, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1560416/26 y DOCEXT 3801959/26, surge que la beneficiaria CHAVEZ IRIS MARGOTH, D.N.I. N° 22.513.270, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional imple-

menta mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3824945/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11464567/25, obra Solicitud de Gastos N° 4904/2026;

Que, en act. ACTPRO 11471460/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11478381/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11478382/26, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 11478383/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11478384/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11478385/26;

Que, en act. INFSEC 11478387/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4601/2026, obrante en act. PROSEC 11478380/26;

Que, en act. PRESEC 11481706/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.008.956,00);

Que, en act. PREV 11463671/26 y PREV 11481696/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949675/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 998771/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 173817/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitada en act. DOCEXT 1560416/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.008.956,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11478385/26, COTZAC 11478382/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11481706/26 del EXD-0000-5190631/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CHAVEZ IRIS MARGOTH, D.N.I. N° 22.513.270, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11481706/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.278.956,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7547-MdeS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2230516/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de servicio de transporte para beneficiarios de dicha subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3732138/26 y DOCEXT 3732139/26, surge que los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de servicio de transporte para concurrir a tratamientos de rehabilitación y a centros educativos terapéuticos;

Que, en act. SOLSEC 11342954/26, obra Solicitud de Gastos N° 2708/2026;

Que, en act. ACTPRO 11347394/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: OCAÑA AGUILERA DALMA JANET, C.U.I.T.: 27-35767053-0, en act. COTZAC 11356764/26, DIEGO JOSE MARTINEZ, C.U.I.T.: 20-30719775-9, en act. COTZAC 11356767/26, CARLOS MARIO DE ROSA, C.U.I.T.: 20-23202381-4, en act. COTZAC 11356768/26, RUBEN DOMINGO SERRANO, C.U.I.T.: 20-28950671-4, en act. COTZAC 11356770/26, GINO LUCIANO TIRELLI COMETTO, C.U.I.T.: 20-37090173-3, en act. COTZAC 11356772/26, MINI FACUNDO OSCAR, C.U.I.T.: 23-29621608-9, en act. COTZAC 11356773/26, JUAN AMERICO TRLIN, C.U.I.T.: 20-32872664-6, en act. COTZAC 11356774/26 y DANIEL WALTER VARGAS, C.U.I.T.: 20-17529536-5, en act. COTZAC 11356775/26;

Que, en act. DOCEXT 3810197/26, obran mantenimientos de oferta de las firmas: RUBEN DOMINGO SERRANO, C.U.I.T.: 20-28950671-4, DANIEL WALTER VARGAS, C.U.I.T.: 20-17529536-5 y DIEGO JOSE MARTINEZ, C.U.I.T.: 20-30719775-9;

Que, en act. INFSEC 11356776/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2036/2026, obrante en act. PROSEC 11356763/26;

Que, en act. PRESEC 11383344/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DANIEL WALTER VARGAS, C.U.I.T.: 20-17529536-5, el ítem 6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 6.667.334,50), DIEGO JOSE MARTINEZ, C.U.I.T.: 20-30719775-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON 05/100 (\$ 9.923.207,05) y RUBEN DOMINGO SERRANO, C.U.I.T.: 20-28950671-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.892.648,00);

Que, en act. DOCEXT 3759965/26, se informa que se declaran desiertos los ítems 5, 7, 8, 9, 10, 11;

Que, en act. PREV 11341028/26 y PREV 11383688/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 937472/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 979615/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 171047/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de servicio de transporte solicitado en act. DOCEXT 3732138/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DANIEL WALTER VARGAS, C.U.I.T.: 20-17529536-5, el ítem 6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 6.667.334,50), DIEGO JOSE MARTINEZ, C.U.I.T.: 20-30719775-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON 05/100 (\$ 9.923.207,05) y RUBEN DOMINGO SERRANO, C.U.I.T.: 20-28950671-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.892.648,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11356775/26, COTZAC 11356767/26, COTZAC 11356770/26, mantenimientos de oferta en act. DOCEXT 3810197/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11383344/26 del EXD-0000-2230516/26.-

Art. 4º.- Declarar desiertos los ítems 5, 7, 8, 9, 10, 11, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 3759965/26.-

Art. 5º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la provisión de servicio de transporte a favor de los beneficiarios que a continuación se describen, detallado en act. PRESEC 11383344/26;

REPRESENTANTE	BENEFICIARIO
JAMESON ELIAN VANESSA D.N.I. N° 27.029.545	JAMESON BENJAMIN ALEJANDRO D.N.I. N° 52.552.320
GASPAR BUSTAMANTE MARISOL D.N.I. N° 94.629.988	LAGOS GASPAR ANGEL SALVADOR D.N.I. N° 50.668.482
ALESINI ROSANA ELIZABETH D.N.I. N° 24.067.004	MAÑAS ALESINI BENJAMIN BAUTISTA JESUS D.N.I. N° 55.844.038
FUNES RAMONA VILMA D.N.I. N° 35.765.412	TORRES FUNES BRISA NATALI D.N.I. N° 50.667.862

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14	27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 19.483.189,55

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los representantes de los beneficiarios.-

Art. 10.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7548-MdeS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4210329/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona compra de estadías en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1542609/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita la compra de estadías en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos, respondiendo a la urgencia de efectuar derivaciones a centros especializados ubicados en Buenos Aires, ante la necesaria disponibilidad de especialistas y/o de infraestructura tecnológica indispensable para la realización de tratamientos específicos en casos de alta complejidad;

Que, en act. SOLSEC 11393418/26, obra Solicitud de Gastos N° 3845/2026;

Que, en act. ACTPRO 11426387/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, en act. COTZAC 11434711/26;

Que, en act. INFSEC 11434712/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3799/2026, obrante en act. PROSEC 11434710/26;

Que, en act. PRESEC 11475770/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 12.813.000,00);

Que, en acts. PREV 11392920/26 y PREV 11476904/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 948986/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997861/26, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 173625/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de estadias en hoteles de Buenos Aires, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, solicitados en act. DOEXT 1542609/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 12.813.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11434711/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11475770/26 del EXD-0000-4210329/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, lo detallado en act. PRESEC 11475770/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 12.813.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7549-MdeS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3270427/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MIRANDA MONICA SUSANA, D.N.I. Nº 20.641.171, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3742690/26 y DOEXT 1555833/26, surge que la beneficiaria MIRANDA MONICA SUSANA, D.N.I. Nº 20.641.171, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento reumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11434058/26, obra Solicitud de Gastos Nº 4667/2026;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0, en act. COTZAC 11441515/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11441517/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11441518/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act. COTZAC 11441519/26 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11441520/26;

Que, en act. INFSEC 11441521/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4103/2026, obrante en act. PROSEC 11441514/26;

Que, en act. PRESEC 11455890/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$22.019.871,00);

Que, en acts. PREV 11434014/26 y PREV 11455914/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DIFLEG 947200/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 995114/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 173229/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3742690/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$22.019.871,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11441517/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11455890/26, del EXD-0000-3270427/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, MIRANDA MONICA SUSANA, D.N.I. Nº 20.641.171, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11455890/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$22.019.871,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7550-MdeS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5060291/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria PELAITAY TEJADA CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.362.247, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3779719/26, DOEXT 3779720/26, DOEXT 3779721/26, DOEXT 3779723/26, DOEXT 3779726/26, DOEXT 3782136/26, DOEXT 3811289/26 y DOEXT 1572337/26, surge que la beneficiaria PELAITAY TEJADA CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.362.247, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11450404/26, obra Solicitud de Gastos Nº 4968/2026;

Que, en act. ACTPRO 11462818/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: BIO-NEK LINEA MEDICA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7, en act. COTZAC 11466751/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11466752/26, LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11466753/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11466754/26;

Que, en act. INFSEC 11466755/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4429/2026, obrante en act. PROSEC 11466750/26;

Que, en act. PRESEC 11476393/26, obra informe mediante el cual se preadjudi-



ca a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00);

Que, en acts. PREV 11447489/26 y PREV 11477419/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949221/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997727/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 173621/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOEXT 3779721/26.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11466753/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11476393/26, del EXD-0000-5060291/26.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PELAITAY TEJADA CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 24.362.247, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11476393/26.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$ 1.100.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7551-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5130130/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SUAREZ GISELLA MAGALI, D.N.I. N° 34.700.566, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3787109/26, DOEXT 3787111/26, DOEXT 3787113/26, DOEXT 3787115/26, DOEXT 3787118/26, DOEXT 3811311/26 y DOEXT 1572340/26, surge que la beneficiaria SUAREZ GISELLA MAGALI, D.N.I. N° 34.700.566, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11450418/26, obra Solicitud de Gastos N° 4977/2026;

Que, en act. ACTPRO 11462858/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: BIO-NEK LINEA MEDICAS.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7, en act. COTZAC 11466774/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11466777/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11466781/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11466783/26;

Que, en act. INFSEC 11466786/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4426/2026, obrante en act. PROSEC 11466773/26;

Que, en act. PRESEC 11476402/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.320.300,00);

Que, en acts. PREV 11447475/26 y PREV 11477432/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949200/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 998241/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 173729/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOEXT 3787113/26.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.320.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11466777/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11476402/26, del EXD-0000-5130130/26.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SUAREZ GISELLA MAGALI, D.N.I. N° 34.700.566, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11476402/26.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$ 1.320.300,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7552-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5040836/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora COLOMBERO SILVIA ROMINA, D.N.I. N° 41.750.511, en representación de su hija la beneficiaria COLOMBERO FRANCESCA JOSELIN, D.N.I. N° 58.344.483, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3777492/26 y DOEXT 1563435/26, surge que la señora COLOMBERO SILVIA ROMINA, D.N.I. N° 41.750.511, en representación de su hija la beneficiaria COLOMBERO FRANCESCA JOSELIN, D.N.I. N° 58.344.483, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOEXT 3777492/26, obra



nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11458843/26, obra Solicitud de Gastos N° 5043/2026;
Que, en act. ACTPRO 11465987/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11466861/26, HIGIA S.A.S., C.U.I.T.: 33-71747948-9, en act. COTZAC 11466862/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11466863/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11466864/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11466865/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act. COTZAC 11466866/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11466867/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11466868/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11466869/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11466870/26;

Que, en act. INFSEC 11466871/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4490/2026, obrante en act. PROSEC 11466860/26;

Que, en act. PRESEC 11471490/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 3 y 6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 66/100 (\$538.347,66), FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 204.000,00), HIGIA S.A.S., C.U.I.T.: 33-71747948-9, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$179.868,05), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 233.280,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 747.373,56);

Que, en acts. PREV 11458575/26 y PREV 11471506/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 948932/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997254/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 173562/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3777492/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 3 y 6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 66/100 (\$538.347,66), FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 204.000,00), HIGIA S.A.S., C.U.I.T.: 33-71747948-9, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$179.868,05), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 233.280,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 747.373,56), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11466869/26, COTZAC 11466861/26, COTZAC 11466862/26, COTZAC 11466868/26, COTZAC 11466865/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11471490/26, del EXD-0000-5040836/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, COLOMBERO SILVIA ROMINA, D.N.I. N° 41.750.511 en presentación de su hija la beneficiaria COLOMBERO FRANCESCA JOSELIN, D.N.I. N° 58.344.483 el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11471490/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$1.902.869,27

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7553-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090365/26 por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de pañales para beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3726070/26, DOCEXT 3726079/26, DOCEXT 3784800/26, DOCEXT 3784804/26, DOCEXT 3784806/26, DOCEXT 3784808/26, DOCEXT 3784809/26, DOCEXT 3784960/26, DOCEXT 3792930/26, DOCEXT 3792932/26 y DOCEXT 3792936/26, surge que los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de pañales para tratamiento de incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 11333592/26, obra Solicitud de Gastos N° 2358/2026;

Que, en act. ACTPRO 11346761/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, en act. COTZAC 11349197/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11349198/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11349199/26, CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, en act. COTZAC 11349200/26, ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T.: 20-31747354-1, en act. COTZAC 11349202/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11349203/26;

Que, en act. DOCEXT 3800750/26, obra mantenimiento de oferta de la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9;

Que, en act. INFSEC 11349204/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2015/2026, obrante en act. PROSEC 11349196/26;

Que, en act. PRESEC 11358277/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 80/100 (\$ 3.383.956,80);

Que, en acts. PREV 11333271/26 y PREV 11356592/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 933905/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975788/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 170249/26, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de pañales de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3726070/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud a contratar con la firma: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 80/100 (\$ 3.383.956,80), de acuerdo a la oferta obrante en act.



COTZAC 11349199/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3800750/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11358277/26, del EXD-0000-3090365/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan:

BENEFICIARIOS	REPRESENTANTES
ALCARAZ NESTOR MIGUEL D.N.I. 23.947.327	ALCARAZ ROSA DEL CARMEN D.N.I. 18.059.680
ARRIETA MIRANDA LIONEL ISMAEL D.N.I. 47.798.444	MIRANDA RITA CECILIA D.N.I. 28.091.914
CHAVERO JUAN MANUEL D.N.I. 36.539.903	CARRANZA LIDIA ANGELA D.N.I. 16.213.261
ECHENIQUE TATIANA DE LOS ANGELES D.N.I. 41.683.307	ECHENIQUE DANIELA LORENA D.N.I. 38.075.014
JOFRE NICOLAS LAUTARO D.N.I. 49.696.308	JUAREZ MONICA GRACIELA D.N.I. 27.167.898
LUCERO ALAN JONATHAN D.N.I. 40.909.132	LUCERO SUSANA LUCIA D.N.I. 16.908.506
ORTIZ GUADALUPE MICAELA D.N.I. 39.990.661	ORTIZ MARIA DEL VALLE D.N.I. 28.838.708
RODRIGUEZ GUADALUPE ABIGAIL D.N.I. 47.873.973	BERARDY MARIA ALEJANDRA D.N.I. 17.421.503
SUAREZ MARIANELA SOLEDAD D.N.I. 46.072.963	IGLESIA MARIA SOLEDAD D.N.I. 32.161.497

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 3.383.956,80

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-
- Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7554-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2260412/26, por lo cual la Maternidad Villa Mercedes tramita la renuncia del señor ROMERO RAMIRO ISMAEL D.N.I. N° 36.393.754, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto N° 11047-MdeS-2023, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor ROMERO RAMIRO ISMAEL D.N.I. N° 36.393.754, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, en act. DOCEXT 3717102/26, obra nota de renuncia presentada por el señor ROMERO RAMIRO ISMAEL D.N.I. N° 36.393.754;
- Que, en act. INFORM 433915/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 01 de abril de 2026;
- Que, en act. ACTPAS 1662742/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor ROMERO RAMIRO ISMAEL D.N.I. N° 36.393.754, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 11047-MdeS-2023, a partir del 01 de abril de 2026.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Maternidad Villa Mercedes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 7555-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6100650/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora BUSTOS ROSA ANGELICA, D.N.I. N° 32.456.071, en representación de su hijo, el beneficiario BUSTOS ALEXIS FRANCISCO, D.N.I. N° 54.162.907, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en acts. DOCEXT 3815321/26 y DOCEXT 3815323/26, obra documentación de la cual surge que la señora BUSTOS ROSA ANGELICA, D.N.I. N° 32.456.071, en representación de su hijo, el beneficiario BUSTOS ALEXIS FRANCISCO, D.N.I. N° 54.162.907, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
- Que, en act. SOLSEC 11480967/26, obra Solicitud de Gastos N° 5603/2026;
- Que, en act. ACTPRO 11481178/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas de medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11481932/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11481933/26;
- Que, en act. INFSEC 11481934/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4851/2026, obrante en act. PROSEC 11481931/26;
- Que, en act. PRESEC 11482873/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00);
- Que, en acts. PREV 11479341/26 y PREV 11482956/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 950241/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
- Que, en act. NOTAMP 999579/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DICFIS 173835/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3815321/26.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11481932/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11482873/26 del EXD-0000-6100650/26.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora BUSTOS ROSA ANGELICA, D.N.I. N° 32.456.071, en representación de su hijo, el beneficiario BUSTOS ALEXIS FRANCISCO, D.N.I. N° 54.162.907, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11482873/26.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.100.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7556-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4300705/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MANCILLA MARTIN NAHUEL, D.N.I. N° 41.593.855, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3775618/26, DOCEXT 3795459/26 y DOCEXT 1561968/26, surge que el beneficiario MANCILLA MARTIN NAHUEL, D.N.I. N° 41.593.855, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11430047/26, obra Solicitud de Gastos N° 4558/2026;

Que, en act. ACTPRO 11433560/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, en act. COTZAC 11436335/26, ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T.: 20-31747354-1, en act. COTZAC 11436336/26 CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11436337/26, GERONIMO DOS SOLES S.A., C.U.I.T.: 30-71074856-6, en act. COTZAC 11436338/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11436341/26, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11436342/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11436343/26;

Que, en act. INFSEC 11436344/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3954/2026, obrante en act. PROSEC 11436334/26;

Que, en act. PRESEC 11447087/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CON 00/100 (\$2.106.000,00);

Que, en acts. PREV 11429108/26 y PREV 11447440/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 946035/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 992939/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 172888/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3775618/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CON 00/100 (\$2.106.000,00), de acuerdo a la oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11436342/26 y PRESEC 11447087/26 del EXD-0000-4300705/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MANCILLA MARTIN NAHUEL, D.N.I. N° 41.593.855, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11447087/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.106.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7557-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1160590/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora, LUCERO NANCY ADRIANA, D.N.I. N° 23.390.897, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3692872/26, DOCEXT 3692873/26, DOCEXT 3692874/26, DOCEXT 3692875/26 y DOCEXT 1509423/26, surge que la señora LUCERO NANCY ADRIANA, D.N.I. N° 23.390.897, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3804819/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11326569/26, obra Solicitud de Gastos N° 1977/2026;

Que, en act. ACTPRO 11328699/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11329054/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11329055/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11329056/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act COTZAC 11329057/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8 en act. COTZAC 11329058/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11329059/26;

Que, en acts. DOCEXT 1570678/26 y DOCEXT 1570846/26, obran mantenimientos de ofertas de las firmas, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9;

Que, en act. INFSEC 11329060/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1670/2026, obrante en act. PROSEC 11329052/26;

Que, en act. PRESEC 11363134/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$406.087,92) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$786.976,80);

Que, en acts. PREV 11317301/26 y PREV 11373016/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 936065/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;



Que, en act. NOTAMP 976905/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170417/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3692873/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$406.087,92) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$786.976,80) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11329059/26, COTZAC 11329057/26, con sus respectivos mantenimientos de presupuesto en act. DOEXT 1570678/26, DOEXT 1570846/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11363134/26, del EXD-0000-1160590/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, LUCERO NANCY ADRIANA, D.N.I. N° 23.390.897, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11363134/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$1.193.064,72

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7558-MdeS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3270166/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita suplementos nutricionales a favor del beneficiario MOYANO JESUS GASTON, D.N.I. N° 25.565.562, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1528699/26 y DOEXT 1543579/26, surge que el beneficiario MOYANO JESUS GASTON, D.N.I. N° 25.565.562, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento nutricional para tratamiento encefalopatía severa;

Que, en act., SOLSEC 11417208/26, obra solicitud de Gastos N° 4186/2026;

Que, en act. ACTPRO 11419366/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARÍA DEL PILAR., C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11422288/26, ROY-MED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11422289/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11422293/26 y FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, en act. COTZAC 11422295/26;

Que, en act. INFSEC 11422301/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3651/2026, obrante en act. PROSEC 11422286/26;

Que, en act. PRESEC 11429882/26, obra informe mediante el cual se preadju-

dica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.699.973,00);

Que, en acts. PREV 11398400/26 y PREV 11430027/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 943428/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 991387/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 172580/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplementos nutricionales solicitados en act. DOEXT 1528699/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.699.973,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 11422293/26 e informe de preadjudicación en act. PRESEC 11429882/26 del EXD-0000-3270166/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MOYANO JESUS GASTON, D.N.I. N° 25.565.562, la provisión de suplementos nutricionales , detallados en act. PRESEC 11429882/26.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$ 2.699.973,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7559-MdeS-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4290237/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria AGUERO SILVANA EDITH, D.N.I. N° 32.240.634, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3773791/26, DOEXT 3773793/26, DOEXT 3773798/26, DOEXT 3773802/26, DOEXT 3773804/26, DOEXT 3800315/26 y DOEXT 1565050/26, surge que la beneficiaria AGUERO SILVANA EDITH, D.N.I. N° 32.240.634, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11435095/26, obra Solicitud de Gastos N° 4628/2026;

Que, en act. ACTPRO 11440746/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11446328/26, LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11446329/26, BIO-NEK LINEA MEDICA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71727824-7, en act. COTZAC 11446330/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11446331/26;



Que, en act. INFSEC 11446334/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4126/2026, obrante en act. PROSEC 11446327/26;

Que, en act. PRESEC 11469518/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00);

Que, en acts. PREV 11430506/26 y PREV 11470140/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 948806/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997406/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 173564/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3773798/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11446329/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11469518/26, del EXD-0000-4290237/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria AGUERO SILVANA EDITH, D.N.I. N° 32.240.634, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11469518/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.250.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7560-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3130549/26, por el cual la Subdirección Capacitación y Residencias gestiona la autorización de UN (1) subsidio con cargo a rendir cuenta documentada del gasto destinado a la médica residente PIPITONE ESPINOSA ANA PAULA D.N.I. N° 39.091.429, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1678432/26, la Subdirección Capacitación y Residencias solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a la señora PIPITONE ESPINOSA ANA PAULA D.N.I. N° 39.091.429, médica residente de tocoginecología para solventar gastos que demandan la rotación formativa en el Servicio de Uroginecología del Hospital Rawson de la provincia de Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026;

Que, en act. PREV 11428011/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 943630/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 989634/26, ha tomado la intervención de su competencia

Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio solicitado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo;

Que, en act. DICFIS 172372/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar a la señora PIPITONE ESPINOSA ANA PAULA D.N.I. N° 39.091.429, UN (1) subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.040.000,00), quien deberá rendir cuenta documentada del gasto, que demanda la rotación formativa en el Servicio de Uroginecología del Hospital Rawson de la provincia de Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto con cargo al rubro del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.Ej.	Prog. Subp. Proy.Act.	D1D2 D3	IncPrinParcSubp	
1 13 00 10 01 00 00 01	1 01 00 5 1 4 000			\$2.040.000,000

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a través de la Subdirección Capacitación y Residencias, notificar a la señora PIPITONE ESPINOSA ANA PAULA D.N.I. N° 39.091.429.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7562-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10081103/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora, GOSTELI SANDRA ROSA, D.N.I. N° 17.245.415, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3614594/25, DOCEXT 1495477/25 y DOCEXT 1568061/26, surge que la beneficiaria, GOSTELI SANDRA ROSA, D.N.I. N° 17.245.415, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 1568065/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11296631/26, obra Solicitud de Gastos N° 1634/2026;

Que, en act. ACTPRO 11302326/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11305639/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.:33-69541513-9, en act. COTZAC 11305641/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11305643/26 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11305644/26;

Que, en act. DOCEXT 1568258/26, obra mantenimiento de oferta de la firma,



NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1;

Que, en act. INFSEC 11305645/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1219/2026, obrante en act. PROSEC 11305638/26;

Que, en act. PRESEC 11326392/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$26.328.000,00);

Que, en act. PREV 11465854/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932422/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997034/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 173573/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3614594/25.-
- Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$26.328.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11305644/26, mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1568258/26, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11326392/26, del EXD-0000-10081103/25.-
- Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, GOSTELI SANDRA ROSA, D.N.I. N° 17.245.415, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11326392/26.-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$26.328.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-
- Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7564-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
- El EXD-0000-2190078/26, por el cual el Hospital Salud Mental tramita la renuncia de la señora POLLACCHI DANIELA SUSANA D.N.I. N° 27.394.714, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, por Decreto N° 2669-MdeS-2016, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora POLLACCHI DANIELA SUSANA D.N.I. N° 27.394.714, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, por Decreto N° 211-MdeS-2022, la señora POLLACCHI DANIELA SUSANA D.N.I. N° 27.394.714, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

- Que, en act. DOEXT 1508811/26, obra nota de renuncia presentada por la señora POLLACCHI DANIELA SUSANA D.N.I. N° 27.394.714;
- Que, en act. INFORM 433739/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 18 de marzo de 2026;
- Que, en act. ACTPAS 1662767/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-
- Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora POLLACCHI DANIELA SUSANA D.N.I. N° 27.394.714, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 2669-MdeS-2016, a partir del 18 de marzo de 2026.-
- Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
- Art. 4°.- Hacer saber a: Hospital Salud Mental, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra



DECRETO N° 7470-ME-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
- El EXD-0-11201233/25, y;
- CONSIDERANDO:
- Que las presentes actuaciones se inician con motivo del informe obrante en act. DOEXT 3655715/25, elaborado por el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Región Educativa II, mediante el cual se da cuenta de la situación laboral del señor NORBERTO ANDRÉS AHUMADA, D.N.I. N° 30.478.484, consignándose que el mismo registra inasistencias injustificadas de carácter reiterado, dejándose constancia que ha sido debidamente notificado y exhortado a regularizar el cumplimiento de sus funciones sin resultado favorable;
- Que, conforme surge del reporte de inasistencias emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. INFORM 426533/25, el agente registra en el período comprendido entre el día 13 de marzo de 2025 y el día 7 de noviembre de 2025, un total de ciento cuarenta y ocho (148) inasistencias injustificadas y un (1) registro bajo Código 0467 – Abandono de Tareas;
- Que mediante Resolución N° 204-ME-2025 obrante en act. RESOLU 204/25, de fecha 27 de noviembre de 2025, se instruyó sumario administrativo al señor NORBERTO ANDRES AHUMADA, D.N.I. N° 30.478.484, categoría E, planta permanente del Escalafón General del Empleado Público Provincial, perteneciente a la Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, por encontrarse incurso a prima facie, en lo prescripto por los Arts. 15, inc. a) y b) y, Art. 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo;
- Que en act. ACTAVO 179439/25 luce Acta de Iniciación de Sumario N° 189-DSA-2025, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avocó al conocimiento de la causa, se designaron instructores de la misma, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;
- Que en act. DOEXT 1112850/25 obra Cédula N° 1271-DSA-25, en la que se notifica fecha de audiencia para que el sumariado comparezca a prestar declara-



ción testimonial, no habiendo compareciendo a la misma;

Que en act. NOTAMP 954568/26 se dispone correr traslado de Ley a los fines de que la sumariada efectué descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, siendo debidamente notificada conforme consta en Cédula Cedula N° 58-DSA-26, obrante en act. DOCEXT 1128952/26;

Que en act. DOCEXT 1139785/26 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone dar por decaído el derecho dejado de usar debidamente notificado en act. DOCEXT 1129207/26 y clausurar el periodo probatorio pasando los autos a estudio a los fines de emitir dictamen correspondiente, siendo el sumariado debidamente notificado, conforme consta en Cédula N° 153-DSA-26, obrante en act. ACTPAS 1655518/26;

Que en act. DICTAM 3828168/26 obra Dictamen N° 23-DSA-2026 de la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que teniendo en cuenta que, siendo la conducta fáctica reproachable “faltas injustificadas”, sostiene que la instrucción sumarial constituye una etapa esencial dentro del procedimiento disciplinario administrativo, en tanto garantiza la observancia plena del debido proceso legal, tal como lo exigen la Constitución Nacional (Art. 18), la Constitución de la Provincia de San Luis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 Constitución Nacional);

Que, a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los hechos y elementos probatorios obrantes en la causa se concluye que ha quedado acreditado el enfoque fáctico y jurídico de la presente pieza sumarial;

Que, en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que el agente sumariado ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto por el Art. 15, incs. a) y t), de la Ley N° XV-0390-2004 y el Art. 32, inc. i), haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo;

Que, a raíz de lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa y principio de la sana crítica, la Dirección de Sumarios Administrativos sugiere y aconseja aplicar al agente NORBERTO ANDRES AHUMADA, D.N.I. N° 30.478.484, la sanción disciplinaria de CESANTIA;

Que en act. ACTPAS 1657297/26 obra constancia de envío de cédula de notificación a los fines de que el agente sumariado formule alegatos sobre el Dictamen N° 23-DSA-2026, no haciendo uso del derecho concedido;

Que en act. NOTAMP 963068/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos en act. DICTAM 3828168/26, por lo que no teniendo objeciones legales que formular, considera que corresponde, dictar el pertinente acto administrativo, que aplique al señor NORBERTO ANDRES AHUMADA, D.N.I. N° 30.478.484, categoría E, planta permanente de Escalafón General del Empleado Público Provincial, perteneciente a la Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez”, de la ciudad de Villa Mercedes, por incumplimiento de los deberes establecidos en el Art. 15, inc. a) y t) y Art. 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo, la sanción disciplinaria de CESANTIA;

Que en act. DICFIS 168050/26 Fiscalía de Estado expresa que, el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo, por el cual se concluye el presente sumario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Concluir el sumario administrativo instruido al señor NORBERTO ANDRES AHUMADA, D.N.I. N° 30.478.484, categoría E, planta permanente de Escalafón General del Empleado Público Provincial, perteneciente a la Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez”, de la ciudad de Villa Mercedes, mediante Resolución N° 204-ME-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025.-

Art. 2º.-Aplicar al agente el señor NORBERTO ANDRES AHUMADA, D.N.I. N° 30.478.484, la sanción disciplinaria de CESANTIA, a partir de la notificación del presente Decreto, por encontrarse incurso en lo prescripto por el Art. 15, inc. a) y t) y Art. 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salida y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Gestión Educativa, y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7471-ME-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
EL EXD-0-6091205/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3826781/26 obra contrato deservicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora TANIA MAGALI CASTRO, D.N.I. N° 42.081.185, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación como psicóloga, cumpliendo tareas de confección y dictado de talleres psicoeducativos, asesoramiento técnico y profesional, acompañamiento y contención en situaciones emergentes, entre otras, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, el mismo, tendrá vigencia a partir de su homologación y hasta el día 30 de septiembre de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá la prestadora de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11481701/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 999509/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1000127/26 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 173943/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora TANIA MAGALI CASTRO, D.N.I. N° 42.081.185, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3826781/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

InsJur.	U.E.	Prog.	PyFte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4 9	\$2.677.500,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7472-ME-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-5131354/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3814623/26 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la señor EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I. N° 22.140.549 a los fines de realizar tareas de gestión de información dominial, hacer lectura e interpretación de planos de mensura, matriculas, títulos de propiedad, confección de contratos de bienes de uso, comodatos y toda gestión ante el Registro de la Propiedad, Dirección de Catastro, Rentas y Escribanía de Gobierno, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en acts. PREV 11439116/26 y 11461886/26 obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 989559/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 996318/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 173429/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N°33.757.558, por una parte y, por la otra, la señor EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I N° 22.140.549, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2026, obrante en act. DOCEXT 3814623/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	00	1-01	3	4	9	\$2.677.500,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7473-ME-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-4230335/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. NOTEDU 3807131/26 y 3811489/26 la Dirección Comunidad

Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para el otorgamiento de un subsidio destinado al transporte escolar rural e inclusivo, a las Asociaciones Civiles/Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales. Asimismo requiere que la Unidad Ejecutora pueda realizar oportuna-mente ajustes en los pagos correspondientes, hasta un sesenta por ciento (60%) menos, en el caso que se produzca variación en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio o modificación del tipo de vehículo;

Que en act. DOCEXT 3811281/26 (adjuntos) obra detalles de las Asociaciones Civiles/Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales beneficiados con dicho subsidio, durante el período mayo a julio de 2026;

Que en acts. PREV 11468209/26 y 11472826/26 obran comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 1191772/26 (adjuntos) 1191788/26 (adjuntos), 1191789/26 y 1216869/26, la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, informa el estado de regularidad de las Asociaciones Civiles/Cooperadoras detalladas en act. DOCEXT 3811281/26 (adjuntos);

Que en act. NOTAMP 995231/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 996558/26 Contaduría General de la Provincia informa que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 173497/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N°24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Civiles/Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinado a financiar el transporte escolar rural e inclusivo.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	19	30	1-01	5	1	7	\$1.121.357.207,59

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Comunidad Educativa a realizar oportunamente el ajuste de los pagos, hasta un sesenta por ciento (60%) menos, en caso que se produzca variación en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio, o a la modificación del tipo de vehículo.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio, notificar a las Asociaciones Civiles/Cooperadoras detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA I	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. N° 133 “FRAY LUIS AMIGO” ESC. ESP. N° 1 “DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA” C.E. N° 21 “PUERTA DE CUYO” ESC. N° 179 “EJERCITO ARGENTINO EPA N° 4 DE EDUCACION ESP. “UN LUGAR EN EL MUNDO”	“Asociación Cooperadora Protejamos al niño diferencial”	San Luis – Depto. Pueyrredón La Florida – Depto. Pringles Riocito – Depto. Pringles	\$ 152.434.039,35



ESC. HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSE M. TISSERA"	"Comisión Cooperadora Patria Nueva (Hogar N° 4 José M. Tissera)"	Santa Rosa del Gigante - Dpto. Belgrano	\$ 14.119.382,85
C.E. N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTIN"	"Comisión Cooperadora del Centro Educativo N° 5 - Senador Alfredo Bertin"	El Trapiche - Dpto. Pringles	\$ 8.263.878,72
ESC. TEC. N° 6 "GENERAL SAN MARTIN"	"Asociación Cooperadora Unión de Padres de Familia Colegio N° 6 General San Martin"	San Luis - Depto. Pueyrredón	\$ 41.976.000,00
C.E. N° 7 "GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU"	"Asociación de Padres Centro Educativo N° 7 - Geólogo R. Guiñazú (Ex Esc. 419")	La Calera - Dpto. Belgrano	\$ 8.101.288,50
ESC. DE EDUC. ESP. N° 9 "APADIS"	"Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado - APADIS"	San Luis - Dpto. Pueyrredón	\$ 20.847.350,72
ESC. N° 13 "ANTARTIDA ARGENTINA"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 13 - Antártida Argentina"	Zanjitas - Dpto. Pueyrredon	\$ 23.030.800,73
EPA N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"	"Asociación Civil sin fines de lucro Educativa Madre Tierra"	La Punta - Depto. Pueyrredon	\$ 32.648.000,00
ESC. N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"	"Asociación Cooperadora Víctor Endeiza Esc. Provincial N° 113"	Saladillo - Dpto. Pringles	\$ 9.791.440,48
ESC. N° 192 "MAESTRO RURAL PUNTANO"	"Sociedad Cooperadora Esc. N° 192 - Maestro Rural Puntano"	Donovan - Dpto. Pueyrredon	\$ 17.498.296,62
ESC. N° 227 "CORONEL PRINGLES"	"Cooperadora Coronel Pringles	Rio Grande - Dpto. Pringles	\$ 6.239.198,16
ESC. N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"	"Asociación Amigos de la Escuela"	Villa de la Quebrada - Dpto. Belgrano	\$ 8.286.476,33
ESC. N° 360 "MINISTRO JACINTO PEREZ"	"Comisión Cooperadora la esperanza"	Las Lagunitas - Dpto. Belgrano	\$ 11.202.074,70
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA II	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"	"Asociación Cooperadora Granadero Basilio Bustos"	Rio V- Dpto. Pedernera	\$ 8.147.584,00
ESC. N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"	"Comisión Cooperadora Escolar de la Escuela N° 38 - Gral. Pablo Lucero"	El Morro - Dpto. Pedernera	\$ 5.911.388,92

ESC. N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento - Esc. N° 374 Gob. de San Luis"	Dique Vulpiani - Dpto. Pedernera	\$ 6.820.501,10
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 "DOCTOR VALENTIN LUCO"	"Asociación Cooperadora Hogar Escuela N° 6 Dr. V. Luco de La Angelina"	La Angelina - Dpto. Pedernera	\$ 19.443.092,40
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA III	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA TECNICA N° 38 "LEONOR M. HIRSCH DE CARABALLO"	Asociación Cooperadora "Cultivando sueños"	Buena Esperanza - Dpto. Dupuy	\$ 18.053.798,10
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL N° 14 LA MAROMA	Fundación Universidad de La Punta	La Maroma - Dpto. Dupuy	\$ 5.709.490,72
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA IV	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA GENERATIVA CONCARAN	"Asociación Civil Soñar en Grande"	Concarán - Dpto. Chacabuco	\$ 6.932.078,82
ESC. TEC. N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	"Asociación Cooperadora Colegio N° 26 Gobernador Elías Adre"	Concarán - Dpto. Chacabuco	\$ 21.394.995,06
ESC. DE NIVEL INICIAL N° 24 "SENDERITOS DEL VALLE"	"Asociación Civil Senderitos del Valle 24"	Naschel - Dpto. Chacabuco	\$ 433.238,96
ESC. N° 81 "JOSE SANTOS ORTIZ"	"Asociación Cooperadora Sarmiento Escuela N° 81"	San Miguel - Dpto. Chacabuco	\$ 11.696.715,75
ESC. N° 83 "GENERAL SOLER"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Colonia Zubelzu - Dpto. Chacabuco	\$ 9.558.523,50
ESC. N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Amigos de los niños"	Las Rosas - Dpto. Chacabuco	\$ 17.248.714,32
ESC. N° 157 "GRAN. JUAN ENRIQUE LOZANO"	ESC. N°169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 169"	El Duraznito - Depto. Junín Las Chilcas - Dpto. Junín
ESC. N° 197 "TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Escuela"	Concarán - Dpto. Chacabuco	\$ 9.335.776,16
ESC. N° 222 "GRANADERO DIONICIO MORAN"	"Asociación Cooperadora por los Niños - Escuela N° 222"	Los Chañares - Dpto. Junín	\$ 4.721.895,08
ESC. N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 223"	Los Lobos - Dpto. Junín	\$ 11.795.995,35
ESC. N°225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	"Asociación Cooperadora Escuela N° 225"	Papagayos - Dpto. Chacabuco	\$ 29.504.168,26
ESC. N° 250 "TOMAS ESPOSA"	"Asociación Cooperadora Escuela Provincial N° 250 - Tomas Espora"	Naschel - Dpto. Chacabuco	\$ 8.355.322,80



ESC. N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Tilisarao - Dpto. Chacabuco	\$ 24.350.745,59
ESC. N° 277 "CRUCERO GENERAL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora Niños de mi Patria Esc. N° 277 Crucero Gral. Belgrano"	El Tala - Dpto. Chacabuco	\$ 12.428.385,52
ESC. N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"	"Cooperadora Escolar Amigos de la Educación"	El Recuerdo - Dpto. Chacabuco	\$ 15.662.496,40
ESC. N° 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"	"Asociación Cooperadora Juntos por una Escuela que Crece"	Santa Martina - Dpto. Chacabuco	\$ 12.190.527,88
ESC. N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 325"	Los Quebrachos - Dpto. Chacabuco	\$ 11.947.307,70
ESC. N° 348 "NACIONES UNIDAS"	"Asociación Cooperadora Rayito de Sol"	Cañada Negra - Dpto. Junín	\$ 32.878.489,05
ESC. N° 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ	"Asociación Cooperadora Escolar Escuela N° 384"	Paraje El Churrasco - Dpto. Chacabuco	\$ 7.599.795,08
ESC. N° 409 "GRANADERO MARCELINO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 409"	Pizarras de Bajo Veliz - Dpto. Junín	\$ 5.570.608,46
ESC. DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"	"Asociación Cooperadora Abraham J. Jofre"	Lafinur - Dpto. Junín	\$ 7.248.361,09
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA V	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora del Colegio Provincial N° 3 - Gral. Manuel Belgrano"	La Toma - Dpto. Pringles	\$ 55.410.739,98
ESC. DE JORNADA COMPLETA N° 449 "GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE"	"Asociación Cooperadora del Hogar Escuela N° 11 Granadero José Manuel Aguirre"	La Totorá - Dpto. Pringles	\$ 8.681.400,00
C.E. N° 18 "CESAR ROSALES"	"Asociación Cooperadora Progreso y Transformación del Centro Educativo N° 18"	San Martín - Dpto. San Martín	\$ 76.363.368,84
ESC. N° 178 "JOSE INES PEDERNERA"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 178 José Inés Pedernera"	Potrerillos - Dpto. San Martín	\$ 19.674.584,74
ESC. N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"	"La Unión Hace la Fuerza"	El Paraíso - Dpto. San Martín	\$ 11.935.903,69
ESC. N° 215 "MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 215 Mtro. Andrés M. Garro"	Las Lagunas - Dpto. San Martín	\$ 12.689.982,92

ESC. N° 249 "CONRADO GARCIA TORRES"	"Asociación Cooperadora Protectora del Alumno"	Villa Praga - Dpto. San Martín	\$ 13.291.702,52
ESC. N° 283 "MARCOS SASTRE"	"Comisión Cooperadora Luz, Esperanza y Alegría"	La Totorá - Dpto. San Martín	\$ 13.193.549,70
ESC. N° 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"	"Comisión Cooperadora Padres y Amigos de la Educación de la Esc. N° 285 - Granadero Domingo Ortiz"	Las Chacras - Dpto. San Martín	\$ 21.527.555,90
ESC. N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	"Comisión Cooperadora Juntos Somos Más"	Laguna Larga - Dpto. San Martín	\$ 8.091.040,42
ESC. N° 362 "GRAN. MAURICIO PEREZ"	"Asoc. Civil Cooperadora Esc. N° 362 Gran. Mauricio Pérez"	Puerta Colorada - Dpto. San Martín	\$ 8.520.386,00
ESC. N° 366 "GRANADERO VICTOR RIVAROLA"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento"	Piedras Anchas - Dpto. San Martín	\$ 6.683.410,24
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA VI	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
C.E. N° 19 "SARMIENTO"	"Asociación Cooperadora del Centro Educativo N° 19 - Sarmiento"	San Francisco - Dpto. Ayacucho	\$ 9.582.681,96
ESC. TEC. N° 29 "CDTE. LUIS PIEDRA BUENA"	"Asoc. Cooperadora del Colegio N° 29 Cdte. Luis Piedra Buena"	San Francisco - Dpto. Ayacucho	\$ 5.786.646,00
ESC. TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica"	Quines - Dpto. Ayacucho	\$ 49.915.511,30
ESC. N° 62 "GRAL. LAVALLE"	"Asociación Cooperadora La Avenencia"	La Avenencia - Dpto. Ayacucho	\$ 6.618.343,20
ESC. N° 163 "PROVINCIA DEL CHACO"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 163 Prov. de Chaco"	La Majada - Dpto. Ayacucho	\$ 3.515.791,04
ESC. N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 168"	Balde de Quines- Dpto. Ayacucho	\$ 2.729.726,84
ESC. N° 196 "MARIA MITCHELL DE RAMIREZ"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 196"	El Caldén - Dpto. Ayacucho	\$ 10.261.648,00
ESC. N° 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 236"	La Botija - Dpto. Ayacucho	\$ 11.905.529,92
ESC. N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"	"Cooperadora Escolar Balde de Escudero"	Balde de Escudero - Dpto. Junín	\$ 8.335.131,92
ESC. N° 303 "SEBASTIAN MUÑOZ"	"Sociedad Coop. Amigos de la Educación Escuela 303"	Toro Negro - Dpto. Belgrano	\$ 8.587.370,05



ESC. N° 308 "NICOLAS AVELLANEDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 308"	Pozo del Tala - Dpto. Belgrano	\$ 21.935.218,12
ESC. N° 316 "MAESTRA CARMEN FLORES DE NIÑO"	"Cooperadora Escuela N° 316"	La Médula - Dpto. Ayacucho	\$11.472.981,02
ESC. N° 365 "MAESTRA FILOMENA OJEDA BUSTOS"	"Cooperadora escolar escuela N°365"	Los Quemados - Dpto. Ayacucho	\$ 7.954.672,48
ESC. N° 400 "PINTOR VICENTE VACCA"	"Asociación Cooperadora San Cayetano"	El Señuelo - Dpto. Ayacucho	\$ 6.578.758,56

DECRETO N° 7474-ME-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10020099/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3608138/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Matemática y su Enseñanza" con extensión a "Práctica de la Enseñanza" y a "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 433195/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433646/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963966/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433646/26;

Que en act. DOEXT 3771455/26 Adjuntos obra Resolución N° 026-IFDC-SL/26, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOEXT 3771632/26 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D.N.I. N° 29.426.096;

Que en act. DOEXT 377632/26 (adjuntos) obra nota de renuncia presentada por la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D.N.I. N° 29.426.096, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Desarrollo del Pensamiento Matemático" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 7759-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. NOTAMP 993055/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2023 y Resolución N° 026-IFDC-SL/26;

Que en act. NOTAMP 997342/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D.N.I. N° 29.426.096, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Desarrollo del Pensamiento Matemático" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 7759-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2023 y Resolución N° 026-IFDC-SL/26.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D.N.I. N° 29.426.096, en el cargo de Profesor Respon-

sable, para los espacios curriculares "Matemática y su Enseñanza" con extensión a "Práctica de la Enseñanza" y a "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 14 16 1-01 25 1

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7475-ME-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3200919/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3738763/26, obra copia del Decreto N° 2019-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente GRACIELA EDITH SOSA, D.N.I. N° 18.178.599, en UN (1) cargo de Directora con Grado a cargo de 3ra. categoría, titular en la Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles" de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOEXT 3782650/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán y Acta N° 239 de toma de posesión, con fecha 6 de mayo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría con Grado a cargo, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, a la docente MARIA SOL ARGÜELLO, D.N.I. N° 26.504.962 quien acepta el cargo;

Que en act. DOEXT 3782650/26 obra nota por la cual la docente MARIA SOL ARGÜELLO, D.N.I. N° 26.504.962, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 8255-ME-2024 en la Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles" de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. INFORM 439051/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 439126/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 990231/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 439126/26;

Que en act. INFSUM 180466/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3811841/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir del 6 de mayo de 2026;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2.1. del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2.1. del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 6 de mayo de 2026, a la docente MARIA SOL ARGÜELLO, D.N.I. N° 26.504.962, en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría, con Grado a cargo, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes,



carácter interino, en la Escuela N° 223 “Granadero Juan Manuel Pringles” de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 3º.-Otorgar a partir del 6 de mayo de 2026, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA SOL ARGÜELLO, D.N.I. N° 26.504.962, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 8255-ME-2024 en la Escuela N° 223 “Granadero Juan Manuel Pringles” de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección de Educación Rural y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7476-ME-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-5280511/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3821020/26 obran Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I N° 33.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y, por la otra, las señoras ALEXINA JACQUELINE BARROSO, D.N.I. N° 26.467.037, BEATRIZ FERNANDA O’LERY, D.N.I. N° 26.053.723 y MARTA LUCIA BALMACEDA, D.N.I. N° 26.596.858, con el objeto de realizar prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026;

Que en act. PREV 11470169/26 obra imputación presupuestaria;
Que en act. NOTAMP 996209/26interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 996968/26Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la homologación de los convenios de Práctica Laboral Rentada adjuntos;

Que en act. DCFIS 173486/26 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I N° 33.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y, por la otra, las señoras ALEXINA JACQUELINE BARROSO, D.N.I. N° 26.467.037, BEATRIZ FERNANDA O’LERY, D.N.I. N° 26.053.723 y MARTA LUCIA BALMACEDA, D.N.I. N° 26.596.858, con el objeto de realizar prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, obrantes en DOEXT 3821020/26.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 21 32 00 1-01 5 1 4 \$4.615.650,00

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar- PANE y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7477-ME-2026.-
San Luis, 2 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-5261322/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3827669/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N°39.796.556, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853 y YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, a los fines de cumplir tareas en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose como coordinadora referente y responsable de línea para coordinar la logística y supervisar la implementación del programa, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11463630/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 996145/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 997391/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DCFIS 173561/26 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a las señoras JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853 y YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394.-

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853 y YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, a los fines de prestar servicios en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOEXT 3827669/26.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 14 11 19 4-16 3 4 9 \$2.700.000,00
1 14 11 19 4-19 3 4 9 \$5.700.000,00
1 14 15 24 1-01 3 4 9 \$420.000,00

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de



Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7478-ME-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3020463/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3719687/25 obra copia del Decreto N° 18919-ME-2025, por el cual se le acepta la renuncia por razones particulares al docente HECTOR LUIS PUGLISI, D.N.I. N° 17.911.134, en UN (1) cargo de Vicedirector, carácter titular, de la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I y Decreto N° 15012-MHIP-2025, por el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente LIDIA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 18.366.403, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, en el mismo establecimiento educativo, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOEXT 3736408/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y en act. DOEXT 3750375/26 obra Acta N° 2 de ofrecimiento de cargo con fecha 31 de marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente ANALIA VERONICA GEROMINI, D.N.I. N° 23.419.984, quien acepta el cargo;

Que en act. DOEXT 3750375/26 obran nota de la docente ANA LIS SANTA-MARIA, D.N.I. N° 20.488.529, mediante la cual manifiesta que no acepta el cargo que le correspondiere por ascenso jerárquico;

Que en acts. DOEXT 3750375/26, obra nota por la cual la docente ANALIA VERONICA GEROMINI solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 3633-MHP-2009, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. INFSUM 180187/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 438105/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 438107/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 984188/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 438107/26;

Que en act. PASEDU 3778634/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA VERONICA GEROMINI, D.N.I. N° 23.419.984, en UN (1) cargo de Vicedirectora,

por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.-Otograr, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANALIA VERONICA GEROMINI, D.N.I. N° 23.419.984, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 3633-MHP-2009, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7479-ME-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4280746/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FACUNDO NEHUEN LAZZARI, D.N.I. N° 36.495.969, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOEXT 3772863/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8076-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOEXT 3794358/26;

Que en act. INFSUM 180462/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3798647/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3798680/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FACUNDO NEHUEN LAZZARI, D.N.I. N° 36.495.969, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7480-ME-2026.-

San Luis, 2 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-5130790/26, por el cual se tramitare ubicación definitiva del docente SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3787941/26, planilla de reubicación de la docente SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, D.N.I. N° 35.767.643, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Operaciones de Compras y Ventas, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Operaciones de Ingresos y Egresos, en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 10213-ME-2023, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad Justo Daract, departamento General Pedernera, a DIEZ (10) horas cátedra (7hs. titulares y 3hs. interinas de incremento) de Practicas Profesionalizantes, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 8142-ME-2015, (act. DOCEXT 3787946/26);

Que en act. DOCEXT 3787941/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N°10213-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3788528/26, obra Resolución N° 021-JCD-Ily III-26, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 180615/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 440621/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 440664/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 996636/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 440664/26;

Que en act. ACTPAS 1705142/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente a la docente SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, D.N.I. N° 35.767.643, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Operaciones de Compras y Ventas, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Operaciones de Ingresos y Egresos, en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según, Decreto N° 10213-ME-2023, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines," de la ciudad Justo Daract, departamento General Pedernera a DIEZ (10) horas cátedra (7 hs. titulares y 3 hs. interina de incremento) de Practicas profesionalizantes, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decreto N° 8142-ME-2015, (act. DOCEXT 3787946/26).-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7565-ME-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-7040255/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reubicar al personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, obrantes en acts. DOCEXT 3550114/25 y 3642866/25, para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3550114/25 obra Decreto N° 5261-ME-2021, mediante el cual se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decretos Nros. 2337-ME-2022, 5256 ME-2022, 6252-ME-2025, obrantes en acts. DOCEXT 3773898/26, se modificó la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Que en acts. DOCEXT 3544872/25, 3584528/25 y 3748181/26 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de la docente a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3818853/26 obra Resolución Rectificada N° 341-JCD-SL-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente de las Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 433625/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 433653/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 963978/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 433653/26;

Que en act. ACTPAS 1686074/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

KARINA ANDREA SOTTILE D.N.I. N° 24.832.930, docente de DIECIOCHO (18) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) según Decreto N° 4145-MHP-2022 y TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, Inglés, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5846-MHIP-2024.

A partir del ciclo lectivo 2022: en OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: inglés, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Formación Para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto



vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-
Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes. Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio a los Establecimientos Educativos correspondientes.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7566-ME-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2270528/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3724008/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MARIA CECILIA PACHECO INSAUSTI, D.N.I. Nº 30.313.153, designada mediante Decreto Nº 6456-ME-2023;
Que en act. DOCEXT 3720531/26 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;
Que en act. INFORM 434317/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 434378/26 emite informe de imputación presupuestaria;
Que en act. NOTAMP 967341/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 434378/26;
Que en act. DOCEXT 3773697/26 obra Resolución Nº 41-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;
Que en act. DOCEXT 3772991/26 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;
Que en act. NOTAMP 985964/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y del Decreto Nº 2345-ME-2011;
Que en act. NOTAMP 987549/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA CECILIA PACHECO INSAUSTI, a partir del 13 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 773-ME-2016;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y del Decreto Nº 2345-ME-2011.-
Art. 2º.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 13 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MARIA CECILIA PACHECO INSAUSTI, D.N.I. Nº 30.313.153, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales" y "Ciencias Naturales y su Didáctica I" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3772991/26 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 14 16 1-01 25 1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7567-ME-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-EXD-0-4281363/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCAS DANIEL CHAINA, D.N.I. Nº 25.815.936, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Centro Educativo Nº 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco;
Que en act. DOCEXT 3773490/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5953-ME-2018, del docente mencionado;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3792061/26;
Que en act. INFSUM 180459/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3799098/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando al docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3799164/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCAS DANIEL CHAINA, D.N.I. Nº 25.815.936, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7568-ME-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5130077/26, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario reubicar a la docente CINTIA DANIELA AVILA, D.N.I. Nº



26.606.903 de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022, obrantes en act. DOCEXT 3787131/26, para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3787131/26 obra Decreto N° 5261-ME-2021, mediante el cual se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decretos Nros. 5261-ME-2021 y 4022-ME-2022, obrantes en act. DOCEXT 3787131/26, se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3787130/2, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de la docente a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3787137/26, obra Resolución N° 020-JCD-II y III-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede - Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. ACTPAS 1705137/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

CINTIA DANIELA AVILA, D.N.I. N° 26.606.903, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4 hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 6to. año única división), Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6063-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte- Artes Visuales y DOS (2) horas cátedra titulares de Economía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte- Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7569-ME-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8211114/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3709859/26, obra copia de la Resolución N° 3172-DRR-HH-2025, mediante la cual se declara la baja por fallecimiento del docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469 en UN (1) cargo de Secretario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3743663/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán y en act. DOCEXT 3791011/26 obra

Acta N° 1/26 de ofrecimiento de cargo con fecha 4 de mayo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por ascenso jerárquico, con carácter interino, a la docente MARIA BELEN BARBERO, D.N.I. N° 32.816.074, quien acepta el cargo;

Que en acts. DOCEXT 3796867/26 y DOCEXT 3815004/26 obran notas de las docentes AZUCENA JAQUELINA ARRIETA, D.N.I. N° 28.600.776, EVEL MARISA SARMIENTO, D.N.I. N° 27695.960, y MIRNA DELICIA NAZARIO BALLERINO, D.N.I. N° 31.265.195, mediante las cuales manifiestan que no aceptan el cargo que les correspondiere según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3791011/26 obra nota por la cual la docente MARIA BELEN BARBERO, D.N.I. N° 32.816.074, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 4079-MHP-2018 en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V;

Que en act. INFORM 440119/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 440182/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 994570/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 440182/26;

Que en act. INFSUM 180658/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3815409/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2.1 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2.1 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN BARBERO, D.N.I. N° 32.816.074, en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, con carácter interino, en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA BELEN BARBERO, D.N.I. N° 32.816.074, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 4079-MHP-2018 en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7570-ME-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5311411/24, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3205155/24, obra planilla de reubicación definitiva del docente JUAN ANTONIO PERALTA, D.N.I. N° 29.030.642, de DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1788-MHP-2023 del Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 3223-ME-2022 (act. DOCEXT 3205155/24);

Que en act. DOCEXT 3205155/24, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia de Decretos de las horas a reubicar;

Que en act. INFSUM 178261/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo en trámite;

Que en act. DOCEXT 3789622/26 obra Resolución N° 271-JCD-SL 2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 435065/26 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 435068/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 969565/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 435068/26;

Que en act. ACTPAS 1590954/25 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al docente JUAN ANTONIO PERALTA, D.N.I. N° 29.030.642, de DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1788-MHP-2023 del Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (2hs. interinas y 2hs. interinas de incremento) de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 3223-ME-2022.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7571-ME-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2270322/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3720998/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor PEDRO OSVALDO MAXIMILIANO COCCO, D.N.I. N° 33.398.390, designado mediante Decreto N° 6974-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3720988/26), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes

Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435489/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435551/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 971459/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435551/26;

Que en act. DOCEXT 3776197/26 obra Resolución N° 37-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3776200/26 (Adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 987487/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 988454/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor PEDRO OSVALDO MAXIMILIANO COCCO, partir del 09 de mayo de 2026 y por el término de cuatro años (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 09 de mayo de 2026, y por el término de cuatro (4) años, al Profesor PEDRO OSVALDO MAXIMILIANO COCCO, D.N.I. N° 33.398.390, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular “Educación Sexual Integral”, correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Historia, Geografía, Ciencia Política y a los Profesorados de Educación Primaria y de Inglés con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3776200/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7572-ME-2026.-
San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2270407/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo de Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3726000/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del profesor JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, designado mediante Decreto N° 6248-ME-2024;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3722655/26), se



procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435493/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435547/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 971445/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435547/26;

Que en act. DOCEXT 3776065/26 obra Resolución N° 21-DESyCD-2026, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma, a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3776066/26 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 989085/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 990454/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al profesor JUAN JOSE BERTOLINO, a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de tres años (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de tres (3) años, al profesor JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I” y “Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II”, correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3776066/26 (adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Prorrogar a partir del 16 de julio de 2026, la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, concedida en el Art. 3° del Decreto N° 9370-ME-2014, prorrogada por Decreto N° 1500-ME-2023, rectificado por Decreto N° 3594-ME-2024 y prorrogada por Decreto N° 6248-ME-2024, al profesor JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, en DIEZ (10) hs. cátedra en Geografía, carácter titular, dos (2) hs. en 3er. año 1ra. división, dos (2) hs. en 3er. año 2da. división, dos (2) hs. en 3er. año 3ra. división, dos (2) hs. en 3er. año 4ta. división y dos (2) hs. en 3er. año 5ta. división y QUINCE (15) hs cátedra en Geografía de San Luis, carácter titular, tres (3) hs. en 4to. año 1ra. división, tres (3) hs. en 4to. año 2da. división, tres (3) hs. en 4to. año. 3ra. división, tres (3) hs. en 4to. año 4ta. división y tres (3) hs. en 4to. año. 5ta. división, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera e inter dure la designación dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7573-ME-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-1280084/26 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3698025/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Principios de Administración” y “Planificación y Elaboración de Proyectos”, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Economía Social, Microemprendimientos y PyMES, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia del profesor GABRIEL ERNESTO ARIAS, D.N.I. N° 22.852.528, aceptada mediante el Decreto N° 23263-ME-2025;

Que en act. INFORM 433432/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433467/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963792/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433467/26;

Que en act. DOCEXT 3783712/26 obra Resolución N° 030-IFDC-SL/26 y en act. DOCEXT 3783717/26 y su rectificatoria Resolución N° 067-IFDC-SL/26 por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 378372626 (adjuntos), obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte del profesor WALTER FABIAN LUCERO, D.N.I. N° 22.445.165;

Que en act. NOTAMP 993121/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2023, Resolución Rectoral N° 030-IFDC-SL/25 y su rectificatoria N° 067-IFDC-SL/26;

Que en act. NOTAMP 996312/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado al profesor WALTER FABIAN LUCERO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años debiendo someterse cuando así corresponda a las Instancias de Revalida de Cargo Docente dispuestas por Decreto 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2023, Resolución Rectoral N° 030-IFDC-SL/25 y su rectificatoria N° 067-IFDC-SL/26.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al profesor WALTER FABIAN LUCERO, D.N.I. N° 22.445.165, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Principios de Administración” y “Planificación y Elaboración de Proyectos”, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Economía Social, Microemprendimientos y PyMES, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 7574-ME-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9040254/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3653450/25, obra copia del Decreto N° 18482-MHIP-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente MONICA MARICEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.578.569, en UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular y Decreto N° 21045-MHIP-2025, de renuncia por jubilación de la docente BEATRIZ DEL CARMEN MALAGUEÑO, D.N.I. N° 18.550.610, al cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, ambas docentes de la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, por lo que se hace necesario cubrir dichos cargos;

Que en act. DOCEXT 3710613/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes y en act. DOCEXT 3780494/26 obra Acta de ofrecimiento y toma de posesión de cargo con fecha 5 de mayo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, a la docente ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 26.388.141 y en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, con carácter interino, a la docente JOHANA NOEMÍ LUJAN, D.N.I. N° 34.725.259, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3801840/26, obra nota de no aceptación de cargo de la docente LUCILA CORONEL, D.N.I. N° 27.838.098;

Que en act. DOCEXT 3780494/26 obra nota por la cual la docente ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 26.388.141, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 7594-MHyOP-2015 y en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, (5. hs titulares y 1 hora interina de incremento) según Decreto N° 3924-ME-2022 y Decreto N° 2061-ME-2019, en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en act. DOCEXT 3780494/26 obra nota por la cual la docente JOHANA NOEMÍ LUJAN, D.N.I. N° 34.725.259, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 8491-ME-2022 de la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en acts. DOCEXT 1205963/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 438915/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 438935/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 988780/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 438935/26;

Que en act. PASEDU 3801925/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de cargos se hizo efectiva a partir del 5 de mayo de 2026;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 5 de mayo de 2026, a la docente ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 26.388.141, en UN (1) cargo de Directora, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2026, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 26.388.141, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 7594-MHyOP-2015 y en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación

Secundaria, (5. hs titulares y 1 hora interina de incremento) según Decreto N° 3924-ME-2022 y Decreto N° 2061-ME-2019 en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 4°.- Designar, a partir del 5 de mayo de 2026, a la docente JOHANA NOEMÍ LUJAN, D.N.I. N° 34.725.259, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, con carácter interino, en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2026, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente JOHANA NOEMÍ LUJAN, D.N.I. N° 34.725.259, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 8491-ME-2022 en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez" de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8853-ME-2026.-**

San Luis, 29 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6290351/26, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de catering y/o viandas con destino a estudiantes, docentes y comisión de organización nacional y local, Feria Nacional de Educación en Ciencias, Tecnologías, Artes y Matemática solicitado por la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, dependiente del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PLGECO 11524604/26 y PLPACO 11524903/26 obran Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y Pliego Particular de Bases y Condiciones, respectivamente, para el llamado a la Licitación Pública de referencia, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 158.110.000,00);

Que en act. PREV 11522707/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. SOLSEC 11523569/26 obra la solicitud de gasto correspondiente;

Que en act. NOTGES 3840193/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1007112/26, Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 175378/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, obrante en PLPACO 11524903/26, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la contratación de un servicio de catering y/o viandas con destino a estudiantes, docentes y comi-



sión de organización nacional y local, Feria Nacional de Educación en Ciencias, Tecnologías, Artes y Matemática solicitado por la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a la que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$158.110.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-16	3	9	1	\$158.110.000,00

Art. 5º.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y términos de la Ley.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Compras y Contrataciones.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 7575-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-5150814/26, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente San Luis Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar gastos corrientes y operativos asignados durante el segundo trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2025, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026, según los fundamentos expuestos por act. ACTPAS 1692985/26;

Que en act. NOTAMP 991448/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. PREV 11452313/26 obra imputación preventiva al presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1708682/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1000956/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 174048/26, ha tomado vista de Fiscalía de Estado expresando que, analizadas las constancias obrantes en autos, no tiene objeciones legales que formular, por lo que puede el Poder Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la entrega de la suma peticionada, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de la misma todo ello en el marco de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable al Ente San Luis Agua, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 (\$ 909.859.733,67), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° VIII-0253-2025 que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026,

con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados durante el segundo trimestre del presente ejercicio.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	21	43	00	1-01	5	5	2	\$883.179.733,67
1	11	21	43	00	1-01	5	5	7	\$26.680.000,00

Art. 4º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	21	43	00	1-01	5	5	2	\$883.179.733,67
1	11	21	43	00	1-01	5	5	7	\$26.680.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ente San Luis Agua.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7577-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-4161351/26, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA Yael CAZENAVE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 19572-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA Yael CAZENAVE, D.N.I. N° 32.244.566, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3762046/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, a la docente CECILIA Yael CAZENAVE, D.N.I. N° 32.244.566, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7578-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4071259/26, por el cual tramita la designación de la docente MARCIA DAHIANA MARINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0106-DRRHH-2025, de la docente interina, GABRIELA SOLEDAD MATEU, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARCIA DAHIANA MARINI, D.N.I. N° 34.106.620, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3751514/26, 3770541/26, 1574464/26 y ACTPAS 1685806/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de marzo de 2026 y hasta el 4 de agosto de 2026, a la docente MARCIA DAHIANA MARINI, D.N.I. N° 34.106.620, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7579-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4130014/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NANCY NOEMI SOSA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3756815/26 y 3764642/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente titular e interina NANCY NOEMI SOSA, D.N.I. N° 20.414.941, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2092-ME-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 438696/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180620/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular e interina NANCY NOEMI SOSA, D.N.I. N° 20.414.941, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía (1 hora titular y 1 hora interina de incremento) en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7580-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131165/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELIANA BELEN FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3788286/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELIANA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.539.187, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6033-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 440450/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180748/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ELIANA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.539.187, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 7581-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4241221/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA EYENIN MANSILLA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular OSVALDO HECTOR LUCERO GARAY, según Decreto N° 3076-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA EYENIN MANSILLA, D.N.I. N° 29.329.557, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3770508/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, a la docente LAURA EYENIN MANSILLA, D.N.I. N° 29.329.557, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 7582-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6031228/26, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA SOLEDAD DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VERONICA QUIROGA, según Decreto N° 1114-MHP-2016, se torna necesario designar a la docente GABRIELA SOLEDAD DOMINGUEZ, D.N.I. N° 43.765.680, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3809027/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 02 de junio de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VERONICA QUIROGA, a la docente GABRIELA SOLEDAD DOMINGUEZ, D.N.I. N° 43.765.680, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 7583-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6150043/26, por el cual tramita la designación de la docente ANA ANGELES HERRERA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORMA SUSANA CARRANZA, según Decreto N° 16976-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ANA ANGELES HERRERA, D.N.I. N° 40.835.192, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3818431/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2026, a la docente ANA ANGELES HERRERA, D.N.I. N° 40.835.192, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7584-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4090801/26, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LAURA MACARENA GIORGIS PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3753828/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LAURA MACARENA GIORGIS PEREYRA D.N.I. N° 35.475.611, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA GABRIELA FLORES, según Decreto N° 2709-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2026, de la docente LAURA MACARENA GIORGIS PEREYRA D.N.I. N° 35.475.611, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7585-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4060475/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA PAULA DELPOZZI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3748868/26 y 3772569/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA PAULA DELPOZZI, D.N.I. N° 32.427.239, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 3441-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 438774/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180549/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANA PAULA DELPOZZI, D.N.I. N° 32.427.239, en OCHO (8) cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en a Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7586-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4131492/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FEDERICO RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3757606/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FEDERICO RUIZ D.N.I. N° 25.900.484, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 20957-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;



Que en act. INFORM 437890/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 10 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180320/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FEDERICO RUIZ, D.N.I. N° 25.900.484, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo y TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7587-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5261159/26, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA REICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARIA GRACIELA CUADRADO, según Resolución N° 1644-DRRHH-2026 (act. DOCEXT 1580107/26), se torna necesario designar a la docente BRENDA REICH, D.N.I. N° 39.397.280, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3799744/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo 2026, con motivo de la licencia por accidente de trabajo de la docente titular MARIA GRACIELA CUADRADO, a la docente BRENDA REICH, D.N.I. N° 39.397.280, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes,

departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7588-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4020069/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1564712/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, D.N.I. N° 37.736.748, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 20975-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, según Decreto N° 4053-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, D.N.I. N° 37.736.748, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 1564712/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 5 de abril de 2026, a la docente suplente NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, D.N.I. N° 37.736.748, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de abril de 2026, a la docente NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, D.N.I. N° 37.736.748, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7589-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5141232/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3789757/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA D.N.I. N° 28.838.546, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4762-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 440852/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 27 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180775/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MARCOS ESTEBAN LEDESMA, D.N.I. N° 28.838.546, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7590-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6100823/26, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester

Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular MAXIMILIANO NICOLAS QUARIN, según Decreto N° 2413-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 32.135.339, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística – Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3815393/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2026, al docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 32.135.339, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística - Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7591-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5130109/26, por el cual tramita la designación del docente MASSI CRISTIAN MARCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular NATALIA RASPO, según Decreto N° 3789-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, CRISTIAN MARCIAL MASSI, D.N.I. N° 25.293.536, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1558363/26, 1558518/26 y 1558595/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 08 de mayo de 2026;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 08 de mayo de 2026, e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía de la docente titular, NATALIA RASPO, al docente CRISTIAN MARCIAL MASSI, D.N.I. N° 25.293.536, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7592-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4231271/26, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA ALEJANDRA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular IVANA VANESA IBACETA, concedida por Resolución N° 538-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ALICIA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 39.137.221, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3769350/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2026 y hasta el

18 de agosto de 2026, en reemplazo de la docente titular IVANA VANESA IBACETA, a la docente ALICIA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 39.137.221, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7593-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4091290/26, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA AGUSTINA ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza – aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales a las necesidades educativas provinciales.

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0123-DRRHH-2025, de la docente suplente SOFIA MAGDALENA GRANERO, se torna necesario designar a la docente FLORENCIA AGUSTINA ARRIETA D.N.I. N° 39.396.975, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3754429/26, 3776293/26, 3788326/26, 1560726/26 y 1561398/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de Ley N° XV-0387-2004, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2026 y hasta el 09 de agosto de 2026, a la docente FLORENCIA AGUSTINA ARRIETA D.N.I. N° 39.396.975, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7594-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6100307/26, por el cual tramita la designación del docente JORGE ALFREDO PENALVA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2636-ME-2026 y 183-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JORGE ALFREDO PENALVA, D.N.I. N° 18.508.638, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3814892/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 03 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de junio de 2026, al docente JORGE ALFREDO PENALVA, D.N.I. N° 18.508.638, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7595-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4300112/26, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA MARIN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CAROLINA CRUCES, según Decreto N° 1451-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ADRIANA MARIN, D.N.I. N° 26.668.376, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3775043/26 y DOCEXT 1572998/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de abril de 2026, a la docente ADRIANA MARIN, D.N.I. N° 26.668.376, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7596-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6080318/26, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente JESSICA NATALIA CACRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2636-ME-2026 y 183-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JESSICA NATALIA CACRAN, D.N.I. N° 42.465.421, en CINCO (5) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3812186/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 03 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de junio de 2026, a la docente JESSICA NATALIA CACRAN, D.N.I. N° 42.465.421, en CINCO (5) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7597-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6030491/26, por el cual tramita la designación de la docente DAMARIS NAHIR OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente titular, MONICA BEATRIZ PALMERO, según Decreto N° 2102-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente, DAMARIS NAHIR OLGUIN, D.N.I. N° 36.310.107, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3808265/26, obra: constancia de la publicación del lla-

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, a la docente DAMARIS NAHIR OLGUIN, D.N.I. N° 36.310.107, en UN (01) cargo Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7598-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150594/26, por el cual tramita la designación del docente MARIO EDUARDO JAIME, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Álvarez de Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular EDELMIRA ADRIANA FLORES HERMOSILLA, según Decreto N° 19148-ME-2025, se torna necesario designar, al docente MARIO EDUARDO JAIME, D.N.I. N° 35.105.885, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3759897/26 y 1561637/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004



y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, al docente MARIO EDUARDO JAIME, D.N.I. N° 35.105.885, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Álvarez de Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7599-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3020235/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NORMA CECILIA ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3719438/26 y 3732437/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NORMA CECILIA ACOSTA, D.N.I. N° 17.893.708, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 3828-MHP-2008 y Decreto de reubicación N° 4632-MC-2004 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1670436/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de enero de 2026;

Que en act. INFSUM 179974/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de enero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular NORMA CECILIA ACOSTA, D.N.I. N° 17.893.708, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5hs. en 1er. año 3ra. división y OCHO (8) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 7808-MTyC-2026.-

San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora Educación Ambiental y Turismo dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora YAMILA ESTEFANIA TAPIAS, D.N.I. N° 36.367.064;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora YAMILA ESTEFANIA TAPIAS, D.N.I. N° 36.367.064, en el cargo de Subdirectora de Educación Ambiental y Turismo dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7809-MTyC-2026.-

San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6060027/26 y en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Reserva Florofaunística, Centro de Conservación de Vida Silvestre y Estación de Piscicultura La Florida dependiente de la Subdirección de Parques y Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura, al señor DANIEL CATRIEL MORA, D.N.I. N° 42.632.002;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DANIEL CATRIEL MORA, D.N.I. N° 42.632.002, en el cargo de Jefe de Área Reserva Florofaunística, Centro de Conservación de Vida Silvestre y Estación de Piscicultura La Florida dependiente de la Subdirección de Parques y Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7810-MTyC-2026.-

San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefa de Área Biodiversidad, Flora y Fauna, dependiente de la Subdirección Parques y Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora DEOLINDA ANTONIA POBLET, D.N.I. N° 23.694.178;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora DEOLINDA ANTONIA POBLET, D.N.I. N° 23.694.178, en el cargo de Jefa de Área Biodiversidad, Flora y Fauna, dependiente de la Subdirección Parques y Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7811-MTyC-2026.-

San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6060027/26 y en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Parques y Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura, al señor MATIAS FRANCISCO VENEZIA SOSA, D.N.I. N° 31.401.973;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATIAS FRANCISCO VENEZIA SOSA, D.N.I. N° 31.401.973, en el cargo de Subdirector Parques y Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable, del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaria-

rio de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7812-MTyC-2026.-

San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6060027/26 y en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Directora de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora SILVIA LILIANA LENCINA, D.N.I. N° 17.163.427;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SILVIA LILIANA LENCINA, D.N.I. N° 17.163.427, en el cargo de Directora de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7813-MTyC-2026.-

San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director Parque Costanera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al señor VÍCTOR MANUEL SOSA, D.N.I. N° 22.190.762;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor VÍCTOR MANUEL SOSA, D.N.I. N° 22.190.762, en el cargo Director Parque Costanera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7814-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26 y en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora Cabildo y Casa de Tucumán, Centro Cultural Tecla Funes y Centro de Convenciones La Punta, dependiente de la Dirección de Parques y Sitios Culturales, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora ELIANA LOURDES VAZQUEZ, D.N.I. N° 31.378.767;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ELIANA LOURDES VAZQUEZ, D.N.I. N° 31.378.767, en el cargo de Subdirectora Cabildo y Casa de Tucumán, Centro Cultural Tecla Funes y Centro de Convenciones La Punta, dependiente de la Dirección de Parques y Sitios Culturales, del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7815-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26 y en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora del Parque de las Naciones, Parque Cuarto Centenario, Parque la Cerámica, Plaza del Cerro, Parque La Libertad y Plaza del Aeropuerto dependiente de la Dirección de Parques y Sitios Culturales, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora MIRIAN JOSEFA GARRO, D.N.I. N° 22.525.380;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MIRIAN JOSEFA GARRO, D.N.I. N° 22.525.380, en el cargo de Subdirectora del Parque de las Naciones, Parque Cuarto Centenario, Parque la Cerámica, Plaza del Cerro, Parque La Libertad y Plaza del Aeropuerto, dependiente de la Dirección de Parques y Sitios Culturales, del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar

las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 28-DIHyE-2026.-
San Luis, 22 de Julio del 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0000-11060242/24 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética tramita la continuidad del financiamiento y extensión territorial del plan "CHAU GARRAFA", y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo fue creado mediante Decreto N° 12575-MHIP-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, obrante act. DOEXT 1258786/24;
Que con el objetivo de continuar con el Plan CHAU GARRAFA, el Gobierno Provincial anuncia la ampliación de las conexiones domiciliarias y la instalación interna de la red de gas natural extendiendo su alcance a nuevas zonas de la provincia, promoviendo la inclusión energética y el acceso equitativo al servicio de gas natural.
Esta medida reafirma el compromiso provincial de mejorar la calidad de vida, la eficiencia energética y el acceso a servicios esenciales a los beneficiarios, ampliando el financiamiento para cubrir los gastos inherentes a las gestiones de instalación, conexión y habilitación del servicio, facilitando el acceso para familias que aún dependen de garrafas.

Que en act. DOEXT 1252232/24 obra Convenio de Colaboración vigente celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., suscripto en fecha 22 de noviembre de 2024;
Que en el marco de los Arts. 4º y 5º del Decreto N° 12575-MHIP-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, obrante en act. DOEXT 1258786/24 faculta a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a ampliar el monto de la línea de financiamiento y los conceptos comprendidos dentro de los destinados a facilitar la conexión domiciliaria de red de gas natural y ampliar el alcance territorial del plan;
Que, con el objetivo de reglamentar nuevas pautas de procedimiento y establecer lineamientos precisos para la ejecución de los trabajos que deben realizar los matriculados en relación con la instalación, conexión y habilitación del servicio de gas, resulta necesario reemplazarlos Anexos denominados: ANEXO N° 1 "INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA", "ANEXO N° 2 "DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA", "ANEXO N° 3 "SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN GARRAFA DE LOS BENEFICIARIOS" y ANEXO N° 4 "REGLAMENTO MATRICULADOS HABILITADOS, incorporados y aprobados por Resolución N° 24-DIHyE-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, a fin de garantizar la pronta conexión y habilitación del servicio de gas para las viviendas beneficiarias;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;
EL SEÑOR DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA
RESUELVE:

Art. 1º.-Establecer la ampliación de la línea de financiamiento para el pago de los gastos inherentes a la gestión de aprobación de la instalación interna para el acceso al servicio de provisión de gas natural. La línea de financiamiento será de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales, fijas, iguales, consecutivas y sin interés, cuyo valor será incluido en la factura de consumo de gas. -
Art. 2º.- Dispóngase extender a las zonas con red de gas natural alcanzadas por el Decreto N° 12575-MHIP-2024, en los siguientes: a) Barrio Serranías Puntanas de la ciudad de San Luis; b) Barrios Malvinas, Virgen de Fátima y Los Fresnos de la Ciudad de Juana Koslay; c) Barrios Zona Ecogas y Energía San Luis de la ciudad de La Punta; d) Barrios Remanentes de La Ribera y Barrio Viv. Zona Este de la ciudad de Villa Mercedes y remanentes de la Plan Chau Garrafa 2024- 2025 y 2025-2026(Mirador del Portezuelo – San Luis, B° 272 Viviendas – B° 227 Viviendas



– Villa de Merlo).-

Art.3º.- Establecer los siguientes plazos:

-Del 22 de Julio en adelante: Los Matriculados Habilitados deberán formalizar la adhesión al Plan en las oficinas habilitadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, donde se les asignará un nombre de usuario y contraseña para acceder al sistema "Plan Chau Garrafa". -

- Del 28 de Julio al 31 de Diciembre: Los Beneficiarios al Plan podrán inscribirse través del sitio web <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar>, en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de aplicación. -

- A partir de la emisión de la Orden de Trabajo, por parte de la autoridad de aplicación, al matriculado se le otorga un plazo de (60) días corridos, extensible a (90) días corridos por razones debidamente justificadas ante la autoridad de aplicación, para la ejecución de los trabajos previsto en el Plan. -

-Las adhesiones, tanto de Beneficiarios como de matriculados habilitados, podrán continuar mientras tenga vigencia el Plan.-

Art. 4º.- Remplazar los Anexos reglamentarios de la Resolución N° 24-DIH-yE-2024.-

Art. 5º.- Aprobar los nuevos Anexos reglamentarios denominados: "ANEXO N° 1 INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA", "ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA", "ANEXO N° 3 SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN GARRAFA DE LOS BENEFICIARIOS" y "ANEXO N° 4 REGLAMENTO MATRICULADOS HABILITADOS", que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 6º.-Ordénese la publicación en el sitio web: <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar>, los formularios anexos pertenecientes a las empresas distribuidoras de gas denominados: ANEXO I ROI – Recupero de Obra Interna PROGRAMA CHAU GARRAFA PROVINCIA DE SAN LUIS y ANEXO II ROI – Recupero de Obra Interna PROGRAMA CHAU GARRAFA PROVINCIA DE SAN LUIS, destinados a los beneficiarios del servicio.

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y a los gasistas matriculados habilitados en el Registro de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A..-

Art 8º.- Registrar, comunicar y archivar.-

ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA

- El Beneficiario deberá ingresar al portal <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar> para completar el formulario de inscripción.

- El Beneficiario deberá aceptar términos y condiciones y seleccionar al matriculado.

- Se notificará al matriculado que ha sido seleccionado y se le enviará la credencial que deberá presentar en la visita al beneficiario.

- El matriculado habilitado dentro del plazo de (10) días hábiles, deberá visitar el domicilio del Beneficiario para evaluar trabajo a realizar, y una vez evaluada la vivienda y el trabajo a realizar, el matriculado deberá en un plazo de (2) días hábiles hacer entrega de la solicitud de adhesión al beneficiario, para que este último concurra a la brevedad a las oficinas habilitadas para la suscripción de la adhesión al Plan Chau Garrafa.

- Una vez suscripta la solicitud de adhesión por ambas partes, la autoridad de aplicación del Gobierno de la Provincia ingresa esta adhesión al sistema y genera la orden de trabajo al matriculado habilitado.

- El matriculado habilitado en un plazo de (60) días corridos, extensible a (90) días corridos por razones debidamente justificadas ante la autoridad de aplicación, deberá realizar las tareas acordadas y solicitará la inspección y habilitación a la distribuidora.

- En caso que la vivienda posea reformas y/o ampliaciones, el plazo otorgado al Matriculado habilitado podrá extenderse a un plazo de (90) días.

- En caso de ser necesario el cambio de matriculado, será el siguiente procedimiento:

1º) una vez que el beneficiario se contactó con el matriculado y este no concurrió a la vivienda a evaluar los trabajos a realizar en el plazo de 10 días hábiles previsto, el beneficiario podrá solicitar el cambio de matriculado y optar por otro.

2º) Luego de suscripta la solicitud de adhesión y generado la orden de trabajo al matriculado, si este no comenzara con los trabajos dentro de los plazos acordados con el beneficiario o transcurrido el plazo de (60) días corridos, el beneficiario podrá solicitar el cambio de matriculado y optar por otro.

3º) En los casos que el gasista no pueda concurrir a la vivienda para la evaluación de los trabajos a realizar en el plazo de (10) días hábiles o realizar los trabajos acordados en los plazos de (60) o (90) días corridos podrá solicitar una prórroga

de plazo con la conformidad del beneficiario.

4º) En el supuesto que el matriculado no pueda realizar los trabajos deberá comunicarlo a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética exponiendo sus razones, a los efectos que beneficiario pueda optar por otro matriculado.

- En todos los supuestos anteriormente enumerados, la Dirección trasladará las razones expuestas por una parte a la otra parte, a fin de resolver la solicitud y comunicar la decisión.

- Una vez que el matriculado habilitado haya instalado el medidor y la distribuidora haya habilitado el servicio, el beneficiario deberá firmar la conformidad de los trabajos realizados habilitando al matriculado a gestionar el pago correspondiente.

- En esta oportunidad podrá completar la encuesta de satisfacción evaluando al matriculado.

- El matriculado habilitado deberá presentar la factura correspondiente, a nombre del Beneficiario en las oficinas habilitadas.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA.

Por el presente manifiesto mi voluntad de participar del PLAN CHAU GARRAFA, como locador de servicio, en el carácter de matriculado habilitado en el registro de la empresa distribuidora que corresponda a la zona de servicio de gas: DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. y/o ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M., manifestando aceptar el presente plan bajo los siguientes términos y condiciones y aquellos que establezca la reglamentación:

1) Los trabajos que los potenciales usuarios le encomendarán son aquellos necesarios para la gestión de aprobación de la instalación interna para el acceso al servicio de provisión de gas natural, comprensivo de los gastos correspondientes a mano de obra, materiales, y honorarios para la conexión al servicio de gas.

2) El precio a percibir por los trabajos encomendados es por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) por cada vivienda.

3) Los matriculados habilitados, al momento de acogerse al plan, podrán seleccionar los lugares geográficos de la provincia donde se aplique el plan, a los fines de prestar sus servicios. Una vez seleccionado el lugar, los matriculados habilitados que hubieren sido seleccionados por los potenciales usuarios no podrán negarse a ejecutar los trabajos, a excepción de razones fundadas y/o por la situación particular en que se encontrare la vivienda y/o instalaciones internas fuera necesario realizar trabajos adicionales que excedieran sustancialmente los individualizados en el Reglamento. No obstante, en este último supuesto, el matriculado habilitado podrá acordar con el potencial usuario la contratación de dichos trabajos adicionales de manera particular, en cuyo caso el Gobierno de la Provincia no se responsabiliza de las contraprestaciones recíprocas acordadas entre ellos siendo ajeno a tal relación.

4) Las facturas por los trabajos ejecutados y conformados deberán ser emitidas a nombre de los potenciales usuarios que los encomendaron, y ser presentadas en la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para su correspondiente pago.

5) Los trabajos serán abonados por el Gobierno de la Provincia, previa conformidad del potencial usuario, por cuenta y orden de éste, con los fondos del que resultare beneficiario con motivo del financiamiento solicitado. No se reconocerán tareas de relevamiento y/o asesoramiento de ninguna naturaleza.

6) Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados en el plazo que establezca la reglamentación y de acuerdo a las normas NAG-200 de ENARGAS.

7) En caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos por parte de los matriculados habilitados, o en el rechazo injustificado de los mismos, se procederá a la baja del plan y la consecuente eliminación del listado de elegibles.

8) Se autoriza por la presente al Gobierno de la Provincia a publicar datos de contacto a fin de que el beneficiario se comuniquen para dar inicio a los trabajos.

9) Manifiesto en carácter de declaración jurada que la matrícula que me habilita para efectuar los trabajos aquí descriptos se encuentra vigente y debidamente inscripta en ECOGAS y/o ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M., que corresponda a la zona de distribución del servicio en la cual se desarrollarán las tareas, no teniendo ningún impedimento legal.

10) Por el presente me obligo a cargar la documentación requerida en el sistema web mediante el usuario y contraseña que me asigne la autoridad de aplicación, declarando bajo juramento no introducir documentación, datos, fechas o cualquier otra información falsa.

11) Con la suscripción de la presente Declaración Jurada, acepto y me obligo a cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento para Matriculados Gasistas.

DATOS DEL MATRICULADO

NOMBRE:

DNI y CUIT:

DOMICILIO:



Plazo de ejecución del trabajo: _____

e. 29 Jul. y v: 03 Ago.

El Expediente N° 23066-o/26, y;



CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia con Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 9319-2026, que contiene Decreto N° 3749/2026, de ACEPTACIÓN de DONACIÓN EFECTUADA POR EL SR. GATTCA MARCELO EDUARDO DNI 8.602.122, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES, de fracciones de terreno, conforme los siguientes datos catastrales: Nomenclatura Catastral Departamento General Pedernera, Circunscripción 01; manzana 000000, Parcela 000003, Padrón N° 1099665; Receptoría MERCEDES; Nomenclatura Catastral: 00-03-01-38-000000-000005 y Nomenclatura Tributaria: 01-1099667; Nomenclatura Catastral: 00-03-01-38-000000-000006; Nomenclatura Tributaria: 01-1099668, perteneciente a Inmueble individualizado a través del PLANO DE MENSURA N° 3/335/25 y ubicado entre Ruta Provincial 2B y Canal Secundario N° III del ejido municipal.

Que, conforme los lineamientos inscriptos en el Decreto ut supra citado, el espacio inmueble recibido en donación, tendrá como finalidad la realización de obras proyectadas en beneficio de los vecinos de zonas aledañas y ciudadanos en general, tales como apertura de calles, nivelación, alumbrado público, tendido de redes, asfaltado y/u otras que se consideren pertinentes; a partir de que se encuentren comprendidas en la planificación de infraestructura urbana.

Que, en dicho contexto, la Municipalidad, se compromete a la implementación de sistema de limitación respecto de la propiedad del donante-(404,98 metros lineales) y cercado del espacio restante (718,11 metros lineales), conforme al avance de Obras e Infraestructura al momento de su puesta en valor.

Que todos los procesos administrativos llevados a cabo por el Ejecutivo Municipal responden específicamente a las disposiciones del Capítulo VII- SUBDIVISION- URBANIZACION Y LOTEOS establecidas por Ordenanza 2065/80- CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, sus modificatorias y complementarias y cumplen acabadamente con las prescripciones dispuestas por la Carta Orgánica Municipal respecto a los mecanismos y procedimientos formales que a este efecto resultan menester.

Que por todo lo expuesto, además de considerar altamente beneficioso para la comunidad en general y en especial para el sector del barrio (loteo) identificado como “Altos de Chacabuco” esta decisión adoptada por el Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante entiende pertinente prestar acuerdo al Decreto emitido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA N° 1365-HyP/O/2026

Art.1°)PRESTAR ACUERDO al Decreto Municipal N° 3749/2026, que disponen la ACEPTACIÓN de DONACIÓN EFECTUADA POR EL SR. GATTCA MARCELO EDUARDO DNI 8.602.122, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES, de fracciones de terreno, conforme los siguientes datos catastrales: Nomenclatura Catastral Departamento General Pedernera, Circunscripción 01; manzana 000000, Parcela 000003, Padrón N° 1099665; Receptoría MERCEDES; Nomenclatura Catastral: 00-03-01-38-000000-000005 y Nomenclatura Tributaria: 01-1099667; Nomenclatura Catastral: 00-03-01-38-000000-000006; Nomenclatura Tributaria: 01-1099668, perteneciente a Inmueble individualizado, conforme PLANO DE MENSURA N° 3/335/25 y localizado entre Ruta Provincial 2B y Canal Secundario N° III de la ciudad de Villa Mercedes.

Art.2°)Sobre el bien inmueble recibido en carácter de donación, conforme el detalle especificado en el Art.1°), se establece como finalidad la realización de obras proyectadas y que oportunamente se encuentren comprendidas dentro de un plan de infraestructura urbana tales como apertura de calles, nivelación, alumbrado público, tendido de redes, asfaltado y/o cualquier otra que tenga como objetivo beneficiar, en particular, a los vecinos del barrio (loteo) “Altos de Chacabuco” y a los ciudadanos de la ciudad, en general; en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Art.3°)Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario y con el único objetivo de alcanzar las metas propuestas en el respectivo Decreto y la presente Ordenanza, a realizar modificaciones y/o adaptaciones presupuestarias en el presente ejercicio y/o prever las partidas necesarias en proyecciones presupuestarias correspondientes a ejercicios futuros.

Art.4°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

SILVINA LETICIA GALETTO
Presidenta H.C.D.
María A. Olmos
Secretaria Legislativa H.C.D.

DECRETO N° 4455-2026.-

Villa Mercedes (S.L.) 20 de Julio de 2026

VISTO:

Exp N° 7997-E-HCD-2026, Ordenanza N° 1365-HyP/O/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo; Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art. 1°) Promulgar la Ordenanza N° 1365-HyP/O/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: prestar acuerdo al Decreto Municipal N° 3749/2026, que dispone la Aceptación de Donación de fracciones de terreno efectuada por el SR. Gatica Marcelo Eduardo D.N.I N° 8.602.122, a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes con finalidad de realización de obras de Infraestructura urbana.

Art. 2°) Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Finanzas y demás dependencias que correspondan.

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente
Jorge Germán Sepúlveda
Secretario de Gobierno
Marcela Natalia Berón
Secretaria de Economía y Finanzas

EXENTO

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS
REGIONAL CAPITAL
Ley XIV 0378-2004 (5560 “R”)

El Colegio de Arquitectos de San Luís, Regional Capital, llama a Asamblea Anual Ordinaria, para el día sábado 29 de agosto de 2026, a las 10,00hs en la sede del Colegio de Arquitectos de San Luís, sito en calle Mitre N° 434 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.-Designación de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2°.-Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio comprendido julio de 2025 y junio de 2026.

3°.-Consideración del balance e inventario del ejercicio cerrado al 30/06/2026.

4°.-Consideración del Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente.

5°.-Temas a incorporar al Orden del Día a solicitud de los Asambleístas presentes.

La Asamblea se integrará por todos los Arquitectos Matriculados Habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luís - Regional Capital - para el ejercicio de la profesión a la fecha de la convocatoria de la Asamblea.

Los Asambleístas podrán hacerse representar por el Poder Especial otorgado a otro Asambleísta que participe. Art.43, Ley XIV 0378-2004 (5560 “R”).

Transcurrida una hora desde la fijada en la citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. Art. 45, Ley XIV 0378-2004-(5560”R”).
San Luís 27 de julio de 2026

GUSTAVO CECETTI
Presidente

EXENTO

C: 2408

\$ 16.500,00

e: 29 Jul y v: 03 Ag.



CONVOCATORIA

El presidente de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "EL FORTIN", (Legajo N° 19/62 DPCyFPJ), CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en la sede y domicilio jurídico sito en calle Remedios de Escalada 11 - Villa Mercedes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta.

2° CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE correspondiente al ejercicio económico N° 64 (2025).

HUGO MIGUEL MENA
Presidente

C: 2483 SPP e: y v: 03 Ago

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
(Ley XIV-1173-2025)

Convocase a los Ingenieros matriculados y habilitados al 30/06/26 del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Luis a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas, en Avenida Lafinur N° 997 Ciudad capital, Provincia de San Luis, Edificio Instituto de Formación Docente Continúa (IFDC) Aula N°2. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará, en caso de no reunirse el quórum establecido en la primera, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a las 18:30 horas del mismo día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un presidente Ad Hoc para presidir la Asamblea y elección de tres (3) matriculados para firmar el acta.

2) Consideración, tratamiento y aprobación del Estatuto y Reglamentos internos del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Luis.

3) Consideración, tratamiento y aprobación del Código de Disciplina y Ética Profesional.

4) Consideración, tratamiento y aprobación del Reglamento Electoral

5) Consideración, tratamiento y aprobación del Régimen de Honorarios Profesionales.

Consejo Directivo Provisorio

Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Luis,

JOSÉ ALEJANDRO BONILLO
Secretario

C: 2484 \$ 11.000,00 e: 03 y v: 05 Ago

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS DE VOCALÉS DESTINADOS A SALAS DE 5 AÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PLANEAMIENTO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6081219/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8482-ME-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 80.400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 18 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por

cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2391

SPP

e: 29 Jul y v: 03 Ago

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de CAMIONETA- Tipo 4X2, solicitado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO de HACIENDA e INFRAESTRUCTURA PÚBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4160654/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 7486-MHIP-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 44.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2392

SPP

e: 29 Jul y v: 03 Ago

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

EXD. 4221090/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 8579-MHIP-2026

OBRA: ESCUELA N°149 "MANUEL LAINEZ" – MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ESTABLECIMIENTO

UBICACIÓN: FORTUNA – DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 428.211.229,37.-

PRECIO DEL PLIEGO. \$ 430.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 días corridos

FECHA DE APERTURA: 20/08/2026 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS en Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte, Bloque 2, Piso 2; Casa de Gobierno; San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 14/08/26 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2411

SPP

e: 29 Jul y v: 03 Ago

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

EXD. 0-6021350/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 8745-MHIP-2026

OBRA: ESCUELA TECNICA N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO". MANTENIMIENTO GENERAL Y REFACCIONES.

UBICACIÓN: BARRIO EL LINCE. CIUDAD DE SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.233.405.490,00

PRECIO DEL PLIEGO. \$ 1.250.000,00



PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 Días corridos

FECHA DE APERTURA: 20/08/2026 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte, Bloque 2, Piso 2; Casa de Gobierno; San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 14/08/26 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2412 SPP e: 29 Jul y v: 03 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51-MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de RODADOS, con destino al SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6230146/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8358-MS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$396.224.673,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 18 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2442 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN de SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS para UTI Adultos, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5290232/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8460-MdeS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$313.446.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2443 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el periodo de 12 (DOCE) MESES con destino a DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5280931/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8655-MdeS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$768.126.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2444 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de CONJUNTOS DEPORTIVOS LARGOS, CORTOS Y CHOMBAS, destinados a la delegación que representará a la Provincia en el marco de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2026, conforme a lo solicitado por la SECRETARÍA DE DEPORTE, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6010999/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8594-SGG-SD-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$39.440.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2485 SPP e: 03 y v: 07 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino al HOSPITAL DR. RENE FAVALORO - VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4301244/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 6921-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$233.039.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de AGOSTO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2486 SPP e: 03 y v: 07 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58- MHeP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL DE UNION, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4291250/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8578-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$194.140.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2487 SPP e: 03 y v: 07 Ago



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59- MHeP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a estudiantes, docentes y comisión de organización nacional y local, Feria Nacional de Educación en Ciencias, Tecnologías, Artes y Matemática solicitado por la DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6290351/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 8853-ME- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$158.110.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2488 SPP e: 03 y v: 07 Ago



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
LICITACION PRIVADA N° 02/2026

OBJETO: Contratación Servicio de Desinfección Establecimientos
CUDAP: EXP-UVM: 85/2026

FECHA DE RECEPCIÓN: HASTA 14 DE AGOSTO DE 2026, HORA: 12:00 HS.
DOMICILIO: BLCARCE 314 - VILLA MERCEDES - SAN LUIS.

FECHA ACTO DE APERTURA: 14 DE AGOSTO DE 2026, HORA: 13:30 HS. DOMICILIO: BLCARCE 314 - VILLA MERCEDES - SAN LUIS.

CONSULTAS: A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2026 DE 13:00 hs a 17:00 hs EN BLCARCE 314 - VILLA MERCEDES (S.L.) O POR E-MAIL: compras@unvime.edu.ar

RETIRO DE PLIEGOS: A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026 DE 13:00 hs a 15:00 hs EN BLCARCE 314 - VILLA MERCEDES (S.L.) O POR E-MAIL: compras@unvime.edu.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

C: 2489 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago



COMERCIALES

EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "FERRETERÍA FILIBERTI S.A.S."

DATOS PERSONALES DEL SOCIO: MARÍA ESTER ÁVILA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 11.108.959, (CUIT 27-11108959-6), nacida el 1 de enero de 1954, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento número 353 de esta ciudad, resuelve en los términos del art. 1800 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. FECHA DE CONSTITUCION: La Toma, San Luis, 02/07/2026, por instrumento privado. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL. La sociedad se denomina "FERRETERÍA FILIBERTI S.A.S." y establece su sede social en calle Sarmiento número 353, La Toma, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, embalaje, transporte y comercialización, tanto mayorista como minorista, de toda clase de artículos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias, equipos, accesorios y repuestos destinados a ferretería, pinturería, plomería, electricidad, gas, sanitarios, calefacción, refrigeración, iluminación, bulonería, tornillería, herrajes, abrasivos, adhesivos, selladores, fijaciones, materiales para la construcción, corralón, carpintería, herrería, albañilería, techos, pisos, revestimientos, cerámicos, porcelanatos, aberturas, vidrios, perfilería, maderas, chapas, cañerías, bombas, motores, artículos de seguridad e higiene, elementos de protección personal, herramientas manuales y eléctricas, máquinas, equipos y, en general, todo otro producto, insumo o accesorio relacionado directa o indirectamente con la construcción, reparación, mantenimiento, remodelación, refacción y mejoramiento de inmuebles, obras e instalaciones de cualquier naturaleza. b) Construcción: La ejecución, dirección, administración, contratación y subcontratación de obras civiles, públicas o privadas, de arquitectura e ingeniería; la construcción, ampliación, remodelación, reparación, refacción, restauración, mantenimiento, demolición y conservación de toda clase de edificios, viviendas, locales comerciales, industrias, galpones, establecimientos rurales, obras viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, de gas, telecomunicaciones e infraestructura en general, pudiendo realizar instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, climatización, pintura, impermeabilización y toda otra tarea complementaria o accesoria vinculada con la actividad constructiva. c) Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, montaje, mantenimiento, reparación, inspección y asistencia técnica relacionados con los bienes y actividades comprendidos en el presente objeto social, pudiendo celebrar contratos de provisión de materiales, mano de obra y ejecución integral de obras ("llave en mano"). A tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante, fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por diez mil acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La socia María Ester Ávila, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular a María Ester Ávila, Documento Nacional de Identidad Número 11.108.959, quien actuara con plenas facultades de administración y disposición conforme a la ley y el presente estatuto; quien acepta en este acto el cargo. Se designa como Administrador Suplente a María Milagros Filiberti, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 31.212.814, (CUIT 23-31212814-4), nacida el 15 de noviembre de 1984, casada en primeras nupcias con Claudio Daniel Arce, Documento Nacional de Identidad Número 26.418.238,





El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - juez, secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "GARCIA BONIFACIO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446473/26, cita y emplaza por el termino de (30) treinta días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA BONIFACIO ANTONIO, D.N.I. N° 13.928.985, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 02 de julio de 2026.-

C: 2430 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 434460/25 "BARGAS CLAUDIO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BARGAS CLAUDIO DANIEL D.N.I N° 24.990.251.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de julio de 2026.

C: 2431 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ – JUEZA, Secretaría del autorizante, en Autos: "BLANEZ JOSE EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N°446124/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. JOSE EDUARDO BLANEZ, D.N.I. N°21.383.501, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de junio de 2026.

C: 2432 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: EXP 445294/26 "GIL MIRTA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de doña GIL MIRTA SUSANA DNI N° 14.542.370, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 30 de JUNIO de 2026.-

C: 2433 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MANZUR HECTOR ELIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (410545/24)", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. HECTOR ELIAS MANZUR, documento nacional de identidad número 10.351.524 por el término de treinta días para hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 699 del C.P.C.).

SAN LUIS, 26 de JUNIO DE 2025

C: 2436 \$ 16.500,00 e: 29 Jul. y v: 03 Ago.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez Titular, en autos "DOMINGUEZ MARILIN RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 413723/24 cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines en calle Capitan Ortiz s/n, indicado como PARCELA 61 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 20/12/21 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales NO 7/276/21 en fecha 06/09/22 que

consta de una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO METRO SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (461,63m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección: I; Manzana: 142 Parcela: 21. Padron 262251 Receptoría 19- Quines. Sus LINDEROS son: NORTE: con Ramon Custodio Chacon, Pd. 262251- Recep. Quines, Parc. 21 Pl. 7/60/82, Parc A Pl 7/86/12, Pl 7/49/86. ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/60/82, Parc. A Pl 7/86/12, Pl 7/49/1986; SUR: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251 Rec Quines, Parc. 21 Pl 7/6/82, Parc A Pl 7/86/12, Pl 7/49/86 (en posesion de Claudio Ramon Reynoso) y OESTE: con Capitan Ortiz S/ pav. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,79 mts, al Este: del punto 3-2: 15,05mts, al SUR: del punto 2-1: 30,74mts y al OESTE: del punto 1-4: 15,06mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir carece de inscripción. Para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

San Luis, 26 de junio de 2026.-

C: 2447 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) LEMOS FEDERICO ANDRES C/ QUIROGA FANNY ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. N° 329112/18, cita y emplaza por 15 días a FANNY ALICIA QUIROGA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Ruta Provincial N° 1 s/n, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA "66" Plano N° 6/221/16. Linderos: Norte: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Este: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Sur: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Oeste: Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13) y Ochava Noroeste: Huella, Carlos Isidro Bustos (Pad. 11239 Rec. 13); Sup.: 539,60 m2. Dominio: Matrícula 03-3119 R° 6 A° 2. Pad. afectado: 11239 rec. 13 a nombre de Fanny Alicia Quiroga.

Santa Rosa del Conlara, 14 de mayo de 2026.-

C: 2448 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera circunscripción Judicial sito en calle Belgrano y San Martín, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "MUNIGHINI MARCOS, PERALTA MARINA DEL CARMEN C/ PEREZ PRAXEDES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL. EXP 427198/24", cita y emplaza por quince días a PEREZ PRAXEDES hijo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en localidad de Villa del Carmen sobre calle Granaderos Puntanos sin número, Departamento Chacabuco, Partido Estanzuela, Provincia de San Luis y se encuentra individualizado según plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Mat. Prof. 317 CASL y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 06 de enero de 2023, bajo el número 04/118/22, como parcela N° "6". Dicha parcela se encuentra empadronada bajo el N° 330220 y N° 330221 de la Receptoría Tilisarao figurando ambos a nombre de Praxedes Perez hijo con una superficie total de 1.345,50m2, y es afectada parcialmente por la presente mensura en 553,18m2 y 291,55m2 respectivamente. La inscripción de dominio del inmueble es Tomo 15 de Chacabuco Folio 159 Numero 2016 (2da inscripción), figurando a nombre de Praxedes Perez hijo. Linda: al Norte, con padrón 330068 y 330069 de la receptoría Tilisarao figurando el primero a nombre de Arturo Medina y el segundo a nombre de Rosalinda Medina de Musso; al Sur, con padrones 330220 y 330221 de la Receptoría Tilisarao figurando a nombre de Pérez Praxedes hijo (actualmente posesión de los cedentes de autos); al Este, con padrón 330070 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de Eduardo Reyes Torres; y al Oeste, huella de paso y/o padrón 330220 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de Praxedes Perez hijo. Mide al Norte, desde el punto "A" al punto "B", 19,01m; al Sur, desde el punto "C" al punto "D", 19,37m; al Este, desde el punto "B" al punto "C", 43, 03m; y al Oeste, desde el punto "D" al Punto "A" 43,00 m, lo que hace una superficie total de ochocientos veinticuatro metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (824m2, 73dcm2). Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de Julio de 2026.-

C: 2449 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria de la autorizante, en autos: EXP 448732/26 "TORRES OLIVOS CARLOS ENRIQUE Y DIAZ DIAZ RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, TORRES OLIVOS CARLOS ENRIQUE, DNI 92.580.433 Y DIAZ DIAZ RAQUEL D.N.I. N° 92.607.340, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 24 de julio de 2026.

C: 2450 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 4 de la I° Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldine Ibañez Jueza Subrogante, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados EXP 449137/26 BUSTOS ROSSANA HAYDEE S/SUCESIÓN AB INTES-TATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS para que se presenten ante este juzgado todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSSANA HAYDEE BUSTOS D.N. I N° 21.383.026, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2 de JULIO de 2026

C: 2451 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto SPAGNUOLO, Juez, en autos: "EXP 416848/24 "CAMARGO ESCUDERO JULIO ANDRES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieran, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.), con relación a una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de San Luis Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, sobre calle Ituzaingó N° 557, designada como PARCELA 125 de la MANZANA 38 del plano de mensura confeccionado por el agrimensor Guillermo Daniel AGUADO y visado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 1-208-22 de fecha 06/07/2022 el cual resulta ser un excedente de titulo la Parcela 18 y tiene una superficie total de SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (65.63 MTS2) el mismo tiene las siguiente medidas y linderos: Mide al ESTE, Nueve metros con setenta y seis centímetros (9,76 mts); Al NORTE, Siete metros con catorce centímetros (7,14 mts); al OESTE, Nueve metros con sesenta y tres centímetros (9,63 mts); y al SUR, Seis metros con cuarenta y un centímetros (6,41 mts); y Linda: Al ESTE, con Parcela 18; al NORTE, con Propiedad de Nicolas Tessi; al OESTE, no se localiza Padron ni titular dominial; y al SUR, con Propiedad de María José ZARATE, todo según plano y manzana citado. No posee inscripción, ni padrón,

San Luis, 27 de Mayo de 2026.-

C: 2452 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Crivellari Cecilia, DNI N° 25.772.360, con domicilio en Los Arenales 268, de la Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de Julio de 2026.-

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2453 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



EL JUZGADO de FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA y VIOLENCIA N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Subrogante, secretaria de la autorizante, en autos EXP

443687/25 "DOTRO JULIETA ALEJANDRA C/ OLAZO JOSE MARIANO S/PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" cita y emplaza al Sr. OLAZO JOSE MARIANO DNI N° 31.038.518, para que dentro de DIEZ (10) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en los presente.-

San Luis, 22 de Junio de 2026

C: 2454 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE EXTREMO SUR, EDIFICIO DR. RAMIRO PODETTI, VILLA MERCEDES (S.L.), A CARGO DEL DR. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA, JUEZ, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "DURAN WALTER JAVIER C/ POPMHIELO SRLS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-TRÁMITE ORAL" (EXP 420288/24), téngase por iniciada formal demanda ordinaria de POSESION VEINTEAÑAL en contra del titular dominial POMPHIELO S.R.L, CUIT N° 30-61232895-8, con domicilio en calle Italia N° 223 de esta ciudad y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteañal si correspondiere del inmueble inscripto al Tomo 123 (Ley 3236), Folio 279, N° 36629, Departamento Pedernera, individualizado como parcela 29, padrón N° 751551 con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3/300/22 de fecha 03/11/2022, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Córrase traslado de la acción por el término de QUINCE días, a fin de que los demandados comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, de conformidad a lo normado por Art. 27 inc. c) del RGEE. A sus efectos, PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la ciudad, según lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 911 y 915 del C.P.C.yC bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art. 917 C.P.C.yC). Fdo. Dr. Mario Enrique Massa Alcantara-Juez.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de junio de 2026.

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2455 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE EXTREMO SUR, EDIFICIO DR. RAMIRO PODETTI, VILLA MERCEDES (S.L.), A CARGO DE LA DRA. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, JUEZ, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "GALVAN MARIO JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" (EXP 425188/24), cita y emplaza a la Sra. Nancy Fourcade de Roca, DNI 12.341.652, con domicilio en calle General Paz 602 de esta ciudad y/o SUS HEREDEROS y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteañal si correspondiere del inmueble inscripto al Tomo 117 (Ley 3236), F° 447, N° 34545, padrón N° 1069663, Receptoría Mercedes, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3/69/24 de fecha 24/05/2024, por el término de QUINCE días, a fin de que los demandados comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art.917 C.P.C.yC)." Fdo. Dra. Carolina Soledad Cherubini – Juez.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 24 JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

C: 2456 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que de Godoy Soledad Leticia, DNI N° 25.139.169, con domicilio en Mza. 6041 Casa 2 B° Jardín de Sur, de la Localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero



Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 24 julio 2026.

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2457 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE EXTREMO SUR, EDIFICIO DR. RAMIRO PODETTI, VILLA MERCEDES (S.L.), A CARGO DEL DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ LILIANA GRACIELA C/ DIAZ DE PEREZ JESUS Y OTRO S/ POSESIÓN" (EXP 293516/16), cita y emplaza al Sr. DIAZ DE PERES JESUS y a TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre INMUEBLE ubicado en calle Lamadrid 803, de la localidad de Villa Mercedes, San Luis, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble a la Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 7 de Pedernera (Ley 3236) Folio 450, Numero 1625, Padrón N° 751.727, Sección 7, Manzana 450 Parcela 29 de Villa Mercedes, San Luis, Plano 3-71-22 confeccionado por el Agrimensor Balmaceda Mario, para que en el término de QUINCE días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten , opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.
Villa Mercedes, San Luis, 08 de Mayo de 2026

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2458 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



"El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en autos caratulados: "FORTÍN EL PATRIA 4° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL 10416/24"; EXD 0-6261212/25, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL, GATICA D.N.I. 25.766.280, en los términos del Capítulo XI de la Ley VI-0166-2004 para que tomen intervención en los presentes autos; (Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas)".

C: 2459 SPP e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "ABERASTAIN MIRTA DOLORES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449101/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: MIRTA DOLORES ABERASTAIN, (D.N.I. N° 1.690.999), fallecida el 14 de Febrero de 2026, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-
San Luis, 27 de Julio de 2026.-

C: 2466 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: "CARRANZA MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446457/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRANZA MIGUEL D.N.I: 10.753.308 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de junio de 2026.-

C: 2469 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corilgiano, Secretaria Del Autorizante en autos EXP 432565/25 "CURLETTO SERGIO MARIO C/LUNA CRIRIACO FRANCISCO, LUNA JULIANAS/POSESIÓN" citayem-

plaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural El Duraznito, Departamento Junín, Parc.13, Plano 6-209-24 que limita al Norte con Gabriel B Magallanes, Pad. 3018, Parcela 2, Plano N°6-299-2015; al Este parte con Carlos Horacio Irusta, Pad. 956186, Parc. 2165, Plano N°06-141-2012, el resto no se localiza propietario ni padrón; Oeste con Ángel Ezequiel Gago, Pad. N°929711, Parc. 1192, Plano N°06-38-2005 Y al sur con Salazar Pedro Francisco, Padrón 1376, Con Una Superficie De 74has. 7.781 M2), inscripto en El RPI al T 3 de Junín, F° 37, N°423(Titulo A), Pad. 1377 a nombre de Luna Ciriaco Francisco Y T 10 De Junín, F° 397, N°1341(Titulo B) Pad. 1375 a nombre De Luna Juliana, Bajo Apercibimiento De Ley.
Santa Rosa del Conlara, 26 de Marzo 2026.-

C: 2470 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



El Juzgado Civil N°1, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L), a cargo del Dr. Fara Moisés Benito Juez, Secretaria de la Autorizante en autos EXP 428610/25 "DIMENA FABIANA VANESA, DI MENNA MIGUEL MAXIMILIANO Y OTROS C/ GONZALEZ DE GALLARDO JOVA S/POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en calle San José esq. Moreno, Partido Santa Rosa, Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junín, Parc. "18", que linda: NORTE con JUANA ROSA IRUSTA, Padrón 350330; SUR calle Moreno (con pavimento); OESTE calle San José (pavimentada) y ESTE con ANGELINA GALLARDO NÚÑEZ, Padrón 350328, todo según Plano N°6/2/23 con una sup. total de 317, 26 m2, con Inscripción de Dominio, Tomo 29 de Junín, Folio 39 Insc. Tercera, Padrón 350329 a nombre de GALLARDO DE GONZALEZ JOVA, bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán (S.L) 21 Abril 2026.-

C: 2471 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°1 DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en Belgrano Esquina San Martin de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA Juez, en autos FERREYRA LUISA MARQUESA S/ SUCESION AB - INTESTATO" EXP 446465/26, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante FERREYRA LUISA MARQUESA DNI 2.980.338, bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis 23 de Julio de 2026.-

C: 2472 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "GOYENECHÉ VILMA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 444499/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, DOÑA VILMA SUSANA GOYENECHÉ DNI N° 4.243.442, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 24 de JULIO de 2026

C: 2473 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados EXP 451204/26 "JOFRE VICTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante SR. JOFRE VICTOR ALBERTO D.N.I N° 6.816.967.-
San Luis, 28 de Julio de 2026.-

C: 2474 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, sito en Santa Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Secretaria del Autorizante, en autos: "MARZIK LUCIO RAFAEL, LONGHI NORA ZULEMA - SUCESIÓN



AB INTESTATO" Expte. N° 446234/26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO RAFAEL MARZIK, DNI N° 4.490.459 y NORA ZULEMA LONGHI, LC N°061568 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, S.L. 04 mayo de 2026.-

C: 2475 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, de la primer Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez; Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MOYANO AGUERO MARIANELA ITATIS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 420534/24" cita y emplaza por el término de quince (15) a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Sarmiento y Las Heras S/N° de la Localidad de Luján, Partido del mismo nombre, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/123/23, confeccionado por la Ing. Geog. Ma. de las Mercedes Mor, Mat. 130 C.A., en fecha 5 de Agosto de 2023 y Registrado en forma Provisoria en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el día 30 de Noviembre de 2023, se identifica como PARCELA VEINTIUNO, que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 99.12 metros (puntos C-D) en su frente al ESTE donde linda con calle Las Heras; su contrafrente al OESTE mide 98.29 metros (puntos A-B), linda con calle Sarmiento; su costado al NORTE mide: 143.40 metros (puntos B-C) lindando con propiedad Nom. Tributaria N° 18-280234 de ARCE DE SCHALLER LUIS FENONILA, DNI N° 3.906.597, domicilio desconocido; y su otro costado al SUD, mide 156.66 metros (puntos D-A) donde linda con propiedad de la SUCESION DE DAVILA VICTORIO, Nom. Tributaria N° 18-280238; y, Propiedad Nom. Tributaria N° 18-280236 de MOYANO JUAN BAUTISTA, DNI N° 10.864.338, GATICA CIPRIANO, LE N° 3.218.714, GATICA MODESTA DEL CARMEN, se desconoce DNI; lo que encierra una superficie de UNA HECTAREA CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 4.4743,06 m2).- Dicho inmueble carece de inscripción de dominio y afecta los Padrones Inmobiliarios N° 280235 y 280238, ambos de la Receptoría de Luján. Comparezcan los citados a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente.-

San Luis, 07 de abril de 2026.-

C: 2476 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4, A CARGO DE LA DRA. GABRIELA RAMOSCA, JUEZ; PROSECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ORTIZ JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO. EXP.407491/23" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ JORGE ALBERTO, DNI N°6.508.036, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de MAYO de 2026

C: 2477 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del autorizante, en autos "AUGSBURGER CONSTANZA TRINIDAD C/ CABRERA DALMACIO JANUARIO, GONZALEZ ISIDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 432126/25, cita y emplaza por 15 días a Dalmacio Januario Cabrera, Isidro González, Walter Voct, Juan Inocencio Villegas, Ector José Mosca, Roger Humberto Ferreyra y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Av. Fuerza Aérea s/n, Concarán, Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Plano N° 4/1/24. Linderos: Sur: Av. Fuerza Aérea (c/pav.); Este: Osmar Abalo (Pad. 361035 Rec. Concarán); Norte: Italian Style Ceramic S.A (Pad. 2806 Rec. Concarán); Oeste: Walter Ossiri Defago y Oscar Ricardo Lara (Pad. 361550 Rec. Concarán). Sup.: 3 Has 9.079,91 m2. Inscripción de Dominio: Tomo 7 (Ley 3236) de Chacabuco, Folio 177, N° 1350. Pad. afectado N° 361549.

Santa Rosa del Conlara, 20 de julio de 2026.-

C: 2478 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "PEREIRA GLADYS DOMINGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 450025/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: GLADYS DOMINGA PEREIRA, (D.N.I. N° 11.310.781), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 27 de Julio de 2026.-

C: 2480 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago.

El Dr. Corigliano Javier Alejandro, Juez Provisorio del juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de 1ra. Instancia, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, secretaria del autorizante, EXP 438057/25 "PEREZ VILMA ROQUELINA C/ ONTIVEROS DE PEREZ ZOTERA S/POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural ruta provincial n°42(b), s/n, los lobos, Departamento Junín, de 10 ha 9.469,35 m2, que limita al norte con Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933; al este Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933, parc. 1. plano 06-115-2022; al sur Zotera Ontiveros de Pérez, parc. 1, plano 06-115-2022 y plano 06-116-2022 y al oeste ruta provincial n°42 b (sin pavimento), que se identifica como parcela 11, según plano de mensura n°6/66/24, sin inscripción de dominio, empadronado con el n°933 a nombre de Ontiveros de Pérez Zotera, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de abril de 2026.-

C: 2481 \$ 11.000,00 e: 31 Jul y v: 03 Ago.

El Juzgado Civil y Comercial y ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción de San Luis, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA Juez, Secretaria autorizante en los autos caratulados: EXP 410504/24 "VILLANUEVA DELINDA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. VILLANUEVA DELINDA DEL CARMEN D.N.I. N° 2.800.776, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, siete de abril del dos mil veintiséis.-

C: 2482 \$ 16.500,00 e: 31 Jul y v: 05 Ago

EDICTO: La Municipalidad de los Manantiales, departamento Belgrano, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la prescripción y posterior inscripción a su nombre, conforme LEY NACIONAL N° 21477, modificada por ley 24320, del inmueble ubicado Calle Alberdi esq. calle Coronel Pringles - (NO) Los Manantiales (Villa General Roca), Departamento Belgrano individualizado como Parcela "8" con una superficie a Prescribir =2572.64m², en Plano de Mensura 8-43-26, Registrado en fecha 20 de Mayo 2026 y confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sandoval Jonathan W. Matrícula C.A.S.L. N° 313 – Sin Inscripción de Dominio. Padrón N° 27- 220027, De la Receptoría Socoscora, Departamento Belgrano. Nomenclatura Catastral de origen. Circunscripción: Villa General Roca, Cuadrante:– Sección –, Manzana 5 Parcela 5, cuya superficie es de 2572.64m², siendo sus medidas y linderos los siguientes: del punto 1 al punto 2 49,27 metros, del punto 2 al punto 3 50,81 metros, del punto 3 al punto 4 es 51, 58 metros y del punto 4 al punto 1 51, 37 metros limitando al Norte DIOCESIS DE SAN LUIS Padrón27- 220024 Rec. Socoscora Parcela 2, MUÑOZ SERGIO ARIEL Padrón 27- 220026 Rec. Socoscora Parcela 4 Plano 8-63-11, al Este: Calle Coronel Pringles (Pav. - a.=14.00m), al Sur: Calle Alberdi (Pav. - a.=14.50m). Oeste GOMEZ ARTURO Padrón 27- 220042 Rec. Socoscora Parcela 7 Plano 8-8739-74, OBSERVACIONES: Mensura administrativa ordenada por Resolución N°2 - MLM - 2026, de la Municipalidad de los Manantiales, en fecha 23 de Febrero del 2026. El presente afecta parcialmente en 2572.64m2 el padrón 220027 de Rec. Socoscora (Sup.: 2575.00m2) a nombre de Doroteo Garro, sin inscripción de dominio. Amojonamiento y deslinde: ver referencias. Por lo cual cita y emplaza por el termino de treinta días (30), improrrogables y perentorios, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, debiendo concurrir a la Municipalidad de los Manantiales, en horario de oficina para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante. 7 de Julio de 2026, Los Manantiales, departamento Belgrano, Provincia de San Luis,

ALEJANDRA CAROLINA SALINAS
Intendente

C: 2483 SPP e: 31 Jul y v: 03 Ago



C: 2492 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago

Concarán, San Luis, 1 de julio de 2026.-

C: 2493 \$ 11.000,00 e: 03 y v: 05 Ago

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Junio de 2026.

C: 2494 \$ 5.500,00 e: y v: 03 Ago

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDA ALAN MATIAS, DNI: 36.415.610, en los autos: EXP 446506/26 "DEFENSORIA CIVIL 1 SL MIRANDA ALAN MATIAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de julio de 2026

C: 2495 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, de la Ciudad de San Luis, Pro secretaría de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DOÑA FERRAMOLA GRACIELA BEATRIZ, DNI. 11.600.802, a presentarse en los autos caratulados EXP 448903/26 "FERRAMOLA GRACIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO".

San Luis, 27 de Julio del 2026.-

C: 2496 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldine Ines Ibañez, en los autos caratulados: "EXPTE 447845/26. CABAÑEZ LUISA RAMONA Y CARRIZO JUAN RAFAEL S/ SUCESION AB INTESTATO" S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° 369644/21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. LUISA RAMONAA CABAÑEZ DNI 4.711.089 y JUAN RAFAEL CARRIZO DNI 6.799.399 bajo apercibimiento de Ley

San Luis de Julio de 2026

C: 2497 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago



El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. MOISES B. FARA, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: “OLMEDO ANDRES IVAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL, EXPTE. N° 435105/25”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en la Localidad de Carpintería, Departamento Junín, San Luis, consiste en una extensión de tierra de 12 HA., 3000 m2, que de conformidad al plano de mensura confeccionado por el agrimensor Miguel N. Sirur Flores MP N° 308, registrado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 25 de julio del año 2023, se identifica como: PARCELA N° 3, linda al NORTE con calle pública El Pastizal; Wenseslao Pereira, padrón 783; Carlos Alberto Baraldi, padrón 10541 y Jorge Luis Martínez, padrón 930246. Linda al SUR con José Rubén González, Rubén Gregorio González y Club Atlético Juventud Unida. Linda al ESTE con Tomás Santos Aguirre y al OESTE con el Cementerio Municipal; Nomenclatura Catastral: 00-06-00-00-000000-0000F2; padrón inmobiliario 13-1552 a nombre de Rubén Gregorio González, careciendo de inscripción dominial.-

Concarán, San Luis, 23 de Junio de 2026.-

C: 2498 \$ 11.000,00 e: 03 y v: 05 Ago.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luís a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Prosecretaría de la autorizante, en autos "ORTEGA FERNANDO Y BRENINATO BLANCA ALICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423675/24 cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a los herederos y acreedores de Sres. FERNANDO ORTEGA, (D.N.I. N° 4.563.511) y BLANCA ALICIA BRENINATO, (D.N.I. N° 4.758.941), por el termino de (30) treinta días.-

San Luis, 31 de Marzo de 2026.

C: 2499 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: " EXP 441762/25 "QUIÑONES PAULA MARIA Y RANIERO JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del QUIÑONES PAULA MARIA - D.N.I. 05.854.896 y DON RANIERO JORGE - D.N.I. 06.092.992 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Julio de 2026.-

C: 2500 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados “TIJOÑUK JUANA s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 449306/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta JUANA TIJOÑUK. LC N° 855.534. bajo apercibimiento de Lev.-

Concarán, San Luis, 27 de Julio de 2026.-

C: 2501 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 07 Ago



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

